



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

#### ÍNDICE

<b>PARTE PRIMERA.</b>	<b>6</b>
1.- Introducción	6
2.- Naturaleza jurídica, ámbito subjetivo y vigencia	7
3.- Principios generales	8
4.- Objetivos generales y estratégicos	9
5.- Criterios de elaboración	11
6.- Aprobación y publicidad	12
7.- Procedimiento de concesión y beneficiarios	12
8.- Concurrencia competitiva	13
9.- Concesión directa	14
10.- Competencia	14
11.- Plazos	15
12.- Costes previsibles	15
13.- Financiación	15
14.- Seguimiento, evaluación y control	16
<b>PARTE SEGUNDA. PRESUPUESTO 2025. SUBVENCIONES A PERCIBIR.</b>	<b>17</b>
- Previsión de ingresos por subvenciones del Ayuntamiento, Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio. Anexo II	17
- Subvenciones corrientes y de capital del Ayuntamiento a sus Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos y Empresas. Anexo III	18
<b>PARTE TERCERA. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN.</b>	<b>19</b>

1/4



1.- Objetivos de carácter general por centro gestor .....	19
2.- Subvenciones a conceder por centro gestor. ANEXO IV .....	28
3.- Centros gestores que no conceden subvenciones .....	29
<b>4.- ANEXOS .....</b>	<b>31- 406</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO III .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO IV .....</b>	<b>56-406</b>
A.- Ayuntamiento .....	57
<b>A.1.- Áreas Municipales .....</b>	<b>58</b>
A.1.1.- Área de Accesibilidad .....	59
A.1.2.- Área de Alcaldía .....	67
A.1.3.- Área de Asesoría Jurídica .....	75
A.1.4.- Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial .....	82
A.1.5.- Área de Comunicación .....	93
A.1.6.- Área de Cultura .....	97
A.1.7.- Área de Deporte .....	104
A.1.8.- Área de Derechos Sociales .....	119
A.1.9.- Área de Educación .....	148
A.1.10.- Área de Fondos Europeos .....	157
A.1.11.- Área de Igualdad de Oportunidades .....	165
A.1.12.- Área de Innovación y Digitalización Urbana .....	181
A.1.13.- Área de Juventud .....	192
A.1.14.- Área de Movilidad .....	203



A.1.15.- Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno .....	208
A.1.16.- Área de Playas .....	226
A.1.17.- Área de Recursos Humanos y Calidad .....	232
A.1.18.- Área de Seguridad (Servicio de Extinción de Incendios) .....	236
A.1.19.- Área de Servicios Operativos y Fiestas .....	243
A.1.20.- Área de Sostenibilidad Medioambiental .....	252
A.1.21.- Área de Turismo .....	258
<b>A.2.- Juntas Municipales de Distrito .....</b>	<b>270</b>
A.2.1.- Junta Municipal de Distrito 1 Centro .....	271
A.2.2.- Junta Municipal de Distrito 2 Málaga Este .....	278
A.2.3.- Junta Municipal de Distrito 3 Ciudad Jardín.....	283
A.2.4.- Junta Municipal de Distrito 4 Bailén-Miraflores.....	294
A.2.5.- Junta Municipal de Distrito 5 Palma-Palmilla .....	299
A.2.6.- Junta Municipal de Distrito 6 Cruz de Humilladero .....	310
A.2.7.- Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.....	315
A.2.8.- Junta Municipal de Distrito 8 Churriana .....	319
A.2.9.- Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas .....	330
A.2.10.- Junta Municipal de Distrito 10 Puerto de la Torre .....	338
A.2.11.- Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad .....	342
<b>B.- Agencias Públicas Administrativas y Organismos Autónomos .....</b>	<b>346</b>
B.1.- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras .....	347
B.2.- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga .....	355



B.3.- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo .....	360
B.4.- Instituto Municipal de la Vivienda .....	367
<b>C.- Empresas Municipales y Fundaciones .....</b>	<b>378</b>
C.1.- Empresa Municipal de Agua, S.A. ....	379
C.2.- Empresa Malagueña de Transporte, S.A.M .....	385
C.3.- Parque Cementerio de Málaga, S.A. ....	389
C.4.- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. PROMÁLAGA .....	391
C.5.- Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. ....	396
C.6.- Fundación Rafael Pérez Estrada .....	402



## PARTE PRIMERA:

### 1.- INTRODUCCIÓN.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto (con las suspensiones excepcionales de los últimos 4 ejercicios presupuestarios por razón de la pandemia de Covid-19 y la inflación).

A ello podríamos añadir que también constituyen una importante fuente de ingresos de las Administraciones Públicas, permitiéndoles abordar actuaciones en materia de gasto social, cultura, infraestructuras, etc.

Pero si la disciplina presupuestaria es uno de los principios que debe orientar una política de subvenciones también lo es el de transparencia que se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria, y en la Ley 19/2013 de Transparencia en su artículo 8. Con este fin las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan y contribuir a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y control en la gestión del gasto público subvencional.

1/25

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Por ello, existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y que por tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Los recursos económicos destinados a las subvenciones en España han ido creciendo paulatinamente en los últimos años en los presupuestos de las distintas Administraciones públicas, y en nuestro Ayuntamiento, por ejemplo, para el ejercicio presupuestario 2025 supone la cantidad de 90.487.399,78 €, un 7,15 % de los ingresos consolidados y 53.550.047,79 €, un 4,26 % de los gastos consolidados.

Así pues, la Ley 38/2003 establece en su art 8 la obligación de las Administraciones Públicas, que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un **Plan estratégico de subvenciones** que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este contexto y por lo que se refiere al Presupuesto de Málaga para 2025 debe tenerse en cuenta lo dispuesto en su Base de Ejecución nº 34 "Subvenciones" y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (O.G.S.A.M) que aborda la regulación de cualquier tipo de subvención, recogiendo todos los supuestos y beneficiarios acordes con la realidad actual y el conjunto de la sociedad. Asimismo, pretende disponer de una regulación amplia que otorgue mayor seguridad jurídica frente a terceros respecto a lo que unas bases de ejecución representan, y que sirva de base para las convocatorias que deberán respetar sus determinaciones generales y los requisitos de objetividad y transparencia, con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos sin olvidar ni la perspectiva administrativa ni el interés general. Asimismo, debe tenerse en cuenta la Circular 01/2024 "Guía General de Justificación de Subvenciones" cuya finalidad es establecer, clarificar y homogeneizar los criterios de cómo han de justificarse las subvenciones que se concedan en el ejercicio económico 2025.

2/25

## 2.- NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO SUBJETIVO Y VIGENCIA DEL PLAN.

### 2.1.- Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en su artículo 9 "*Plan Estratégico de Subvenciones*" indica en su apartado 1 "*El Ayuntamiento de Málaga, así como sus organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en el Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

Efectivamente, el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga recoge las dotaciones presupuestarias necesarias para la concesión de subvenciones en dicho año.



## 2.2.- Ámbito subjetivo.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 abarca las subvenciones que se gestionen por las Áreas y Distritos Municipales del Ayuntamiento de Málaga, y por sus Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas, Fundaciones y Consorcio.

En aras a una mayor transparencia e información, el Plan informa sobre las subvenciones previstas en los estados de ingresos y gastos de los diferentes presupuestos que se integran en el Presupuesto General y sus anexos. Al incluir los ingresos por subvenciones, se ha querido dar una visión completa de la actividad concesional del Ayuntamiento de Málaga en su doble vertiente, de receptora y otorgante de subvenciones.

## 2.3.- Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio presupuestario de 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, si aún no hubiera entrado en vigor el nuevo presupuesto.

## 3. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

3/25

**3.1.- Principio de publicidad y transparencia:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base de ejecución nº 34.- "Subvenciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025, así como la demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:** Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

**3.3.- Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

**3.4.- Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

**3.5.- Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se



ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normas que le sean de aplicación.

**3.6.- Principio de control y análisis** de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas. Así mismo, al adecuarse el PES 2025 a la O.G.S.A.M tiene en cuenta además los principios que la sustentan ya que la ordenanza se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta norma se justifica en la necesidad de establecer una regulación clara en cuanto a los trámites y requisitos necesarios para el otorgamiento de las diferentes subvenciones. Se cumple el principio de proporcionalidad ya que la regulación se limita al mínimo imprescindible para el otorgamiento de subvenciones, no reproduciendo todos los artículos de la Ley General de Subvenciones. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento, comprensión y aplicación y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En aplicación del principio de eficiencia, se limitan las cargas administrativas a las imprescindibles para la consecución de los fines descritos, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico. En aplicación del principio de transparencia, la ordenanza se ha tramitado con arreglo a las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en aras de obtener la mayor participación posible de la sociedad, a través de los trámites de consulta previa y audiencia e información públicas.

4/25

#### 4. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio presupuestario 2025, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 "Subvenciones" de las de Ejecución del Presupuesto.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, sus Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Sociedades, Fundaciones y Consorcio, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.4.- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Málaga. Ello sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

4.5.- Incrementar la transparencia de la gestión municipal.

4.6.- Continuar contribuyendo a paliar los efectos sociales y a la recuperación económica de la ciudad de Málaga, como consecuencia de los daños que aún subsisten tras la pandemia de Covid-19 y los derivados de la inflación.

En la Parte Tercera "Líneas Estratégicas del Plan", se especifican los objetivos generales, así como los particulares dentro del apartado "Subvenciones a conceder" y líneas de actuación por centro gestor de las ayudas o subvenciones, inicialmente previstas para 2025.

Objetivos que afectan a mercado.

Atendiendo también las recomendaciones de la Asesoría Jurídica y la Intervención General, formuladas para el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, se incluye en el presente Plan este apartado.

Aunque el art. 8.1 de la Ley de Subvenciones no exige de forma expresa que este tipo de objetivos se incluyan obligatoriamente en los Planes Estratégicos de Subvenciones, se hace a continuación mención a su posible existencia en este Plan.

Así pues, de la lectura de la "*Parte Tercera. Líneas estratégicas del Plan.1.- Objetivos de carácter general por centro gestor*", puede detectarse fácilmente aquellos centros gestores que contemplan subvenciones que directa o indirectamente están relacionados con el mercado; tal es el caso de:

5/25

- Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial
- Área de Innovación y Digitalización Urbana
- Área de Juventud
- Área de Movilidad
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
- Instituto Municipal de la Vivienda
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA)

Asimismo se considera que, por la naturaleza de las mismas, van dirigidas al fomento de la actividad empresarial o comercial como herramientas facilitadoras de la actividad económica en nuestra ciudad, sin que se aprecie de forma general, que puedan interferir en el mercado.

En todo caso, si estas existieran de manera muy concreta y puntual, los colectivos a los que van dirigidos y sus objetivos, así como los importes económicos de las mismas, justificarían por sí mismos los requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la Ley General de Subvenciones.



## 5.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

### 5.1.- Para las subvenciones a percibir.

La elaboración se ha realizado fundamentalmente atendiendo a la información recogida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025, mediante una síntesis de la misma.

### 5.2.- Para las subvenciones a conceder.

Ante el volumen de información disponible, se ha optado también por plasmar una información sintetizada y homogénea, de forma que se pueda tener rápidamente una visión lo más amplia posible del conjunto de actuaciones a realizar por cada departamento municipal durante el año 2025.

Para tal fin por el Área de Economía y Hacienda, a través de su Secretaría Técnica, se confecciona un modelo único, en el que se recoge la información aportada por las Áreas, Distritos y demás Entes Municipales. Ello permite conocer y comparar la evolución de los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales.

Este modelo contiene:

A.- Objetivos generales en materia de subvenciones 2025.

B.- Importe total de subvenciones previstas a conceder (previsión Presupuesto 2025 más plurianuales).

6/25

C.- Beneficiarios.

D.- Subvenciones:

D1.- En régimen de libre concurrencia

D2.- Subvenciones nominativas

D3.- Subvenciones de carácter excepcional concedidas de forma directa.

E.- Pago de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores con cargo al Presupuesto actual

La información contenida en este documento se completa con:

Primero: Relación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base de ejecución nº 34.- "Subvenciones".

Segundo: Informes justificativos de las subvenciones nominativas.

Tercero: Cuadro resumen de sus disponibilidades presupuestarias (aplicación y PAM).

Por tanto, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 se elabora en base a la información existente en el Presupuesto 2025 y en la información facilitada por las Áreas, Distritos, Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio.



## 6.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la O.G.S.A.M, *“El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por el Alcalde conforme al artículo 124.4 c) LRBRL, en un plazo no superior a un mes posterior a la entrada en vigor del presupuesto general”.*

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello el Alcalde.

Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones y sus modificaciones, junto con el texto completo del mismo. Asimismo, se comunicará a los servicios gestores.

Igualmente, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga, siéndole de aplicación también cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

Finalmente, se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga: *“De conformidad con el artículo 12.1 c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos”* y *“Anualmente y tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores remitirán a la concejalía competente en materia de economía y hacienda, antes del día 30 de abril, un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, desviaciones respecto a lo recogido en el plan y grado en el que han alcanzado los objetivos previstos.”*

7/25

*La concejalía competente en materia de economía y hacienda, antes del 30 de junio, realizará un informe resumen anual consolidado de la evaluación del plan de todos los entes intervinientes que recoja porcentaje de ejecución, desviaciones respecto al Plan aprobado y grado de consecución de los objetivos.*

*Dicho informe de evaluación anual será puesto en conocimiento de la Intervención General y se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local”.*

## 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y BENEFICIARIOS.

### 7.1.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento, en la O.G.S.A.M, artículos 13 a 23, y en la Base de ejecución nº 34.- “Subvenciones”, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.



Conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1.- Las previstas nominativamente en el Presupuesto inicial del Ayuntamiento o sus modificaciones, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3.- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública. Cualquiera que sea el procedimiento, respetando siempre los principios establecidos en este Plan.

## **7.2.- Beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, y el art. 5 de la O.G.S.A.M tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

## **8.- CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

8/25

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1.- Definición del objeto de la subvención.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

3.- Requisitos formales de la solicitud.

4.- Procedimiento de concesión de la subvención.

5.- Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.

6.- Criterios de valoración.

7.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

8.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

9.- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.

10.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

11.- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 19 a 22 de la O.G.S.A.M.

## **9.- CONCESIÓN DIRECTA.**

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Además, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 23 de la O.G.S.A.M que regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

9/25

## **10.- COMPETENCIA.**

10.1.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las subvenciones de carácter nominativo que se incluirán en la correspondiente base de ejecución presupuestaria.

10.2.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia para:

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

La aprobación de las bases de las convocatorias de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

La concesión de subvenciones de forma directa y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

Esta competencia podrá delegarse total o parcialmente en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, Coordinadores y Directores Generales.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 34.- "Subvenciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2025.



## 11.- PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello que el Plan recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual, como es el caso, por ejemplo, las que concede el Instituto Municipal de la Vivienda para rehabilitación de edificios o Planes de ayudas al alquiler.

## 12.- COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

## 13.- FINANCIACIÓN.

10/25

13.1.- Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2025; también se prevé que se financie parcialmente con Remanente de Tesorería para Gastos Generales; asimismo, se incluyen en el PES 2025 subvenciones de carácter plurianual que lógicamente sólo cuentan con la consignación del año 2025. Por ello, las dotaciones presupuestarias recogen no solo consignación para subvenciones a conceder en 2025 sino también la consignación para atender al pago de las cantidades pendientes de subvenciones concedidas en años anteriores.

A título informativo el total de consignaciones presupuestarias consolidadas para atención de subvenciones nuevas y de años anteriores es:

Cuadro resumen: (Datos Presupuesto Consolidado)

TOTAL DOTACIÓN PARA SUBVENCIONES A CONCEDER EN EL 2025 Y CONCEDIDAS EN AÑOS ANTERIORES..... 53.550.047,79 €

Recursos propios y subvenciones de otras Administraciones..... 53.550.047,79 €

Las subvenciones que se incluyen en los presupuestos municipales, que están financiadas con recursos de otras administraciones se respaldan necesariamente con documento de concesión. Por tanto, no se ha incluido en el Presupuesto 2025 ninguna subvención cuya financiación esté pendiente de aprobación por alguna administración pública o por particulares; por ejemplo subvenciones de proyecto Next Generation.



En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento o a alguno de sus entes, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 para incluir la nueva subvención.

#### **14.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN.**

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Delegación de Economía y Hacienda antes del 30 de abril.

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones, contendrá como mínimo:

- 1.- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- 2.- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- 3.- Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
- 4.- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- 5.- Conclusiones o valoración global.
- 6.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y la O.G.S.A.M.

Finalizada la vigencia del Plan, la Delegación de Economía y Hacienda, a través de su Secretaría Técnica, emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación, del cual se informará a la Intervención General y se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local junto con los





informes de los entes gestores de subvenciones.

En base al referido informe y los que se emitan por los centros gestores, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

También deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular 01/2024 "Guía General de Justificación de Subvenciones".

## PARTE SEGUNDA. PRESUPUESTO 2025. SUBVENCIONES A PERCIBIR.

A.- El **Presupuesto Consolidado** para el ejercicio 2025 contempla en su Estado de Ingresos y dentro de sus Capítulos 4, Transferencias corrientes y 7, Transferencias de capital, una previsión de ingresos por subvenciones por importe de:

		%	Subvenciones	Total Capítulo
Capítulo 4	Transferencias corrientes	14,94%	66.336.621,25 €	443.863.476,46 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	100 %	24.150.778,53 €	24.150.778,53 €
	Total capítulos 4 y 7	19,33 %	90.487.399,78 €	468.014.255,99 €

12/25

B.- A nivel de presupuestos individuales (No consolidados) **los ingresos** previstos por el concepto de subvenciones se desglosan en el siguiente cuadro resumen:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	66.726.535,82
GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS	61.180,00
GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA	1.344.073,41
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	829.584,84
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	14.623.113,14
ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	30.000,00
A.P. CASA NATAL PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS	502.000,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	4.491.816,00

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES	549.504,00
FUNDACION PALACIO VILLALON	333.507,40
SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA SL	11.962.666,39
MALAGA DEPORTES Y EVENTOS	1.324.000,00
EMPRESA MPAL. INICIATIVAS Y ACTIV. EMPRESARIALES	8.189.655,56
EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE	4.945,55
FUNDACION FELIX REVELLO DE TORO	22.000,00
FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN	333.507,40
FUNDACION PEREZ ESTRADA	79.718,50
TEATRO CERVANTES DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.	570.000,00
LIMPIEZA DE MALAGA S.A.M.	24.032.763,02
GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	100.000,00

El destino de dichos ingresos se recoge en la documentación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025. En el Anexo II hay un mayor detalle presupuestario de estos ingresos distinguiendo entre subvenciones corrientes (capítulo 4) y subvenciones de capital (capítulo 7).

Asimismo, la información correspondiente a las subvenciones corrientes y de capital que el Ayuntamiento y sus entes tienen previsto en sus **estados de gastos** del Presupuesto 2025 se desglosan en el siguiente cuadro resumen:

13/25

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	99.924.682,00
GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYTO DE MALAGA	15.000,00
GERENCIA MPAL URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	2.564.120,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	921.800,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	8.441.034,53
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	545.000,00
EMPRESA M. INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES S.A.	516.620,20
FUNDACION PEREZ ESTRADA	3.000,00
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES	170.000,00

En el Anexo III se detalla el destino de las subvenciones del Ayuntamiento a sus entes.



## PARTE TERCERA. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN.

### 1.- OBJETIVOS DE CARÁCTER GENERAL POR CENTRO GESTOR:

El Ayuntamiento de Málaga de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrolla todas aquellas competencias que le son propias y que se enumeran en el citado precepto.

Por tal motivo, la actividad subvencional del Ayuntamiento de Málaga es reflejo de esa actividad de servicio a la ciudadanía en el máximo de ámbitos posibles según sus disponibilidades presupuestarias.

En el presente Plan, sus líneas estratégicas se identifican con los objetivos generales que se exponen a continuación de forma agrupada y siguiendo la estructura organizativa municipal:

### A.- AYUNTAMIENTO:

#### A.1.- ÁREAS MUNICIPALES

##### A. 1.1.- Área de Accesibilidad

- Materializar el compromiso adquirido de impulsar y participar en la mejora de las condiciones de vida de las personas con diversidad funcional, con el objetivo de trabajar por la dignidad plena de aquellos individuos que poseen una discapacidad que dificulta su vida diaria, atendiendo algunas de sus necesidades concretas como el transporte y/o apoyando los proyectos e iniciativas al respecto de las entidades sin ánimo de lucro del sector.

14/25

##### A.1.2.- Área de Alcaldía

- La participación en actividades que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad de la ciudad y de los problemas que preocupan a los ciudadanos así como la promoción de la formación de carácter universitaria.

##### A.1.3.- Área de Asesoría Jurídica

- Sensibilización y concienciación a través de la formación en materia jurídico social del conjunto de la ciudadanía malagueña.

##### A.1.4.- Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

- Dado el amplio abanico competencial del Área, las subvenciones que se conceden desde el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial tienen como objetivo, por un lado, el apoyo a iniciativas que contribuyen a fomentar el

comercio malagueño fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional y la hostelería.

- La colaboración con distintas asociaciones sobre alergias alimentarias para contribuir a garantizar la salud de todas aquellas personas que tienen que hacer uso de comedores colectivos y la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

#### **A.1.5.- Área de Comunicación**

- Los principales objetivos son fomentar la trayectoria profesional de periodistas nacionales, de trabajos que reflejen las líneas estratégicas de Málaga en medios locales y los trabajos que refuercen la proyección de Málaga en medios locales, nacionales o internacionales.

#### **A.1.6.- Área de Cultura**

- El fomento de las actividades culturales en sus distintas manifestaciones.
- El otorgamiento de premios a personas físicas y jurídicas para la realización de actividades culturales como la elaboración de obras literarias (ensayo, novela o poesía) o artísticas.

#### **A.1.7.- Área de Deporte**

15/25

- Iniciación deportiva con fines educativos, lúdicos y sociales.
- Fomento del hábito deportivo en la población infantil.
- Inculcar los valores de la práctica deportiva a toda la población, sin exclusiones.
- Satisfacer la demanda social existente.
- Fortalecer la estructura del sistema deportivo local.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de las entidades deportivas de Málaga.
- Atender la participación de clubes en competición oficial, no profesional, en categoría absoluta máxima o submáxima.
- Sufragar el pago de alquileres de instalaciones para equipos que participan en competiciones oficiales provinciales, regionales y nacionales.
- Apoyar a deportistas individuales de alta competición con proyección internacional, de hasta 25 años.
- Apoyar a deportistas individuales, en categoría absoluta, participantes en campeonatos, ligas y torneos europeos, mundiales y Olimpiadas.
- Apoyar a clubes y asociaciones inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad con la organización de eventos deportivos.



#### A.1.8.- Área de Derechos Sociales

- Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro mediante la colaboración municipal, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de Servicios Sociales, enmarcados en el vigente VII Plan de Inclusión Social 2021-2024, aprobado por Resolución del Alcalde con fecha de 3 de agosto del 2021, con prórroga para el año 2025.
- Apoyo igualmente a las familias, personas físicas más necesitadas, con objeto de facilitar su plena integración social.

#### A.1.9.- Área de Educación

- El fomento de las actividades educativas que supongan la participación de entidades y colectivos en el proceso educativo en sus distintas manifestaciones.
- Apoyo a las actividades educativas que realicen instituciones, entidades y colectivos cuyo objetivo sea la educación en valores.
- El otorgamiento de premios a personas físicas para la realización de actividades educativas que potencien la creatividad (elaboración de obras literarias, relatos cortos) y reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo (mejores expedientes académicos).
- Cubrir gastos de comedor escolar con becas dirigidas al alumnado que presente especiales dificultades económicas.

16/25

#### A.1.10.- Área de Gestión de Fondos Europeos

- Impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana.

#### A. 1.11.- Área de Igualdad de Oportunidades

- Promover la igualdad de género en la población general, así como en entidades y centros educativos.
- Fomento en el empleo de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad socioeconómica.
- Intervención integral ante la violencia de género en nuestra ciudad

#### A.1.12.- Área de Innovación y Digitalización Urbana

- Mantenimiento de la sede mundial de la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos y el desarrollo de la Feria Tecnológica en la ciudad de Málaga.

#### **A.1.13.- Área de Juventud**

- Fomentar la participación juvenil como elemento clave para el desarrollo social y de la democracia participativa de la ciudad mediante el apoyo a las iniciativas de colectivos juveniles.
- Impulsar el desarrollo de hábitos de vida saludables y al mismo tiempo promover la reducción de daños y riesgos asociados a las adicciones entre la población juvenil.
- Incrementar la empleabilidad de los ciudadanos jóvenes y su capacidad emprendedora.
- Dinamización cultural y promoción del arte de los jóvenes creadores locales.
- Promover que los jóvenes sean un activo relevante para el desarrollo de la ciudad.
- Intensificar y facilitar la relación e interacción entre la ciudadanía joven y el Ayuntamiento.
- Facilitar el uso del transporte público entre la población juvenil de la ciudad.

#### **A.1.14.- Área de Movilidad**

- Mejorar la prestación de servicios de taxi accesible a las personas con movilidad reducida.
- Fomentar la transformación de vehículos taxi a GLP para que sean menos contaminantes.

#### **A.1.15.- Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno**

17/25

- Apoyar el tejido asociativo de la ciudad, fomentando el asociacionismo y la participación.
- Fortalecer el movimiento asociativo, el trabajo en red entre asociaciones y con las instituciones y la calidad asociativa.
- Potenciar la captación y sensibilización de la ciudadanía hacia el voluntariado, así como la formación de las personas voluntarias.
- Promover la coordinación y el desarrollo de acciones de voluntariado, así como la elaboración de estudios e investigaciones sobre el voluntariado.
- Proyectos innovadores que promuevan la participación ciudadana, la transparencia del tejido asociativo y de la gestión de las entidades.
- Promover la participación ciudadana a través de actividades formativas, relacionadas con la participación ciudadana y la alfabetización digital, que potencien el tejido social y vecinal de la ciudad.
- La acogida de personas migrantes y la inclusión y promoción de la convivencia, la no discriminación y la igualdad de trato, así como la promoción de la diversidad cultural.
- La formación y acceso a la búsqueda activa de empleo para personas migrantes.
- La sensibilización y formación para la prevención de la xenofobia y la lucha contra el racismo.
- Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social en Málaga.
- Consolidar el funcionamiento de la red de voluntariado de respuesta rápida para la atención de necesidades emergentes que surgen de situaciones o eventos no previsibles.

- Potenciar los bancos de tiempo existentes en los distritos de la ciudad, creando instrumentos de mejora para la vida de las personas y potenciando la participación ciudadana.
- Fomentar la participación a través del arte y del desarrollo social, rehabilitando espacios degradados de la ciudad, con murales artísticos, fortaleciendo el sentido de comunidad entre la vecindad.
- Fomentar la integración social, la diversidad religiosa y la convivencia intercultural.
- Apoyo y asesoramiento para integración y acogida de personas extranjeras.
- Desarrollar un Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas, para impulsar el movimiento asociativo y la mediación vecinal e intercultural.
- Fomento de acciones de sensibilización, formación, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Apoyar a las Organizaciones No Gubernamentales en materia de cooperación internacional al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo, sensibilización y formación.
- Actuación en países afectados por catástrofes para atender necesidades de ayuda humanitaria urgente para la población afectada, a través del Fondo de Emergencia Municipal.

#### **A.1.16.- Área de Playas**

- Colaborar en proyectos de investigación para la mejora de la gestión de la franja del litoral de las playas de Málaga.
- Apoyar proyectos sobre sensibilización y protección medioambiental.

18/25

#### **A.1.17.- Área de Recursos Humanos y Calidad**

- Ayudas para el abono de la bolsa de estudio/ayuda al estudio de estudiantes universitarios residentes en el municipio de Málaga que se encuentren realizando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga.

#### **A.1.18.- Área de Seguridad (Servicio de Extinción de Incendios)**

- Colaboración para el estudio de las emergencias y catástrofes a los efectos de minimizar los eventuales daños producidos por los mismos en los ciudadanos malagueños.

#### **A.1.19.- Áreas de Servicios Operativos y Fiestas**

- Promover, mediante el apoyo financiero, el fomento del conocimiento y difusión del flamenco y de otras tradiciones folclóricas-culturales y festivas de la ciudad de Málaga, como parte de su idiosincrasia y como recurso turístico en potencia.

### A.1.20.- Área de Sostenibilidad Medioambiental

- El apoyo económico al desarrollo de actividades y proyectos cuya actuación se realice en el municipio de Málaga, y que tengan como objetivo la implicación y concienciación de los ciudadanos en el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas encomendadas a las Entidades legalmente constituidas; así como, en idénticas condiciones, aquellas zonas verdes cuya titularidad de Comunidades de Propietarios legalmente constituidas, siempre que se garantice su libre acceso para todos los ciudadanos.
- Actuaciones encaminadas a la protección de los animales mediante la recogida y acogida de los mismos, buscándoles una persona que los adopte.
- Para el diseño, coordinación, organización y realización de un programa de educación ambiental desde la Fundación Aula del Mar Mediterráneo, dirigido a escolares de centros educativos de educación primaria de la ciudad de Málaga.
- Colaborar en la mejora de la biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la ribera mediterránea.
- Conforme al artículo 39.1 de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el bienestar de los animales, la gestión de los datos comunitarios corresponde a las Entidades Locales. En este sentido, constituye parte de una gestión eficiente, responsable y ética, una adecuada alimentación y mantenimiento de los felinos integrantes de las colonias.
- Fomentar y facilitar la instalación de colmenas polinizadoras en los sistemas urbanos y periurbanos como recurso potenciador de la biodiversidad incrementando las poblaciones de abejas y por tanto mejorando las condiciones de polinización natural.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de actividades de interés público y cultural que salvaguarden las tradiciones populares de la ciudad de Málaga como Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas, la organización de actos en las fiestas patronales de la ciudad de Málaga mediante los exornos florales en espacios públicos de las fiestas patronales que se realizan por parte de la Hermandad Santa María de La Victoria.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de actividades de interés público y cultural que salvaguarden las tradiciones populares de la ciudad de Málaga como son las fiestas y romería que se desarrollan en el Distrito de Ciudad Jardín mediante el exorno de los espacios públicos en la romería y peregrinación que se celebran anualmente cada mes de septiembre.
- Ayudas para sufragar los gastos originados por la prestación de los servicios de entierros de beneficencia, es decir, sepelios de ciudadanos sin recursos económicos que, independientemente de su lugar de origen, han fallecido en el término municipal.

19/25

### A.1.21.- Área de Turismo

- Contribuir a la promoción del destino Málaga y el desarrollo económico de la ciudad.





El resto de Áreas Municipales no tienen prevista la gestión de concesión de subvenciones, se incluyen en el apartado 3.- Centros Gestores que no conceden subvenciones.

## **A.2.- JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO**

### **A.2.1.- Junta Municipal de Distrito 1.- CENTRO**

- El apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración local tiene.

### **A.2.2.- Junta Municipal de Distrito 2.- MÁLAGA-ESTE**

- Concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el Distrito, dirigidas al desarrollo de actividades y proyectos, complementarios a la planificación sociocultural del Distrito.
- Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de la planificación sociocultural del Distrito, mediante concursos y premios.

### **A.2.3.- Junta Municipal de Distrito 3.- CIUDAD JARDÍN**

20/25

- Fomento de las actividades culturales en sus distintas manifestaciones populares; atención social y otorgamiento de premios a personas físicas o entidades para la realización de actividades culturales.

### **A.2.4.- Junta Municipal de Distrito 4.- BAILÉN-MIRAFLORES**

- Impulsar el desarrollo de asociaciones, fomentar la participación del vecindario y fomentar los festejos populares del Distrito que sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular por costumbres o tradiciones en la medida de lo posible.

### **A.2.5.- Junta Municipal de Distrito 5.- PALMA-PALMILLA**

- Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito del Distrito.

### **A.2.6.- Junta Municipal de Distrito 6.- CRUZ DE HUMILLADERO**

- Financiar proyectos a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en las líneas de



actuación de las Juntas Municipales de Distrito (proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los Distritos), con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen competencias municipales.

- Incentivar el desarrollo de actividades culturales tradicionales, convocando un concurso de "Cruces de Mayo", entre colectivos sociales y centros de enseñanza ubicados en el Distrito.

#### **A.2.7.- Junta Municipal de Distrito 7.- CARRETERA DE CÁDIZ**

- Dotar a las asociaciones y entidades económicamente para la realización de proyectos varios.

#### **A.2.8.- Junta Municipal de Distrito 8.- CHURRIANA**

- Fomento de las actividades socioculturales y deportivas.
- Fomento y promoción de las tradiciones y costumbres propias del Distrito.
- Fomento del asociacionismo, y de los valores de convivencia y participación vecinales.
- Fomento y participación de los comercios en la vida local.

#### **A.2.9.- Junta Municipal de Distrito 9.- CAMPANILLAS**

21/25

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, así como el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación mediante proyectos de jornadas de convivencia, cursos, talleres, actividades de carácter sociocultural, recreativo, formativo, festejos populares dirigidos a la población en general, de arraigo histórico y popular.

#### **A.2.10.- Junta Municipal de Distrito 10.- PUERTO DE LA TORRE**

- Apoyo a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para potenciar servicios de interés general.

#### **A.2.11.- Junta Municipal de Distrito 11.- TEATINOS-UNIVERSIDAD**

- Apoyo financiero a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Distrito con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de este Distrito Municipal.



## **B.- AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### **B.1.- Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras**

- Subvenciones de capital a Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA).
- Subvención a diversos Colegios Profesionales.

### **B.2.- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga**

- Ayudas para el abono de la bolsa de estudio/ayuda al estudio de universitarios residentes en el municipio de Málaga que se encuentren realizando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga.

### **B.3.- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**

- Incentivar y mantener la creación de empleo y empresas en la ciudad de Málaga.

22/25

### **B.4.- Instituto Municipal de la Vivienda**

- Subvenciones a familias FRES para pago del alquiler privado y garantizar el acceso a una vivienda.
- Subvenciones para la rehabilitación de edificios, para garantizar una vivienda digna.
- Subvenciones para implantar ascensores y mejora de accesibilidad a edificios, garantizando la accesibilidad universal.
- Subvenciones para financiar la rehabilitación de monumentos históricos de la ciudad.

## **C.- EMPRESAS MUNICIPALES Y FUNDACIONES.**

### **C.1.- Empresa Municipal de Aguas, S.A.**

- Incentivar el consumo responsable del agua con apoyos instrumentales al ahorro y control directo del consumo.
- Responsabilidad social corporativa por dos vías: social con mecanismos para asegurar el abastecimiento de agua para todos; y educacional: apoyo a la formación de estudiantes.

### C.2.- Empresa Malagueña de Transporte, S.A.M.

- Prácticas extracurriculares.
- Convenio Cátedra de Viabilidad Empresarial de la Universidad de Málaga.
- Convenio Cátedra de Gestión del Transporte de la Universidad de Málaga.
- Campaña incentivo desplazamientos a clientes promoción del centro histórico y comercial de Málaga.

### C.3.- Parque Cementerio de Málaga, S.A.

- Ayudas al duelo por la muerte de un familiar.

### C.4.- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A (PROMÁLAGA)

- Apoyar la creación solvente y sostenible de las PYMES en la ciudad de Málaga.
- Fomentar la competitividad y productividad a través de apoyo financiero en adquisiciones productivas para las PYMES malagueñas.
- Promover el desarrollo tecnológico y contribuir a la generación de actividad empresarial en la ciudad de Málaga.
- Promover la innovación y modernización de las PYMES malagueñas con objeto de mejorar su productividad.
- Favorecer la transformación digital en las empresas malagueñas.

23/25

### C.5.- Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

- Subvenciones a la creación audiovisual.
- Subvenciones al desarrollo de proyectos audiovisuales.
- Premios 27 Edición Festival de Málaga.

### C.6.- Fundación Rafael Pérez Estrada.

- Autores que presenten obras al concurso "Premio Aforismos 2024"

## 2.- SUBVENCIONES A CONCEDER POR CENTRO GESTOR. ANEXO IV.

En el Anexo IV se incluyen los informes facilitados por las Áreas, Distritos, Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio, adjuntándoles la relación de las subvenciones nominativas (si las hubiera) recogidas en la Base de



Ejecución nº 34.- "Subvenciones", los informes justificativos de las subvenciones nominativas (si las hubiera) y un cuadro resumen de sus disponibilidades presupuestarias (aplicación y PAM).

En base a la información de los distintos Entes, las subvenciones previstas a conceder según el tipo de régimen de concesión se resumen en:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.048.872,10	3.875.054,67	11.618.274,19	43.542.200,96
64,42%	8,90%	26,68%	100,00%

### 3.- CENTROS GESTORES QUE NO CONCEDEN SUBVENCIONES.

Áreas, Distritos, Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio que no tienen previsto conceder subvenciones:

#### I.- Ayuntamiento.-

- Coordinación General de Infraestructuras.
- Área de Economía y Hacienda, Intervención General y Tesorería Municipal.
- Escuela de Seguridad Pública (ESPAM).
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Área de Régimen Interior.
- Área de Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales.

#### II.- Agencias Públicas Administrativas.-

- Agencia PICASSO.

#### III.- Empresas Municipales.-

- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación- Canal Málaga.
- Empresa de limpiezas municipales y parque del Oeste, S.A.M., Limposam.
- Limpieza de Málaga, S.A.M.
- Málaga Deportes y Eventos.
- Más Cerca, S.A.M
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA).
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

24/25

**IV.- Fundaciones.-**

- Fundación F. Revello de Toro.
- Fundación Villalón.

**V.- Consorcio.-**

- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.



**ANEXO I.  
BASE 34<sup>a</sup> DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
2025: SUBVENCIONES**

## BASE 34ª: SUBVENCIONES

### PRIMERO: NECESIDAD DE UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL

De conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 9: Plan Estratégico de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga:

*“1. El Ayuntamiento de Málaga, así como sus organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en el Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*2. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga será aprobado por el Alcalde conforme al artículo 124.4.c) LRBRL, en un plazo no superior a un mes posterior a la entrada en vigor del presupuesto general. Tendrán una vigencia de un año, salvo que el propio plan prevea una superior y en el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello, cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe.*

*3. Se podrán prorrogar créditos presupuestarios, pero no subvenciones nominativas.*

*4. El acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos. Igualmente, el Plan Estratégico de Subvenciones anual, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, seguimiento y liquidación, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.*

*5. De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.*

*6. Anualmente y tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores remitirán a la concejalía competente en materia de economía y hacienda, antes del día 30 de abril, un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, desviaciones respecto a lo recogido en el plan y grado en el que han alcanzado los objetivos previstos.*

*La concejalía competente en materia de economía y hacienda, antes del 30 de junio, realizará un informe resumen anual consolidado de la evaluación del plan de todos los entes*



*intervinientes que recoja porcentaje de ejecución, desviaciones respecto al Plan aprobado y grado de consecución de los objetivos.*

*Dicho informe de evaluación anual será puesto en conocimiento de la Intervención General y se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.”*

## **SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y resto de entes dependientes se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

En todo caso se deberá respetar la normativa señalada en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, así como la normativa recogida en las Ordenanzas propias o Reglamentos ya aprobados como son, entre otras, las correspondientes a la relativa a concurrencia competitiva de entidades sin ánimo de lucro y el correspondiente a prestaciones económicas de servicios sociales.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la presente Base de Ejecución en lo referente a concesión de subvenciones nominativas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local y las delegaciones que apruebe.

### **En las subvenciones excepcionales, la propuesta a la Junta de Gobierno Local deberá contener entre sus acuerdos:**

“delegar de forma expresa en el Concejal Delegado del Área que tramita el expediente las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General”.

### **En subvenciones en concurrencia competitiva, la propuesta a la Junta de Gobierno Local deberá contener entre sus acuerdos:**

“delegar de forma expresa en el Concejal Delegado del Área que tramita el expediente las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General”.

### **TERCERO: SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Con cargo al presupuesto de 2025, en el Ayuntamiento se prevén las siguientes subvenciones nominativas que se declaran de interés público, en las cantidades y para los proyectos que se indican:

Con carácter general se realizará una retención de crédito sobre las bajas de subvenciones no concedidas que podrá ser levantada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, previo informe propuesta motivado del área o distrito. Dicho régimen también será de aplicación para los sobrantes o desistimientos de inversiones y subvenciones.

SERVICIOS OPERATIVOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Fundación Ciudadana del Carnaval	G29811254	Gastos carnaval 2025	02.3382.48900	4027	188.391,30
Federación Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales	V29813672	Promoción verdiales 2025 y Fiesta Mayor (2024)	02.3382.48900	4152	120.000,00
Asociación Centro Histórico de Málaga	G29782950	Abanderado y Romería Virgen de la Victoria 2024	02.3381.48900	4014	29.600,00
Peña Juan Breva de Málaga	G29095064	Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad 2025	02.3382.48900	4022	24.000,00
Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba	V29107117	Fomento del folclore popular malagueño: Las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora	02.3381.48900	4014	13.720,00
			02.3382.48900	4090	35.165,00
Asociación Cultural de Folclore Nuestra Sra de los Dolores	G29511417	Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales en trance de desaparición.	02.3382.48900	4090	3.200,00
					<b>414.076,30</b>
DISTRITO Nº 1. CENTRO.					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PEÑA LA BIZNAGA	G29146149	FIESTA DE LA BIZNAGA EN LA FINCA LA CONSULA	04.9251.48900	2200	7.200,00
					<b>7.200,00</b>

DISTRITO PALMA PALMILLA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO ROSALEDA UNIDOS POR EL DEPORTE	G93435295	PROYECTO ROSALEDA GENUINE	06.9251.48900	2022	5.000,00
CODRAFÍA DE JESÚS DE MEDINACELI, SANTÍSIMO CRISTO DEL SOCORRO Y MARIÁ SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA	G93376192	PROMOCION Y CONOCIMIENTO DE LA SEMANA SANTA EN EL VIERNES DE DOLORES	06.9251.48900	2022	5.000,00
ASOCIACIÓN NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN (NAIM)	G29852159	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL IMPULSO DE LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	06.9251.48900	2022	20.000,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COLOR COMUNITARIA	G93025211	FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO PALMA PALMILLA	06.9251.48900	2022	87.507,20
					<b>117.507,20</b>
JMD 8 CHURRIANA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
HDAD. NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD	Q-2900357A	VIERNES DE DOLORES 2025	08.9251.48900	2200	3.000,00
A. PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y PSÍQUICA SERRANÍA DE CHURRIANA	G-92220714	PASO A PASO: INDEPENDIENTES A TRAVÉS DE LA AUTONOMÍA Y EL DEPORTE	08.9251.48900	2200	6.000,00
A. MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR	G-29867876	LA MÚSICA VIVA EN CHURRIANA	08.9251.48900	2200	6.000,00
					<b>15.000,00</b>

DISTRITO CIUDAD JARDÍN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
LA UNIÓN DE CIUDAD JARDÍN. BANCO SOLIDARIO.	G-93325819	BANCO SOLIDARIO. AYUDA SOBRE RUEDAS	12.9251.48900	2200	7.500,00 €
HERMANDAD ROMERA NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA	R-2900255-G	ROMERÍA NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA	12.9251.48900	2200	5.277,99 €
ASOCIACIÓN MUSICAL LAS FLORES	G-29233665	LA BANDA MI BARRIO	12.9251.48900	2200	2.500,00 €
ASOCIACIÓN HERMANDAD CARIDAD Y PALOMA	G-92942887	PROCESIÓN HERMANDAD CARIDAD Y PALOMA DE MANGAS VERDES	12.9251.48900	2200	3.000,00 €
					<b>18.277,99</b>
DISTRITO 9 CAMPANILLAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DISTRITO 9 CAMPANILLAS	G05491691	Ruta de la Tapa	14.9251.48900	2200	5.000,00
					<b>5.000,00</b>
ALCALDÍA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	G29817301	Cursos de Verano	15.9122.48900	8600	25.000,00
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Proyecto Málaga Metrópolis Global	15.9122.48900	8600	32.000,00
					<b>57.000,00</b>

**ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación de Celíacos de Málaga	G-92882364	Campaña de seguimiento y control in situ de establecimientos de restauración y comedores escolares dentro de la iniciativa "Málaga sin Gluten". 2025.	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos (AVANZAX)	G-56011000	Actuaciones formativas e informativas sobre la gestión de los alérgenos en los centros formativos y de restauración del municipio de Málaga. 2025	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación Club de Marketing Málaga	G-92958586	Premios Marketing Málaga	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)	G-29892031	Jornadas/Actuaciones de apoyo al tejido empresarial femenino	19 4331 48900	5009	1.800,00
Asociación de Comercios de Echeverría del Palo (ACEP)	G-05280540	Vive Echeverría	19 4331 48900	5009	12.000,00
					<b>19.800,00</b>

**JUVENTUD**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Juvenil Intercambia	G 92607.381	"Europa eres Tú",	20.9241.48900	4311	15.000,00
Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo ( B.J.C.E.M.),	97627610013	Cuota social a la A.I.B.J.C.E.M.	20.9241.48901	4305	2.485,00
Asociación Cívica para la prevención (A.C.P.)	G29605912	"Mediadores preventivos de ocio nocturno"	20.9241.48900	4317	25.000,00
Proyecto Hombre	G79267936	" Lo que la mochila pesa"	20.9241.48900	4313	12.000,00
					<b>54.485,00</b>

<b>ÁREA DE SEGURIDAD. EXTINCIÓN INCENDIOS</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes adscrita al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la UMA	22.1361.48900	1960	10.000,00
					<b>10.000,00</b>
<b>TURISMO</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Metropolitana de acontecimientos y regatas, S.R.L.	B67575134	Promoción y celebración de la Málaga-Miami World Race de Vela	25.4303.47900	4940	26.000,00
Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	G29206653	Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	25.4303.48900	4940	16.000,00
Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga	Q2973001G	Misión Comercial Inversa de Prescriptores Internacionales H&T 2025	25.4303.48900	4940	3.500,00
Asociación de Profesionales de viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía	G93465912	Congreso Anual Asociación Viviendas Turísticas de Andalucía	25.4303.48900	4940	15.000,00
Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía	G90192220	V Foro Nacional de Hostelería	25.4303.48900	4940	22.000,00
					<b>82.500,00</b>

ÁREA DERECHOS SOCIALES					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA (CESMA)	G29173655	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA	26.231.248.900	2060	100.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL CON COMUNIDAD GITANA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26.231.348.900	2092	11.333,33 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	ITINERARIOS INTEGRALES PERSONALIZADOS CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26.231.348.900	2092	11.333,34 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	ACOMPañAMIENTO AL EMPLEO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26.231.348.900	2092	11.333,33 €
ACCEM	G79963237	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	26.231.348.900	2092	10.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (POISES)	26.231.348.900	2092	40.000,00 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26.231.548.900	2068	267.110,00 €
			26.231.548.900	2029	37.700,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	G92031913	TALLERES DE MEMORIA Y DEMENCIA PARA MAYORES	26.231.548.900	2068	100.000,00 €
FUNDACION HARENA	G84959618	"MOVILIZACION CONTRA LA SOLEDAD DE LAS PPMM"	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	G85590685	"LA BRÚJULA DE LA ESPERANZA"	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	"PROXIMIDAD. CENTRO DE CONTACTO TECNOLÓGICO PARA LA VALORACIÓN DE	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
ACP	G29605912	AULA ABIERTA y MENORES EXPULSADOS	26.231.648.900	2098	26.000,00 €
ASOCIACION NENA PAINE	G93288298	TODOS LOS NIÑOS NOS IMPORTAN	26.231.648.900	2098	20.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	APOYO A LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26.231.748.900	2048	28.000,00 €



ÁREA DERECHOS SOCIALES					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
MALAGA ACOGE	G29429008	MEDIACION INTERCULTURAL CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26.231.748.900	2048	20.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	G29371747	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26.231.748.900	2048	58.015,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	CENTRO DE ACOGIDA NOCTURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE "CALOR Y CAFÉ"	26.231.748.900	2048	100.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CATEDRA DE INCLUSION SOCIAL	26.231.945.390	2901	20.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL EN SALUD Y DOLOR	26.231.245.390	2060	10.000,00 €
					<b>1.013.325,00</b>
IGUALDAD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA	G29555604	APOSTANDO POR LA IGUALDAD. SERVICIO INTEGRAL A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES	27.2314.48900	2304	13.500,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA AMUPEMA	G29892031	APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS	27.2314.48900	2303	15.000,00
ARRABAL AID	G29572948	DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES	27.2314.48900	2302	14.000,00
ADA LOVELACE	G93351567	"VIVIR EN IGUALDAD" CONSULTORÍA TÉCNICA	27.2314.48900	2303	10.000,00
					<b>52.500,00</b>
ÁREA DE PLAYAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación equilibrio Marino	G93489011	Proyecto jornadas divulgativas y de sensibilización sobre la protección al medio ambiente, al medio marino y la contaminación en las playas.	28.3371.48900	6970	10.000,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Proyecto investigación gestión de la franja litoral de las Playas de Málaga	28.337.145.390	6970	30.000,00
					<b>40.000,00</b>

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FEDERACIÓN DE AA.VV. Y ORG. SOCIALES CIVILIS (DIGNO DEL CIUDADANO)	G92216563	Atención y cobertura informativa, formativa y jurídica permanente a las entidades, incluyendo resolución de consultas y apoyo técnico a iniciativas a través de su estructura	31.9242.48900	2503	33.500,00 €
CENTRAL CIUDADANA FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES	G93074201	Soporte a las medidas de promoción de la participación ciudadana mediante el apoyo a las entidades que puedan presentar proyectos en la convocatoria general de subvenciones	31.9242.48900	2503	33.500,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS LA ALCAZABA	V29107117	Asistencia para la creación de nuevas entidades, así como para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana en nuestra ciudad	31.9242.48900	2503	26.500,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.VV. SOLIDARIDAD	G29771128	Apoyo y fomento de la participación ciudadana de las Asociaciones Vecinales	31.9242.48900	2503	17.500,00 €
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO MÁLAGA	G29510443	Gestión, fomento y formación en el ámbito del voluntariado para asociaciones y ciudadanos	31.9242.48900	2503	28.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ZEGRÍ	G92358001	Impulso y visibilización de voluntariado cultural y social y coordinación del Espacio de Coworking Asociativo CRA Bolivia	31.9242.48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social, incluyendo Plan de Innovación Social, premios Innosocial, Centro Innosocial Málaga ODS y continuidad proyecto Kapaces	31.9242.48900	8800	40.000,00 €
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	Consolidar el funcionamiento operativo de la red de Voluntariado de Respuesta Rápida: formación y creación de herramientas de comunicación y coordinación necesarias para optimizar respuesta	31.9242.48900	2503	10.000,00 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	G92623560	IV Edición programa "Universitarios por la Tolerancia" en el marco del programa FEMP Municipios por la Tolerancia MxT	31.9242.48900	2503	12.000,00 €

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES (como representante de la Agrupación sin personalidad jurídica)	G29749090	Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad	31.9242.48900	2503	25.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES KARTIO	G29553849	Málaga más bella	31.9242.48900	2503	6.000,00 €
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	G28651529	Programa de alojamiento y acompañamiento de las personas excluidas del sistema de acogida de protección internacional para su integración en la ciudad	31.2312.48900	2503	100.000,00 €
ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE	G29429008	Apoyo y asesoramiento legal con carácter presencial y telefónico a personas extranjeras	31.2312.48900	2503	22.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA UNA VIDA MEJOR	G29604105	Completar implementación y consolidar Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas para incremento y sostenibilidad de resultados	31.2312.48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA PROSALUD	G29750452	Programa de actividades para promover y visibilizar actuaciones del Foro de Pluralismo Religioso de la Ciudad de Málaga sobre convivencia, diversidad religiosa y mejora de servicios municipales	31.2312.48900	2503	4.000,00 €
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Elaboración de Informe Anual de Progreso ODS y revisión anual de Estrategia de Acción Exterior, con comunicación y presentación en eventos públicos relevantes	31.2312.48900	2503	20.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (AMAPS)	G29561016	Vacaciones en paz 2025	31.2312.48900	2503	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G93677516	Diseño, ejecución y seguimiento de las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU	31.2312.48900	2503	52.100,00 €
					<b>459.600,00</b>

ASESORÍA JURÍDICA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (Camálaga)	Q29630011	17º Congreso Jurídico de la Abogacía	33.9207.48900	8401	3.000,00
					3.000,00
INNOVACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP)	G29758240	Mantenimiento sede. Reunión y congreso internacional.	36.4921.48900	5602	20.000,00
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Nuevo Convenio Cátedras UMA	36.4921.45390	5602	40.000,00
					60.000,00
ÁREA DE ACCESIBILIDAD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
CRUZ ROJA	Q2866001G	"Transporte adaptado para personas con diversidad".	38.2312.48900	2610	42.388,00
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MALAGA	G29564739	Evolución en cognición de personas con Síndrome de Down: Intervención Estimulación Cognitiva	38.2312.48900	2610	10.000,00
					52.388,00
ÁREA DE EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE APA (F.D.A.P.A.)	G29107836	Proyecto "La participación de padres y madres en la Escuela".	39.3266.48900	4200	4.000,00
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana"	39.326.648.900	4200	15.000,00 €
					19.000,00

ÁREA DE DEPORTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Federación Andaluza de Espeleología	G-41832957	Escuela Deportiva de Espeleología	41.3411.48900	4505	4.500,00
Federación Andaluza de Karate	Q-6855021-I	Escuela Deportiva de Karate	41.3411.48900	4505	4.500,00
Federación Andaluza de Baloncesto. Delegación Málaga	G- 14085674	Escuela Deportiva de Baloncesto	41.3411.48900	4505	3.000,00
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	41.3411.48900	4505	479.000,00
Club Rugby Málaga	G-92007905	Alquiler instalaciones	41.3411.48900	4505	15.000,00
Club Malaca Gimnasia Artística	G-92008192	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	41.3411.48900	4505	70.000,00
FMAEC	G-93550464	Realización de evento deportivo solidario	41.3411.48900	4505	4.000,00
Asociación Cultural y Deportiva Artes de Brasil	G-93555415	Taller de Iniciación a la Capoeira	41.3411.48900	4505	1.500,00
					<b>581.500,00</b>
ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
FUNDACION CIEDES	G29682614	Proyecto URBAL-OMAU, pretende impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana. Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES en la alineación de los ODS con la Agenda Urbana.	50.9206.48900	8023	165.000,00
					<b>165.000,00</b>

Con cargo al presupuesto de 2025, en la **Gerencia Municipal de Urbanismo** se prevén las siguientes subvenciones nominativas que se declaran de interés público, en las cantidades y para los proyectos que se indican:

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Colegio oficial de arquitectos de Málaga	Q2900367J	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de arquitectos	00 1501 48900	3509	60.000,00
Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Málaga	Q2975002C	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de aparejadores	00 1501 48900	3509	45.000,00
Colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía Oriental	Q1870001C	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de ingenieros industriales	00 1501 48900	3509	20.000,00
Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Málaga	Q2970002H	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de ingenieros técnicos industriales	00 1501 48900	3509	25.000,00
Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)	G92459312	Subvención a APOMA	00 1533 78000	3507	30.000,00
Sociedad Municipal de la Vivienda de Málaga, S.L. (SMVM)	B93111557	Subvenciones de Capital a la Sociedad Mpal. De la Vivienda de Málaga, S.L.	00 1524 74000	9706	624.120,00
Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	P7990003A	Subvención a IMV para soterramiento Cableado Barriada la Mosca	00 1511 71000	9705	800.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para arreglos y mejoras de Instalaciones Deportivas	00 1511 70000	9750	200.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para cambio de Césped artificial campos de fútbol	00 1511 70000	9750	610.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para instalaciones deportivas destinada al Rugby	00 1511 70000	9750	300.000,00



**ANEXO II.  
PREVISIÓN DE INGRESOS POR SUBVENCIONES  
DEL AYUNTAMIENTO, AGENCIAS PÚBLICAS  
ADMINISTRATIVAS/ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES,  
FUNDACIONES Y CONSORCIO**

Descripción Entidad	Económico	Descripción Económico	Importe
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	42030	SUBVENCIONES PARA EL DEFICIT DE TRANSPORTE.	3.140.000,00
	42299	SUBVENCIONES CORRIENTES DE FUNDACIONES ESTATALES MRR	74.536,07
	45002	SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J. DE ANDALUCIA EN MATERIA DE S. SOCIALES Y	51.000.000,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	5.935.451,79
	46100	SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	80.000,00
	49700	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA UNION EUROPEA	178.458,80
	71000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1.910.000,00
	72299	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE FUNDACIONES ESTATALES MRR	983.789,27
	75099	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MRR	3.414.135,89
	79700	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA UNION EUROPEA	10.164,00
<b>Total EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA</b>			<b>66.726.535,82</b>
GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS	70000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	61.180,00
<b>Total GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS</b>			<b>61.180,00</b>
GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA	40000	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	700,00
	70000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	1.343.373,41
<b>Total GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA</b>			<b>1.344.073,41</b>
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	40000	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	437.654,06
	45100	SUBVENCIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA DE ANDALUCIA.	391.930,78
<b>Total INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO</b>			<b>829.584,84</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	42090	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1.973.312,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2.691.411,36
	70000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	9.958.389,78
<b>Total INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b>			<b>14.623.113,14</b>
ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	47000	SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00
<b>Total ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA</b>			<b>30.000,00</b>
A.P. CASA NATAL PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS	47000	SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	350.000,00
	70000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	152.000,00
<b>Total A.P. CASA NATAL PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS</b>			<b>502.000,00</b>
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	75080	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON. GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	4.491.816,00
<b>Total EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS</b>			<b>4.491.816,00</b>
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	549.504,00
<b>Total EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES</b>			<b>549.504,00</b>



EMPRESA MPAL. DE GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACION	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	100.000,00
<b>Total EMPRESA MPAL. DE GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACION</b>			<b>100.000,00</b>
SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA SL	71000	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	624.120,00
	75080	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADMON. GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2.934.034,90
	75099	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MRR	8.404.511,49
<b>Total SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA SL</b>			<b>11.962.666,39</b>
MALAGA DEPORTES Y EVENTOS	40100	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	1.124.000,00
	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	200.000,00
<b>Total MALAGA DEPORTES Y EVENTOS</b>			<b>1.324.000,00</b>
EMPRESA MPAL. INICIATIVAS Y ACTIV. EMPRESARIALES	40100	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	6.143.709,11
	49100	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	45.946,45
	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	2.000.000,00
<b>Total EMPRESA MPAL. INICIATIVAS Y ACTIV. EMPRESARIALES</b>			<b>8.189.655,56</b>
EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	4.945,55
<b>Total EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE</b>			<b>4.945,55</b>
FUNDACION FELIX REVELLO DE TORO	47000	SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	22.000,00
<b>Total FUNDACION FELIX REVELLO DE TORO</b>			<b>22.000,00</b>
FUNDACION PALACIO VILLALON	47000	SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	255.000,00
	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	78.507,40
<b>Total FUNDACION PALACIO VILLALON</b>			<b>333.507,40</b>
FUNDACION PEREZ ESTRADA	47000	SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	79.718,50
<b>Total FUNDACION PEREZ ESTRADA</b>			<b>79.718,50</b>
TEATRO CERVANTES DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	42090	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	200.000,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	150.000,00
	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	220.000,00
<b>Total TEATRO CERVANTES DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.</b>			<b>570.000,00</b>
LIMPIEZA DE MALAGA S.A.M.	49700	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA UNION EUROPEA	125.574,00
	70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	19.994.862,04
	75099	SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MRR	3.912.326,98
<b>Total LIMPIEZA DE MALAGA S.A.M.</b>			<b>24.032.763,02</b>



**ANEXO III.  
SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL  
DEL AYUNTAMIENTO A SUS AGENCIAS  
PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS/ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES**

## SUBVENCIONES CORRIENTES

Descripción Entidad	Actividad financiada	Importe
GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	HORIZON OCEANIDS	700,00
<b>Total GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>700,00</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES)	81.684,61
	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. ORIENTA	30.459,45
	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN AUXILIAR DE OFICINA (29/2023/PE/0024)	96.662,00
	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN EMPLEADO ADMIMINISTRATIVO (29/2023/PE/0025)	44.062,00
	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN EMPLEADO ATENCIÓN SOCIAL (29/2023/PE/0026)	44.062,00
	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN DISEÑO Y SEGURIDAD PÁGINAS WEB (29/2023/PE/0027)	44.062,00
	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN MEDIAMBIENTAL (29/2023/PE/0028)	96.662,00
<b>Total INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>437.654,06</b>
MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM	PATROCINIO GENUINE	869.000,00
	PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	255.000,00
<b>Total MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM</b>		<b>1.124.000,00</b>
EMPRESA M. INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES S.A.	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO	219.065,00
	XXVI PROG. CREACIÓN EMPRESAS-ASESORAMIENTO	463.479,73
	ENCUÉNTRAME EN EL BARRIO	100.000,00
	FERIA INTERNACIONAL	726.000,00
	DISEÑO WEB, MARKETING Y CONVENIOS CIUDAD	1.084.748,00
	CELEBRACIÓN TALENT LAND	300.000,00
	CAPTACIÓN INVERSIONES	300.000,00
	PROGRAMA JUBILEO COFRADÍA	181.500,00
	TRANSFERENCIA PALACIO FERIAS INNOVACIÓN	400.000,00
	ESTUDIOS Y TRABAJOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS	1.773.100,90
	PROGRAMA EUROPEO DIBEST	15.315,48
	GESTIÓN POLO DIGITAL	300.000,00
	COFINANCIACIÓN CONVENIOS INCYDE	150.000,00
	COFINANCIACIÓN CONVENIOS EOI	130.500,00

Total EMPRESA M. INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES S.A.	6.143.709,11
--	--------------

### SUBVENCIONES DE CAPITAL

Descripción Entidad	Actividad financiada	Importe
GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES	125.000,00
	PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA	175.450,00
	ADEUCACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PISCINAS	1.012.923,41
	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE POLÍGONOS DE MÁLAGA	30.000,00
<b>Total GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>		<b>1.343.373,41</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	MOBILIARIO	18.000,00
	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMA GESTION ALQUILERES	5.000,00
	PROYECTO TÉCNICOS DE INVERSIÓN GESTION PROMOCIONAL	30.000,00
	PROYECTO TÉCNICOS DE INVERSIÓN REHABILITACION URBANA	30.000,00
	APLICACIÓN INFORMÁTICA RECAUDACIÓN ALQUILER	60.000,00
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2020	693.021,02
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2021-2022	993.808,76
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2023	1.026.665,38
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2024	350.000,00
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2025	10.000,00
	2ª CONVOCATORIA (2017) SUBVENCIONES ASCENSORES	364.693,44
	3ª CONVOCATORIA (2020) SUBVENCIONES ASCENSORES	350.000,00
	4º CONVOCATORIA (2022) SUBVENCIONES ASCENSORES	750.883,66
	5º CONVOCATORIA (2024) SUBVENCIONES ASCENSORES	40.000,00
	REHABILITACIÓN CONVENTO CLARISAS. FASE 3	50.000,00
	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN PALMA PALMILLA	174.651,33
	REHABILITACION CEMENTERIO INGLES FASE 3	65.864,01
	ARRU CARRANQUE	774.589,07
	REHABILITACION PLAZA DE SAN MARTIN SEGUNDA FASE	98.830,23
	REHABILITACIÓN CUBIERTA CATEDRAL DE MALAGA	1.000.000,00
REHABILITACION CAPILLA DESCENDIMIENTO (HOSP. NOBLE)	15.000,00	
SUBVENCION COMPACTOS UMA	256.253,63	
REHABILITACION CENTRO SOCIAL HUERTECILLA DE MAÑAS	400.000,00	
REHABILITACION Y REFORMA PARQUE PUBLICO	276.000,00	

	PROMOCION 16 ALOJAMIENTOS PARA MAYORES EN C/ SOLIVA	36.528,02
	REHABILITACION EDIFICIO 20 ALOJAMIENTOS PARA MAYORES EN PL. MENDIZABAL	65.000,00
	PROMOCION 81 ALOJAMIENTOS LOCALES SOLIVA	249.569,72
	ADQUISICIÓN VIVIENDAS CORTIJO MERINO Y SANCHEZ BLANCA. IVA PERMUTAS	1.774.031,51
<b>Total INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b>		<b>9.958.389,78</b>

GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS	MOBILIARIO	34.680,00
	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	26.500,00
<b>Total GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>61.180,00</b>

A. P.CASA NATAL PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS	LIBROS Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA DEL MUSEO CASA NATAL PICASSO	12.000,00
	MOBILIARIO EXPOSITIVO MUSEO CASA NATAL PICASSO	6.000,00
	MOBILIARIO EXPOSITIVO MUSEO CENTRE POMPIDOU MÁLAGA	35.000,00
	EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CENTRE POMPIDOU MÁLAGA	25.000,00
	EQUIPOS AUDIVISUALES CENTRE POMPIDOU MÁLAGA	18.000,00
	MOBILIARIO EXPOSITIVO DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO	18.000,00
	EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO	20.000,00
	SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO	18.000,00
<b>Total A. P.CASA NATAL PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS</b>		<b>152.000,00</b>

EMPRESA MPAL. DE GESTIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	RENOVACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES	100.000,00
<b>Total EMPRESA MPAL. DE GESTIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>		<b>100.000,00</b>

MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM	REFORMA DE OBRAS E INSTALACIONES PDM	130.000,00
	REFORMA DE OBRAS E INSTALACIONES AUDITORIO	34.000,00
	IMAGEN Y PUBLICIDAD MDyE	25.000,00
	REFORMA Y MEJORA INTRAESTRUCTURA SISTEMAS INFORMÁTICOS MDyE	10.000,00
	MATERIAL TÉCNICO SKATE	1.000,00
<b>Total MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM</b>		<b>200.000,00</b>

EMPRESA MPAL. INICIATIVAS Y ACTIV. EMPRESARIALES	XXVI PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS	400.000,00
	MANTENIMIENTO RED DE INCUBADORAS	200.000,00

	2ºFASE INCUBADORA EMPRESAS "LA PINDOLA"	400.000,00
	GESTIÓN ACTIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	107.000,00
	EQUIPAMIENTO Y RECURSOS EVENTOS	82.000,00
	MEJORAS, REFORMAS Y MANTENIMIENTO	221.000,00
	INSTALACIONES	288.500,00
	SALA DE MÁQUINAS	200.000,00
	GESTIÓN ACTIVIDA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POLO/IAT	10.000,00
	EQUIPAMIENTO Y RECURSOS EVENTOS POLO/IAT	25.000,00
	MEJORAS, REFORMAS Y MANTENIMIENTO POLO/IAT	41.000,00
	INSTALACIONES POLO/IAT	25.500,00
Total EMPRESA MPAL. INICIATIVAS Y ACTIV. EMPRESARIALES		2.000.000,00

EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	4.945,55
Total EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE		4.945,55

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVA AUDIOVISUALES, S.A.	RESTAURACIÓN BUTACAS CINE ALBÉNIZ	120.000,00
	SUSTITUCIÓN DOTACIÓN TÉCNICA DE ILUMINACIÓN INCANDESCENTE A LED EN TEATRO CERVANTES Y ECHEGARAY	90.000,00
	SUSTITTUCIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFICINAS	10.000,00
Total TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVA AUDIOVISUALES, S.A.		220.000,00

LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM	VEHÍCULO LIMPIEZA	5.598.887,95
	VEHÍCULO RECOGIDA	6.248.092,80
	INSTALACIONES CENTRO AMBIENTAL	4.128.000,00
	MAQUINARIA CENTRO AMBIENTAL	670.000,00
	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	148.989,44
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	288.000,00
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	33.600,00
	MOBILIARIO URBANO	480.000,00
	CAMIONES ELÉCTRICOS Y CERRADU	148.009,50
	RECUPERA MONODOSIS PLANTA TMB	1.067.836,09
	PLANTA BIORRESIDUOS TRITURADOR P.	488.326,26
	INSTALACIONES CENTRO AMBIENTAL	407.120,00
	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	288.000,00

Total LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM		19.994.862,04
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM	OBRAS DE ACCESIBILIDAD FÍSICA EN PARADAS	549.504,00
Total EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM		549.504,00
SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA SL	R1 UNIVERSIDAD	46.809,00
	R5 UNIVERSIDAD	41.379,16
	R10 UNIVERSIDAD	262.130,40
	R14 UNIVERSIDAD	44.499,75
	R16 UNIVERSIDAD	229.301,69
Total SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA SL		624.120,00
FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN	HUMECTADORES DEL MUSEO	61.609,90
	CLIMATIZACIÓN DEL AMACÉN DE TRÁNSITO	16.897,50
Total EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM		78.507,40



**ANEXO IV.  
SUBVENCIONES A CONCEDER POR CENTRO  
GESTOR**





# AYUNTAMIENTO



## ÁREAS MUNICIPALES



## ÁREA DE ACCESIBILIDAD

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Área de DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD (SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD)

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Sección en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: materializar el compromiso adquirido de impulsar y participar en la mejora de las condiciones de vida de las personas con diversidad funcional, con el objetivo de trabajar por la dignidad plena de aquellos individuos que poseen una discapacidad que dificulta su vida diaria, atendiendo algunas de sus necesidades concretas, como el transporte y/o apoyando los proyectos e iniciativas al respecto de las entidades sin ánimo de lucro del sector.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER 179.388€

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 127.000€

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder 52.388€

- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder 0€

1/3

### C.- BENEFICIARIOS:

- En el caso de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, existen dos tipos de beneficiarios (dependiendo de las bases reguladoras de cada convocatoria dirigidas a personas jurídicas o a personas físicas), de un lado las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y, de otro, las personas físicas con diversidad funcional empadronadas y residentes en la ciudad de Málaga.
- En el caso de las subvenciones nominativas, a favor de Asociaciones o Entidades, para este ejercicio son las siguientes:
  - La Asociación Síndrome de Down de Málaga (CIF.: G29564739)
  - Cruz Roja Española de Málaga (CIF.: Q2866001G)

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
 29003 Málaga

+34 951 926 011  
 derechossociales@malaga.eu  
 www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 10:12:20
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/12/2024 10:09:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## D.- SUBVENCIONES:

### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA

#### D.1.1

- Descripción.- Línea 4 de la Convocatoria General del Ayuntamiento de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Entidades sin ánimo de lucro.
- Objetivos/destino.- Participar en la financiación de proyectos destinados a la eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad y condiciones de vida de las personas con diversidad funcional.
- Importe previsto a conceder.- 120.000,00€
- Con cargo al Presupuesto.- 90.000,00€ (75% en 2025) y 30.000,00€ (25% en 2026)
- Financiación.- Presupuesto del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
- Aplicación Presupuestaria.- 38.2312.48900, PAM 2608

#### D.1.2.-

- Descripción.- Convocatoria específica para el uso del Taxi Adaptado 2023/2024
- Objetivos/destino.- Facilitar el uso del taxi adaptado a las personas con discapacidad y movilidad reducida. 2/3
- Importe previsto a conceder.- 7.000,00€
- Financiación.- Presupuesto del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
- Aplicación presupuestaria.- 38.2312.48000, PAM 2609

### D.2.- NOMINATIVAS

#### D.2.1.-

- Descripción.- Subvención nominativa al Proyecto denominado *Evaluación en cognición de personas con Síndrome de Down: Intervención, Estimulación Cognitiva*.
- Objetivos/destino.- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA (G-29564739)
- Importe previsto a conceder.- 10.000,00€
- Con cargo al Presupuesto/s.- 10.000,00€
- Financiación.- Presupuesto del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad, y Accesibilidad
- Aplicación Presupuestaria: 38.2312.48900, PAM 2610

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 10:12:20
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/12/2024 10:09:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.2.2.-**

- Descripción.- Subvención nominativa al Proyecto denominado Transporte adaptado para personas con diversidad.
- Objetivos/destino.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MALAGA (Q-2866001-G)
- Importe previsto a conceder.- 42.388,00€
- Con cargo al Presupuesto/s: 42.388,00€
- Financiación.- Presupuesto del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad, y Accesibilidad
- Aplicación Presupuestaria: 38.2312.48900, PAM 2610

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:** No están previstas

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

3/3

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están en el presupuesto actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

Línea 4 de la Convocatoria General del Ayuntamiento de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Entidades sin ánimo de lucro, 30.000,00€ (25% de 2024)

**Málaga, a fecha de la firma electrónica**

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS  
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y  
ACCESIBILIDAD

Fdo.- Francisco M. Cantos Recalde

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA  
DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,  
ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS  
INCLUSIVAS

Fdo.- M<sup>a</sup>. Dolores Auriolos Florido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 10:12:20
	M <sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/12/2024 10:09:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHZt2PcxtbMsW6W18CR8VQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE ACCESIBILIDAD**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
CRUZ ROJA	Q2866001G	"Transporte adaptado para personas con diversidad".	38.2312.48900	2610	42.388,00
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MALAGA	G29564739	Evolución en cognición de personas con Síndrome de Down: Intervención Estimulación Cognitiva	38.2312.48900	2610	10.000,00
					<b>52.388,00</b>



### Área de Presupuestos

**Asunto:** Informe sobre incorporación excepcional de subvenciones nominativas en las bases de ejecución presupuestaria (2025)

## INFORME JUSTIFICATIVO

Relación de subvenciones nominativas a incluir en las bases de ejecución presupuestaria del 2025:

### CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MÁLAGA.

En el marco de la Política Social que desarrollamos desde la Sección de Accesibilidad se da prioridad a aquellas acciones que revierten de forma directa en la mejora de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, disminuyendo las desigualdades y persiguiendo la normalización e inclusión social.

La movilidad en su entorno es fundamental para las personas con discapacidad ya que les permite el acercamiento a servicios y recursos, disminuyendo su aislamiento y potenciando su participación en el entorno comunitario.

El proyecto se dirige específicamente a 750 personas con discapacidad, durante todo el año, con una atención integral e individual a cada uno de los participantes.

Es un programa de gran interés para el Ayuntamiento porque no disponemos de los medios materiales y personales para llevarlo a cabo, atendiendo a la especialización del servicio y a la disponibilidad del personal especializado, constituido por un equipo de profesionales expertos en la prestación de Servicios de proximidad y cercanía, con coordinador y 47 voluntarios formados específicamente para tal fin.

Ocurre lo mismo con la disposición de vehículos necesarios para los desplazamientos y son organizaciones, como Cruz Roja, las especializadas en la atención y buen trato a las personas con distintas discapacidades y sus necesidades personales y los aspectos limitantes y concretos, lo que justifica la excepcionalidad y especificidad de esta Subvención.

Por tanto, el apoyo a la disposición de medios para la ejecución de este programa conllevan un compromiso económico municipal que asciende a 42.388,00 €

Importe	Aplicación	Entidad	CIF	Proyecto
31.791,00	38.2312.48900 2610	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MÁLAGA	Q2866001G	Transporte adaptado para personas con diversidad

### ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública en 2.007, que persigue entre sus objetivos “defender los derechos de las personas con Síndrome de Down y promover su desarrollo y plena inclusión social y laboral, así como una vida independiente mejorando con ello su calidad de vida”. Para ello, entre otras actuaciones, promueve y financia la investigación en los distintos campos que puedan contribuir a mejorar la salud y el desarrollo integral de la persona con síndrome de Down.

Los adultos con síndrome de Down, así como sus familias y sus cuidadores, necesitan información precisa y educación sobre lo que pueden esperar como parte del envejecimiento para preparar el terreno y

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/06/2024 09:36:25
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







envejecer con éxito. Desde hace tiempo conocemos varios hechos relacionados con envejecimiento y cognición en personas con síndrome de Down. Entre ellos se incluyen que este síndrome representa una forma acelerada de envejecimiento y quienes lo tienen, están más expuestos que otras personas a desarrollar demencia, concretamente demencias del grupo de las enfermedades neurodegenerativas y, muy especialmente, enfermedad de Alzheimer.

En relación al trabajo y empleo, el artículo 27 de la Declaración de Derechos para la Personas con Discapacidad de la ONU reconoce:

*“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;*
- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos.”*

En el sentido formulado anteriormente y como quiera que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido en impulsar y colaborar con la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, en el año 2.016 el Área de Accesibilidad ha puesto en marcha, en colaboración con esta asociación, un programa que, de forma genérica, prevenga, detecte e intervenga sobre el deterioro cognitivo al que están expuestas las personas con síndrome de Down y así poder mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

La Sección de Accesibilidad tiene previsto continuar con la colaboración con este proyecto de investigación con una aportación de 10.000,00 euros.

Importe	Aplicación	Entidad	CIF	Proyecto
7.500,00	38.2312.48900 2610	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MÁLAGA	G-29564739	Evolución en cognición de personas con Síndrome de DOWN: Intervención Estimulación Cognitiva

Ambas subvenciones nominativas son proyectos que se inician en los años 2016 y 2019 respectivamente y no sería factible someterlo a una convocatoria de concurrencia pública competitiva, en la medida que es continuación y seguimiento de programas específicos de inclusión e integración de las Personas con Discapacidad, ya iniciados en anualidades anteriores.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.  
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,  
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad  
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde**

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/06/2024 09:36:25
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eHdm7IGSbkR6KEgbCTzAQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE ALCALDÍA



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Área de Gobierno de Presidencia-Alcaldía

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos del Área en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en la participación en actividades que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad de la ciudad y de los problemas que preocupan a los ciudadanos, así como la promoción de la formación de carácter universitaria.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 0 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 57.000 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 18.000 €

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Fundación General de la Universidad de Málaga: CIF G29817301.
- Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES): CIF G-29682614.

1/3

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA :0 €

#### D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

##### D.2.1.- : Fundación General de la Universidad de Málaga

- Denominación. Cursos de Verano

- Objetivos y efectos que se pretenden: La realización de actividades de extensión universitaria y cultural que contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2024 14:16:00
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez		Firmado		23/12/2024 14:06:27
	María Luisa Alonso Serrano				
Observaciones			Página		1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Aplicación presupuestaria:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
15.9122.48900	8600	25.000,00€	25.000,00 €	100	0,00 €	0

- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial

- Plazo necesario para su consecución: un año

**D.2.2.-. Fundación Centro de Investigaciones estratégicas y de desarrollo económico y social de Málaga (CIEDES)**

- Denominación. Proyecto Málaga Metrópolis

- Objetivos y efectos que se pretenden: Este proyecto se inició en 2024 y responde a la realidad de Málaga como una gran metrópolis que crece en población, actividad económica, demanda de recursos naturales y dinámica social, y que debe hacer frente desde lo local a retos globales. Para ello, el proyecto continuará con el impulso de un conjunto de actividades dirigidas a generar información ordenada y digitalizada de todo el espacio metropolitano, facilitar espacios y estructuras de gobernanza entre los municipios y con las administraciones supralocales y, finalmente, elaborar una Agenda Urbana Metropolitana. <sup>2/3</sup>

- Importe previsto a conceder: 32.000,00 €

- Aplicación presupuestaria:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
15.9122.48900	8600	32.000,00€	32.000,00 €	100	0,00 €	0

- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial

- Plazo necesario para su consecución: un año

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	23/12/2024 14:16:00
	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	23/12/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL: 18.000,00 €

D.3.1.-

- Denominación:
- Objetivos y efectos que se pretenden:
- Importe previsto a conceder: 18.000 €.

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
15.9122.48900	8600	18.000,00 €	18.000,00 €	100	0,00 €	0

- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial.

- Plazo necesario para su consecución: un año.

E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL: 0 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE ALCALDÍA  
Fdo.- M<sup>a</sup> Luisa Alonso Serrano

CONFORME  
EL COORDINADOR GENERAL GERENTE  
Fdo.- Manuel Jiménez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	23/12/2024 14:16:00	
	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	23/12/2024 14:06:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9h/E2AiSShAJ178Nosh17A==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ALCALDÍA**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
FUNDACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	G29817301	Cursos de Verano	15.9122.48900	8600	25.000,00
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Proyecto Málaga Metrópolis Global	15.9122.48900	8600	32.000,00
					<b>57.000,00</b>



Por la presente se comunica que en la previsión de gastos para el Presupuesto de 2025, existe consignación suficiente en las aplicaciones 15.9122.48900.8600 y 15.9122.48901.8600 para asignar a las entidades que a continuación se indica una subvención o transferencia genérica nominativa por el importe que igualmente se señala, para la financiación de la actividad que se detalla y para el pago de las cuotas, por lo que se ruega que la misma se incluya en las Bases de Ejecución del Presupuesto con el carácter de nominativa:

**Fundación General de la Universidad de Málaga** N.I.F.: G-29817301. Subvención por importe de 25.000,00 €, para la realización de la edición anual de los Cursos de Verano en la ciudad de Málaga. Siendo la celebración de los cursos de verano una práctica docente generalizada en todo el territorio nacional, estos son los únicos cursos de esta naturaleza que, en Málaga, se desarrollan por una entidad pública. Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, son conscientes de la importancia de participar en la realización de actividades de extensión universitaria y cultural que, como en este caso, además, contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos, siendo estos los únicos cursos de esta naturaleza que organiza la Universidad de Málaga.

Aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600

**Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES)**. N.I.F.: G - 29682614. Subvención por importe de 32.000 € para el desarrollo del Proyecto Málaga Metrópolis Global. Este proyecto se inició en 2024 y responde a la realidad de Málaga como una gran metrópolis que crece en población, actividad económica, demanda de recursos naturales y dinámica social, y que debe hacer frente desde lo local a retos globales. Para ello, el proyecto continuará con el impulso de un conjunto de actividades dirigidas a generar información ordenada y digitalizada de todo el espacio metropolitano, facilitar espacios y estructuras de gobernanza entre los municipios y con las administraciones supralocales y, finalmente, elaborar una Agenda Urbana Metropolitana.

Aplicación presupuestaria: 15.9122.48900.8600.

**Fundación Málaga de Desarrollo y Calidad (MADECA)** N.I.F.: G93119287. El Ayuntamiento de Málaga adquirió la condición de Patrono de la Fundación mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2010. Transferencia genérica por importe de 10.000,00 € para el fomento, la cohesión económica, social y territorial de la provincia y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, para ello se recurre a tareas específicas como analizar y promover el debate de temas como el turismo, salud, infraestructura, medio ambiente. La aportación de dicha cuota fue aprobada en su respectivo órgano de gobierno.

Aplicación presupuestaria 15.9122.48901.8600.

**Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES)**. N.I.F.: G – 29682614. El Ayuntamiento de Málaga es Patrono de la Fundación. Transferencia genérica por importe de 80.000,00 € para la realización de actividades en beneficio de la ciudadanía de Málaga, fines de interés general como la investigación, el estudio y análisis de la realidad de Málaga y la promoción de toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga. La aportación de dicha cuota fue aprobada en su respectivo órgano de gobierno.

Código Seguro De Verificación	dfnG+pcyRWJAsxUJ+ jmw hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	21/06/2024 12:24:45
	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	21/06/2024 12:03:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dfnG+pcyRWJAsxUJ+ jmw hA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dfnG+pcyRWJAsxUJ+ jmw hA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación presupuestaria 15.9122.48901.8600.

**Fundación MALGAPORT.** N.I.F.: G44565000. El Ayuntamiento de Málaga adquirió la condición de Patrono de la Fundación mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de noviembre de 2022. Transferencia genérica de 15.000,00 € para la proyección a todos los niveles del Puerto de Málaga y su comunidad así como el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma y a propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia, que para dicha competitividad, comporta el Puerto de Málaga

Aplicación presupuestaria 15.9122.48901.8600.

En todas las actividades y proyectos descritos concurren razones de interés público, social y económico, contribuyendo a canalizar la participación de la sociedad en manifestaciones de interés general, que redundan en beneficio de toda la población, lo que justifica su inclusión en el presupuesto municipal con el indicado carácter de nominativas.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA  
Fdo.: María Luisa Alonso Serrano.

Conforme:  
El Coordinador General Gerente.  
Fdo.: Manuel Jiménez Rodríguez.

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Código Seguro De Verificación	dfnG+pcyRWJAsxUJ+jmwhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	21/06/2024 12:24:45
	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	21/06/2024 12:03:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dfnG+pcyRWJAsxUJ+jmwhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dfnG+pcyRWJAsxUJ+jmwhA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ASESORÍA JURÍDICA

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Asesoría Jurídica

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: Asesoría Jurídica

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:  
Sensibilización y Concienciación a través de la formación en materia jurídico social del conjunto de la ciudadanía malagueña.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder
  
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder  
3.000 €
  
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (ICAMÁLAGA) con CIF Q29630011

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación:
  
- Objetivos y efectos que se pretenden:
  
- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zDTnImWZ5GVU/e4Anj/RHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	18/12/2024 11:19:34
Observaciones			Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zDTnImWZ5GVU/e4Anj/RHQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

D.1.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones que se prevean conceder por libre concurrencia)

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

- Denominación: "17º Congreso Jurídico de la Abogacía Icamálaga"

- Objetivos y efectos que se pretenden: Sensibilización y concienciación a través de la formación en materia jurídico social del conjunto de la ciudadanía malagueña.

- Importe previsto a conceder: 3.000 €

2/3

- Aplicación presupuestaria: 33.9207.48900

- Fuente de Financiación: Baja del Capítulo II: 009291 22699 8000

- Plazo necesario para su consecución: Octubre-Noviembre 2025

D.2.2.-. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones nominativas que se prevean conceder)

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

D.3.1.-

- Denominación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/12/2024 11:19:34	
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	18/12/2024 11:03:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

D.3.2.- .. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

3/3

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME,  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Fdo.- Carlos María Conde O'Donnell

Fdo.- Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	18/12/2024 11:19:34
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	18/12/2024 11:03:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zDTnlmWZ5GVU/e4Anj/RHQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ASESORÍA JURÍDICA**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (Camálaga)	Q29630011	17º Congreso Jurídico de la Abogacía	33.9207.48900	8401	3.000,00
					<b>3.000,00</b>



Desde esta Asesoría Jurídica se solicita una ampliación en el presupuesto para el ejercicio de 2025 y siguientes con carácter permanente y definitivo, en la partida presupuestaria 33.9207.48900. PAM 8401 por importe de 3.000 €, para la ejecución del proyecto denominado “CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA ICAMÁLAGA”.

Se trata de una subvención nominativa y excepcional, de interés general, a la entidad Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (ICAMÁLAGA), con CIF Q29630011, para la ejecución del proyecto denominado “CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA ICAMÁLAGA”, una edición especial que se celebrará en formato presencial y online y que contará con ponentes de reconocido prestigio que abordarán temas de la máxima actualidad jurídica. Constituye el objeto de esta colaboración la sensibilización y concienciación a través de la formación en materia jurídico social del conjunto de la ciudadanía malagueña.

Dicha excepcionalidad, sin perjuicio del prestigio que para la ciudad de Málaga supone la organización del mencionado Congreso, en el que participan profesionales altamente cualificados de todos los puntos de la geografía española, viene determinada porque el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga es la única institución que desarrolla año tras año un evento de tal magnitud, siendo de interés para el Ayuntamiento de Málaga su impulso y fomento.

El Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMÁLAGA, es un evento consolidado año tras año como congreso de referencia nacional en el ámbito jurídico, para ello el Colegio de Abogados destina los recursos necesarios tanto personales como materiales sin escatimar para que el resultado sea un éxito como se viene demostrando en todas las ediciones pasadas. El Colegio lleva más de diez años realizando el Congreso Jurídico, siendo a partir del año 2007, año en que se realiza el 3º Congreso, cuando se programan los siguientes de forma anual, dado el éxito obtenido.

Esta subvención nominativa se ha ido otorgando durante años anteriores, por el mismo importe, por el Área de Derechos Sociales pero, a requerimiento de Alcaldía Presidencia, se insta su tramitación por esta Asesoría Jurídica.

**En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**







**ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA  
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Delegación de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica

Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

### A.-OBJETIVOS GENERALES:

Los principales objetivos del Área en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Dado el amplio abanico competencial del área, las subvenciones que se conceden desde el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial tienen como objetivo, por un lado, el apoyo a iniciativas que contribuyen a fomentar el comercio malagueño fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional y la hostelería; por otro, la colaboración con distintas asociaciones sobre alergias alimentarias para contribuir a garantizar la salud de todas aquellas personas que tienen que hacer uso de comedores colectivos y la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

**B.-IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER:** 84.108,77

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 60.000,00 €

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 19.800,00 €

- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 4.308,77 €

### C. BENEFICIARIOS:

\*Asociaciones y federaciones de comerciantes y/o empresarios

\*Asociaciones de alérgicos a alimentos y/o látex

\*Asociaciones de personas consumidoras y usuarias

\*Asociaciones y federaciones de vecinos

### D. SUBVENCIONES

#### D.1. LIBRE CONCURRENCIA:

D.1.1.- Denominación: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Línea 6 Consumo.

-Objetivos y efectos que se pretenden: Asociaciones de Consumidores con implantación local en Málaga. El objetivo es la financiación de proyectos que

Ayuntamiento de Málaga  
Pso. Antonio Machado,12,6° Torre B  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/12/2024 13:13:31
Observaciones	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	27/12/2024 12:13:37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fomenten la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, cuyo contenido resulte de especial interés sobre materias de actualidad, así como los dirigidos a desarrollar hábitos de consumo responsable. Los efectos que se producen son una mejora en la información del consumidor que implica una mayor protección de sus derechos como tal.

-Importe previsto a conceder 20.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
19.4932.48900	5012	20.000 €	15.000 €	75 %	5.000 €	25 %

-Fuente de Financiación: Municipal

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicios 2025 y 2026

D.1.2.- Denominación: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Línea 7 Comercio.

-Objetivos y efectos que se pretenden: Federaciones, Asociaciones de Comerciantes y Centros Comerciales Abiertos. El objetivo es la financiación de proyectos que impulsen la organización de iniciativas y/o actividades de dinamización comercial del comercio tradicional o de proximidad. ODS 8, 9, 12 Y 17. Los efectos que se producen son un mayor impulso a la actividad económica del pequeño comercio, fomentar el comercio de proximidad y consolidar la imagen de pertenencia al barrio.

-Importe previsto a conceder 40.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
19.4331.48900	5009	40.000 €	30.000 €	75 %	10.000 €	25 %

-Fuente de Financiación: Municipal

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicios 2025 y 2026

## D.2.- NOMINATIVAS

Denominación: SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Asociación	Importe	Proyecto
Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA) G-92882364	2.000 €	Campaña de seguimiento y control in situ de establecimientos de restauración y comedores escolares dentro de la iniciativa "Málaga sin Gluten". 2025.

Ayuntamiento de Málaga  
Pso. Antonio Machado,12,6° Torre B  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==		Estado	Firmado	Fecha y hora	27/12/2024 13:13:31
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	27/12/2024 12:13:37		
Observaciones	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza		Página	2/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos (AVANZAX) G-56011000	2.000 €	Actuaciones formativas e informativas sobre la gestión de los alérgenos en los centros formativos y de restauración del municipio de Málaga. 2025
Asociación Club de Marketing Málaga. G-92958586	2.000 €	Premios Marketing Málaga
Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) G-29892031	1.800 €	Jornadas/Actuaciones de apoyo al tejido empresarial femenino
Asociación de Comercios de Echeverría del Palo (ACEP) G-05280540	12.000 €	Vive Echeverría
<b>Total</b>	<b>19.800 €</b>	

-Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo principal es garantizar la salud de personas con intolerancias y alergias alimentarias en el caso de las asociaciones ACEMA y AVANZAX, y el fomento de la actividad económica y empresarial con el fin de fomentar la PYME malagueña como herramienta estratégica para fortalecer su competitividad en el resto de asociaciones. Los efectos que se producen son el impulso de la actividad económica en la ciudad, contribuyendo a desarrollar y consolidar sectores productivos de Málaga que generan empleo y riqueza en la ciudad, innovando en un mercado tan cambiante.

-Importe previsto a conceder 19.800,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder en 2025
19.4331.48900	5012	19.800,00 €

-Financiación Municipal

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

### D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

D.3.1.- Denominación: CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES sin ánimo de lucro donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. A concretar durante el ejercicio 2025.

-Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo principal es el apoyo a iniciativas que ayuden a fortalecer la competitividad del tejido productivo de la ciudad, la dinamización comercial, realzar la imagen de la PYME malagueña y hacerla más atractiva para los vecinos y usuarios en general. Los efectos que se producen son la contribución al impulso de la actividad económica en la ciudad, a la modernización y mejora competitiva del sector empresarial, el aumento de la capacidad innovadora en los modelos de gestión y la creación de empresas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/12/2024 13:13:31
	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	27/12/2024 12:13:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder en 2025	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
19.4331.48900	5009	4.308,77 €	4.308,77 €	100 %	0 €	0

-Financiación Municipal

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

### E.-PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO ACTUAL

E.1.-Descripción: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Línea 6 Consumo.

-Importe: 5.000 € (25 % de la convocatoria 2024)

-Financiación Municipal

-Aplicación Presupuestaria 19.4932.48900

-PAM 5012

E.2.-Descripción: PAGO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES CONCEDIDAS EN 2024.

-Importe: 8.941,23 € (25 % de subvenciones nominativas concedidas en 2024)

-Financiación Municipal

-Aplicación Presupuestaria 19.4331.48900

-PAM 5009

En Málaga, a fecha de firma electrónica

**El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, y Contratación Pública Estratégica.**

**Fdo.: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza**

CONFORME:

**La Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, y Contratación Pública Estratégica.**

**Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo**

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Ayuntamiento de Málaga**  
Pso. Antonio Machado,12,6° Torre B  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	27/12/2024 13:13:31
	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	27/12/2024 12:13:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OSWT8b4hqm3CA4bP4mCQ8w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación de Celíacos de Málaga	G-92882364	Campaña de seguimiento y control in situ de establecimientos de restauración y comedores escolares dentro de la iniciativa "Málaga sin Gluten". 2025.	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos (AVANZAX)	G-56011000	Actuaciones formativas e informativas sobre la gestión de los alérgenos en los centros formativos y de restauración del municipio de Málaga. 2025	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación Club de Marketing Málaga	G-92958586	Premios Marketing Málaga	19 4331 48900	5009	2.000,00
Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)	G-29892031	Jornadas/Actuaciones de apoyo al tejido empresarial femenino	19 4331 48900	5009	1.800,00
Asociación de Comercios de Echeverría del Palo (ACEP)	G-05280540	Vive Echeverría	19 4331 48900	5009	12.000,00
					<b>19.800,00</b>



Por la presente se comunica que en la previsión de gastos para el Presupuesto de 2025, se ha solicitado un importe de 63.050 € en la partida 19.4331.48900.5009 para transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. De dicha consignación, se han previsto las siguientes subvenciones con el carácter de nominativas por un importe total correspondiente al ejercicio 2025 de 19.800 €:

Asociación	Importe	Proyecto
Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA) G-92882364	2.000 €	Campaña de seguimiento y control in situ de establecimientos de restauración y comedores escolares dentro de la iniciativa "Málaga sin Gluten". 2025.
Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos (AVANZAX) G-56011000	2.000 €	Actuaciones formativas e informativas sobre la gestión de los alérgenos en los centros formativos y de restauración del municipio de Málaga. 2025
Asociación Club de Marketing Málaga. G-92958586	2.000 €	Premios Marketing Málaga
Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) G-29892031	1.800 €	Jornadas/Actuaciones de apoyo al tejido empresarial femenino
Asociación de Comercios de Echeverría del Palo (ACEP) G-05280540	12.000 €	Vive Echeverría
<b>Total</b>	<b>19.800 €</b>	

1/4

### Justificación

Las subvenciones que se conceden a las distintas Asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollan proyectos concretos y específicos, de muy distinta índole, adecuados cada uno a la idiosincrasia de los colectivos a los que representan, lo que dificulta su tramitación por concurrencia competitiva.

En todas ellas, actuaciones puntuales y concretas, de carácter singular, específicas, donde coinciden razones de interés público, social y económico, por cuanto contribuyen, en el caso de las asociaciones de comerciantes y empresarios, a fomentar el comercio malagueño como herramienta estratégica para fortalecer la competitividad del tejido productivo de la ciudad, contribuyendo al impulso de la actividad económica, a la modernización y mejora competitiva del sector empresarial, el aumento de la capacidad innovadora en los modelos de gestión y creación

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/10/2024 16:33:37
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







de empresas; en el caso de las asociaciones de alérgicos a alimentos, a garantizar la salud de todas aquellas personas con intolerancias y alergias alimentarias. Todo ello con repercusiones en otros ámbitos competenciales como es la generación y mantenimiento del empleo local, la igualdad de oportunidades, la protección y defensa de los consumidores, la promoción de la salud, la educación sanitaria y la protección de grupos sociales con riesgos específicos, etc.

Por otro lado, además de las ya citadas, existen otras razones específicas que justifican la concesión directa de las subvenciones nominativas propuestas:

1º. Garantizar la salud de personas con intolerancias y alergias alimentarias

La Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos (AVANZAX) y la Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA) vienen desarrollando en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, diversas actuaciones centradas en los establecimientos de restauración, los comedores escolares y las empresas de catering, para garantizar la salud de todas aquellas personas con intolerancias y alergias alimentarias. Estos proyectos contribuyen al fomento de la actividad económica en la ciudad y tienen repercusiones en otros ámbitos de la competencia municipal, como son la protección y defensa de los consumidores, la promoción de la salud, la educación sanitaria y la protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Estos son los motivos por los que se pretende subvencionar a AVANZAX y a ACEMA, dos proyectos cuya finalidad es la de contribuir a la sensibilización y adecuada formación, en materia de elaboración, manipulación y servicio de los menús adaptados a las distintas intolerancias y alergias alimentarias, de los trabajadores de los establecimientos de hostelería y la restauración, de los trabajadores que atienden los comedores escolares, así como del alumnado de las principales escuelas de hostelería del Municipio. Con esta formación se pretende que dicho personal conozca y empatice con la problemática que sufren las personas y escolares aquejadas de intolerancias y alergias alimentarias y sean capaces de elaborar menús adaptados seguros y que cuenten con las debidas garantías higiénico-sanitarias. La asociación AVANZAX incide de manera más concreta en todo lo relacionado con las alergias alimentarias y la prevención de reacciones graves y muertes por anafilaxia en el ámbito escolar y en la restauración y ACEMA en todo lo relacionado con la intolerancia al gluten y el buen funcionamiento y crecimiento de la Red "Málaga sin Gluten". Además, y de manera complementaria, ambas entidades realizan campañas de sensibilización ciudadana, coincidiendo con la "Semana Mundial de la Alergia" y el "Día nacional de Celíaco", que tienen una importante repercusión.

2/4

AVANZAX es la única asociación a nivel andaluz, sin ánimo de lucro, que abarca de manera conjunta y global la problemática derivada de las alergias alimentarias. Surge en 2014 de la unión de pacientes de todas las provincias andaluzas, con el objeto de mejorar la vida de las personas con alergias a alimentos, defender sus derechos y promover la concienciación de la sociedad sobre esta dolencia, contando entre sus miembros con profesionales de la nutrición, psicología, enfermería y docencia, lo que le confiere a sus acciones un alto rigor técnico y un amplio poder de difusión.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Servicio de Sanidad y Consumo, mantiene con esta entidad una relación de estrecha colaboración desde su constitución y que ha dado como fruto la puesta en marcha de un amplio Programa de Formación y Sensibilización sobre alergias alimentarias e información al consumidor final en materia de alérgenos, según lo establecido en R(UE) 1169/2011. El balance de la amplia labor de concienciación y sensibilización llevada a cabo

Código Seguro De Verificación	FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/10/2024 16:33:37
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por esta entidad ha sido la impartición numerosas jornadas formativas en las principales Escuelas de Hostelería de Málaga y entre trabajadores de empresas que atienden los comedores escolares del municipio.

**ACEMA** es la única asociación de celíacos, constituida como tal, dentro del ámbito municipal y provincial de Málaga y cuenta con una prestigiosa y reconocida labor en el ámbito de la difusión social de la enfermedad celíaca y de la correcta administración de la Dieta Sin Gluten. Está integrada en FACA (Federación de Asociaciones de Celíacos de Andalucía) y FACE (Federación de Asociaciones de Celíacos de España). La pertenencia a estas Federaciones contribuye en gran medida a una mayor difusión de todas las iniciativas puestas en marcha por esta entidad y es una garantía de rigor técnico y metodológico.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Servicio de Sanidad y Consumo, mantiene con esta entidad una relación de estrecha colaboración desde el año 2011, que ha dado como fruto la creación de la Red "Málaga sin Gluten" y la puesta en marcha de un amplio Programa de Formación y Sensibilización sobre la enfermedad celíaca y la elaboración de menús adaptados a la Dieta Sin Gluten. El balance de esta amplia labor de concienciación y sensibilización llevada a cabo por esta entidad en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, ha sido la impartición de jornadas formativas en las que han participado un gran número de trabajadores pertenecientes a los establecimientos adheridos o en vías de adhesión a la Red "Málaga sin Gluten", alumnos y profesores de las principales Escuelas de Hostelería del municipio de Málaga y trabajadores de la empresas que atienden los comedores escolares de los colegios y escuelas infantiles del Municipio. La participación activa y directa de esta entidad es una pieza clave para garantizar la viabilidad y el crecimiento y difusión de la Red "Málaga sin Gluten".

## 2º. Fomento de la actividad económica y empresarial.

La **Asociación Club de Marketing Málaga** es una institución sin ánimo de lucro malagueña que nace en 2008 con el objetivo de fomentar el marketing en las empresas como vía para su crecimiento sostenible y hacer que los profesionales del marketing malagueños sean referentes a nivel nacional, colaborando significativamente en la marca Málaga Es la única asociación de profesionales del marketing en la provincia de Málaga y organiza en exclusividad la entrega de los Premios Marketing de Málaga, desde 2009. El Ayuntamiento de Málaga colabora con la entidad para llevar a cabo esta actuación con la finalidad de fomentar la actividad económica y empresarial, contribuyendo a desarrollar y consolidar sectores productivos de Málaga que generan empleo y riqueza en la ciudad, innovando en un mercado tan cambiante.

La **Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)** es una asociación con sede en Málaga pero de ámbito local y provincial, de mujeres emprendedoras, profesionales y empresarias de Málaga, con redes provinciales con otras entidades asociativas. Esta asociación, desde su creación en 1998, se ha convertido en un referente dentro del tejido empresarial de Málaga para la defensa de los intereses del colectivo de mujeres empresarias y profesionales. Desde el Ayuntamiento se considera necesario potenciar los referentes empresariales e implementar la presencia de mujeres empresarias en los órganos de toma de decisiones, apoyando la cultura emprendedora, asesorando e informando en la gestión y formación

Código Seguro De Verificación	FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/10/2024 16:33:37
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





empresarial a las mujeres que se han planeado el reto de emprender, a través de jornadas empresariales como las que lleva a cabo esta asociación.

**Asociación de Comercios de Echeverría del Palo.** A fin de realzar la imagen del pequeño comercio y hacerlo más atractivo para los vecinos y usuarios en general, así como la atracción del turismo a la zona este de la ciudad, la Asociación de Comercios de Echeverría de El Palo ha elaborado un proyecto denominado Vive Echeverría, que incluye una serie de actividades a desarrollar durante todo el año, especialmente durante el período estival y la Navidad. Destaca especialmente la celebración de la pasarela Fashion Day cuyo objetivo es acercar la oferta comercial y gastronómica de las tiendas y establecimientos hosteleros a ciudadanos y visitantes, a la vez que se promociona la zona de Echeverría de El Palo como pulmón empresarial del distrito, cuyas características singulares hace que funcione como si de un centro comercial abierto se tratara.

Esta asociación de comerciantes es la más representativa de la zona, la única que organiza el evento citado, lo que la convierte en la entidad apropiada para la implementación de las actuaciones que propone.

Por todo ello, se solicita que se incluyan en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con el carácter de nominativas, las subvenciones anteriormente referenciadas, justificados los motivos para su concesión directa; tal y como se establece en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4/4

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Código Seguro De Verificación	FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/10/2024 16:33:37
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxvtNzLTEnp0gPnPue1Ylw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÁREA DE COMUNICACIÓN



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Área de gobierno de Presidencia

Área de Comunicación

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en el fomento de la trayectoria profesional de periodistas nacionales, de trabajos que reflejen las líneas estratégicas de Málaga en medios locales y los trabajos que refuercen la proyección de Málaga en medios locales, nacionales o internacionales.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 11.000,00 € a los premiados según las Bases de la Convocatoria de los XVI Premios de Periodismo Ciudad de Málaga Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder

**C.- BENEFICIARIOS:** Serán las entidades o personas que se presenten y sean galardonados en la XVI edición de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga y que cumplan los requisitos relacionados en la convocatoria.

1/2

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: XVI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA

- Objetivos y efectos que se pretenden: Objetivos y efectos que se pretenden: fomentar la trayectoria profesional de periodistas nacionales trabajos que reflejen las líneas estratégicas de Málaga en medios locales y los trabajos que refuercen la proyección de Málaga en medios locales, nacionales o internacionales

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 005  
comunicacion@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	20/12/2024 12:16:27
	Jesús Espino González	Firmado	19/12/2024 08:22:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Importe previsto a conceder: 11.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
34.9221.48100	8500	11.000,00 €	11.000,00 €	100		

- Fuente de Financiación: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y PATROCINIO ENTIDADES.

- Plazo necesario para su consecución: en el año 2025

CONFORME  
EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

EL COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN

Fdo.- Manuel Jiménez Rodríguez

Fdo.- Jesús Espino González

Código Seguro De Verificación	LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	20/12/2024 12:16:27
	Jesús Espino González	Firmado	19/12/2024 08:22:27
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LH4q44ThWkhze91ZqEyo3Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









## ÁREA DE CULTURA

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico

Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- El fomento de las actividades culturales en sus distintas manifestaciones.
- El otorgamiento de premios a personas físicas y jurídicas para la realización de actividades culturales como la elaboración de obras literarios (ensayo, novela o poesía) o artísticas.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 733.564,64 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 414.282,66 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder 289.300,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder 29.981,98 €

**C.- BENEFICIARIOS:** Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y empresas del sector creativo y cultural

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

1/4

##### D.1.1.- Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, línea 5 Cultura.

- Objetivos/destino: Actividades populares, musicales, teatrales, pintura, escultura y folclore, a través del otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos el desarrollo de estas actividades.

- Importe previsto a conceder: 80.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
01.3349.48900	4001	80.000,00€	60.000,00€	75%	20.000,00€	25%

- Fuente de Financiación: presupuesto 2025 y 2026.

- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2025

##### D.1.2.- Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

- Objetivos/destino: Actividades de cercanía y menor importe populares, musicales, teatrales, pintura, escultura y folclore, a través del otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos el desarrollo de estas actividades.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Alameda Principal, 23.  
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051  
Info.cultura@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Martín Fernández	Firmado	07/02/2025 13:35:45
<b>Observaciones</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	06/02/2025 14:16:36
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Importe previsto a conceder: 22.500,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
01.3349.48900	4001	22.500,00€	16.875,00 €	75%	5.625,00 €	25%

- Fuente de Financiación: primer expediente de Transferencia de Créditos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico ejercicio 2025 y presupuesto 2026.

- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2025

**D.1.3.- Convocatoria pública de subvenciones dirigida a las cofradías y hermandades incluidas en la Agrupación de Cofradías de Málaga**

- Objetivos/destino: realizar un apoyo a las distintas hermandades que participan en la salida procesional de la Semana Santa 2025.

- Importe previsto a conceder: 90.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
01.3349.48900	4001	90.000,00€	90.000,00€	100%	0,00€.	0%

- Fuente de Financiación: presupuesto 2025

- Plazo necesario para su consecución: antes finalización ejercicio 2025

**D.1.4.- Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en régimen de concurrencia competitiva, para empresas privadas del sector cultural y creativo para la realización de proyectos culturales**

2/4

- Objetivos/destino: fomentar la realización de proyectos culturales a empresas privadas del sector económico cultural y creativo de la ciudad de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 40.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
01.3349.47900	4001	40.000,00€	30.000,00€	75%	10.000,00€.	25%

- Fuente de Financiación: presupuesto 2025 y 2026.

- Plazo necesario para su consecución: antes finalización ejercicio 2025

**D.1.5.- Otras subvenciones en régimen de concurrencia**

**1.-Concursos y premios: Certamen Poesía para escolares "Poetas del 27"**

Importe:

-metálico 0,00€

-en especie 3.001,86€

Aplicación presupuestaria: 01.3321.48102 PAM 4034

**2.-Concursos y premios: Premio de Novela de Málaga**

Importe:

-metálico 25.000,00€

-en especie 0,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Martín Fernández	Firmado	07/02/2025 13:35:45
	María Ana Pineda Carbó	Firmado	06/02/2025 14:16:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación presupuestaria: 01.3349.48100 PAM 4100

3.-Concursos y premios: Premio Málaga Ensayo José María González Ruíz

Importe:

-metálico 10.000,00€

-en especie 0,00€

Aplicación presupuestaria: 01.3349.48100 PAM 4100

4.-Concursos y premios: Premio de Poesía Manuel Alcántara

Importe:

-metálico 6.000,00€

-en especie busto conmemorativo por valor de 580,80 €, a cargo del presupuesto del año 2024.

Aplicación presupuestaria: 01.3349.48102 PAM 4070 en especie;  
01.3349.48100 PAM 4070 en metálico.

6.-Concursos y premios: Becas Educandos - Banda Municipal de Música

Importe:

- metálico 97.200,00€

- en especie 0,00€

Aplicación presupuestaria: 01.3341.48100 PAM 4040

7.-Concursos y premios: Beca artística malagueña en la Casa de Velázquez

Importe:

- metálico 23.000,00€, de los cuales 14.000,00€ se otorgan en el año 2025 y los 9.000,00€ restantes en el año 2026

- en especie 0,00€

Aplicación presupuestaria: 01.3341.48100 PAM 4040

3/4

6.-Concursos y premios: otras convocatorias de premios

Importe:

- metálico 17.000,00€

- en especie 0,00€

Aplicación presupuestaria: 01.3341.48100 PAM 4040

**D.2.- NOMINATIVAS** por un importe de 289.300,00 €

- El importe de las subvenciones nominativas ascienden a un total de 289.300,00 €. Se adjunta documento Anexo con su desglose y detalle.

- Fuente de Financiación: presupuesto 2025

- Plazo necesario para su consecución: antes finalización ejercicio 2025

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

**D.3.1.- Realización de actividades culturales**

- Objetivos y efectos que se pretenden: El fomento de las actividades culturales en sus distintas manifestaciones.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
01.3349.48900	4001	29.981,98 €	29.981,98 €	100%	0,00€	0%

- Fuente de Financiación: 100% ejercicio 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Martín Fernández		Firmado	07/02/2025 13:35:45
	María Ana Pineda Carbó		Firmado	06/02/2025 14:16:36
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Plazo necesario para su consecución: antes finalización ejercicio 2025

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores:


- El 25% de las Subvenciones en concurrencia competitiva concedidas en 2024 por importe de 18.855,25 €.
- Un importe de 9.000,00 € correspondientes a la convocatoria de Beca Casa Velázquez concedida en 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE  
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,  
Fdo.- María Ana Pineda Carbó

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE  
CULTURA  
Fdo.- Susana Martín Fernández

4/4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana Martín Fernández	Firmado	07/02/2025 13:35:45	
	María Ana Pineda Carbó	Firmado	06/02/2025 14:16:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8asc9mePetSN04tZ+GKqtQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Anexo Plan Estratégico de Subvenciones 2025 – Desglose de subvenciones nominativas Área de Cultura y Patrimonio Histórico**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
Agrupación de Cofradías Semana Santa	R2900351D	Seguridad Semana Santa	01.3349.48900	4001	80.000,00 €
Real Academia Bellas Artes San Telmo	R2900351D	Fomento y difusión Bellas Artes en Málaga	01.3349.48900	4001	18.000,00 €
Agrupación Congregación Hermandades y Cofradías de Gloria	R2900388F	Actividades concretas de la Hermandad y difusión	01.3349.48900	4001	16.500,00 €
Agrupación Congregación Hermandades y Cofradías de Gloria	R2900388F	Apoyo a las cofradías agrupadas	01.3349.48900	4001	25.000,00 €
Ateneo de Málaga	G29060431	Actividades Culturales del Ateneo	01.3349.48900	4001	6.000,00 €
Asociación Alianza Francesa de Málaga	G29548666	Festival de Cine Francés y actividades	01.3349.48900	4001	16.200,00 €
Asociación Cultural de Teatro Griego y Romano de Málaga (ACUTEMA)	G92335983	Realización del teatro Grecolatino	01.3349.48900	4001	3.600,00 €
Congregación Patronos de Málaga San Ciriaco y Santa Paula	R2900469D	Desfile procesional de los Santos Patronos por la ciudad	01.3349.48900	4001	1.300,00 €
Peña Recreativa Trinitaria	G29183944	Concurso de Saetas Ciudad de Málaga	01.3349.48900	4001	5.000,00 €
Asociación Irreconciliables Festival de Poesía de Málaga	G93538056	Festival de Poesía de Málaga	01.3349.48900	4001	11.000,00 €
Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Málaga MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	11.000,00 €
Asociación de Artistas Plásticos APLAMA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00 €
Asociación Feria del Libro de Málaga	G93246601	Feria del Libro	01.3349.48900	4074	63.700,00 €
Fundación Manuel Alcántara	G92893395	Actividades de difusión de la obra del escritor.	01.3349.48900	4070	20.000,00 €
<b>Total</b>					<b>289.300,00 €</b>

1/1

Málaga, a fecha de la firma electrónica

 LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,  
 Fdo.- María Ana Pineda Carbó

 LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA  
 Fdo.- Susana Martín Fernández

 Ayuntamiento de Málaga  
 Alameda Principal, 23.  
 29001 Málaga (Archivo Municipal)

 +34 951 926 051  
 Info.cultura@malaga.eu  
 www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JapVMnC+Qd1W+Orr9/KNcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Martín Fernández	Firmado	07/02/2025 13:35:42
<b>Observaciones</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	06/02/2025 14:16:32
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JapVMnC+Qd1W+Orr9/KNcw==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE DEPORTE



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025**
**DELEGACION DE DEPORTE. ÁREA DE DEPORTE**
**A.- OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de la Delegación de Deporte, en materia de subvenciones para el año 2025, están cuidadosamente alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, enfocándose particularmente en tres de ellos:

- **Objetivo 3 “Salud y Bienestar”:** Estas subvenciones buscan asegurar una vida saludable y promover el bienestar fomentando hábitos saludables entre nuestra ciudadanía.
- **Objetivo 4: “Educación de calidad”:** Promoviendo una educación en el deporte inclusiva, equitativa y de calidad.
- **Objetivo 5 “Igualdad de género”:** Las ayudas están diseñadas para fomentar la no discriminación y la participación plena y efectiva de las mujeres en el ámbito deportivo.

Entre los objetivos específicos que se plantean en el PES para el ejercicio 2025, se destacan:

- Iniciación deportiva con fines educativos, lúdicos y sociales.
- Fomentos del hábito deportivo en la población infantil.
- Inculcar los valores de la práctica deportiva a toda la población, sin exclusiones.
- Satisfacer la demanda social existente.
- Fortalecer la estructura del sistema deportivo local.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de las entidades deportivas de Málaga
- Atender la participación de clubes en competición oficial, no profesional, en categoría absoluta máxima o submáxima.
- Sufragar el pago de alquileres de instalaciones y otros gastos asociados para entidades que participan en competiciones oficiales provinciales, regionales y nacionales.
- Apoyar a deportistas individuales de alta competición con proyección internacional, de hasta 25 años.
- Apoyar a deportistas individuales, en categoría absoluta, participantes en campeonatos , ligas y torneos europeos, mundiales y Olimpiadas.
- Apoyar a clubes y asociaciones inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad con la organización de eventos deportivos.

Estos objetivos reflejan un enfoque integral que no solo busca promover la actividad deportiva, sino también garantizar la equidad, inclusión y desarrollo tanto a nivel individual como colectivo.

1/9

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 902.430,00 €**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 320.930,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 581.500,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: No previstas

**C.- BENEFICIARIOS:**

- Clubes deportivos que compiten en categoría máxima y submáxima (deportes de equipo colectivo)
- Clubes deportivos para promoción del deporte base e iniciación.
- Federaciones deportivas andaluzas y/o delegaciones provinciales para el fomento del deporte de base e iniciación en el municipio.
- Clubes deportivos para la ayuda al pago de alquileres y otros gastos generados por participación en competiciones oficiales.
- Deportistas individuales hasta 25 años con proyección internacional y participantes en campeonatos mundiales, europeos, olimpiadas o ligas/juegos mundiales en categoría absoluta.
- Organizadores de eventos y pruebas deportivas en el municipio de Málaga para el fomento de la actividad física y deportiva y la participación de la ciudadanía sin exclusiones.

2/9

**D.- SUBVENCIONES:**
**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA: 320.930,00 €**

D.1.1.- Apoyo a clubes del municipio participantes en competiciones federadas absolutas de categorías máxima o submáxima.

Denominación: **Línea 1:** Participación de Clubes Deportivos de Málaga en competiciones oficiales por equipos (Deportes Colectivos) en categoría absoluta máxima o submáxima.

- Objetivos y efectos deseados: Proporcionar respaldo financiero a los clubes de la ciudad que participan en competiciones nacionales de máxima o submáxima categoría absoluta, cubriendo los gastos asociados por participar en estas competiciones.
- Importe previsto a conceder: 11.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	11.500,00	11.500,00	100%		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.1.2.- Fomento del deporte base y de iniciación.

Denominación: **Línea 2 a 4:** Fomento del deporte base y de iniciación.

- Objetivos y efectos buscados: Respaldo a los clubes de la ciudad comprometidos con el fomento de la iniciación deportiva, la promoción de hábitos saludables, la satisfacción de la demanda existentes y el fortalecimiento del entramado deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 68.750,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	38.555,00	38.555,00	100%		
41-3414-48900	4505	30.195,00	30.195,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

3/9

#### D.1.3.- Subvención alquileres y otros gastos para clubes participantes en competiciones oficiales

Denominación: **Subvención alquileres y otros gastos.** Ayuda al pago de alquileres de espacios deportivos y otros gastos asociados para clubes del municipio que participan en competiciones oficiales a nivel provincial, regional o nacional.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo los clubs de la ciudad que trabajan en el fomento de la iniciación deportiva, el fomento de hábitos saludables, satisfacer la demanda existentes y potenciar el tejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 19.680,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	19.680,00	19.680,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D.1.4.- **Becas:** dirigida a deportistas individuales hasta 25 años con proyección internacional y a participantes en campeonatos mundiales, europeos, olimpiadas o ligas/juegos mundiales en categoría absoluta.

Denominación: **Línea 1 Becas deportistas proyección internacional.** Ayuda a deportistas individuales de alta competición con proyección internacional, con edad igual o inferior a 25 años.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo a deportistas individuales de alta competición, hasta 25 años, con proyección internacional
- Importe previsto a conceder: 31.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	31.000,00	31.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.026

Denominación: **Línea 2 Becas deportistas élite internacional.** Ayuda a deportistas individuales participantes en campeonatos del mundo, europeos, olimpiadas y/o ligas y juegos mundiales

- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo a deportistas individuales de élite participantes es campeonatos absolutos a nivel mundial y europeo.
- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €

4/9


Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	20.000,00	20.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.1.5.- Organización de eventos deportivos

Denominación: **Organización de eventos.** Ayuda a Organizadores de eventos y pruebas deportivas en el municipio de Málaga para el fomento de la actividad física y deportiva y la participación de la ciudadanía sin exclusiones.

- Objetivo: Apoyar a clubes y asociaciones inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad con la organización de eventos deportivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46	
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3414-48900	4505	20.000,00	20.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.1.6.- Fomento del fútbol base.

Denominación: **Fomento del fútbol base.** Ayuda a Clubes de Fútbol para el fomento del fútbol base y el fomento de la actividad física.

- Objetivo: Apoyar a clubes inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE) con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general como es el fomento del fútbol base.
- Importe previsto a conceder: 150.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	150.000,00	150.000,00	100%		

5/9

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

### D.2.- NOMINATIVAS: 581.500,00 € (Incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

#### D.2.1.- Escuela Deportiva de Espeleología

Denominación: Escuela Deportiva de Espeleología, a favor de la Federación Andaluza de Espeleología.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomento de la espeleología de base y de iniciación, así como el fomento de hábitos saludables, satisfacer la demanda existentes de esta especialidad y potenciar el ejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 4.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	4.500,00	4.500,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.2.2.- Escuela Deportiva de Kárate

Denominación: Escuela Deportiva de Kárate, a favor de la Federación Andaluza de Kárate y DD.AA.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomento del kárate de base y de iniciación, así como el fomento de hábitos saludables, satisfacer la demanda existentes de esta especialidad y potenciar el ejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 4.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	4.500,00	4.500,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

6/9

#### D.2.3.- Escuela Deportiva de Baloncesto

Denominación: Escuela Deportiva de Baloncesto, a favor de la Federación Andaluza de Baloncesto, Delegación de Málaga.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomento del baloncesto de base y de iniciación, así como el fomento de hábitos saludables, satisfacer la demanda existentes de esta especialidad y potenciar el ejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 3.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	3.000,00	3.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### D.2.4.- Alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Rugby

Denominación: Subvención para alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Rugby, a favor del Club Rugby Málaga

- Objetivos y efectos que se pretenden: Alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad del Rugby a nivel de competición, así como el fomento del rugby de base y de iniciación, hábitos saludables, satisfacer la demanda existentes de esta especialidad y potenciar el tejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	15.000,00	15.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.2.5.- Alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Gimnasia Artística

Denominación: Subvención para el alquiler de instalaciones deportivas específicas centradas en la práctica de la Gimnasia Artística, a favor del Club Malaca de Gimnasia Artística.

7/9

- Objetivos y efectos esperados: El propósito principal es facilitar el acceso a instalaciones deportivas especializadas para la práctica de la Gimnasia Artística, así como promover la participación en esta disciplina desde niveles básicos hasta el nivel de competición. Además, se busca fomentar hábitos saludables, satisfacer la demanda existente en esta especialidad y fortalecer el entramado deportivo a nivel municipal.
- Importe previsto a conceder: 70.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	70.000,00	70.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

#### D.2.6.- Organización de jornada/taller de capoeira

Denominación: Subvención destinada a la organización de una jornada/taller de iniciación a la capoeira para dar a conocer la cultura brasileña, organizada por la Asociación Cultural y Deportiva Artes de Brasil

Código Seguro De Verificación	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/12/2024 12:19:46
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez		Firmado		27/12/2024 11:48:06
Observaciones	Daniel Pérez Martínez				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Objetivos y efectos que se pretenden: Dar a conocer
- Importe previsto a conceder: 1.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	1.500,00	1.500,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2025

#### D.2.7.- Torneo de Golf Green Solidario\*.

Denominación: Subvención para la organización del Torneo Green Solidario a favor de FMAEC (Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer)

- Objetivos y efectos que se pretenden: aunque la actividad principal de esta asociación no es la práctica y el desarrollo deportivo, con esta subvención se pretende colaborar en la realización de un evento deportivo de carácter solidario en nuestro municipio.
- Importe previsto a conceder: 4.000,00 €

8/9


Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	4.000,00	4.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Área de Deporte ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

#### D.2.8.- Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados

Denominación: Subvención destinada al alquiler de espacios deportivos y gastos asociados para actividades deportivas acuáticas, a favor de la Federación Andaluza de Natación.

- Objetivos y efectos deseados: Se busca respaldar los costos de espacios deportivos y otros gastos asociados para actividades deportivas acuáticas a nivel de competición, así como el fomento del deporte acuático base y de iniciación, hábitos saludables, satisfaciendo la demanda existente en esta especialidad y fortaleciendo el tejido deportivo municipal.
- Importe previsto a conceder: 479.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46	
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
41-3411-48900	4505	479.000,00	479.000,00	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área de Deporte para el ejercicio 2.025
- Plazo necesario para su consecución: Durante el ejercicio 2.025

D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL: No hay previstas subvenciones excepcionales para el 2025

E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL: No se registra ningún pago correspondiente a ejercicios anteriores con cargo al presupuesto del año 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE DEPORTE  
Fdo.- Borja Vivas Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL  
ÁREA DE DEPORTE  
Fdo.- Daniel Pérez Martínez

Código Seguro De Verificación	aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	27/12/2024 12:19:46
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	27/12/2024 11:48:06
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aBVp0/ns7aHfB2Rnabywdg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE DEPORTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Federación Andaluza de Espeleología	G-41832957	Escuela Deportiva de Espeleología	41.3411.48900	4505	4.500,00
Federación Andaluza de Karate	Q-6855021-I	Escuela Deportiva de Karate	41.3411.48900	4505	4.500,00
Federación Andaluza de Baloncesto. Delegación Málaga	G- 14085674	Escuela Deportiva de Baloncesto	41.3411.48900	4505	3.000,00
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	41.3411.48900	4505	479.000,00
Club Rugby Málaga	G-92007905	Alquiler instalaciones	41.3411.48900	4505	15.000,00
Club Malaca Gimnasia Artística	G-92008192	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	41.3411.48900	4505	70.000,00
FMAEC	G-93550464	Realización de evento deportivo solidario	41.3411.48900	4505	4.000,00
Asociación Cultural y Deportiva Artes de Brasil	G-93555415	Taller de Iniciación a la Capoeira	41.3411.48900	4505	1.500,00
					<b>581.500,00</b>



## ASUNTO: Informe Propuesta de subvenciones nominativas para el año 2.025

Se emite informe referido al asunto arriba indicado:

Para el año 2025, se contempla la convocatoria de dos tipos de subvenciones por parte del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- 1.- Subvenciones en régimen de libre concurrencia, con varias líneas de actuación.
- 2.- Subvenciones nominativas, cuya inclusión se prevé en los presupuestos municipales de 2025.

### PRIMERO. - ENTIDADES PROPUESTAS PARA SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Las entidades propuestas para recibir subvenciones nominativas son Federaciones Deportivas Andaluzas y Clubes Deportivos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Están inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.
- Tienen como objetivo principal la promoción, práctica, organización y desarrollo de sus respectivas especialidades deportivas.
- Operan como entidades sin ánimo de lucro.

1/3

### SEGUNDO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA 2025

El Área de Deporte previsto proponer la concesión de diversas subvenciones nominativas para su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, conforme a lo establecido en el Artículo 22.2, apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Estas subvenciones se consideran medidas de fomento y apoyo a actividades que coinciden con los intereses generales, siempre y cuando se cumplan los requisitos especificados en el Artículo 2.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).

Los beneficiarios de estas subvenciones nominativas son:

**1.- Federaciones Deportivas Andaluzas** (o sus delegaciones en Málaga) que son entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus fines. Su principal objetivo es la práctica, promoción y desarrollo de las modalidades deportivas que representan. El importe total propuesto para las subvenciones destinadas a estas federaciones asciende a **491.000,00 €**.

Relación de Federaciones propuestas para subvenciones nominativas que son responsables de Escuelas Deportivas de iniciación y perfeccionamiento de sus deportes:

Ayuntamiento de Málaga  
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3  
29014 Málaga

+34 951 926 059  
areadeporte@malaga.eu  
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==	Firmado	19/11/2024 14:23:43
Firmado Por	Firmado	19/11/2024 13:19:45
Borja Vivas Jiménez	Firmado	19/11/2024 13:17:58
José Chinchilla Vilchez		
Sergio Sánchez Marrero		
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación		<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Entidad	Proyecto	Importe
Federación Andaluza de Espeleología	Escuela Deportiva de Espeleología	4.500,00 €
Federación Andaluza de Karate	Escuelas Deportivas de Karate	4.500,00 €
Federación Andaluza de Baloncesto. Delegación Málaga	Escuela Deportiva de Baloncesto	3.000,00 €
Federación Andaluza de Natación	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	479.000,00 €

2.- **Clubes Deportivos**, también asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuya actividad principal es la práctica deportiva dentro del municipio de Málaga. Estos clubes están inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas. El total de las subvenciones propuestas para los clubes deportivos asciende a **86.500,00 €**.

Los clubes propuestos para estas subvenciones colaboran regularmente con el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga y son referentes en sus respectivas disciplinas. Sin el apoyo de estas subvenciones, la promoción de dichos deportes se vería seriamente comprometida, principalmente debido a los elevados costes de alquiler de las instalaciones deportivas necesarias.

Entidad	Proyecto	Importe
Club Rugby Málaga	Alquiler instalaciones	15.000,00 €
Club Malaca Gimnasia Artística	Alquiler de espacios deportivos y otros gastos asociados	70.000,00 €
Asociación Cultural y Deportiva Artes de Brasil	Taller de Iniciación a la Capoeira	1.500,00 €

2/3

3.- Otras entidades, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, aunque su actividad principal no es la práctica y el desarrollo deportivo, colaboran en la realización de eventos deportivos de carácter solidario en nuestro municipio. Estas entidades están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades. El total de la subvención propuesta asciende a **4.000,00 €**

Entidad	Proyecto	Importe
FMAEC	Torneo de Golf Solidario	4.000,00 €

El importe total de las subvenciones nominativas propuestas para el año 2025 asciende a un total de **581.500,00 €**.

### TERCERO.- INSTRUMENTOS DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones nominativas se formalizará mediante la firma de un Convenio o resolución de concesión, que servirá como base reguladora para la asignación de los fondos, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Este instrumento incluirá las condiciones y compromisos exigibles a los que deberán ajustarse las entidades beneficiarias.

Firmando el presente, a los efectos oportunos, en Málaga a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	19/11/2024 14:23:43
	José Chinchilla Vilchez	Firmado	19/11/2024 13:19:45
	Sergio Sánchez Marrero	Firmado	19/11/2024 13:17:58
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES, CONCESIONES,  
EVENTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS  
Sergio Sánchez Marrero

Conforme  
JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DEPORTIVO  
José Chinchilla Vilchez

VºBº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE  
Borja Vivas Jiménez

3/3

Código Seguro De Verificación	rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	19/11/2024 14:23:43
	José Chinchilla Vilchez	Firmado	19/11/2024 13:19:45
	Sergio Sánchez Marrero	Firmado	19/11/2024 13:17:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rn4K/0dGkSbUmYSiQ4KmRQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

### AREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

El Plan Estratégico de Subvenciones que se detalla a continuación va referido solo a la parte de Derechos Sociales, dentro del Área específica.

#### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: el apoyo a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro mediante la colaboración municipal, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de Servicios Sociales, enmarcados en el vigente VII Plan de Inclusión Social 2021/2024, aprobado por Resolución del Alcalde con fecha 3 de agosto de 2021, con prórroga para el año 2025 ya que la programación anual prevista es extensible al próximo año 2025 por un lado y, el apoyo igualmente a las familias, personas físicas más necesitadas, con objeto de facilitar su plena integración social.

#### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER 16.919.757,25€

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder	11.890.641,25€	1/12
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder	1.013.325,00€	
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder	4.015.791,00€	

#### C.- BENEFICIARIOS:

- Para el próximo año, el número de beneficiarios de las convocatorias de concurrencia competitiva que el área pretende aprobar, aún se desconoce no han sido aprobadas en JGL ni gestionadas a fecha de este informe las BBRR de las mismas salvo la de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas y, por tanto se desconoce el número de entidades que concurrirán y por ende el número de beneficiarios resultante.
- El número de beneficiarios de las distintas prestaciones dirigidas a familias, personas físicas, se estima en un tanto por ciento al menos igual al del presente año 2024, estimando la consecuente subida que se ha producido ya este año por la situación de crisis sobrevenida por la subida de precios y la inflación que incide de una manera más agravada en las personas en situación de exclusión social.

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
 29003 Málaga

+34 951 926 011  
 derechossociales@malaga.eu  
 www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVmA==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**D.- SUBVENCIONES:**
**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA**
**D.1.1.-**

- **Descripción:** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2025, Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de los Servicios Sociales, Políticas Inclusivas y Diversidad (Línea 1)

- *Objetivos/Destino:*

Programas, Proyectos y Actividades que complementen los ámbitos recogidos en los siguientes Planes Municipales:

- VII Plan de Inclusión Social y planes sectoriales vigentes incluidos en el mismo:
  - Plan de Atención comunitaria (promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización, priorizando aquellas herramientas que garantizan la incorporación social; intervenir en zonas del municipio donde se hace necesaria la intervención social específica dadas las características socio-económicas de la población con factores de exclusión social).
  - Plan de Políticas inclusivas y Diversidad (prevención en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones, prevención del SIDA, sensibilización y prevención de conductas suicidas...).
  - Plan de Atención a la Infancia y la Familia.
  - Plan para la Promoción del envejecimiento activo (Potenciar el acceso a las nuevas tecnologías y fomentar las acciones encaminadas a prevenir el aislamiento social a través de la participación de las personas mayores).
  - Plan de Atención a personas sin Hogar.
- I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga (estrategias y acciones para abordar la diversidad sexual, familiar y de género).
- I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable (estrategias y acciones para promover hábitos de vida saludable y que complementen el desarrollo de las acciones definidas en el Plan Municipal).

2/12

- Importe previsto a conceder: 500.000,00€
- 375.000€ con cargo al Presupuesto 2025 y 125.000€ con cargo al Presupuesto 2026.
- Financiación: Municipal
- Aplicación presupuestaria: 26 2319 48900, PAM 2092

Código Seguro De Verificación	oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 13:55:19
Observaciones			Firmado	20/01/2025 10:06:11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==		Página	2/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D.1.2.-

- Descripción: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA QUE FACILITEN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS 2025

- *Objetivos/Destino:*

- El objeto de la convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para atender proyectos destinados a la adquisición de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza.
- La finalidad es apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que promuevan el acceso de los sectores de población en situación de dificultad económica, pertenecientes al término municipal de Málaga, a la compra de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, a un precio de coste reducido como mínimo en un 75% con respecto al precio de mercado. Por tanto, están dirigidas a personas o familias que puedan afrontar el abono del 25% restante.


3/12

- Importe previsto a conceder: 2.400.000,00€

- 2.160.000€ con cargo al Presupuesto 2025 y 240.000€ con cargo al Presupuesto 2026

- Financiación: Municipal

- Aplicación presupuestaria: 26 2313 48900, PAM 2084

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19	
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D.1.3.-

- **Descripción:** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE APOYO ESCOLAR A MENORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
- **Objetivos/Destino:**
  - El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar la ejecución de proyectos educativos y de apoyo escolar a menores en situación de riesgo y/o exclusión social.
  - La finalidad es el apoyo a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la Infancia, en los márgenes de edad de la enseñanza obligatoria, con el objeto de potenciar la respuesta educativa y escolar con un carácter preventivo, colaborando en la inserción y promoción de los menores en talleres y espacios adecuados en las jornadas vespertinas, vacacionales, ofreciendo un espacio de aprendizaje académico y fomentando una saludable y respetuosa convivencia con educadores e iguales, trabajando la educación en valores como eje vertebrador y multidisciplinar desde donde abrazar y alcanzar los contenidos académicos curriculares.
- **Importe previsto a conceder:** 75.900€
- 75.900€ con cargo al Presupuesto 2025
- **Financiación:** Municipal
- **Aplicación presupuestaria:** 26 2316 48900, PAM 2098

4/12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D.1.5.-


- **Descripción:** CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO CAMPAMENTOS URBANOS 2025"

- *Objetivos/Destino:*

- El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de los llamados "campamentos urbanos", organizados tanto por Administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del periodo estival, una vez finalice el curso escolar en junio y hasta la primera semana de septiembre, antes del comienzo del curso siguiente.
- La finalidad de estas ayudas, es para financiar total o parcialmente el coste que supone la inscripción de menores de edad en los campamentos urbanos y favorecer la conciliación de la vida laboral de los padres o tutores de estos.

5/12

- Importe previsto a conceder: 100.000 €
- 100.000€ con cargo al Presupuesto 2025.
- Financiación: Municipal
- Aplicación presupuestaria: 26 2316 48000, PAM 2012

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19	
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D.1.6.-

- **Descripción:** CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL.
  
- **Objetivos/Destino:**
  - El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas económicas, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a personas pensionistas y desempleadas con escasos recursos económicos que les permita conservar la propiedad de su vivienda y el mantenimiento de su entorno de vida habitual.
  
  - La finalidad de estas es ayudar económicamente a las personas pensionistas y desempleadas, favoreciendo el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de la vivienda que habitan, evitando su desarraigo y marginación, siempre que sean residentes en el municipio de Málaga, con objeto de poder mantener la titularidad del derecho sobre la vivienda y lograr que la misma se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas. 6/12
  
- **Importe previsto a conceder:** 1.000.000 €
  
- 1.000.000€ con cargo al Presupuesto 2025
  
- **Financiación:** Municipal
  
- **Aplicación presupuestaria:** 26 2313 48000, PAM 2012

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




## D1.7.-

- **Descripción:** CONVENIO-PROGRAMA AL OBJETO DE FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS PERSONAS JUBILADAS PENSIONISTAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA Y PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.
- **Objetivos/Destino:**
  - La finalidad de estas es facilitar a las personas pensionistas y personas con diversidad funcional residentes en la ciudad de Málaga el uso del transporte público y su accesibilidad al mismo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Importe previsto a conceder: 6.633.000€
- 6.633.000€ con cargo al Presupuesto 2025
- Financiación: Municipal
- Aplicación presupuestaria: 00 4413 44900

## D1.8.-

7/12

- **Descripción:** CONVOCATORIA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL Y ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR.
- **Objetivos/Destino:**
  - Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que complementando en el marco del sistema de atención a personas sin hogar coordinado por el Centro Puerta Única, promuevan, entre otras, acciones de acogida y atención a las necesidades de alimentación, pernoctación, higiene e intervención comunitaria de las personas sin hogar de la ciudad de Málaga, de forma que estas personas puedan contar con un recurso de atención, sea o no integral, que pueda dar cobertura a sus necesidades básicas y les facilite un proceso de inserción social.
- Importe previsto a conceder: 1.176.741,25€
- 1.176.741,25€ con cargo al Presupuesto 2025
- Financiación: Municipal
- Aplicación presupuestaria: 26 2317 48900, PAM 2048

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19	
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAand4ubxgiAUVmA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D1.9.-

- **Descripción:** CONVOCATORIA PREMIOS “JUAN ANDRÉS TENO I EDICION AÑO 2025”
- **Objetivos/Destino:**
  - La finalidad de esta convocatoria es premiar acciones, individuales o colectivas, de carácter educativo, sensibilizador y visibilizado, del fomento de la igualdad de oportunidades y del compromiso por la eliminación de las desigualdades históricas.
- **Importe previsto a conceder:** 5.000€
- 5.000€ con cargo al Presupuesto 2025
- **Financiación:** Municipal
- **Aplicación presupuestaria:** 26 2312 48102, PAM 2060

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.- Importe previsto a conceder: 1.013.325€ con cargo al Presupuesto 2025

8/12

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA (CESMA)	G29173655	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA	26 2312 48900 (PAM 2060)	100.000 €
ACCEM	G79963237	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	26 2313 48900 (PAM 2092)	10.000 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (POISES)	26 2313 48900 (PAM 2092)	40.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL CON COMUNIDAD GITANA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26 2313 48900 (PAM 2092)	11.333,33 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	ITINERARIOS INTEGRALES PERSONALIZADOS CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26 2313 48900 (PAM 2092)	11.333,34 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	ACOMPANAMIENTO AL EMPLEO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26 2313 48900 (PAM 2092)	11.333,33 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26 2315 48900 (PAM 2068)	267.110 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26 2315 48900 (PAM 2029)	37.700 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	G92031913	TALLERES DE MEMORIA Y DEMENCIA PARA MAYORES	26 2315 48900 (PAM 2068)	100.000 €
FUNDACION HARENA	G84959618	"MOVILIZACIÓN CONTRA LA SOLEDAD DE LAS PPM"	26 2315 48900 (PAM 2068)	47.500€
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	G85590685	"LA BRÚJULA DE LA ESPERANZA"	26 2315 48900 (PAM 2068)	47.500€

9/12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVMa==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVMa==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkJDp0WAAAnd4ubxgiAUVMa==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRUZ ROJA	Q2866001G	“PROXIMIDAD: CENTRO DE CONTACTO TECNOLÓGICO PARA LA VALORACIÓN DE PERSONAS MAYORES”	26 2315 48900 (PAM 2068)	47.500€
ACP	G29605912	AULA ABIERTA y MENORES EXPULSADOS	26 2316 48900 (PAM 2098)	26.000 €
ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	TODOS LOS NIÑOS NOS IMPORTAN	26 2316 48900 (PAM 2098)	20.000 €
ASOC. BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	G29371747	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26 2317 48900 (PAM 2048)	58.015 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	APOYO A LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26 2317 48900 (PAM 2048)	28.000 €
MALAGA ACOGE	G29429008	MEDIACION INTERCULTURAL CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26 2317 48900 (PAM 2048)	20.000 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	CENTRO DE ACOGIDA NOCTURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE “CALOR Y CAFÉ”	26 2317 48900 (PAM 2048)	100.000 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CATEDRA DE INCLUSION SOCIAL	26 2319 45390 (PAM 2901)	20.000 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL EN SALUD Y DOLOR	26 2312 45390 (PAM 2060)	10.000 €

10/12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

- D.3.1.-

 - **Descripción: PRESTACIONES A FAMILIAS.**

- Objetivos/destino:

- Apoyo a las familias, personas físicas más necesitadas, con objeto de facilitar su plena integración social

- Importe previsto a conceder 4.015.791€

- 3.251.525€ con cargo al Presupuesto municipal 2025 y 764.266€ Junta de Andalucía

- Financiación: Municipal y Autonómica

- Aplicación presupuestaria: 26 2313 48000 PAM 2011/2012

 - **Descripción:** Prestaciones que se tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios y Centro de Atención a Personas sin Hogar, en base a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La consignación presupuestaria para 2024 es de 3.899.866€.

11/12

 - **Descripción:** Prestaciones que igualmente se tramitan al amparo de la Ordenanza citada y por el Centro de Servicios Sociales del Distrito Municipal Cruz de Humilladero, cuyo objeto es la asistencia en ayudas de alquiler, a familias, residentes en la Barriada de García Grana, cuya consignación se ha previsto por importe de 115.925,00€.

- D.3.2.-

 - **Descripción: PREVISIONES OTRAS SUBVENCIONES.**

- Objetivos/destino:

- Importe previsto a conceder

- Financiación: Municipal

- Aplicación presupuestaria:

-

Código Seguro De Verificación	oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2025 13:55:19
	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/01/2025 10:06:11
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkdP0WAAAnd4ubxgiAUVmA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están en el presupuesto actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

- Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024, (línea 1): 125.000,00€

- Convocatoria subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2024: 215.400,00€

**Málaga, a fecha de la firma electrónica**

**CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS  
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y  
ACCESIBILIDAD**

Fdo.- Francisco M. Cantos Recalde

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA  
DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,  
ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS  
INCLUSIVAS**

Fdo.- M<sup>a</sup>. Dolores Auriolos Florido

12/12

Código Seguro De Verificación	oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/01/2025 13:55:19
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado		20/01/2025 10:06:11
Observaciones	M <sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oVkDp0WAAand4ubxgiAUVmA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ÁREA DERECHOS SOCIALES					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA (CESMA)	G29173655	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA	26.231.248.900	2060	100.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL CON COMUNIDAD GITANA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26.231.348.900	2092	11.333,33 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	ITINERARIOS INTEGRALES PERSONALIZADOS CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26.231.348.900	2092	11.333,34 €
ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	ACOMPANAMIENTO AL EMPLEO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26.231.348.900	2092	11.333,33 €
ACCEM	G79963237	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	26.231.348.900	2092	10.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (POISES)	26.231.348.900	2092	40.000,00 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26.231.548.900	2068	267.110,00 €
			26.231.548.900	2029	37.700,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	G92031913	TALLERES DE MEMORIA Y DEMENCIA PARA MAYORES	26.231.548.900	2068	100.000,00 €
FUNDACION HARENA	G84959618	"MOVILIZACION CONTRA LA SOLEDAD DE LAS PPMM"	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	G85590685	"LA BRÚJULA DE LA ESPERANZA"	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	"PROXIMIDAD. CENTRO DE CONTACTO TECNOLÓGICO PARA LA VALORACIÓN DE PERSONAS MAYORES"	26.231.548.900	2068	47.500,00 €
ACP	G29605912	AULA ABIERTA y MENORES EXPULSADOS	26.231.648.900	2098	26.000,00 €
ASOCIACION NENA PAINE	G93288298	TODOS LOS NIÑOS NOS IMPORTAN	26.231.648.900	2098	20.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	APOYO A LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26.231.748.900	2048	28.000,00 €

**ÁREA DERECHOS SOCIALES**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
MALAGA ACOGE	G29429008	MEDIACION INTERCULTURAL CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26.231.748.900	2048	20.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	G29371747	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26.231.748.900	2048	58.015,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	CENTRO DE ACOGIDA NOCTURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE "CALOR Y CAFÉ"	26.231.748.900	2048	100.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CATEDRA DE INCLUSION SOCIAL	26.231.945.390	2901	20.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL EN SALUD Y DOLOR	26.231.245.390	2060	10.000,00 €
					<b>1.013.325,00</b>

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

Se adjunta propuesta de subvenciones nominativas a incluir en las bases de ejecución presupuestaria del 2025, proyectos, aplicaciones presupuestarias, motivación e importe.

**"CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA" (C.E.S.M.A.) PROYECTO HOMBRE**

Una de las competencias de los servicios sociales a nivel local, es la prevención, y entre ellas destaca la prevención sobre las adicciones.

En este marco el Área de Derechos Sociales, concretamente su departamento de Políticas Inclusivas, desarrolla dicha labor, y para ello debe contar con entidades de experiencia y eficacia demostrada.

Proyecto Hombre es una ONG dedicada al tratamiento y prevención de las drogodependencias que nace en España en 1984. Dicha entidad cuenta con una experiencia consolidada y demostrada en el campo de la prevención de las adicciones, en diversos colectivos. Los proyectos de prevención se desarrollan en distintos contextos: escolares, familia, escuela de padres, todo ello utilizando una metodología basada en mecanismos de colaboración y apoyo. Destacando los "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA".

Los programas de Proyecto Hombre de prevención universal, selectiva e indicada, cumplen todos los criterios de calidad Estándares europeos de calidad en prevención de drogas, de los manuales del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y proporcionan el primer marco Europeo para desarrollar acciones de prevención de drogas de alta calidad.

1/13

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (SALUD Y DOLOR)**

La CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL EN SALUD Y DOLOR se enmarca en una actividad en la ciudad de Málaga denominada: "Visualiza tu dolor, escuchando tu dolor" dentro del Plan Málaga Ciudad Saludable.

El objeto es realizar una serie de actuaciones de investigación en entornos clave: Distritos Municipales, Centros Deportivos, Entidades y Asociaciones, Colegios, donde los usuarios, las personas con dolor del aparato locomotor (lumbalgia, cervicgia, artrosis...) se reunirán con expertos profesionales de la UMA, para contar sus experiencias, transmitir sus dudas, y mostrar sus necesidades y analizar dicho estudio con las investigaciones realizadas anteriormente con el objeto de contrastar dicha información y poder crear una praxis adecuada

Esta información será recogida para generar un informe descriptivo sobre la situación de la sociedad malagueña en términos de dolor experimentado por su población.

Dicha información permitirá tener una "fotografía" muy aproximada de dicha situación, y contrastarla con otros informes de referencia, así como con indicadores ya existentes, lo que permitirá llevar actuaciones ya experimentadas y contrastadas de promoción de la salud en este campo en intervenciones posteriores.

Se cuenta para este proyecto, en este caso con la UMA, pues es el ente que dispone de profesionales de la investigación, en concreto la Facultad de Fisioterapia.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
29003 Málaga

+34 951 926 011  
derechossociales@malaga.eu  
www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ACCEM (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA)


Tras un estudio sobre la realidad de los barrios, se puso en marcha el proyecto de Fomento de Convivencia impulsado por el Ayuntamiento de Málaga y gestionado por ACCEM en los distritos nº 6 Cruz de Humilladero y nº 4 Bailén-Miraflores cuyo objetivo es mejorar la convivencia y el entendimiento mutuo entre la población autóctona e inmigrante.

ACCEM es la entidad ideal para llevar a cabo el proyecto de fomento de la convivencia en los distritos de Cruz de Humilladero y Bailén Miraflores debido a su amplia experiencia y compromiso con la población inmigrante, refugiada y en riesgo de exclusión social. A continuación, se presentan las razones que justifican esta elección:

- **\*Experiencia en el Territorio\*:** ACCEM ha estado trabajando en estos distritos durante varios años, lo que les ha permitido conocer en profundidad las dinámicas sociales, culturales y económicas de la comunidad. Esta experiencia les otorga una perspectiva única para abordar los desafíos específicos que enfrentan los residentes.
- **\*Relaciones Establecidas\*:** La entidad ya ha establecido relaciones de confianza con la población objetivo, así como con otras organizaciones y recursos comunitarios. Estas conexiones son fundamentales para facilitar la colaboración y el éxito del proyecto.
- **\*Enfoque Integral\*:** ACCEM adopta un enfoque integral que no solo se centra en la atención inmediata, sino también en el empoderamiento de las personas a largo plazo. Esto incluye la promoción de habilidades sociales, la mediación intercultural y el acceso a recursos que fomenten la cohesión social.
- **\*Programas Previos Exitosos\*:** La entidad ha implementado programas similares con resultados positivos, lo que demuestra su capacidad para diseñar e implementar iniciativas efectivas que promueven la convivencia y reducen los conflictos sociales.
- **\*Sensibilidad Cultural\*:** ACCEM cuenta con un equipo diverso y multicultural que comprende las particularidades culturales de las comunidades con las que trabaja. Esta sensibilidad es crucial para promover un ambiente inclusivo donde todas las voces sean escuchadas y respetadas.
- **\*Compromiso Social\*:** La misión de ACCEM está alineada con los objetivos del proyecto, ya que busca mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables y fomentar una convivencia armónica entre diferentes culturas.
- **\*Capacidad de Movilización\*:** La entidad tiene experiencia en movilizar a la comunidad para participar activamente en iniciativas locales, lo cual es fundamental para el éxito del proyecto de convivencia.

2/13

Por todas estas razones, ACCEM se posiciona como la entidad más adecuada para liderar el proyecto de fomento de la convivencia en los distritos mencionados, garantizando un enfoque eficaz y sostenible que beneficie a toda la comunidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## FUNDACION SECRETARIADO GITANO (PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (POISES))

Pocas entidades tienen como ésta la especificidad para llevar a cabo programas con el colectivo gitano, obteniendo además unos niveles de resultados y eficacia demostrada, contrastado además por los años de trabajo y colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, en las zonas más necesitadas de intervención social, en especial con el proyecto POISES.

El otorgamiento directo está basado en el interés social de las acciones a subvencionar, el colectivo al que va dirigido así como los fines, experiencia, implantación y reconocimiento de la Fundación Secretariado Gitano, que viene ejecutando dicho programa desde el 1 de enero del 2016, siendo el único Organismo beneficiario de carácter plurirregional designado para la ejecución de actuaciones sobre la población Romaní con cargo al FSE.


## FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, CRUZ ROJA Y ARRABAL

Nos planteamos el objetivo de inserción laboral de la población atendida en los Servicios Sociales municipales. Estos proyectos están dirigidos a personas de baja cualificación y bajo nivel de empleabilidad, consta de orientación y prospección de empleo y acciones formativas en empresas. Su principal objetivo será incrementar el nivel formativo de personas en exclusión social y mejorar su incorporación laboral. Para ello promocionaremos iniciativas locales que potencien la formación en competencias a través de proyectos basados en las Escuelas de Segunda Oportunidad, catalizando el tejido empresarial hacia una mejor empleabilidad, cualificación profesional e integración social de la ciudadanía. Ampliaremos la oferta formativa, adecuando los requisitos de acceso a la misma, para facilitar y fomentar el acceso de las personas y colectivos más vulnerables.

3/13

FUNDACION SECRETARIADO GITANO, CRUZ ROJA Y ARRABAL son entidades especializadas en inserción laboral, acreditadas por la labor que ya han ido desarrollando en proyectos de inserción laboral.

El plazo de ejecución de estos proyectos será el último trimestre de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## ASOC DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"

El Plan municipal para la Promoción del Envejecimiento Activo incluye en sus programas la Promoción de la Salud Cognitiva a través del Centro de Envejecimiento Saludable.

Esta entidad está especializada en el ámbito de la prevención y atención del deterioro cognitivo en personas mayores. Mediante su proyecto (Talleres de memoria y demencia para mayores), se atiende al colectivo de personas mayores de la ciudad de Málaga, tanto aquellos que requieren conservar mantenimiento de su salud cognitiva como a los que inician un estado de deterioro cognitivo, ofreciendo una atención global.

Los materiales utilizados para las sesiones grupales cuentan con la autoría de la propiedad intelectual por el equipo técnico de la asociación.

Dispone de una capacidad de atención de 900-1000 personas al año aproximadamente y un equipo técnico con alta cualificación y profesionalidad. Su trayectoria dilatada y experiencia se demuestra con la satisfacción positiva de las personas mayores y sus familiares en prestación de los servicios.


4/13

## ASOC. PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"

Asociación con amplia experiencia en la realización de talleres de prevención y actividades de ocio y tiempo libre.

Especializada en el sector de personas de edad avanzada, es una Asociación que dispone de un diseño adaptado que favorece la puesta en marcha de estas acciones en los distintos distritos de la ciudad.

Igualmente realiza acciones transversales preventivas, orientadas a un envejecimiento saludable, siendo este uno de los objetivos prioritarios del Área de Derechos Sociales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROGRAMA MUNICIPAL “MOVILIZACIÓN LOCAL CONTRA LA SOLEDAD Y AISLAMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES” PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE LA SOLEDAD DESDE LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE RIESGO**

Este programa cuenta con el diseño de un itinerario de recursos disponibles para las personas mayores que sufren soledad no deseada con objeto de paliar su sentimiento de soledad y prevenir el aislamiento social, realizando un abordaje integral desde la especialidad de cada entidad, con la coordinación del Área de Derechos Sociales.

Cada entidad interviene en la atención a personas mayores diagnosticadas con la necesidad de Soledad Social en función de su alta especialización con la aplicación de los recursos del programa:


. Cruz Roja cuenta con un Centro de Contacto Tecnológico que permite atender cualquier llamada recibida al teléfono 952 21 76 32 donde se realiza un pre diagnóstico y se registra a través de la aplicación COLOSO. También desarrolla proyectos de intervención comunitaria y talleres grupales.

5/13

. Fundación Harena realiza acompañamiento presencial, telefónico y en residencias de personas mayores de las personas valoradas con la necesidad de compañía.

. Teléfono de la Esperanza cuenta con un equipo técnico especializado en el abordaje psicosocial con tratamientos individuales y acciones grupales para personas mayores diagnosticadas con soledad emocional y afecta a su salud psicológica.

Destacar como fortaleza de este programa el abordaje integral en la atención a las personas mayores al disponer de un catálogo de recursos diferentes que aporta cada entidad en función de su especialización y la coordinación y seguimiento de las actuaciones por el Área de Derechos Sociales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ACP (AULA ABIERTA Y MENORES EXPULSADOS)

El Proyecto "AULA Abierta" el "Taller de menores expulsados", ubicado y dirigido preferentemente a las barriadas García Grana y Los Palomares, trata de llevar a cabo acompañamiento socioeducativo y motivación, para las pruebas libres de Graduado en ESO, alfabetización de adultos y apoyo curricular a menores expulsados de los Centros escolares. Se cree necesario seguir potenciando acciones de carácter educativo con familias y con grupos de menores y jóvenes en situación de riesgo, así como fomentando la promoción socio laboral y la participación de todos los vecinos y vecinas en la resolución de los problemas de su propia comunidad educativa (en el ámbito del menor y la familia, ocupación del tiempo libre, prevención de adicciones,...), inserción laboral (formación y búsqueda de empleo..), convivencia (trabajando la participación, cuidado y mantenimiento de las viviendas,...)

## NENA PAINE ("TODOS LOS NIÑOS NOS IMPORTAN")

Programa destinado a niños y niñas con capacidades diferentes: Altas, déficits de atención, Down, autismo, y capacidad intelectual límite. Trabajo personalizado en el departamento psicopedagógico, integración en actividades deportivas y culturales, con el objetivo general de mejorar sus habilidades sociales e incorporación social.


6/13

La entidad tiene una trayectoria ya consolidada en intervención educativa, con la implementación de una metodología de lucha contra el abandono y el fracaso escolar. Atiende a unos 250 niños y niñas en la barriada de Ciudad Jardín. Su objetivo fundamental es la lucha contra la exclusión social a través de la formación y la educación, como clave de cambio y transformación social.

El carácter propio de esta entidad es la integración y su carácter inclusivo. La promoción e integración del menor con características especiales le dota de peculiaridad y de idiosincrasia educativa, que no es desarrollada por ninguna otra entidad a fecha actual.

Las tareas educativas se conforman como un paso previo a la integración de no pocos menores.

La Asociación Nena Paine está altamente implicada en la barriada Ciudad Jardín, desde donde desarrolla una ingente labor social y asistencial, aparte de la preventiva y educativa. Economatos sociales, cáterin social, talleres de emociones, así como la contrastada participación en Agrupaciones de Desarrollo o el Proyecto de Participación Infantil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## CARITAS DIOCESANA Y MÁLAGA ACOGE (APOYO A LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y MEDIACION INTERCULTURAL CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE)

Puerta única será la entrada a todos los recursos para las personas en situación de calle de la ciudad de Málaga. Desde la misma, se valorará la situación, proponiendo el recurso que se considere más adecuado. Dado el colectivo a atender, el esfuerzo va encaminado a que las personas sean atendidas en el mismo día y que no existan largas listas de espera. Una vez realizado el análisis de la situación, el técnico de la entidad Cáritas, propone una línea de intervención y deriva al recurso más adecuado

Cáritas Diocesana y Málaga Acoge con el Ayuntamiento desde el inicio de Puerta única llevan desarrollando junto la colaboración en la atención a personas Transeúntes, Inmigrantes, Mujeres sin hogar, Familias, etc...

Cáritas Diocesana de Málaga contribuye a este proyecto realizando diariamente la atención a las personas que acuden a Puerta Única. También participa en las comisiones técnicas y contribuye en la marcha de este servicio.

Por su parte Málaga Acoge contribuye, en la mediación Intercultural

7/13

En el trabajo con personas en situación de calle cada vez hay un número más creciente de inmigrantes que justifica la presencia del mediador intercultural en la atención a este colectivo.

Las funciones que desempeña son las siguientes:

- ✓ Informar sobre los recursos existentes y las vías de acceso a ellos
- ✓ Facilitar el acceso a los recursos existentes.
- ✓ Referente a aquellas demandas no relacionadas con los recursos institucionales: explicar e informar sobre ámbitos idóneos de su consecución, formas eficaces para ello y habilidades a desarrollar.
- ✓ Realizar traducción lingüística e interpretación socio-cultural en aquellos casos necesarios.
- ✓ Informar, asesorar y orientar sobre los trámites de extranjería, consular...etc.
- ✓ Salidas en coordinación con el equipo de calle para detectar nuevos casos y el seguimiento de otros.
- ✓ Coordinación y seguimiento de los casos.
- ✓ Acompañamiento a casos que los requieren.
- ✓ Mediación en resolución de conflictos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ASOCIACIÓN BENÉFICA PATRONATO DE SANTO DOMINGO (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)

El Comedor Santo Domingo es una asociación sin ánimo de lucro con más de treinta años de experiencia en el trabajo con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social. Es un Centro que ofrece servicios de desayuno, almuerzo y cena, además de las citas y entrevistas personales con las trabajadoras sociales, o la psicóloga, talleres, actividades de ocio, sesiones formativas, etc. Además de la atención el personal y algunos voluntarios realizan acompañamientos a citas médicas, gestiones administrativas etc. Se trata del acompañamiento y seguimiento de la persona, apoyándola para que inicie un proceso de cambio que le permita descubrir qué le está pasando y tomar las riendas de su vida, superar sus problemáticas y lograr llevar una vida lo más normalizada posible.

### Objetivos:

- ✓ Apoyo a la alimentación diaria de personas o familias sin recursos suficientes para ello.

Trabaja de forma multidisciplinar para atender los problemas y necesidades de las personas que acuden cada día al centro. Para ello cuentan con un equipo profesional formado por 12 trabajadores especializados, apoyados por más de 80 voluntarios que colaboran en diferentes tareas.

Horario: De lunes a sábado -festivos incluidos- de 8.15 a 15.15 h.

Perfil: Personas en situación de calle

8/13

### Servicios que presta el Centro:


- ✓ Apoyo a la alimentación.
- ✓ Recepción y acompañamiento de derivaciones
- ✓ Intervención social.

## CÁRITAS DIOCESANA ("CALOR Y CAFÉ")

Es un **centro de atención temporal y flexible** para las personas en situación de calle, de finalidad asistencial-promocional, ya que además de proporcionar acogida durante las horas nocturnas, favorece la generación de vínculos positivos, intentando crear un espacio de referencia donde empezar así el proceso de recuperación personal y de reducción de daños para prevenir un mayor deterioro, teniendo en cuenta la voluntad y la motivación de la persona.

### Objetivos.

- Dar acogida y atención a las personas en situación de calle.
- Acoger a las personas, ofreciendo determinados servicios (desayuno, manutención nocturna, higiene, etc.) desde las características de la **alta tolerancia**.
- Coordinar la acogida y el trabajo con las personas con los recursos de la Agrupación de desarrollo de manera diaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Centro complementa la intervención social diseñada por la trabajadora social de referencia. No existe tiempo determinado de estancia en el Centro, este dependerá de cada situación personal.

Horario: El Centro presta un servicio diario en horario 21:00 a 09:00 h los 365 días del año.

Perfil:

- Mayores de 18 años
- Personas con mayor deterioro, es decir que llevan mucho tiempo viviendo en la calle y esta situación ha ido deteriorando sus capacidades y habilidades personales.
- Personas con consumo de sustancias tóxicas.
- Personas Indocumentadas
- Personas con enfermedad mental y trastorno dual, siempre y cuando no altere la convivencia en el espacio y suponga un riesgo para las personas que se encuentran en el mismo.

Servicios que presta el Centro:

- Estancia nocturna- Cuenta con sillones donde la persona pasa la noche.
- Desayuno,
- Manutención nocturna
- Ducha e higiene,
- Servicio de consigna
- Ropero (de forma excepcional)
- Recepción de comunicaciones y uso del teléfono
- Acompañamiento en gestiones externas en coordinación con las trabajadoras sociales de referencia.

9/13

Cáritas con este proyecto ofrece un recurso con unas características propias que encajan en centros de alta tolerancia, para adaptarse a las peculiaridades oportunas de cada persona con una flexibilidad ajustada a necesidades de distinta índole, con un carácter asistencial de transición y no residencial como los recursos de otras entidades, de ahí la excepcionalidad de mantener la colaboración municipal con una subvención nominativa, que dificultaría su inclusión en una convocatoria de concurrencia competitiva como la que se pretende para el año 2025, dirigida exclusivamente al colectivo de personas en situación de calle.

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (INCLUSIÓN SOCIAL)

El Área de Derechos Sociales lleva más de 10 años colaborando con distinto profesorado de la Universidad de Málaga (UMA), en materia de investigación social en nuestra ciudad a través de diversos Convenios de Colaboración. Esta colaboración se concreta con el Observatorio Municipal para la Inclusión Social.

Dado que la UMA, cuenta con los profesionales expertos en la investigación social, léase entre otras las Facultades de Psicología, Trabajo Social, Educación Social. Es necesario la instauración de una Catedra con el objeto de establecer un marco estable de colaboración para la ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, a realizar en los departamentos, institutos universitarios y centros de investigación de la Universidad de Málaga, en colaboración con el conjunto de profesionales de los servicios sociales municipales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entre otras actuaciones, se concretan: la prestación de servicios técnicos y de asesoramiento científico; la cooperación en programas de formación; la organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías; la organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico técnicas y de formación; el intercambio de información y documentación; y la utilización común de equipamiento de ambas instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas.

Sin olvidar el objetivo de la transmisión del conocimiento adquirido tanto a profesionales como a alumnos que en un futuro serán futuros profesionales.

Según la **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA CREACION DE CATEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO**, Aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de Julio de 2017 Modificado el 23 de Julio de 2019

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
PROYECTO HOMBRE	G29173655	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA	26 2312 48900 (Nº PAM.2060)	100.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL EN SALUD Y DOLOR	26 2312 45390 (Nº PAM 2060)	10.000,00 €
ACCEM	G79963237	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	26 2313 48900 (Nº PAM.2092)	10.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (POISES)	26 2313 48900 (Nº PAM.2092)	40.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL CON COMUNIDAD GITANA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26 2313 48900 (Nº PAM.2092)	11.333,33 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	ITINERARIOS INTEGRALES PERSONALIZADOS CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26 2313 48900 (Nº PAM.2092)	11.333,34 €

10/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	26 2313 48900 (Nº PAM.2092)	11.333,33 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26 2315 48900 (Nº PAM.2068)	267.110,00 €
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD "PROSALUD"	G29750452	TALLERES PARA MAYORES	26 2315 48900 (Nº PAM 2029)	37.700,00 €
ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	G92031913	TALLERES DE MEMORIA Y DEMENCIA PARA MAYORES	26 2315 48900 (Nº PAM.2068)	100.000,00 €
FUNDACION HARENA	G84959618	"MOVILIZACIÓN CONTRA LA SOLEDAD DE LAS PPMM"	26 2315 48900 (Nº PAM.2068)	47.500,00 €
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	G85590685	"LA BRÚJULA DE LA ESPERANZA"	26 2315 48900 (Nº PAM.2068)	47.500,00 €
CRUZ ROJA	Q2866001G	"PROXIMIDAD: CENTRO DE CONTACTO TECNOLÓGICO PARA LA VALORACIÓN DE PERSONAS MAYORES".	26 2315 48900 (Nº PAM.2068)	47.500,00 €
ACP	G29605912	AULA ABIERTA y MENORES EXPULSADOS	26 2316 48900 (nº PAM. 2098)	26.000,00 €
ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	TODOS LOS NIÑOS NOS IMPORTAN	26 2316 48900 (Nº PAM 2098)	20.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	APOYO A LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26 2317 48900 (Nº PAM.2048)	28.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MALAGA ACOGE	G29429008	MEDIACION INTERCULTURAL CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	26 2317 48900 (Nº PAM.2048)	20.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	G29371747	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	26 2317 48900 (Nº PAM.2048)	58.015,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	CENTRO DE ACOGIDA NOCTURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE "CALOR Y CAFÉ"	26 2317 48900 (Nº PAM.2048)	100.000,00 €
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	CATEDRA DE INCLUSION SOCIAL	26 2319 45390 (Nº PAM.2901)	20.000,00 €
TOTAL				1.013.325,00€

Además de estas subvenciones nominativas:

12/13

1. El Ayuntamiento pertenece a la Red Española de Ciudades Saludables desde el 23 de mayo de 1989. Esta asociación de ciudades nace en 1988 en la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, dentro del Proyecto europeo de **CIUDADES SALUDABLES** que es una iniciativa internacional, dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, a nivel local, según la línea estratégica "Salud para todos". El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía. Esta adhesión conlleva el pago de una cuota anual de 3.000 euros, que gestionamos desde esta área, ya que complementa las acciones y medidas del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable vigente y aprobado en Pleno el 28 de abril de 2016.

- **Importe:** 3.000 €
- **Aplicación Presupuestaria:** 26.2312.48901 2060
- **Tercero:** G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.
- **Concepto:** Cuota Red Española de Ciudades Saludables 2025.

2. El Ayuntamiento está adherido a la Red Social Europea (European Social Network, ESN). Es una red de servicios sociales públicos locales en Europa en la que participan más de 120 organizaciones, miembros de 35 países diferentes.

La Red Social Europea pone en contacto a personas clave en el diseño y provisión de servicios públicos locales en Europa, con el objetivo de construir políticas sociales que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proporcionen servicios sociales de calidad. Es un pilar del modelo social europeo, apoyado por el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social "EASI".

- **Importe:** 1.585 €
- **Aplicación Presupuestaria:** 26.2319.48901 2901
- **Tercero:** BE 0691 597 627 EUROPEAN SOCIAL NETWORK AISBL.
- **Concepto:** Cuota Red Social Europea 2025.

3. Participación municipal, como transferencia nominativa, a la Fundación "Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer" (CITAC)

De acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Centro de Investigación y Terapias avanzadas del Cáncer (CITAC) se constituye como una organización de naturaleza fundacional y carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de las entidades que lo crean, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos y rige su actuación por normas de derecho privado.

Sus fines fundacionales son el impulso y la promoción de actividades relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la oncología, desarrollando, entre otras, actividades como las siguientes: la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación oncológica propios o en cooperación con empresas, universidades, hospitales y centros públicos de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar y difundir conocimiento en materia oncológica, especialmente aquellas que impliquen avances en la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento.

13/13


Los Estatutos de la Fundación contemplan la existencia de patronos fundacionales y no fundacionales. En los mismos Estatutos, se prevé la designación de patronos fundacionales a las personas físicas y jurídicas designadas en las escrituras de constitución de la Fundación.

Mediante acuerdo plenario de 9 de julio de 2024 se aprobó la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC), como Patrono Fundacional, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma, en los términos previstos en sus Estatutos. Dicho acuerdo plenario incluyó aprobar la aportación municipal al funcionamiento de la Fundación CITAC DE 150.000 € en cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026.

- **Importe:** 150.000 €
- **Aplicación Presupuestaria:** 26.2312.48901 2060
- **Tercero:** G19341536 Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC).
- **Concepto:** Aportación municipal al funcionamiento de la Fundación CITAC

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,  
 Diversidad, Igualdad y Accesibilidad  
 Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

<b>Código Seguro De Verificación</b>	taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/11/2024 13:57:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/taLuxmD/hSpzRxezfW6nYA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## ÁREA DE EDUCACIÓN



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Educación y Fomento del Empleo  
Servicio de Educación

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- El fomento de las actividades educativas que supongan la participación de entidades y colectivos en el proceso educativo en sus distintas manifestaciones.
- Apoyo a las entidades educativas que realicen instituciones, entidades y colectivos cuyo objetivo sea la educación en valores.
- El otorgamiento de premios a personas físicas para la realización de actividades educativas que potencien la creatividad (elaboración de obras literarias, relatos cortos) y reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo (mejores expedientes académicos).
- Cubrir gastos de comedor escolar con becas dirigidas al alumnado que presente especiales dificultades económicas.

1/4

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 356.000,00 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 337.000,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 19.000,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0 €

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Entidades sin ánimo de lucro que tienen entre sus finalidades el desarrollo de actividades educativas.
- Personas físicas beneficiarias de los premios concedidos por el Servicio de Educación.
- Entidades educativas.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	18/12/2024 12:47:30
	Fernando Leguina Roig	Firmado	18/12/2024 11:51:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.1.1.- PREMIO DE LITERATURA INFANTIL "CIUDAD DE MALAGA". NARRATIVA**

- Denominación: **XVI Premio de Literatura infantil "Ciudad de Málaga"**

- Objetivos y efectos que se pretenden: fomento y difusión de actividades que potencien la lectura en edades tempranas y, al mismo tiempo, ofrecer a los autores y autoras la oportunidad de dar a conocer sus obras ha impulsado la convocatoria de un Premio de narrativa centrado en la literatura infantil.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
39.3265.48100	4201	10.000,00	10.000,00	100	0	

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.

- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.1.2.- CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACION PERMANENTE**

- Denominación: **XXVII Concurso de Relatos Cortos 2025**

- Objetivos y efectos que se pretenden: promover y difundir la creación literaria, así como fomentar el interés por la lectura entre el alumnado de los centros de educación permanente.

- Importe previsto a conceder:

2/4

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
39.3262.48100	4205	2.000,00	2.000,00	100	0	

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.

- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.1.3.- PREMIOS DE EDUCACION "CIUDAD DE MALAGA"**

- Denominación: **Premios de Educación "Ciudad de Málaga 2025"**

- Objetivos y efectos que se pretenden: reconocimiento a los mejores expedientes académicos del alumnado no universitario, premiando no sólo el talento, sino también el esfuerzo, la constancia y el trabajo.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
39.3265.48100	4201	25.000,00	25.000,00	100	0	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado		Firmado	18/12/2024 12:47:30
	Fernando Leguina Roig		Firmado	18/12/2024 11:51:19
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.
- Plazo necesario para su consecución: 2025.

**D.1.4.- CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO QUE PRESENTE ESPECIALES DIFICULTADES ECONOMICAS.**

- Denominación: **Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades educativas con programas de becas de comedor escolar para alumnado que presente especiales dificultades económicas.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: concesión de una subvención para sufragar los gastos de comedor escolar a los centros educativos con programas de becas de comedor escolar dirigidos al alumnado que presenten especiales dificultades económicas.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
39.3266.48900	4200	300.000,00	300.000,00	100	0	

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.
- Plazo necesario para su consecución: 2025

3/4

**D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)**

**D.2.1.- FEDERACIÓN DEMOCRATICA DE A.P.A. (FDAPA) G-29107836**

- Denominación: **La participación de padres y madres en la Escuela.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Espacio de encuentro entre padres y madres con hijos en colegios e institutos, para reflexionar y aprender estrategias que potencien una mejor relación familiar.

- Importe previsto a conceder: 4.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 39.3266.48900.4200
- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.
- Plazo necesario para su consecución: 2025

Código Seguro De Verificación	hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Fernando Leguina Roig	Firmado	18/12/2024 12:47:30
Observaciones			Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**D.2.2.- ASOCIACIÓN DOSTA G-93698827**

- Denominación: **Apoyo socioeducativo para la mujer gitana.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: Proporcionar herramientas educativas, sociales y culturales a las mujeres gitanas para su integración plena en la sociedad, respetando su identidad cultural y favoreciendo el acceso a recursos de formación, empleo y participación ciudadana.
- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 39.3266.48900.4200
- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal de 2025.
- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

D.3.1.- NO ESTA PREVISTA NINGUNA CONCESION DE ESTE TIPO.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

4/4

En este apartado se indica que en el Área de Educación no está previsto en el Presupuesto 2025 realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE EDUCACIÓN Y FOMENTO  
DEL EMPLEO  
Fdo.- María de la Paz Flores Delgado

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Fdo.- Fernando Leguina Roig

Código Seguro De Verificación	hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Fernando Leguina Roig	Firmado	18/12/2024 12:47:30
Observaciones			Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hOp735OAG19NKhLF0F/QEQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**ÁREA DE EDUCACIÓN**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE APA (F.D.A.P.A.)	G29107836	Proyecto "La participación de padres y madres en la Escuela".	39.3266.48900	4200	4.000,00
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana"	39.326.648.900	4200	15.000,00 €
					<b>19.000,00</b>

PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 DE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

1.- PROYECTO “LA PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES EN LA ESCUELA” PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE APA (F.D.A.P.A.)

La actuación del Ayuntamiento de Málaga, en materia educativa, tiene un papel especialmente relevante, dado su proximidad a la comunidad escolar. Es su obligación, y así lo lleva a cabo, vigilar, conservar y mantener los edificios destinados a centros docentes donde se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Además, impulsa Programas Educativos Municipales de conocimiento de la ciudad, del patrimonio histórico y cultural, de los servicios municipales. Fomenta las actividades extraescolares, dando prioridad a la utilización de los centros escolares con fines educativos, culturales, artísticos, deportivos o sociales, siempre que estas actividades tengan lugar fuera del horario lectivo.

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga potencia también activamente la participación de la comunidad escolar en los asuntos de la Escuela. De esta manera tiene representantes municipales en los consejos escolares de centros, colabora con las actividades de las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas. La acción educativa del Ayuntamiento se desarrolla siempre en colaboración con la Administración educativa y completando la acción de ésta.

1/2

Lo fundamental de este Proyecto es el fomento de la participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en los asuntos de la Escuela. Una participación necesaria para contribuir en la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad. Los padres y madres se formarán para poder ejercer correctamente sus derechos y deberes como ciudadanos. Las actividades previstas en este Proyecto pretenden que la comunidad escolar esté aún más relacionada con el entorno del barrio, del distrito, de la ciudad.

El proyecto tiene además un carácter singular puesto que es realizado por la única Federación de Padres y Madres de Alumnos y alumnas que actualmente está activa en la ciudad de Málaga y asimismo es la única subvención solicitada a esta Área para este tipo de Proyectos.

ENTIDAD	CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	CONCEPTO
FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE APA (F.D.A.P.A.)	G29107836	39.3266.48900 PAM 4200	4.000,00 € (cuatro mil euros)	Proyecto “La participación de padres y madres en la Escuela”

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Archivo Municipal. Alameda Principal,  
 23. 29001 Málaga

+34 951 926 101  
 educacion@malaga.eu  
 www.educacion.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/10/2024 12:58:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- PROYECTO “APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA LA MUJER GITANA” PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DOSTA.

El objetivo principal del programa es proporcionar herramientas educativas, sociales y culturales a las mujeres gitanas para su integración plena en la sociedad, respetando su identidad cultural y favoreciendo el acceso a recursos de formación, empleo y participación ciudadana.

La comunidad gitana, y en particular las mujeres, sigue enfrentando importantes desafíos en cuanto a acceso a la educación, el empleo y los servicios sociales. Esta realidad ha perpetuado una situación de vulnerabilidad y exclusión que requiere una intervención integral y sostenida.

El proyecto de la Asociación Dosta responde a la necesidad urgente de proporcionar un apoyo socioeducativo especializado que permita a las mujeres gitanas mejorar su nivel educativo y sus habilidades sociales, facilitando su inserción en el mercado laboral y su participación en la vida social y cultural de la ciudad.

Este proyecto va dirigido a las acciones de trabajo con 30 mujeres mayores de 18 años para superar etapas obligatorias de la enseñanza así como el acceso a grados medios de formación profesional y Universidad.

Con la implementación de este proyecto, se espera conseguir los siguientes resultados:

- Incremento del nivel educativo de las mujeres gitanas participantes.
- Mejora en la autoestima y la confianza de las mujeres para integrarse en el mercado laboral.
- Reducción de la brecha de género y étnica en el acceso a la educación y el empleo.

2/2

El impacto del proyecto será significativo no solo para las participantes directas, sino también para la comunidad gitana en general y la sociedad malagueña. La inclusión de las mujeres gitanas en espacios de formación y empleo no solo contribuye a su empoderamiento personal, sino que también refuerza la cohesión social y el desarrollo comunitario en Málaga.

ENTIDAD	CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	CONCEPTO
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	39.3266.48900 PAM 4200	15.000,00 € ( quince mil euros)	Proyecto “Apoyo socioeducativo para la mujer gitana”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo

María de la Paz Flores Delgado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/10/2024 12:58:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YsNnmuhVAWvntPGiVgMtsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Economía y Hacienda

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: Gestión de Fondos de la Unión Europea

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Impulsar las actividades relacionadas con la agenda Urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder 165.000,00 euros
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder 1,00 euros

1/2

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

FUNDACION CIEDES

### D.- SUBVENCIONES:

D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

D.2.- NOMINATIVAS (Ver anexo)

D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL (Ver anexo)

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ON0KLH7IyORp8c/h+wCa9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/12/2024 10:26:52
	Juan Carlos de la Torre Toledano	Firmado	27/12/2024 09:01:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ON0KLH7IyORp8c/h+wCa9Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ON0KLH7IyORp8c/h+wCa9Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Atendido en 2025 concedido en 2023
TURISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA COSTA DEL SOL	B93308153	Impulsa las actividades de georreferenciación de datos y planos y el desarrollo de cuadros de mandos para la toma de decisiones. Desarrollo por parte del ayuntamiento de las labores de sostenibilidad urbana en el mundo rural donde diputación tiene competencias.	50 9206 47900	8024	25.000,00

Málaga, a fecha de la firma electrónica


2/2

 CONFORME  
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL  
 AREA DE GESTION DE FONDOS DE LA  
 UNION EUROPEA

 EL DIRECTOR DEL AREA DE GESTION DE  
 FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Fdo.- Carlos María Conde O'Donnell

Fdo.- Juan Carlos de la Torre Toledano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ON0KLH7IyORp8c/h+wCa9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/12/2024 10:26:52	
	Juan Carlos de la Torre Toledano	Firmado	27/12/2024 09:01:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ON0KLH7IyORp8c/h+wCa9Q==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D.2. NOMINATIVAS

Denominación	Objetivos y efectos	Importe previsto	Aplicación	PAM	Financiación	Plazo necesario	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%	
D.2	FUNDACION CIEDES	165.000,00	36 9206 48900	8023	Municipal	12 meses	165.000,00	100,00	0,00		
		165.000,00									

Proyecto URBAL-OMAU, pretende impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana. Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES en la alineación de los ODS con la Agenda Urbana.

D.3. DE CARACTER EXCEPCIONAL

Denominación	Objetivos y efectos	Cantidad a conceder	Aplicación	PAM	Financiación	Plazo necesario	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%	
D.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,00	36 9206 48901	8910	Municipal		1,00	100,00	#REF!		
		165.001,00									

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MuvOdXU62IEilkXEFMGXGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/12/2024 10:28:17
<b>Observaciones</b>	Juan Carlos de la Torre Toledano	Firmado	27/12/2024 09:01:22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MuvOdXU62IEilkXEFMGXGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MuvOdXU62IEilkXEFMGXGQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
FUNDACION CIEDES	G29682614	Proyecto URBAL-OMAU, pretende impulsar las actividades relacionadas con la Agenda Urbana, el estudio y la investigación en cuestiones territoriales, de movilidad, turísticas, ambientales, de cambio climático, sociales y de participación ciudadana. Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES en la alineación de los ODS con la Agenda Urbana.	50.9206.48900	8023	165.000,00
					<b>165.000,00</b>

**ASUNTO: PETICIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025**

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde el Área de Gestión de Fondos Europeos se solicita la inclusión en los presupuestos para el año 2025 de la siguiente subvención nominativa a favor de Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES).

El Ayuntamiento de Málaga viene haciendo actuaciones urbanas integradas que actualmente con la denominación de Agenda Urbana 2050 suponen el marco de referencia estratégico, como señala el acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014.

La Fundación CIEDES dentro de su Plan Estratégico 2030 tiene entre sus prioridades la puesta en práctica de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas), cuyo programa operativo y proyectos estratégicos de ciudad y metrópolis están perfectamente alineados con la Agenda Urbana 2050 del Ayuntamiento.

La necesidad de la colaboración está sustentada en los diversos campos de trabajo donde desarrolla sus actividades de trabajo tanto el ayuntamiento, bajo el marco de la Agenda Urbana, como CIEDES en el marco de su Plan Estratégico y los beneficios que para la ciudad trae que ambos documentos se encuentren alineados en su desarrollo, definiendo así la estrategia de ciudad para el futuro. Los campos de trabajo consisten en el estudio e investigación de cuestiones territoriales, movilidad, turísticas, ambientales, cambio climático, sociales y de participación ciudadana bajo el paraguas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

1/2

La Fundación CIEDES, reúne a las entidades e instituciones más notorias de la ciudad (Ayuntamiento de Málaga, Diputación Provincial, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno Central en Málaga, Autoridad Portuaria, CC.OO., U.G.T., Universidad, Parque Tecnológico de Andalucía, Unicaja Banco, Fundación Bancaria Unicaja, Confederación de Empresarios y Cámara de Comercio, Industria y Navegación). Se creó en 1994 como una entidad privada sin ánimo de lucro destinada a cumplir, en beneficio de la ciudadanía malagueña, los objetivos de interés general recogidos en el artículo 5 de sus Estatutos:

- a) La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
- b) Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
- c) Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Camino de la Desviación, 18  
29017 Málaga (Edificio OMAU)

+34 951 92 88 31  
convocatoriasprogramaseuropeos@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	17/09/2024 12:17:41
	José Cardador Jiménez		Firmado	16/09/2024 17:55:29
	Montserrat Blanco Nieto		Firmado	16/09/2024 14:41:32
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Desde su creación ha estado colaborando con el Ayuntamiento de Málaga en numerosos proyectos, adquiriendo así una experiencia de casi 30 años y un “saber hacer” únicos en la ciudad, entre ellos en trabajos de colaboración internacional en numerosos proyectos europeos.

Todo esto hace que la fundación CIEDES sea la única entidad con capacidad para cumplir con las demandas y requisitos para desarrollar estos trabajos de colaboración.

La subvención nominativa solicitada irá con cargo a la partida presupuestaria 50.9206.48900 PAM 8023 del ejercicio 2025 por un importe de 165.000 euros a nombre de la Fundación CIEDES, CIF NÚMERO G29682614.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA JEFE DEL SERVICIO DE  
PROGRAMAS EUROPEOS  
Fdo. Montserrat Blanco Nieto

2/2

GERENTE DE LA GMU  
José Cardador Jimenez

El Teniente Alcalde del Área para la  
Gestión de Fondos de la Unión Europea  
Fdo. Carlos M. Conde O'Donnell

Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/09/2024 12:17:41
	José Cardador Jiménez	Firmado	16/09/2024 17:55:29
	Montserrat Blanco Nieto	Firmado	16/09/2024 14:41:32
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xiy0wovhwsnYQ+m4CUGAtQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE IGUALDAD

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de **DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD.**

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: **IGUALDAD.**

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 301.502,99 €.

- *Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder:* 126.999,99 €.

- *Importe total de subvenciones nominativas a conceder:* 52.500,00 €.

- *Importe total de subvenciones excepcionales a conceder:* 122.003,00 €.

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Asociaciones sin ánimo de lucro (Subvenciones)
- Mujeres víctimas de la violencia de género (Ayudas económicas).
- Personas físicas o jurídicas con residencia en España (Premios).
- Alumnos/as de centros educativos del término municipal de Málaga (Premios)
- Personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, centros escolares, con residencia en la ciudad de Málaga. (Premios).

1/7

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.- Denominación: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2025, LÍNEA 3.

- *Objetivos y efectos que se pretenden:* Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que tiene la Administración Local en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades.

- *Importe previsto a conceder:*

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2300	120.000,00€	90.000,00€	75	30.000,00€	25

- *Fuente de Financiación:* Ayuntamiento de Málaga.

- *Plazo necesario para su consecución:* Del 1/1/2025 al 31/12/2025.

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
 29003 Málaga

+34 951 926 011  
 derechossociales@malaga.eu  
 www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/12/2024 11:53:00
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado		26/12/2024 11:33:03
Observaciones	Mª Dolores Auriolos Florido				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**D.1.2.- Denominación: VIII CONCURSO DE INICIATIVAS POR LA IGUALDAD "CARMEN OLMEDO".**

- Objetivos y efectos que se pretenden: La finalidad de esta convocatoria es doble: reconocer la figura de CARMEN OLMEDO CHECA y fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña. Se convocan dos líneas, con un premio único en cada una de ellas:

LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga, que faciliten el conocimiento de figuras feministas o experiencias didácticas al objeto de impulsar la igualdad de género entre mujeres y hombres.

LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña de sensibilización para la erradicación de la violencia machista o para promover la igualdad de género entre mujeres y hombres.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48100	2303	2.000,00 €.	2.000,00 €.	100	0,00 €.	0

- Fuente de financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

**D.1.3.- Denominación: XII CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO «CUÉLATE POR LA IGUALDAD»**

- Objetivos y efectos que se pretenden: La finalidad de este concurso es hacer reflexionar al alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa de los centros de Educación Primaria y Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todos los ámbitos, en definitiva, intentar fomentar entre el alumnado valores relacionados con la igualdad de género. Dos líneas con un único premio en cada una de ellas:

2/7

LÍNEA 1: relato en forma de cuento, con una extensión máxima de 6 folios, para el alumnado de 5º o 6º de Enseñanza Primaria.

LÍNEA 2: relato en forma de comic, con una extensión máxima de 4 folios, para alumnado de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48102	2303	1.999,99 €.	1.999,99 €.	100	0,00 €.	0

- Fuente de financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

**D.1.4.- Denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" Distintivos por la Igualdad "Empresa Malagueña Igualitaria y conciliadora".**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Su finalidad es reconocer y estimular la labor de empresas malagueñas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de

Código Seguro De Verificación	ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==		Estado	26/12/2024 11:53:00
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	26/12/2024 11:33:03
Observaciones			Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



políticas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en sus condiciones laborales, que adopten medidas de conciliación que faciliten poder compatibilizar la vida laboral y familiar de sus trabajadores/as y que posibiliten acciones contra el acoso laboral y sexual en el ámbito empresarial.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.22602	2303	Los distintivos fueron adquiridos mediante ODC nº 3432/2018, con cargo al presupuesto 2018, por lo que no supone un gasto con repercusión presupuestaria para el ejercicio 2024.	0,00€		0,00€	

- Fuente de financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

3/7

**D.1.5.- Denominación: I EDICIÓN DEL PREMIO "URBANISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Revertir las desigualdades de género en los espacios públicos de Málaga en los ámbitos medioambiental, espacios urbanos y movilidad. Impulsar la integración de la perspectiva de género en el diseño de la ciudad. Vincular la perspectiva de género al diseño y desarrollo de las políticas medioambientales, urbanísticas y de seguridad ciudadana. Reconocer las acciones llevadas a cabo por las entidades, profesionales y empresas del ámbito urbanístico que incluyan la perspectiva de género.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48100	2303	3.000,00 €.	3.000,00 €.	100	0,00 €.	0

- Fuente de financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2024 11:53:00
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	26/12/2024 11:33:03
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

**D.2.1.- Denominación: PROYECTO APOSTANDO POR LA IGUALDAD. SERVICIO INTEGRAL A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES, DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA (G29555604).**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer un servicio de ayuda especializada de asesoramiento integral del que se servirá tanto la propia Federación como sus asociadas, donde se velará por el cumplimiento de los fines sociales, el cumplimiento de la legalidad y de los estatutos, se ayudará en la mediación de conflictos, y se dará formación para la capacitación asociativa de las asociaciones de mujeres de nuestra ciudad. También, la atención directa a mujeres ofreciendo servicios de atención, social, jurídica y psicológica en diversas temáticas entre las que destaca la violencia de género, realizando un servicio especializado en igualdad de género en la barriada donde se ubica, ampliado a todas mujeres malagueñas, ya que conecta a diferentes asociaciones. También ofrece un amplio abanico de asesoramiento y acompañamiento a las asociaciones que la componen para favorecer su empoderamiento y participación social. Colaborar de forma activa con el Ayuntamiento de Málaga para la celebración de efemérides relacionadas con la Igualdad de Género y la Prevención de la Violencia de Machista, así como la coordinación de Cursos de Defensa Personal en colaboración con ESPAM todos los años.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2304	13.500,00€	13.500,00€	100	0,00€	0

4/7

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: Del 1/10/2024 al 30/9/2025.

**D.2.2.- Denominación: Proyecto APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS, de la Asociación de Mujeres profesionales y empresarias malagueñas AMUPEMA (G29892031).**

- Objetivos y efectos que se pretenden: AMUPEMA tiene como fin primordial cuanto concierne a la promoción y defensa de los valores humanos, sociales y profesionales de la mujer en su condición de empresaria y profesional libre, desarrollando programas de formación e información y difundiendo los criterios de la asociación, que revalorice las ideas bases del modelo de la mujer profesional y empresaria. El PROYECTO DE APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS tiene los siguientes OBJETIVOS:

- Fomentar la igualdad de género en el tejido productivo de la ciudad de Málaga.
- Visibilizar las buenas prácticas de las empresarias a través de un reconocimiento público.
- Ofrecer herramientas de mejora en la gestión emocional de las empresarias.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2303	15.000,00€	15.000,00€	100	0,00€	0

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	26/12/2024 11:53:00
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido		Firmado	26/12/2024 11:33:03
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==		<b>Página</b>	4/7
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga.
- Plazo necesario para su consecución: Del 1/10/2024 al 30/9/2025.

**D.2.3.- Denominación: Proyecto DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES, DE LA ASOCIACIÓN ARRABAL AID (G29572948).**

- Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo general del proyecto es favorecer la participación social, la promoción y el empoderamiento de las mujeres. La dinamización del Consejo Sectorial de las Mujeres pretende fomentar la participación de las mismas en la gestión municipal. El Consejo Sectorial de las mujeres tiene adscrita más de 100 asociaciones, que participan activamente y realizan importantes labores sociales en la ciudad de Málaga. Para lograr una óptima coordinación de las actuaciones que desarrollan y canalizar sus propuestas con una metodología activa y participativa, es necesario contar con una entidad especializada en la participación comunitaria.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2302	14.000,00€	14.000,00€	100	0,00€	0

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga.
- Plazo necesario para su consecución: Del 1/10/2024 al 30/9/2025.

5/7

**D.2.4.- Denominación: Proyecto ADA LOVELACE (G93351567) "VIVIR EN IGUALDAD" CONSULTORÍA TÉCNICA.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: El proyecto consiste en un servicio de asesoramiento técnico para la implementación de nuevas tecnologías en el Programa de Educación en Igualdad en Centros Educativos, ya que se ha detectado la necesidad de realizar una adaptación metodológica basada en las nuevas tecnologías para lo que se necesita la modificación de contenidos y recursos coeducativos tanto para el alumnado como para el profesorado, en el programa que tenemos previsto desarrollar para promover la educación en igualdad en la comunidad educativa. Dentro del Programa de Educación en Igualdad, que se ofrece desde el área de Igualdad en colaboración con los programas educativos del Área de Educación, se va a proceder a la adaptación y modificación de los contenidos creando un nuevo sistema más interactivo con el alumnado, basado en las nuevas tecnologías, el alumnado podrá aprender con dinámicas similares a los videojuegos, los contenidos coeducativos.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2303	10.000,00€	10.000,00€	100	0,00€	0

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga.
- Plazo necesario para su consecución: Del 1/10/2024 al 30/9/2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2024 11:53:00
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	26/12/2024 11:33:03
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZFO==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**
**D.3.1.- Denominación: LUDOTECA COEDUCATIVA PERICÓN, de la asociación ACCEM (G79963237).**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomentar la coeducación, promoviendo la igualdad y el respeto entre géneros desde la infancia a través de juegos y actividades inclusivas contribuyendo a que los niños y niñas puedan desafiar y eliminar estereotipos de género, creando un entorno donde todos y todas se sientan valorados por igual. Ofrecer un espacio donde los niños puedan desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y sociales mediante el juego, proporcionando un entorno seguro y accesible para que jueguen y socialicen libremente. Servir como recurso educativo para las familias, ofreciendo talleres y actividades que refuercen la coeducación.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48900	2303	60.000,00 €.	60.000,00 €.	100	0 €	0

- Fuente de Financiación: Fondos del Plan Corresponsables 2024 para el proyecto del Ayuntamiento de Málaga "II PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE", concedidos mediante Resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de octubre de 2024. Proyecto nº 2024 3 27000 3 II PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE.

- Plazo necesario para su consecución: Del 16/9/2024 al 30/9/2025.

6/7

**D.3.2.- Denominación: Ayudas económicas para mujeres víctimas de la violencia de género.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Prestaciones Económicas de Apoyo a la Convivencia y Autonomía Personal, ayudas al alquiler, tarjetas de bono-bus.

- Importe previsto a conceder:


Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48000	2304	62.003,00€	62.003,00€	100	0,00€	0

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga.

- Plazo necesario para su consecución: Del 1/1/2025 al 31/12/2025.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2024 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2024 11:53:00	
<b>Observaciones</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	26/12/2024 11:33:03	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Subvenciones concurrencia competitiva año 2024 (25 %): 28.467,50 €.


Málaga, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME  
EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS  
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y  
ACCESIBILIDAD.

Fdo.- Francisco Manuel Cantos Recalde.

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS  
SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y  
POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Fdo.- M<sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/12/2024 11:53:00	
<b>Observaciones</b>	M <sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido	Firmado	26/12/2024 11:33:03	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExiAaywBsUFzH3/550MZfQ==</a>	<b>Página</b>	7/7	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IGUALDAD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA	G29555604	APOSTANDO POR LA IGUALDAD. SERVICIO INTEGRAL A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES	27.2314.48900	2304	13.500,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA AMUPEMA	G29892031	APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS	27.2314.48900	2303	15.000,00
ARRABAL AID	G29572948	DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES	27.2314.48900	2302	14.000,00
ADA LOVELACE	G93351567	"VIVIR EN IGUALDAD" CONSULTORÍA TÉCNICA	27.2314.48900	2303	10.000,00
					<b>52.500,00</b>

## INFORME RELATIVO A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A INCLUIR EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

### 1. PROYECTO APOSTANDO POR LA IGUALDAD. SERVICIO INTEGRAL A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES, DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ÁGORA.

*Inicio del proyecto:* año 2012.

*Descripción del proyecto:* El proyecto que se quiere subvencionar hace referencia a un servicio de atención jurídica y social que la Federación Ágora lleva prestando desde el año 2008, teniendo lugar en 2012 la firma de un primer convenio de colaboración con el Área de Igualdad de Oportunidades de Málaga. A partir de esta fecha, y gracias a esta colaboración, la Federación Ágora ha podido prestar de forma estable y continua un servicio técnico cualificado a las asociaciones de mujeres, así como la impartición de talleres de habilidades sociales y de prevención de la violencia de género, dirigidas a las mujeres, como liderazgo y técnica de resolución de conflictos, colaborando de esta forma en el fortalecimiento del colectivo asociativo de mujeres y a la prevención de la violencia machista, para que estén bien preparadas y se conviertan en interlocutoras válidas en el municipio de Málaga.

#### *Actividades:*


- Apoyo asociativo presencial y telemático, consistente en asistencia social en materia de subvenciones, interpretación de estatuto y legislación, elaboración de proyectos, memorias y justificaciones. El lugar de atención se sitúa en la oficina C/ Alpargaterito 2, Centro municipal, Las Tres Cruces. Atención telemática y presencial.
- Atención jurídica, psicológica y mediación social presencial y telemática a asociaciones federadas o interesadas y a la ciudadanía. El lugar de atención se sitúa en la oficina C/ Alpargaterito 2, Centro municipal, Las Tres Cruces. En 2022 se atendieron 205 consultas jurídicas, 410 consultas psicológicas.
- Reunión anual de presidentas, Encuentros asociativos, con el objetivo de compartir y calendarizar los puntos a ejecutar durante el año, compartiendo recursos. Asamblea y encuentros asociativos.
- Curso de defensa personal Protege-T, para mujeres que se encuentren en situación de riesgo.
- Elaboración de guías para la atención a las víctimas de la violencia de género y para el asesoramiento en materia de igualdad a las empresas. Lugar a determinar.
- Servicio de atención a la ciudadanía afectada por la brecha digital, en la sede y de forma telemática.
- Colaboración con el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga en los actos de conmemoración de los días 22 de febrero, 8 de marzo y 25 de noviembre.
- Formación hacia el colectivo joven para su profesionalización dentro del tejido asociativo y fomento de su perspectiva de género.

1/6

#### *Necesidad del proyecto:*

**Ayuntamiento de Málaga**  
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
29003 Málaga

+34 951 926 011  
derechossociales@malaga.eu  
www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	<b>Firmado</b>	27/09/2024 14:06:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La administración local tiene la necesidad de ofrecer servicios de proximidad y la Federación Ágora realiza una importante labor tanto en la atención directa a mujeres ofreciendo servicios de atención, social, jurídica y psicológica en diversas temáticas entre las que destaca la violencia de género, realizando un servicio especializado en igualdad de género en la barriada donde se ubica, ampliado a todas las mujeres malagueñas, ya que conecta a diferentes asociaciones. También ofrece un amplio abanico de asesoramiento y acompañamiento a las asociaciones que la componen para favorecer su empoderamiento y participación social. Por otro lado, es importante valorar su colaboración activa con el Ayuntamiento de Málaga para la celebración de efemérides relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, así como la coordinación de cursos de defensa personal en colaboración con ESPAM todos los años.

La concesión de esta subvención va a permitir contar con un servicio técnico cualificado que atienda las necesidades de las asociaciones de mujeres, manteniendo una estructura de funcionamiento independiente, recibiendo las demandas que se derivan de la propia actuación de los colectivos de mujeres en materia jurídica, social y psicológica. Para ello se mantendrá una oficina de atención a las asociaciones y la propia Federación, en cuestiones que le afectan relacionadas con asuntos tanto legales como sociales, con atención de usuarios y usuarias derivados de los propios colectivos de mujeres. De esta forma, con esta subvención se pretende fortalecer al colectivo asociativo de mujeres para que se conviertan en interlocutoras válidas en el municipio de Málaga.

## **2. Proyecto APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS, de la Asociación de Mujeres profesionales y empresarias malagueñas AMUPEMA.**

2/6

*Inicio del proyecto:* año 2013.

### *Descripción del proyecto:*

La razón que lleva a la creación de este proyecto es la visibilización y apoyo a la mujer empresaria de nuestra ciudad que sirva de referencia y acicate a posibles emprendedoras. AMUPEMA es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Tiene como fin primordial cuanto concierne a la promoción y defensa de los valores humanos, sociales y profesionales de la mujer en su condición de empresaria y profesional libre, desarrollando programas de formación e información y difundiendo los criterios de la asociación, que revalorice las ideas bases del modelo de la mujer profesional y empresaria. Los objetivos de la asociación son potenciar los referentes empresariales e implantar la presencia de mujeres empresarias en los órganos de toma de decisiones; apoyar la cultura emprendedora y sobre todo asesorar, tutorizar e informar en la gestión y formación empresarial a las mujeres que se han planteado el reto de emprender. En 2023 se ha celebrado el XXV aniversario de AMUPEMA, durante todo este tiempo la entidad ha contado con más de 2.500 usuarias que en un momento u otro han hecho uso de sus servicios.

Se trata de una asociación que viene trabajando con el Ayuntamiento de Málaga desde hace años, siendo puntera en su ámbito de actuación.

Dentro de la III Estrategia Transversal de Género de este Ayuntamiento, en el Eje 3, objetivo 4 se plantean realizar actuaciones para fomentar el Emprendimiento Femenino. Con este propósito se pretende realizar un PROYECTO DE APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESARIAS MALAGUEÑAS, con los siguientes OBJETIVOS:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	27/09/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Fomentar la igualdad de género en el tejido productivo de la ciudad de Málaga.
- Visibilizar las buenas prácticas de las empresarias a través de un reconocimiento público.
- Ofrecer herramientas de mejora en la gestión emocional de las empresarias.

#### **Actividades**

- Reconocimiento de la Empresaria del Año entre todas las candidatas que se presenten a un certamen abierto y que un jurado independiente elija.
- Campaña de comunicación en medios de comunicación y redes sociales para dar visibilidad a las empresarias ganadoras para generar modelos a tener en cuenta por futuras emprendedoras y otras empresarias.

#### **Necesidad del proyecto:**

El contenido de esta actuación está recogido en la III Estrategia Transversal de Género, que se impulsa desde nuestra Área. Concretamente y tal como se desarrolla más arriba, en el Eje 3, objetivo 4. Fomentar el Emprendimiento Femenino, Apoyando la creación de Empresas y el Autoempleo. Dentro de este objetivo tenemos medidas que se cubren con esta actuación:

- Medida 41: Desarrollo de programas específicos para mujeres emprendedoras.
- Medida 44: Fomento y apoyo para la creación y mantenimiento de redes de mujeres emprendedoras, que sirvan de apoyo a sus iniciativas empresariales y fomenten el intercambio de experiencias.
- Medida 45: Colaboración con las iniciativas de las asociaciones empresariales de mujeres, como por ejemplo jornadas de mujeres directivas.

3/6

### **3. Proyecto *DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES, DE LA ASOCIACIÓN ARRABAL AID.***

*Inicio del proyecto:* año 2020.

**Descripción del proyecto:** La mujer, por su histórica dedicación al ámbito privado y familiar, ha visto limitadas sus oportunidades en la participación social y pública. Tal situación ha ido posibilitando graves desequilibrios entre ambos sexos, hoy socialmente reconocidos.

Los Ayuntamientos se tienen que comprometer con programas y estructuras que favorezcan la participación social y la promoción de las mujeres. En el Ayuntamiento de Málaga se creó el Consejo Sectorial de las Mujeres en 1996, como órgano de información, participación y propuesta de la gestión municipal. Éste se plantea, no sólo como una medida de acción positiva de participación social de las mujeres, sino como planteamiento colectivo de los grupos organizados de mujeres que operan en esta ciudad. El Consejo Sectorial de las Mujeres es un instrumento básico e imprescindible para facilitar la participación de las mujeres en los órganos de gestión municipal.

Los Consejos municipales de mujeres son organismos de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito local y la plena participación de las mujeres en la vida ciudadana, política, económica, social y cultural.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	27/09/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El objetivo general del proyecto es favorecer la participación social, la promoción y el empoderamiento de las mujeres, ya que solo ejerciendo la ciudadanía en todos sus ámbitos y participando en todos los órganos de participación, las mujeres serán protagonistas de su propio futuro. La dinamización del Consejo Sectorial de las Mujeres pretende fomentar la participación de las mismas en la gestión municipal.

**Actividades:**

- Convocatoria de las asociaciones para las reuniones mensuales de los grupos de trabajo.
- Reuniones de coordinación, donde se revisa el estado de las propuestas que realizan las entidades en los grupos de trabajo.
- Dinamización de las reuniones mensuales de los grupos de trabajo, que tiene lugar en el Salón de Actos del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
- Elaboración y difusión de las Actas de las reuniones.
- Realización de los Plenos del Consejo Sectorial de las Mujeres (dos al año), en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Actividades formativas y de sensibilización surgidas al amparo del Consejo, a realizarse en espacios municipales o plataforma on-line.
- Coordinación y apoyo en producción de eventos y actividades de los grupos de trabajo.

El número de asociaciones participantes en el Consejo Sectorial de las Mujeres, y por tanto destinatarias de este proyecto, son 112.

4/6

**Necesidad del proyecto:**

La asociación Arrabal-AID ha dinamizado el Consejo Sectorial de las Mujeres desde el año 2010 hasta el año 2018 de manera ininterrumpida, reanudando dicha actividad en 2020. Dicha labor se ha llevado a cabo como entidad dinamizadora de los grupos de trabajo del Consejo, siempre en coordinación con el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, y todas las asociaciones adscritas a dicho Consejo, a través de una metodología participativa, dando voz en cada momento a las diferentes asociaciones participantes en los grupos de trabajo.

El Consejo Sectorial de las mujeres tiene adscrita más de 100 asociaciones, que participan activamente y realizan importantes labores sociales en la ciudad de Málaga. Para lograr una óptima coordinación de las actuaciones que desarrollan y canalizar sus propuestas con una metodología activa y participativa, es necesario contar con una entidad especializada en la participación comunitaria. Arrabal es una entidad que ya en el pasado ha dinamizado este Consejo con excelentes resultados, logrando un alto grado de satisfacción por parte de las asociaciones que lo componen.

Desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad se ve muy positiva la concesión de una subvención a la Asociación Arrabal-AID para el desarrollo de este proyecto, ya que el Área carece de personal suficiente para llevar a cabo la dinamización y el trabajo que ello conlleva del Consejo Sectorial de las Mujeres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	27/09/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. Proyecto ADA LOVELACE "VIVIR EN IGUALDAD" CONSULTORÍA TÉCNICA

*Inicio del proyecto:* año 2022

*Descripción del proyecto:* El proyecto "Vivir en Igualdad" aborda los diferentes aspectos de la igualdad entre hombres y mujeres:

- Explicando porqué persisten las desigualdades de género.
- Explicando los ámbitos del sexismo.
- Abordando en que consiste una enseñanza igualitaria.
- Exponiendo los referentes históricos femeninos para visibilizar su legado.
- Explicando en qué consiste el acceso laboral igualitario y los límites con los que ese encuentran las mujeres en muchos casos.
- Dando respuesta a las desigualdades a través de la exposición de la conciliación y la corresponsabilidad.
- Previendo el abuso y la violencia de género gracias al abordaje de la distinción entre relaciones amorosas sanas y tóxicas.
- Dando herramientas de resolución de conflictos.

*Actividades:* Constará de las siguientes actuaciones:

- Formación en Centros de Secundaria.
- Formación para el Profesorado.

5/6

*Necesidad del proyecto:* Actualmente persisten conductas sociales en las que no se ha alcanzado la igualdad plena entre hombres y mujeres, es por ello que se precisa desmontar ciertas creencias que impiden la evolución del ser humano hacia un ser más igualitario.

La educación es la mejor herramienta para cambiar la inercia de la sociedad, es por ello que el proyecto *Vivir en igualdad* va dirigido a los centros educativos de Málaga donde se pretende formar a alumnado de secundaria y profesorado en igualdad y en la prevención de la violencia de género, llevando a cabo un mensaje actual y adaptado a los cambios sociales que los y las menores están sufriendo en sus relaciones entre iguales con una doble intención:

1. Que los y las menores establezcan relaciones de igualdad en su quehacer cotidiano, a fin de que las mujeres y los hombres vivan en un mundo más justo, equitativo, libre y democrático.
2. Que el profesorado esté formado en igualdad y adaptar el mensaje hacia los cambios que se están produciendo en la juventud ante la inmersión de las nuevas tecnologías.

La asociación Ada Lovelace trabaja activamente en la prevención de la violencia de género y la educación en igualdad con especial atención a la juventud. Trabajando desde y con las tecnologías como base de las relaciones entre iguales fomentando un uso positivo.

Esta asociación tiene una amplia experiencia en la realización de proyectos formativos y preventivos en materia de igualdad, violencia de género... Llevan trabajando con el ayuntamiento en materia de igualdad desde los comienzos de la asociación pero a su vez están trabajando con otras entidades como Diputación de Málaga con multitud de proyectos debates por la igualdad, ciber-acoso, y el proyecto Vivir en igualdad desde el año 2018.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	27/09/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los y las profesionales que integran la asociación son psicólogos/as, informáticas, educadores/as y mediadoras formados en igualdad, entre otras de sus competencias.


En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El concejal delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.

6/6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	27/09/2024 14:06:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNDJZFZqhYqNO4tZ+GKqtQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- El mantenimiento de la sede mundial de la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos.
- El desarrollo de 3 cátedras estratégicas por la Universidad de Málaga, en las siguientes materias: Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos serios y Cátedra Estratégica de Microelectrónica.
- Impulsar la digitalización de las infraestructuras urbanas a través del proyecto EDINT (Espacio de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes).
- Promover la sostenibilidad y la eficiencia mediante la implantación del Centro de Excelencia y Oficina del Dato (CEOD) en el recinto de Tabacalera.
- Fomentar la colaboración público-privada, involucrando a instituciones académicas, empresas y ciudadanos en el desarrollo de proyectos de datos inteligentes.
- Potenciar la competitividad y la resiliencia urbana mediante la utilización de tecnologías avanzadas y la explotación de los datos.
- Mejorar la ciberseguridad de la organización municipal mediante el uso de servicios de ciberseguridad ofrecidos por el Centro de Ciberseguridad de Andalucía (CIAN) de la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

1/4

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 1.671.708,03€

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 0€
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 60.000€
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 1.611.708,03€

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	07/02/2025 09:30:42
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	06/02/2025 12:18:46
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP).
- Universidad de Málaga (UMA) para el desarrollo de investigaciones tecnológicas y de datos.
- Agencia Digital de Andalucía (ADA) de la Junta de Andalucía.

**D.- SUBVENCIONES:**
**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

No previstas para el año 2025.

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.- Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP).

- Denominación: Asociación Internacional de Parques Tecnológicos.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Mantenimiento de la sede mundial en Málaga.
- Importe previsto a conceder:

2/4

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
36.4921.48900	5602	20.000,00€	20.000,00€	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4).
- Plazo necesario para su consecución: 24 meses.

D.2.2.- Universidad de Málaga (UMA).

- Denominación: Universidad de Málaga (UMA).
- Objetivos y efectos que se pretenden: El desarrollo de 3 cátedras estratégicas por la Universidad de Málaga, en las siguientes materias: Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos serios y Cátedra Estratégica de Microelectrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	07/02/2025 09:30:42
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	06/02/2025 12:18:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
36.4921.45390	5602	40.000,00€	40.000,00€	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4)

- Plazo necesario para su consecución: 24 meses desde su firma, para cada una de las cátedras.

### D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

#### D.3.1.- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

- Denominación: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo al desarrollo de ecosistemas empresariales y de datos a través de la digitalización y la interoperabilidad de infraestructuras.
- Importe previsto a conceder: 158.410,91€
- Fuente de financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4).
- Plazo necesario para su consecución: 40 meses desde la firma del acuerdo

3/4

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	Previsto en 2026	Previsto en 2027	Previsto en 2028	Previsto en 2029	%
36.4921.48900	5601	158.410,91€	39.602,73	47.523,27	47.523,27	23.761,64		100

#### D.3.2.- Agencia Digital de Andalucía (ADA).

- Denominación: Agencia Digital de Andalucía (ADA).
- Objetivos y efectos que se pretenden: Mejorar la ciberseguridad de la organización municipal mediante el uso de servicios de ciberseguridad ofrecidos por el Centro de Ciberseguridad de Andalucía (CIAN) de la Junta de Andalucía.
  - o Importe previsto a conceder: 1.453.297,12 €
- Fuente de financiación: Presupuesto municipal (Capítulo 4).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	07/02/2025 09:30:42
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	06/02/2025 12:18:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Plazo necesario para su consecución: 48 meses desde la firma del acuerdo

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	Previsto en 2026	Previsto en 2027	Previsto en 2028	Previsto en 2029	%
36.4921.45390	5504	1.453.297,12€	150.000,00€	363.324,28	363.324,28	363.324,28	213.324,28	100

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No previstas para el 2025.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME

4/4

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES

EL DIRECTOR/GERENTE DE INNOVACIÓN

Fdo.- Alicia Izquierdo García

Fdo.- Antonio Quirós Estepa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	07/02/2025 09:30:42	
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	06/02/2025 12:18:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g/lj7dvNHtdnj2IaJ7UgPg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INNOVACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP)	G29758240	Mantenimiento sede. Reunión y congreso internacional.	36.4921.48900	5602	20.000,00
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Nuevo Convenio Cátedras UMA	36.4921.45390	5602	40.000,00
					<b>60.000,00</b>

## ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025.

El presente informe tiene por objeto justificar el carácter directo de las subvenciones nominativas que el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica o Empresarial y Captación de Inversiones tiene previsto conceder para el ejercicio 2025.

### A. RELACIÓN DE SUBVENCIONES

#### A.1 Subvenciones a conceder en 2025

- 1) Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (I.A.S.P.) por importe de 20.000,00 € - Mantenimiento de la sede en Málaga y Reunión de carácter internacional en el sector de los parques tecnológicos y Congreso internacional de Parques científicos y Tecnológicos.
- 2) Universidad de Málaga, por importe total de 40.000,00 € con cargo a los presupuestos de 2025.
  - Desarrollo de 3 Cátedras estratégicas relativas Microelectrónica, Inteligencia Artificial y Videojuegos.

#### A.2 Subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, con cargo a presupuestos de 2025.

No constan importes pendientes de pago en 2025.

### B.- JUSTIFICACIÓN

#### B.1 Subvenciones a conceder en 2025

- 1) ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PARQUES TECNOLÓGICOS (I.A.S.P.).

	I.A.S.P.
IMPORTE CONCESIÓN	20.000,00 €
PROYECTO	Mantenimiento de la sede en Málaga y Reunión de carácter internacional en el sector de los parques tecnológicos y Congreso internacional de Parques científicos y Tecnológicos
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	36 4921 48900 5602

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz  
 Cerván, 3, módulo 4, 3ª planta.  
 29003 Málaga

+34 951 926 010  
 idu@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==">h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	25/11/2024 14:45:20
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIF	G29758240
-----	-----------

La Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP) tiene entre sus fines:


1. Facilitar las relaciones entre sus miembros y prestar asistencia al desarrollo de los Parques y a los planes de cooperación entre los mismos, así como el intercambio de experiencias entre los Parques Tecnológicos, poniendo a su disposición la experiencia, contactos y pericia nacional e internacional de sus miembros.
2. La creación de redes para potenciales asociaciones entre las diferentes áreas de influencia y agentes de los Parques Tecnológicos y Científicos Industriales, órganos decisorios en los ámbitos de la ciencia y la política (los boletines informativos, directorios de Parques Tecnológicos o empresas de innovación, etc. constituyen un primer paso).
3. Hacer que la IASP esté representada en las organizaciones internacionales de mayor prestigio, tales como ONU, UNESCO, OCDE, CEE, etc.
4. Facilitar el establecimiento de una serie de servicios estrictamente limitados a los objetivos 1, 2 y 3 o fomentar la realización de los mismos por terceras empresas.

La IASP y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan conjuntamente la organización en la ciudad de Málaga de una reunión de expertos para análisis económico de Parques Tecnológicos, la asistencia al Congreso Internacional de Parques Tecnológicos, donde la presencia de Málaga es fundamental para seguir manteniendo la sede mundial de la IASP en la ciudad, así como el mantenimiento de la misma.

2/4

Como novedad, en el ejercicio 2022, se desarrolló una App de la Asociación, para una modernizar sus herramientas de comunicación. Esta herramienta reforzará la competitividad frente a otras asociaciones, así como el prestigio de la sede malagueña de la IASP.

Además, en el ejercicio 2023, se incluyó en el proyecto la celebración del evento "The Arch", del 12 al 14 de abril. The Arch es un movimiento colectivo de agentes económicos, asociaciones, instituciones y ciudadanos, reunidos en torno a una ambición común: acelerar la transición ecológica en Europa. A tal fin, el equipo de The Arch ha organizado un programa de actividades, a lo largo del presente año 2023, que incluyen un tour por toda Europa para dar a conocer 100 soluciones innovadoras para el planeta; un seminario dirigido a las empresas participantes en la iniciativa sobre innovación ecológica; y la presentación de las empresas ante el Parlamento Europeo, sellando así el compromiso ciudadano, empresarial y gubernamental hacia un futuro ecosostenible. La red de parques tecnológicos de IASP fue uno de los canales principales para la identificación de empresas de base innovadora/tecnológica que pudieran participar en el proyecto, y expertos de IASP participaron en la selección de las 100 soluciones que forman parte de la iniciativa. De las 100 soluciones seleccionadas en toda Europa, 7 son españolas y Málaga, a petición de IASP, fue elegida como ciudad española como parada oficial del tour, y lugar para presentar al mundo las soluciones españolas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==">h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	25/11/2024 14:45:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En su virtud, queda acreditada la razón de interés público, social y económico de la presente subvención, tanto el aspecto subjetivo como objetivo, al otorgarse a la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos por ser fundamental para Málaga su participación en la misma y mantener la sede mundial en la ciudad, justificándose la dificultad de su convocatoria pública.

## 2) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ENTIDAD	UMA
IMPORTE CONCESIÓN	40.000 €
PROYECTO	Cátedras UMA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	36 4921 45390 5602
CIF	Q2918001E

La Universidad de Málaga junto con la Universidad de Sevilla tiene en marcha el proyecto Campus Excelencia Internacional Andalucía TECH con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad.

La UMA de acuerdo con el Plan Estratégico contenido en el proyecto Andalucía TECH de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, tiene entre sus líneas prioritarias la creación de un entorno de interacción entre la Universidad y las entidades públicas y privadas a través de actuaciones del fomento del emprendedurismo y la formación para el empleo y la educación, especialmente en las áreas de interés de los Polos de Excelencia Docente e Investigadora y fortaleciendo la intersección entre Arte, Ciencia y Tecnológica (ACT); intersección que se considera como un sector emergente y estratégico, capaz de generar riqueza e innovación.

3/4

El Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones y lidera desde hace años la estrategia de la innovación, apostando por ella y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica, la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

El proyecto subvencionado se enmarca en el desarrollo de tres Cátedras estratégicas, relativas a la Microelectrónica, a la Inteligencia Artificial y Videojuegos.

La entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y que, asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada norma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==">h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	25/11/2024 14:45:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j020pzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los objetivos perseguidos en el proyecto son coincidentes con los intereses municipales, pudiendo ser objeto de una subvención, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es, por tanto, de aplicación a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma.

Se dan las circunstancias previstas en el art. 22.2.a) de dicha Ley para la concesión directa de ayudas económicas, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la anualidad 2023, en la aplicación 36 4921 45390 5602; canalizándose a través de la presente resolución, tal y como está previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es por ello, que queda acreditado la razón de interés público, social y económico de la presente subvención, tanto el aspecto subjetivo, al otorgarse a la Universidad de Málaga por su experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación como por el objetivo previsto de los programas mencionados, justificándose la dificultad de su convocatoria pública.

## B.2 Subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, con cargo a presupuestos de 2025.

No constan importes pendientes de pago en 2025.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

4/4

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

La Tte. Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización  
Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y  
Empresarial y Captación de Inversiones

Fdo. Alicia Izquierdo García.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Izquierdo García	Firmado	25/11/2024 14:45:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/j02OpzuMaRTVKpMJ+Ulg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## ÁREA DE JUVENTUD



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud.

Área: JUVENTUD

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

1. Fomentar la participación juvenil como elemento clave para el desarrollo social y de la democracia participativa de la ciudad mediante el apoyo a las iniciativas de colectivos juveniles.
2. Impulsar el desarrollo de hábitos de vida saludable y al mismo tiempo promover la reducción de daños y riesgos asociados a las adicciones entre la población juvenil.
3. Incrementar la empleabilidad de los ciudadanos jóvenes y su capacidad emprendedora.
4. Dinamización cultural y promoción del arte de los jóvenes creadores locales.
5. Promover que los jóvenes sean un activo relevante para el desarrollo de la ciudad.
6. Intensificar y facilitar la relación e interacción entre la ciudadanía joven y el Ayuntamiento.
7. Facilitar el uso del transporte público entre la población juvenil de la ciudad.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

1/5

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 2.423.600,00 €

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 52.000,00 €

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

JÓVENES CREADORES Y ARTISTAS E INTERPRETES LOCALES

JÓVENES MALAGUEÑOS EN GENERAL Y CON LIMITADA CAPACIDAD ECONÓMICA.

ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES JUVENILES DE MÁLAGA.


JÓVENES Y ESTUDIANTES USUARIOS DE LA EMT.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 14:14:07	
	Fernando Leguina Roig	Firmado	05/02/2025 13:23:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**D.1.1.- Convocatoria Específica de Subvenciones del Área de Juventud para el Acceso al Programa denominado: "Málaga Conduce 2025"**

- Denominación: "MÁLAGA CONDUCE 2025 "

- Objetivos y efectos que se pretenden: el apoyo a la juventud malagueña más desfavorecida para la obtención del carnet de conducir y facilita así su empleabilidad es el, objetivo en el que se encuadra la presente Convocatoria de ayudas, concebida como una prestación económica no periódica, dirigiendo la subvención directamente al beneficiario/persona física en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.

- Importe previsto a conceder: 70.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
20.9241.48100	4312	70.000,00 €

- Fuente de Financiación: municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

**D.1.2. PREMIOS MÁLAGA CREA. "Muestras Culturales para jóvenes MálagaCrea 2025"**

- Denominación: "MÁLAGA CREA 2025 "

2/5

- Objetivos y efectos que se pretenden: promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por los jóvenes facilita los canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de las Muestras Culturales para Jóvenes "Málaga Crea".

- Importe previsto a conceder: 43.100 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
20.9241.48100	4306	43.100,00 €

- Fuente de Financiación: municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

**D.1.3. Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado: "IDIOMA JOVEN 2025".**

- Denominación: "IDIOMA JOVEN 2025 "

- Objetivos y efectos que se pretenden: El poder disponer de una certificación oficial acreditativa del nivel de idioma de cada persona, no es solamente una exigencia de la comunidad universitaria, sino que es también un elemento imprescindible a la hora de facilitar la inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación. La formación y el empleo son los

Código Seguro De Verificación	NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2025 14:14:07
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España		Firmado		05/02/2025 13:23:08
Observaciones	Fernando Leguina Roig				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



elementos principales para el logro de la emancipación de la juventud malagueña, objetivo éste último de especial importancia para el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.”.

- Importe previsto a conceder: 10.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
20.9241.48100	4309	10.500,00 €

- Fuente de Financiación: municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

#### D.1.4. Bonificaciones Tarjeta Jóvenes/Estudiantes de la EMT

- Denominación: **“Tarjeta Más Joven ”**

- Objetivos y efectos que se pretenden: para el fomento y accesibilidad del transporte urbano de estudiantes y personas jóvenes en la ciudad de Málaga.

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
00.4413.44900		2.300.000,00 €

3/5

#### D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

##### D.2.1.- Proyecto: “Europa eres Tú”, de la Asociación Juvenil Intercambia.

- Denominación: **“Europa eres Tú”**

- Objetivos y efectos que se pretenden: trata de facilitar la movilidad internacional de los jóvenes malagueños, como complemento a su formación reglada, promoviendo intercambios juveniles y voluntariado europeo poniendo a su alcance los recursos comunitarios del programa “Erasmus Plus” destinados a tal fin.


- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
20 9241 48900	4311	15.000,00 €

- Fuente de Financiación: municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

Código Seguro De Verificación	NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2025 14:14:07
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:23:08		
Observaciones	Fernando Leguina Roig	Página	3/5		
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**D.2.2.- Proyecto: “Mediación en el ocio nocturno”** de la entidad social Asociación Cívica para la Prevención (A.C.P.)

- Denominación: **“Mediación en el ocio nocturno”**

- Objetivos y efectos que se pretenden:

Una intervención selectiva e indicada dirigida a la población juvenil malagueña entre 15 y 34 años en los espacios de ocio del centro de la Ciudad, y en determinadas zonas de los diferentes distritos (Vía pública, parques y jardines); donde se concentran grupos de jóvenes con prácticas de riesgos asociados a consumo de alcohol y otras drogas.

La salud y la calidad de vida de los jóvenes, en su proceso de desarrollo personal y socialización con sus iguales, es uno de los objetivos generales de las acciones del Área de Juventud, es por lo que es de interés desarrollar proyectos como este, enfocando un modelo integral de prevención en el ocio y el tiempo libre juvenil en la ciudad de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €

	PAM	Cantidad a conceder
20 9241 48900	4310	25.000,00 €

- Fuente de Financiación: municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

4/5

**D.2.3 Proyecto “Lo que mi mochila pesa”** de la entidad social Asociación Proyecto Hombre

- Denominación: **“Lo que mi mochila pesa”**

- Objetivos y efectos que se pretenden:

Se trata de una intervención de prevención universal cuyo objetivo general es lograr la sensibilización y el cambio de actitudes en la población escolar de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de los Centros Educativos de la Ciudad de Málaga. El reducir los factores de riesgos y potenciar los factores de protección relacionados con el consumo de drogas, así como otros comportamientos potencialmente adictivos y facilitar habilidades que permitan desarrollar estilos de vida saludable es uno de los objetivos generales que persiguen las acciones del Área de Juventud, es por lo que es de gran interés público desarrollar proyectos como este, donde se facilite entrenamientos a los menores y jóvenes sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias, así como cualquier otra conducta susceptible de generar problemas en su trayectoria vital.

- Importe previsto a conceder: 12.000,00 €

	PAM	Cantidad a conceder
20 9241 48900	4313	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==		Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2025 14:14:07
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España		Firmado	05/02/2025 13:23:08		
Observaciones	Fernando Leguina Roig		Página	4/5		
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==</a>					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



- Fuente de Financiación: municipal
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
JUVENTUD

Fdo.- Mercedes Martín España

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION,  
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

Fdo.- Fernando Leguina Roig

5/5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 14:14:07
	Fernando Leguina Roig	Firmado	05/02/2025 13:23:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NpiZclNefAM/ilAqLZaX4A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>JUVENTUD</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Asociación Juvenil Intercambia	G 92607.381	"Europa eres Tú",	20.9241.48900	4311	15.000,00
Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo ( B.J.C.E.M.),	97627610013	Cuota social a la A.I.B.J.C.E.M.	20.9241.48901	4305	2.485,00
Asociación Cívica para la prevención (A.C.P.)	G29605912	"Mediadores preventivos de ocio nocturno"	20.9241.48900	4317	25.000,00
Proyecto Hombre	G79267936	" Lo que la mochila pesa"	20.9241.48900	4313	12.000,00
					<b>54.485,00</b>



## INFORME

### ASUNTO: Solicitud de inclusión en las bases de ejecución del Presupuesto de 2025 de subvenciones nominativas del Área de Juventud.

En relación con el asunto referido, D<sup>a</sup> Mercedes Martín España, Concejala Delegada del Área de Juventud, solicita las siguientes subvenciones nominativas a los beneficiarios, aplicaciones presupuestarias e importes en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025:

1. Asociación Internacional B.J.C.E.M., con Nº DE IDENTIFICACIÓN 97627610013, para el pago de la cuota anual asociativa como miembro fundador de dicha entidad. Por importe de 2.485,00 €, con cargo a la aplicación 20.9241.48901 – Nº Actuación 4305 - “Bienal de Jóvenes Creadores”.

Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Málaga es socio fundador de esta asociación con el objetivo de promocionar internacionalmente a los artistas y jóvenes creadores locales y proyectar su obra en las bienales de jóvenes creadores que se celebran cada dos años en una ciudad del mediterráneo y en la que tiene cabida una cuota de participación de artistas malagueños seleccionados entre los destacados del programa “MálagaCrea” organizado por el Área de Juventud. El importe de la subvención se corresponde con la cuota anual asociativa que pagamos como miembro en una organización a la que pertenecen más de cuarenta socios de ciudades europeas y del mediterráneo, incluidas las españolas Madrid, Valencia, Sevilla, Murcia y Salamanca. No hay otra organización que no sea esta asociación que nos permita el cumplimiento de estos fines de promoción de los jóvenes creadores y artistas malagueños a nivel internacional.

2. Asociación Juvenil Intercambia con C.I.F. G 92.607.381, por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 20.9241.48900 – Nº Actuación 4311 – “Servicio Europa Más Cerca”, para el desarrollo del proyecto “Europa eres Tú”, que trata de facilitar la movilidad internacional a los jóvenes malagueños, como complemento a su formación reglada, promoviendo intercambios juveniles y voluntariado europeo poniendo a su alcance los recursos comunitarios del programa “Erasmus Plus” destinados a tal fin.

1/3

La mejora de la calidad de vida del joven, en su camino de autonomía personal, es el eje motor de las actuaciones del Área de Juventud, colaborando en el desarrollo de proyectos como éste, dentro del ámbito de los intereses de los jóvenes y que está enfocado a facilitar la mejora de competencias y habilidades sociales potenciado su empleabilidad y contribuyendo al tránsito hacia su emancipación.

La entidad A.J. Intercambia es la única entidad acreditada por el INJUVE y la RED EURODESK como multiplicador cualificado de la Red de Información Juvenil Europea de la provincia de Málaga, y esto es muy beneficioso para los jóvenes puesto que Eurodesk es una red europea que ofrece un servicio integral de información y orientación a los jóvenes: gracias a ello se difunden oportunidades sobre movilidad europea para el aprendizaje, se promocionan contenidos informativos de interés juvenil con la resolución de las consultas individuales que los jóvenes plantean. La mayoría de los servicios de Eurodesk se proporcionan a través de la intranet de Eurodesk. Al obtener acceso a la intranet de forma gratuita, los multiplicadores también disfrutan regularmente de información sobre movilidad europea a través de publicaciones que contienen información de la UE en el ámbito de la juventud, herramientas de búsqueda de socios para proyectos europeos en la que pueden colgar una oferta que se visualizará en toda Europa y así conseguir socios adecuados para sus proyectos, una plataforma para el intercambio de mensajes y consultas a nivel nacional e internacional con otros profesionales de dicha Red.

La A.J. Intercambia cuenta además con personal formado y acreditado de la red ERYICA, que es la Agencia Europea para la Información y el Asesoramiento de los Jóvenes, una organización internacional sin ánimo de lucro

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	v52xabgcnzq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/10/2024 11:10:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v52xabgcnzq+jelr66aZw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v52xabgcnzq+jelr66aZw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





registrada en Luxemburgo que está constituida por estructuras nacionales de información y asesoramiento para jóvenes que tratan de desarrollar actividades con una dimensión europea.

Asimismo la A.J. Intercambia tiene personal formado y acreditado por la Agencia SALTO-YOUTH de formación de la Comisión Europea, que es una red de seis Centros de Recursos que trabajan en áreas prioritarias europeas dentro del campo de la juventud. Como parte de la estrategia de capacitación de la Comisión Europea, SALTO-YOUTH proporciona recursos de aprendizaje no formal para trabajadores juveniles y líderes juveniles y organiza actividades de capacitación y contacto para apoyar a organizaciones y agencias nacionales (NA) en el marco de Erasmus + Youth de la Comisión Europea. Programa y más allá.

Las oportunidades que ofrece este punto a disposición de los jóvenes del municipio son de gran reconocimiento por las instituciones europeas, incrementa la calidad de servicio de información, ya que los jóvenes malagueños tienen acceso de primera mano a oportunidades, recursos, y ayudas europeas de forma directa desde los canales de información Europea.

Finalmente hay que destacar que la A.J. intercambia ha sido galardonada en esta red de información juvenil Europea por las actividades realizadas en la provincia de Málaga, como Premio Europeo de La Información Juvenil 2011 y Mención de Honor en Proyectos Solidarios Europeos 2017.

- 3. La entidad social Asociación Cívica para la Prevención (A.C.P.) con C.I.F.: G29605912 por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48900 N° de actuación 4317, para el desarrollo del proyecto “Mediación en el ocio nocturno”, una intervención selectiva e indicada dirigida a la población juvenil malagueña entre 15 y 34 años en los espacios de ocio del centro de la Ciudad, y en determinadas zonas de los diferentes distritos (Vía pública, parques y jardines); donde se concentran grupos de jóvenes con prácticas de riesgos asociados a consumo de alcohol y otras drogas.

La salud y la calidad de vida de los jóvenes, en su proceso de desarrollo personal y socialización con sus iguales, es uno de los objetivos generales de las acciones del Área de Juventud, es por lo que es de interés desarrollar proyectos como este, enfocando un modelo integral de prevención en el ocio y el tiempo libre juvenil en la ciudad de Málaga.

2/3

Las razones que fundamentan y justifican la elección de la Entidad ACP son:

- es la única entidad acreditada en la agrupación de desarrollo de prevención de adicciones que desarrolla un servicio de asesoramiento e información en las concentraciones de jóvenes, contribuyendo a la disminución de daños y riesgos asociados al consumo de sustancias legales e ilegales así como comportamientos adictivos. Cuenta con mecanismos en las Redes Sociales. Tic to, Instagram, twitter, vinculados a los jóvenes y de forma gratuita estos acceden a consultas e información así como a consejos preventivos, resolución de consultas vía Whatsapp.
- realizan campañas de información y sensibilización dirigida a los jóvenes y a la población en general a través de cuñas de radio tratando el riesgo del abuso del alcohol y otras sustancias; además desarrollan campañas sobre sensibilización sobre la violencia de género en el ámbito juvenil en los contextos de ocio nocturno relacionado con la sumisión química. Facilitan Información y recursos ante los comportamientos de riesgo en las relaciones sexuales.
- cuenta con personal formado y acreditado en adicciones, mediación, violencia de género, y abordaje social en grupos juveniles. Organiza cursos, seminarios, jornadas de formación destinados a agentes de prevención, contribuyendo a la actualización y conocimiento sobre los nuevos formas de consumo de drogas de los jóvenes malagueños.
- es la única que realiza anualmente estudios de investigación relacionado con las tendencias y consumos de en el ámbito local junto en colaboración con la Universidad de Málaga.
- Finalmente destacar que esta entidad ha sido objeto de menciones y reconocimientos por sus buenas prácticas en prevención:
  - En 1998, Obtenemos el primer premio de la 3ª edición del Premio Científico Documentos de Trabajo Social por parte del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, al proyecto “Historia de Rubén”.

Código Seguro De Verificación	v52xabgcgNzq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/10/2024 11:10:22
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v52xabgcgNzq+jelr66aZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Año 2000 recibieron mención de Honor de los Premios Reina Sofía con el proyecto “Historia de Rubén”.
- Año 2003, Recibieron mención especial en la I Convocatoria de Buenas Prácticas en Drogodependencia otorgado por el Plan Nacional de Drogas y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincia) al proyecto SAM (Servicio de Atención a la Movida),
- Año 2007, el Proyecto “RELOJ” y Proyecto “Señas de Identidad”, fueron galardonados con la Mención de Honor de los Premios Reina Sofía.
- Año 2014, declaración por parte del Ayuntamiento de Málaga, como entidad de Utilidad Pública Municipal.
- Año 2019, Se les concede el segundo premio a la mejor Comunicación Científica en el X Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las mujeres, organizado por la Junta de Andalucía, con la investigación “Análisis de violencia sexual en el ocio nocturno”.
- Año 2022, Se reconoce el Proyecto de Reducción de Riesgos y Daños con Jóvenes en Espacios de Fiesta (SAM), por parte de la Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD). En el marco de un Comité Evaluador Internacional, compuesto por organismos y expertas de reconocido prestigio, obteniendo una valoración de 61 sobre 70. E incorporándose como buenas prácticas en la IX Edición de Identificación de Proyectos de Orientación a Buenas Prácticas. Proyecto reconocido por el Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas como línea de trabajo en el ámbito comunitario.

4-La entidad social Asociación Proyecto Hombre con C.I.F.: G-29173655 por importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48900 de actuación 4313, para el desarrollo del proyecto “Lo que mi mochila pesa” se trata de una intervención de prevención universal cuyo **objetivo general** es lograr la sensibilización y el cambio de actitudes en la población escolar de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de los Centros Educativos de la Ciudad de Málaga. El reducir los factores de riesgos y potenciar los factores de protección relacionados con el consumo de drogas , así como otros comportamientos potencialmente adictivos y facilitar habilidades que permitan desarrollar estilos de vida saludable es uno de los objetivos generales que persiguen las acciones del Área de Juventud, es por lo que es de gran interés público desarrollar proyectos como este, donde se facilite entrenamientos a los menores y jóvenes sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias , así como cualquier otra conducta susceptible de generar problemas en su trayectoria vital.

3/3

Las razones fundamentales que justifican la elección de la asociación Proyecto Hombre son su reconocimiento a nivel nacional en el Portal de Buenas Practicas del Plan Nacional de Drogas, por el programa “Juego de llaves “Educación Secundaria”, programa de Prevención Universal, además de ser una entidad que se encuentra en el órgano consultivo de Naciones Unidas en materia de adicciones.

Es cuanto hay que informar.

En Málaga a la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA  
DEL ÁREA DE JUVENTUD

Fdo.: Mercedes Martín España.

Código Seguro De Verificación	v52xabgcnzq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/10/2024 11:10:22
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v52xabgcnzq+jelr66aZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE MOVILIDAD



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Movilidad  
Área de Movilidad  
Centro Gestor: 30 (Transporte)

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Mejorar la prestación de servicios de taxi accesible a las personas con movilidad reducida.
- Fomentar la transformación de vehículos taxi a GLP para que sean menos contaminantes

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 260.000 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder:
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder:

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones):

- Titulares de licencia municipal de taxi de Málaga.

1/3

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: Fomento de la concertación previa de servicios de taxi por emisora o sistema tecnológico determinado por el Ayuntamiento de Málaga.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomentar el mantenimiento del servicio de taxi a personas en silla de ruedas y mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida aminorando los tiempos de espera de los usuarios y ampliando la oferta de servicios.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
30.4414.47900	7006	60.000	60.000	100		

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.  
29003 Málaga

+34 951 926 010  
movilidad@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2024 10:48:24
	José Cardador Jiménez	Firmado	26/12/2024 10:11:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.1.2.-

- Denominación: Subvención para la adaptación de vehículos taxi accesibles
- Objetivos y efectos que se pretenden: Aumentar la flota de vehículos taxis para mejorar la atención a los usuarios en silla de ruedas mejorando de esta forma la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.
- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
30.4414.77000	7006	190.000	190.000	100		

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

D.1.3.-

- Denominación Fomentar la transformación de vehículos taxi a GLP.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Aumentar la flota de vehículos taxis que contaminan menos.
- Importe previsto a conceder:

2/3

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
30.4414.77000	7006	10.000	10.000	100		

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

No hay previstas subvenciones nominativas

D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2024 10:48:24
	José Cardador Jiménez	Firmado	26/12/2024 10:11:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No hay previstas subvenciones de carácter excepcional

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No hay previsto pagos en el ejercicio 2024 de subvenciones concedidas en el 2022 o anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE  
MOVILIDAD  
Fdo.: Trinidad Hernández Méndez

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD  
Fdo.: José Cardador Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	26/12/2024 10:48:24	
	José Cardador Jiménez	Firmado	26/12/2024 10:11:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2sVW9f9noHtpxblnAeCnOg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN EXTERIOR





## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno

Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Apoyar el tejido asociativo de la ciudad, fomentando el asociacionismo y la participación.
- Fortalecer el movimiento asociativo, el trabajo en red entre asociaciones y con las instituciones y la calidad asociativa.
- Potenciar la captación y sensibilización de la ciudadanía hacia el voluntariado, así como la formación de las personas voluntarias.
- Promover la coordinación y el desarrollo de acciones de voluntariado, así como la elaboración de estudios e investigaciones sobre el voluntariado.
- Proyectos innovadores que promuevan la participación ciudadana, la transparencia del tejido asociativo y de la gestión de las entidades.
- Promover la participación ciudadana a través de actividades formativas, relacionadas con la participación ciudadana y la alfabetización digital, que potencien el tejido social y vecinal de la ciudad.
- La acogida de personas migrantes y la inclusión y promoción de la convivencia, la no discriminación y la igualdad de trato, así como la promoción de la diversidad cultural.
- La formación y acceso a la búsqueda activa de empleo para personas migrantes.
- La sensibilización y formación para la prevención de la xenofobia y la lucha contra el racismo.
- Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social en Málaga.
- Consolidar el funcionamiento de la red de voluntariado de respuesta rápida para la atención de necesidades emergentes que surgen de situaciones o eventos no previsibles.
- Potenciar los bancos de tiempo existentes en los distritos de la ciudad, creando instrumentos de mejora para la vida de las personas y potenciando la participación ciudadana.
- Fomentar la participación a través del arte y del desarrollo social, rehabilitando espacios degradados de la ciudad, con murales artísticos, fortaleciendo el sentido de comunidad entre la vecindad.
- Fomentar la integración social, la diversidad religiosa y la convivencia intercultural.
- Apoyo y asesoramiento para integración y acogida de personas extranjeras.
- Desarrollar un Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas, para impulsar el movimiento asociativo y la mediación vecinal e intercultural.
- Fomento de acciones de sensibilización, formación, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Apoyar a las Organizaciones No Gubernamentales en materia de cooperación internacional al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo, sensibilización y formación.

1/6

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23	
	María Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Actuación en países afectados por catástrofes para atender necesidades de ayuda humanitaria urgente para la población afectada, a través del Fondo de Emergencia Municipal.

**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 1.843.100,00 €**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 1.348.500,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 459.600,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 35.000,00 €

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Federaciones, Agrupaciones, Uniones de asociaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos que promuevan la participación ciudadana, en los distintos campos de interés general para la ciudad, a través del desarrollo de proyectos de migración, innovación social y transparencia, voluntariado y participación ciudadana.
- Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo, para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

**D.- SUBVENCIONES:**

2/6

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

**D.1.1.- CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 2025**

- Denominación: Convocatoria general de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025. Línea: Participación Ciudadana y Migración.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas/Distritos que se relacionan: Derechos Sociales, Políticas inclusivas y Diversidad, Participación Ciudadana y Migración, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Cultura, Consumo, Comercio y Juntas Municipales de Distrito.
- Importe previsto a conceder: 348.500,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23
	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
31.9242.48900	2503	348.500,00 €	261.375,00 €	75%	87.125,00 €	25%

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

#### D.1.2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2025

- Denominación: Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2025.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- Importe previsto a conceder: 1.000.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
31.2312.49000	2501	1.000.000,00 €	980.000,00 €	98%	20.000,00 €	2%

3/6

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área.
- Plazo necesario para su consecución:
  - o Para los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria: 18 meses.
  - o Para los proyectos de Educación para el Desarrollo, Formación y Sensibilización: 12 meses.

## D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

### D.2.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025

- Denominación: Subvenciones nominativas a federaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para 2025
- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyar los proyectos presentados por Federaciones, Plataformas, Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades consideradas de interés público, relacionadas con las materias de esta área.
- Importe previsto a conceder: 459.600,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23
	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PAM	IMPORTE
31.9242.48900	2503	204.500,00 €
31.9242.48900	8800	40.000,00 €
31.2312.48900	2503	215.100,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>459.600,00€</b>

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD 2025
FEDERACIÓN DE AA.VV. Y ORG. SOCIALES CIVILIS (DIGNO DEL CIUDADANO)	G92216563	Atención y cobertura informativa, formativa y jurídica permanente a las entidades, incluyendo resolución de consultas y apoyo técnico a iniciativas a través de su estructura	31/9242/48900	2503	33.500,00 €
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES CENTRAL CIUDADANA	G93074201	Soporte a las medidas de promoción de la participación ciudadana mediante el apoyo a las entidades que puedan presentar proyectos en la convocatoria general de subvenciones	31/9242/48900	2503	33.500,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS LA ALCAZABA	V29107117	Asistencia para la creación de nuevas entidades, así como para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana en nuestra ciudad	31/9242/48900	2503	26.500,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.VV. SOLIDARIDAD	G29771128	Apoyo y fomento de la participación ciudadana de las Asociaciones Vecinales	31/9242/48900	2503	17.500,00 €
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO MÁLAGA	G29510443	Gestión, fomento y formación en el ámbito del voluntariado para asociaciones y ciudadanos	31/9242/48900	2503	28.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ZEGRI	G92358001	Impulso y visibilización de voluntariado cultural y social y coordinación del Espacio de Coworking Asociativo CRA Bolivia	31/9242/48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social, incluyendo Plan de Innovación Social, premios Innosocial, Centro Innosocial Málaga ODS y continuidad proyecto Kapaces	31/9242/48900	8800	40.000,00 €

4/6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23
<b>Observaciones</b>	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD 2025
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	Consolidar el funcionamiento operativo de la red de Voluntariado de Respuesta Rápida: formación y creación de herramientas de comunicación y coordinación necesarias para optimizar respuesta	31/9242/48900	2503	10.000,00 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	G92623560	IV Edición programa "Universitarios por la Tolerancia" en el marco del programa FEMP Municipios por la Tolerancia MxT	31/9242/48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES (como representante de la Agrupación sin personalidad jurídica)	G29749090	Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad	31/9242/48900	2503	25.000,00 €
ASOC. DE MUJERES KARTIO	G29553849	Málaga más bella	31/9242/48900	2503	6.000,00 €
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	G28651529	Programa de alojamiento y acompañamiento de las personas excluidas del sistema de acogida de protección internacional para su integración en la ciudad	31/2312/48900	2503	100.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	G29429008	Apoyo y asesoramiento legal con carácter presencial y telefónico a personas extranjeras	31/2312/48900	2503	22.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA UNA VIDA MEJOR	G29604105	Completar implementación y consolidar Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas para incremento y sostenibilidad de resultados	31/2312/48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA PROSALUD	G29750452	Programa de actividades para promover y visibilizar actuaciones del Foro de Pluralismo Religioso de la Ciudad de Málaga sobre convivencia, diversidad religiosa y mejora de servicios municipales	31/2312/48900	2503	4.000,00 €
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Elaboración de Informe Anual de Progreso ODS y revisión anual de Estrategia de Acción Exterior, con comunicación y presentación en eventos públicos relevantes	31/2312/48900	2503	20.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (AMAPS)	G29561016	Vacaciones en paz 2025	31/2312/48900	2503	5.000,00 €
ASOCIACIÓN MÁLAGA CIFAL	G93677516	Diseño, ejecución y seguimiento de las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU	31/2312/48900	2503	52.100,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>459.600,00 €</b>

5/6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23
<b>Observaciones</b>	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**
**D.3.1.- SUBVENCIONES EXCEPCIONALES**

- Denominación: En función de los proyectos que apruebe la Mesa de Emergencia Municipal.
- Objetivos y efectos que se pretenden: para atender las posibles situaciones de emergencia humanitaria que surjan en otros países, a través del Fondo de Emergencia Municipal, para concesión de subvenciones directas de carácter excepcional, a entidades sin ánimo de lucro, de forma que se pueda actuar en los países afectados.
- Importe previsto a conceder: 35.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
31.2312.49000	2501	35.000,00 €	35.000,00 €	100%	0 €	0%

- Fuente de Financiación: Presupuesto del Área.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores. 6/6


- Convocatoria General año 2024: 78.076,75 €.
- Convocatoria Cooperación año 2020: 2.176,90 €.
- Convocatoria Cooperación año 2023: 97.074,00 €.
- Convocatoria Cooperación año 2024: 20.000,00 €.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
 LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO  
 Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO  
 Fdo.: Isabel Pascual Villamor

Código Seguro De Verificación	0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	31/01/2025 10:56:23
	Maria Isabel Pascual Villamor	Firmado	29/01/2025 13:53:59
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Q4wny2u2t7jAgz1fdBG4Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FEDERACIÓN DE AA.VV. Y ORG. SOCIALES CIVILIS (DIGNO DEL CIUDADANO)	G92216563	Atención y cobertura informativa, formativa y jurídica permanente a las entidades, incluyendo resolución de consultas y apoyo técnico a iniciativas a través de su estructura	31.9242.48900	2503	33.500,00 €
CENTRAL CIUDADANA FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES	G93074201	Soporte a las medidas de promoción de la participación ciudadana mediante el apoyo a las entidades que puedan presentar proyectos en la convocatoria general de subvenciones	31.9242.48900	2503	33.500,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS LA ALCAZABA	V29107117	Asistencia para la creación de nuevas entidades, así como para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana en nuestra ciudad	31.9242.48900	2503	26.500,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.VV. SOLIDARIDAD	G29771128	Apoyo y fomento de la participación ciudadana de las Asociaciones Vecinales	31.9242.48900	2503	17.500,00 €
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO MÁLAGA	G29510443	Gestión, fomento y formación en el ámbito del voluntariado para asociaciones y ciudadanos	31.9242.48900	2503	28.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ZEGRÍ	G92358001	Impulso y visibilización de voluntariado cultural y social y coordinación del Espacio de Coworking Asociativo CRA Bolivia	31.9242.48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social, incluyendo Plan de Innovación Social, premios Innosocial, Centro Innosocial Málaga ODS y continuidad proyecto Kapaces	31.9242.48900	8800	40.000,00 €
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	Consolidar el funcionamiento operativo de la red de Voluntariado de Respuesta Rápida: formación y creación de herramientas de comunicación y coordinación necesarias para optimizar respuesta	31.9242.48900	2503	10.000,00 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	G92623560	IV Edición programa "Universitarios por la Tolerancia" en el marco del programa FEMP Municipios por la Tolerancia MxT	31.9242.48900	2503	12.000,00 €

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES (como representante de la Agrupación sin personalidad jurídica)	G29749090	Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad	31.9242.48900	2503	25.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES KARTIO	G29553849	Málaga más bella	31.9242.48900	2503	6.000,00 €
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	G28651529	Programa de alojamiento y acompañamiento de las personas excluidas del sistema de acogida de protección internacional para su integración en la ciudad	31.2312.48900	2503	100.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	G29429008	Apoyo y asesoramiento legal con carácter presencial y telefónico a personas extranjeras	31.2312.48900	2503	22.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA UNA VIDA MEJOR	G29604105	Completar implementación y consolidar Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas para incremento y sostenibilidad de resultados	31.2312.48900	2503	12.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA PROSALUD	G29750452	Programa de actividades para promover y visibilizar actuaciones del Foro de Pluralismo Religioso de la Ciudad de Málaga sobre convivencia, diversidad religiosa y mejora de servicios municipales	31.2312.48900	2503	4.000,00 €
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Elaboración de Informe Anual de Progreso ODS y revisión anual de Estrategia de Acción Exterior, con comunicación y presentación en eventos públicos relevantes	31.2312.48900	2503	20.000,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (AMAPS)	G29561016	Vacaciones en paz 2025	31.2312.48900	2503	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G93677516	Diseño, ejecución y seguimiento de las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 20230 y Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU	31.2312.48900	2503	52.100,00 €
					<b>459.600,00</b>



Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell  
 TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO  
 DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

En relación con la previsión presupuestaria para el ejercicio 2025 y de cara a la inclusión en la correspondiente Base de Ejecución "Sobre la Percepción de Subvenciones y Transferencias" se adjunta la información y relación detallada sobre las Subvenciones Nominativas previstas en el Presupuesto 2025 de esta Área, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose por las razones expuestas a continuación:

- 1) La **Federación de AA. VV. y Organizaciones Sociales Cívicas (Digno del Ciudadano)** proporciona, a través de su estructura completa y preparada, la atención necesaria y cobertura informativa y jurídica permanente a las entidades, para cumplir los objetivos municipales en este ámbito, resolviendo sus consultas y apoyando las iniciativas de dichas entidades, bajo la coordinación y colaboración de este Ayuntamiento.
- 2) Con la concesión de una subvención nominativa a la **Federación Andaluza de Asociaciones Central Ciudadana** se pretende contribuir a mejorar el alcance de las acciones promovidas municipalmente, a través del soporte a las medidas de promoción de la participación ciudadana, con el apoyo a las entidades que puedan presentar proyectos en la convocatoria general de subvenciones municipales.
- 3) A la vista del carácter representativo de la **Federación Malagueña de Peñas La Alcazaba** y su consolidada estructura, con esta subvención se pretende proporcionar al tejido asociativo asistencia para la creación de nuevas entidades, así como el apoyo a éstas para la realización de actividades, fomentando así la participación ciudadana en nuestra ciudad.
- 4) La **Federación Provincial de AA. VV. Solidaridad** es una entidad de referencia en el campo del asociacionismo vecinal en nuestra ciudad. Con esta subvención nominativa se pretende impulsar y mejorar los cauces de la participación ciudadana de las asociaciones vecinales en la vida municipal.
- 5) Dentro del programa para facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado, el Ayuntamiento de Málaga apoya a la **Plataforma para la Promoción del Voluntariado Málaga** mediante la concesión de una subvención nominativa.
- 6) La **Asociación Cultural Zegrí**, dedicada a la difusión y promoción del patrimonio cultural de la ciudad de Málaga, es una entidad de referencia tanto en desarrollo de voluntariado cultural y social como en iniciativas de fomento y mejora de las redes asociativas en la ciudad de Málaga. Esta subvención nominativa está destinada al impulso y visibilización de dicho voluntariado y a la coordinación del Espacio de Coworking Asociativo en el Centro de Recursos Asociativos Bolivia 63, lugar de trabajo compartido para todas las entidades del Centro de Recursos Asociativos y del Distrito.
- 7) La **Asociación Arrabal AID** es la entidad de referencia en desarrollo e impulso de iniciativas de Innovación Social en Málaga. Con esta subvención nominativa se pretende dotar del marco de recursos necesarios al desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social por parte de este Ayuntamiento, incluyendo la 3ª fase del Plan de Innovación Social,

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 3, 1ª planta.  
 29003 Málaga

+34 951 926 022  
 participacion@malaga.eu  
 www.participa.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el desarrollo de la II edición de los premios Innosocial, el impulso y consolidación del Centro Innosocial Málaga ODS y la continuidad de uno de los proyectos de referencia en Innovación Social apoyados por este Ayuntamiento, el proyecto Kapaces (capacitación y empoderamiento con mujeres en situación de exclusión social, en coordinación con la Asociación Mujer Emancipada).

- 8) La **Asociación Animación Malacitana** está liderada por la Agrupación de Desarrollo de Voluntariado de Respuesta Rápida, que desde el inicio de la pandemia ha venido respondiendo con una red de voluntarios a las necesidades emergentes que surgen de situaciones o eventos no previsibles, con especial atención a la atención las personas, colectivos o áreas afectadas por dichas circunstancias no previstas. Esta red ha obtenido el reconocimiento del Ayuntamiento por su contribución esencial a los objetivos municipales de respuesta efectiva a situaciones de emergencia social.

Esta subvención nominativa está destinada a consolidar el funcionamiento operativo de la red de Voluntariado de Respuesta Rápida, a través de la formación y la creación de las herramientas de comunicación y coordinación necesarias para maximizar su capacidad de respuesta.

- 9) La IV Edición programa “Universitarios por la Tolerancia”, en el marco del programa FEMP Municipios por la Tolerancia MxT, tiene por objeto favorecer el conocimiento y reconocimiento de la diversidad religiosa y la convivencia intercultural entre la población universitaria de la Universidad de Málaga, y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la diversidad religiosa y convivencia intercultural. Con ese objetivo, y para la consecución de los ODS 4, 5, 10, 16 y 17, se realizará una campaña de sensibilización compuesta por Curso intensivo sobre diversidad religiosa para el alumnado universitario de la UMA, Jornadas de puertas abiertas de las comunidades religiosas en la UMA, Actividades interculturales de difusión, Concurso “Vídeos por la diversidad y la tolerancia” para el alumnado universitario y un Encuentro interreligioso en la UMA de las comunidades religiosas que forman parte del Foro de Pluralismo Religioso de Málaga.

La **Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes** es una entidad referente en coordinación y seguimiento de actuaciones relacionadas con la integración de personas migrantes en la ciudad de Málaga. De cara a garantizar el necesario impulso y visibilidad del programa Municipios Por la Tolerancia (MxT), del cual Málaga es miembro motor, esta subvención nominativa está destinada al desarrollo de un programa divulgativo ad hoc de este programa en el entorno universitario.

- 10) El Banco del Tiempo es un sistema de trueque en el que se intercambian servicios y actividades y en donde la unidad de intercambio y de valor es el “tiempo”, igual para todas las personas. Con esta subvención se pretende dar continuidad a los bancos del tiempo existentes en los distritos de la ciudad, creando instrumentos de mejora para la vida de las personas y potenciando la participación ciudadana.

Este proyecto se va a llevar a cabo por una Agrupación sin personalidad jurídica, integrada por las siguientes entidades, implicadas todas ellas en este proyecto: Asociación de Mujeres el Embrujo, Asociación de Vecinos Mangas Verdes, Asociación Arrabal AID, Asociación Cívica para la Prevención ACP, Asociación recreativa cultural y social de vecinos ARCUSVES y Asociación Animación Malacitana.

La **Asociación de Vecinos Mangas Verdes** es la entidad que representará a esta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agrupación y se encargará de la coordinación, ejecución y justificación de los bancos del tiempo en todos los distritos de la ciudad, garantizando así la sostenibilidad de esta iniciativa.

- 11) El proyecto “Málaga más bella” surgió con el objetivo de fomentar la participación a través del arte y del desarrollo social, rehabilitando espacios degradados de la ciudad, con murales artísticos, fortaleciendo así el sentido de comunidad entre la vecindad. De esta forma se da cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11, cuya finalidad es “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, protegiendo y salvaguardando el patrimonio cultural y natural de la ciudad.

La **Asociación de mujeres Kartio** ha sido la promotora y principal impulsora de este proyecto y con esta subvención se pretende dar visibilidad y continuidad al mismo.

- 12) El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó por unanimidad en septiembre de 2015 Moción Institucional sobre la ayuda al refugiado: *“Málaga se declara ciudad refugio”*. Desde entonces, este Ayuntamiento ha venido trabajando de manera permanente con la **Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)**, que realiza la labor de atención primaria a las personas que llegan a Málaga solicitando asilo o refugio, les informa y ofrece los recursos disponibles básicos de alimentación, higiene y pernoctación con carácter provisional, y con las otras dos entidades designadas por el Gobierno de España para el desarrollo del sistema de acogida e integración de refugiados, ACCEM y Cruz Roja, quienes, una vez solicitado el asilo, les proporcionan otros recursos. Esta subvención nominativa está destinada a completar y adecuar a las nuevas circunstancias el programa de alojamiento y acompañamiento de las personas excluidas del sistema de acogida de protección internacional para su integración en la ciudad, a cargo de la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), quien asumirá las acciones necesarias para cubrir excepcional y adecuadamente este compromiso con los recursos y colaboradores necesarios.
- 13) **Málaga Acoge** viene realizando desde hace años una tarea esencial para el Ayuntamiento: proporcionar apoyo y asesoramiento legal a personas extranjeras, de manera presencial en sus instalaciones. Esta subvención nominativa está destinada a garantizar la continuidad de este dispositivo, que incluye también la atención telefónica a personas extranjeras.
- 14) La **Asociación de Vecinos para una Vida Mejor**, única entidad de implantación en la barriada de exclusión de Las Castañetas (distrito de Campanillas), ha venido desarrollando un Plan de Fomento de la Convivencia con impulso del movimiento asociativo y mediación vecinal e intercultural, con excelentes resultados de cara al objetivo de favorecer la normalización del barrio, con casi 200 viviendas sociales, graves problemas de convivencia, alta tasa de desempleo e inmigración y actividades ilegales. Esta subvención nominativa está destinada a completar la implementación y consolidar dicho Plan, con vistas a un incremento significativo y sostenible de los primeros resultados.
- 15) La **Asociación para la Prevención y Promoción de la Salud Comunitaria PROSALUD** organiza actividades socioculturales para potenciar el asociacionismo y fomentar la colaboración con otras entidades e instituciones públicas y privadas con el objetivo último de la Integración de personas migrantes en la ciudad de Málaga. Esta subvención nominativa está destinada a continuar con la promoción y visibilización de las actuaciones del Foro de Pluralismo Religioso de la Ciudad de Málaga sobre convivencia, diversidad religiosa y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mejora de servicios municipales a través de un programa dedicado de actividades.

- 16) La **Fundación CIEDES** desarrollará, a través de este proyecto, la tarea de consultoría y acompañamiento al Área articulada en dos acciones principales: elaboración del Informe Anual de Progreso del Cumplimiento ODS de la Ciudad de Málaga y realización de la revisión anual de la Estrategia de Acción Exterior, incluyendo la comunicación y presentación de ambas en eventos públicos relevantes.
- 17) La entidad **Asociación Malagueña de Amistad con el Pueblo Saharaui (AMAPS)**, viene desarrollando su labor de atención humanitaria a la población asentada en la zona de los campos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia) desde el año 1991. Este ayuntamiento ha colaborado con el proyecto Vacaciones en Paz desde su inicio, destinado a mejorar la calidad de vida de niños y niñas que viven en estos campamentos, a través de la acogida temporal por parte de familias malagueñas.
- 18) La **Asociación CIFAL Málaga** es la entidad que canaliza las acciones que se desarrollan como consecuencia del acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y UNITAR – CIFAL. El Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes (CIFAL-Málaga) es una entidad sin ánimo de lucro, dependiente del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación profesional y las Investigaciones. Es la asociación de referencia en el marco de Naciones Unidas para desarrollar las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Relación de subvenciones nominativas 2025 a incluir en Base de ejecución, con indicación de los importes para reparto de los documentos RCs:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD	RC 2025	RC 2026
FEDERACIÓN DE AA.VV. Y ORG. SOCIALES CIVILIS (DIGNO DEL CIUDADANO)	G92216563	Atención y cobertura informativa, formativa y jurídica permanente a las entidades, incluyendo resolución de consultas y apoyo técnico a iniciativas a través de su estructura	31/9242/48900	2503	33.500,00 €	33.500,00 €	0,00 €
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES CENTRAL CIUDADANA	G93074201	Soporte a las medidas de promoción de la participación ciudadana mediante el apoyo a las entidades que puedan presentar proyectos en la convocatoria general de subvenciones	31/9242/48900	2503	33.500,00 €	33.500,00 €	0,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS LA ALCAZABA	V29107117	Asistencia para la creación de nuevas entidades, así como para la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana en nuestra ciudad	31/9242/48900	2503	26.500,00 €	26.500,00 €	0,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.VV. SOLIDARIDAD	G29771128	Apoyo y fomento de la participación ciudadana de las Asociaciones Vecinales	31/9242/48900	2503	17.500,00 €	17.500,00 €	0,00 €
PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO MÁLAGA	G29510443	Gestión, fomento y formación en el ámbito del voluntariado para asociaciones y ciudadanos	31/9242/48900	2503	28.500,00 €	28.500,00 €	0,00 €

+34 951 926 022  
participacion@malaga.eu  
www.participa.malaga.eu

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 3, 1ª planta.  
29003 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD	RC 2025	RC 2026
ASOCIACIÓN CULTURAL ZEGRI	G92358001	Impulso y visibilización de voluntariado cultural y social y coordinación del Espacio de Coworking Asociativo CRA Bolivia	31/9242/48900	2503	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	Desarrollo integral de las actuaciones en Innovación Social, incluyendo Plan de Innovación Social, premios Innosocial, Centro Innosocial Málaga ODS y continuidad proyecto Kapaces	31/9242/48900	8800	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	Consolidar el funcionamiento operativo de la red de Voluntariado de Respuesta Rápida: formación y creación de herramientas de comunicación y coordinación necesarias para optimizar respuesta	31/9242/48900	2503	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	G92623560	IV Edición programa "Universitarios por la Tolerancia" en el marco del programa FEMP Municipios por la Tolerancia MxT	31/9242/48900	2503	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES (como representante de la Agrupación sin personalidad jurídica)	G29749090	Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad	31/9242/48900	2503	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
ASOC. DE MUJERES KARTIO	G29553849	Málaga más bella	31/9242/48900	2503	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD	RC 2025	RC 2026
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	G28651529	Programa de alojamiento y acompañamiento de las personas excluidas del sistema de acogida de protección internacional para su integración en la ciudad	31/2312/48900	2503	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	G29429008	Apoyo y asesoramiento legal con carácter presencial y telefónico a personas extranjeras	31/2312/48900	2503	22.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA UNA VIDA MEJOR	G29604105	Completar implementación y consolidar Plan de Fomento de la Convivencia en la barriada de exclusión de Las Castañetas para incremento y sostenibilidad de resultados	31/2312/48900	2503	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA PROSALUD	G29750452	Programa de actividades para promover y visibilizar actuaciones del Foro de Pluralismo Religioso de la Ciudad de Málaga sobre convivencia, diversidad religiosa y mejora de servicios municipales	31/2312/48900	2503	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
FUNDACIÓN CIEDES	G29682614	Elaboración de Informe Anual de Progreso ODS y revisión anual de Estrategia de Acción Exterior, con comunicación y presentación en eventos públicos relevantes	31/2312/48900	2503	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (AMAPS)	G29561016	Vacaciones en paz 2025	31/2312/48900	2503	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	17/11/2024 20:49:26
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezáa	<b>Página</b>	7/8		
<b>Observaciones</b>					
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHgudtXIJQ==</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PARTIDA	PAM	CANTIDAD	RC 2025	RC 2026
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G93677516	Diseño, ejecución y seguimiento de las acciones formativas, de sensibilización, difusión y capacitación en Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU	31/2312/48900	2503	52.100,00 €	52.100,00 €	0,00 €
TOTALES					459.600,00 €	459.600,00 €	0,00 €

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO,  
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO  
Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

Código Seguro De Verificación	jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	17/11/2024 20:49:26
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBN5RaDDThuVYHguDtXIJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









## ÁREA DE PLAYAS



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

DELEGACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

### Área de Playas

#### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

1. Colaborar en proyectos de investigación para mejorar la gestión de la franja litoral de las playas de Málaga.
2. Apoyar proyectos sobre sensibilización y protección medioambiental.

#### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 40.000,00 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 0,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 40.000,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0,00 €

1/2

#### C.- BENEFICIARIOS:

- Universidad de Málaga CIF Q2918001E
- Equilibrio Marino CIF G93489011

#### D.- SUBVENCIONES:

##### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA

No hay.

##### D.2.- NOMINATIVAS

###### D.2.1.-

- Denominación: Subvención a la entidad Equilibrio Marino para el proyecto "Jornadas divulgativas y de sensibilización sobre la protección al medio ambiente, al medio marino y la contaminación en las playas".

- Objetivos y efectos que se pretenden: Sensibilizar a la población malagueña y a los visitantes sobre la protección del medio ambiente, especialmente la costa y el medio marino.

- Importe previsto a conceder: 10.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga  
Camino de San Rafael, 99.  
29006 Málaga.

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xbp6GWuttChkYMiaB60FZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:01
<b>Observaciones</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:21
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xbp6GWuttChkYMiaB60FZQ==	<b>Página</b>	1/2
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Aplicación presupuestaria: 28.3371.48900 PAM 6970

- Fuente de Financiación: Corriente.

- Plazo necesario para su consecución: 2025.

D.2.2.-.

- Denominación: Subvención a la Universidad de Málaga para el proyecto "Investigación gestión de la franja litoral de las playas del Término Municipal de Málaga".

- Objetivos y efectos que se pretenden: Abordar, bajo el prisma de la ciencia, un espacio de análisis, estudio, investigación, desarrollo y divulgación de las problemáticas que afectan a la calidad percibida por el usuario de las playas de Málaga, y así dotar de herramientas a los gestores de la administración pública con competencias en la materia, con el fin de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral.

- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €

- Aplicación presupuestaria: 28.3371.45390 PAM 6970

- Fuente de Financiación: Corriente.

- Plazo necesario para su consecución: 2025.

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

2/2

No hay

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No hay.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Director General del Área de S. Operativos  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

VºBº  
La Concejala delegada de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xbp6GWuttChkYMiaB60FZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:01
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xbp6GWuttChkYMiaB60FZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xbp6GWuttChkYMiaB60FZQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE PLAYAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación equilibrio Marino	G93489011	Proyecto jornadas divulgativas y de sensibilización sobre la protección al medio ambiente, al medio marino y la contaminación en las playas.	28.3371.48900	6970	10.000,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Proyecto investigación gestión de la franja litoral de las Playas de Málaga	28.337.145.390	6970	30.000,00
					<b>40.000,00</b>







## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Ayudas para el abono de la bolsa de estudio/ayuda al estudio de estudiantes universitarios residentes en el municipio de Málaga que se encuentren realizando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga.

B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 64.801 EUROS

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 64.801 EUROS
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder

1/2

C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

Estudiantes de Grado o Master de la Universidad de Málaga que hayan superado el 50% de los créditos exigidos para su titulación y se encuentren matriculados de Prácticas Extracurriculares.

D.- SUBVENCIONES:

D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

D.1.1.-

- Denominación: Bolsa de ayuda al estudio de estudiantes de la UMA
- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Realización de prácticas extracurriculares de alumnado de la UMA en las áreas o distritos municipales.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Proporcionar una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes verification code and QR code.



Se abona una ayuda mensual de 360 €, hasta un máximo de 6 meses cada alumno seleccionado.

Los alumnos se incorporan a los proyectos definidos entre las áreas municipales y la Universidad de Málaga.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
17.9204.48100	8015	64.801 EUROS	64.801 EUROS	100		

- Fuente de Financiación: **Presupuesto municipal 2025**

- Plazo necesario para su consecución:

**D.2.- NOMINATIVAS: NO**

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL: NO**

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

2/2

El 03/12/2024 se concedieron dos becas por un periodo de 6 meses (finalizan el 02/06/2025) y el importe correspondiente a 2025 sería de 2.520 euros cada una.

El importe total que se debe cargar en el presupuesto de 2025 es de 5.040 euros.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE

EL DIRECTOR/GERENTE DE

Fdo.-

Fdo.-

Código Seguro De Verificación	7As/o3TjVzydIybVQKytyQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/01/2025 12:59:19
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado		22/01/2025 12:55:42	
Observaciones	Eva Ruiz Muñoz				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7As/o3TjVzydIybVQKytyQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7As/o3TjVzydIybVQKytyQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ENTIDAD	DESC. ENTIDAD	GRUPO PRESUPUES	ORGÁNICO	DESC. ORGÁNICO	PROGRAM. DESC. PROGRAMA	ECONÓMICO	DESC. ECONÓMICO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	G	17	RECURSOS HUMANOS Y CALI	9204 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	44900	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES	1,00
						48100	SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	64.801,00
				Total RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD				64.802,00
	Total EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA							64.802,00
<b>Total general</b>								<b>64.802,00</b>



## ÁREA DE SEGURIDAD (SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Seguridad.

Área Específica de Seguridad.

A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en la colaboración para el estudio de las emergencias y catástrofes a los efectos de minimizar los eventuales daños producidos por los mismos en los ciudadanos malagueños.

B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 0,00€.
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 10.000€.
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0,00€.

C.- BENEFICIARIOS: Universidad de Málaga.

D.- SUBVENCIONES:

1/2

D.1.- LIBRE CONCURRENCIA: No se establecen subvenciones en esta modalidad.

D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Q2918001E)

- Denominación: Subvención nominativa a la Universidad de Málaga para Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes adscrita al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la UMA.

- Objetivos y efectos que se pretenden: financiar la actividad desarrollada por la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes que desarrolla su actividad en los siguientes ámbitos, entre otros:

- Asesoramiento en prevención ante situaciones de crisis y emergencias en la población.
- Desarrollo de líneas y trabajos de investigación de carácter multidisciplinar en el área de la gestión e intervención en emergencias.
- Organizar e impartir los estudios de Postgrado de Máster y Experto Universitario en la Universidad de Málaga sobre esta temática.

Ayuntamiento de Málaga
Parque Central Bomberos. Po. Martiricos, 12.
29009 Málaga

+34 951 928 801
rcbentrada@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





- Colaboración con Empresas, organismos civiles y militares para el asesoramiento y apoyo en situaciones de crisis y emergencias.
- Organización de Jornadas y/o Congresos sobre seguridad, emergencias y catástrofes. Anualmente se celebran las Jornadas Internacionales sobre seguridad, emergencias y catástrofes (en el año 2025 será la XIX edición)
- Generar publicaciones de carácter científico y técnico sobre psicología de emergencias, emergencias sanitarias, protección civil, desarrollos tecnológicos y gestión de emergencias y desastres.

- **Importe previsto a conceder:** 10.000€.

- **Aplicación presupuestaria:** 22.1361.48900 PAM 1960

- **Fuente de Financiación:** Capítulo IV del presupuesto 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- **Plazo necesario para su consecución:** la actividad financiada se desarrolla de manera continua, y por tanto, su actividad tiene previsión anual. Por ello, se produce una consecución paulatina de los objetos inicialmente previstos, así como de otras líneas de investigación que van surgiendo con el desarrollo de los trabajos realizados.

2/2

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:** No se establecen subvenciones en esta modalidad.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No existen pagos a realizar con cargo al presupuesto actual provenientes de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL D. G. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,  
PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE  
EMERGENCIA.

CONFORME  
TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO  
DEL ÁREA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD.

Fdo.: *Rafael F. Martín Linares.*

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo Gener.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ymlINFz6K2W/x1Ka4cjy0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	23/12/2024 14:31:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	23/12/2024 12:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ymlINFz6K2W/x1Ka4cjy0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ymlINFz6K2W/x1Ka4cjy0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE SEGURIDAD. EXTINCIÓN INCENDIOS**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Universidad de Málaga (UMA)	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes adscrita al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la UMA	22.1361.48900	1960	10.000,00
					<b>10.000,00</b>



## ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Al momento actual de confeccionar el Presupuesto del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para el próximo ejercicio 2025, y con la finalidad de justificar la única subvención nominativa a conceder durante dicho ejercicio, se manifiesta que, por medio de la misma, se pretende contribuir a la financiación del proyecto de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes adscrita al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Ciberfísicos de la UMA.

Esta Cátedra fue creada en 2011 y como actividades desarrolladas pueden destacarse, entre otras, las siguientes:

- Asesoramiento en prevención ante situaciones de crisis y emergencias en la población.
- Desarrollo de líneas y trabajos de investigación de carácter multidisciplinar en el área de la gestión e intervención en emergencias.
- Organizar e impartir los estudios de Postgrado de Máster y Experto Universitario en la Universidad de Málaga sobre esta temática.
- Colaboración con Empresas, organismos civiles y militares para el asesoramiento y apoyo en situaciones de crisis y emergencias.
- Organización de Jornadas y/o Congresos sobre seguridad, emergencias y catástrofes. Anualmente se celebran las Jornadas Internacionales sobre seguridad, emergencias y catástrofes (en el año 2024 será la XVIII edición).
- Generar publicaciones de carácter científico y técnico sobre psicología de emergencias, emergencias sanitarias, protección civil, desarrollos tecnológicos y gestión de emergencias y desastres.

Por todo ello el Ayuntamiento pretende colaborar con 10.000,00€ para los proyectos de formación, investigación y divulgación desarrollados en el entorno de esta Cátedra, participando así con distintas empresas del sector privado, y con otras instituciones públicas como el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cuya aportación anual asciende a 10.000,00€.

La Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes desarrolla actividades que redundan en la colectividad, y de manera más concreta en la población de Málaga. Se trata de una institución de renombre en su materia, pudiendo poner como ejemplo que su carácter pionero y trabajo de referencia en la propia elaboración del Plan contra maremotos de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	20/06/2024 14:36:42
	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	20/06/2024 14:16:49
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	20/06/2024 14:13:05
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa

Por ello, queda patente la necesidad de garantizar la continuidad de las tareas desarrolladas ante la escasez de recursos, estimándose necesaria la aportación de 10.000€ por medio de subvención nominativa, imputándose a la aplicación 22.1361.48900 PAM 1960.

En Málaga, a fecha de la firmas electrónicas.

JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN  
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Eduardo Ángel Aguilar García.-

JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Fdo.: Salvador Castillo Gálvez.-

Vº Bº TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL  
DELEGADO DEL ÁREA ESPECÍFICA DE  
SEGURIDAD

Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener.-

A/A TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

D. Carlos Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	20/06/2024 14:36:42
	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	20/06/2024 14:16:49
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	20/06/2024 14:13:05
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZoUJ4UfmI6HuBrQRzOxefg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS Y FIESTAS

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

Área de Servicios Operativos y Fiestas

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Promover, mediante el apoyo financiero, el fomento del conocimiento y difusión del flamenco y de otras tradiciones folclóricas-culturales y festivas de la ciudad de Málaga, como parte de su idiosincrasia y como recurso turístico en potencia.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER : 420.076,30 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 6.000,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 414.076,30 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0,00 €

1/4

### C.- BENEFICIARIOS:

- Participantes/Ganadores Concurso Cartel Anunciador de Feria de Málaga 2025.
- Fundación Ciudadana del Carnaval, CIF G29811254.
- Federación Provincial Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales, CIF V29813672.
- Asociación Centro Histórico de Málaga (Centro Comercial Abierto), CIF G29782950.
- Peña Juan Breva, CIF G29095064.
- Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", V29107117.
- Asociación Cultural de Folclore Nuestra Señora de los Dolores, CIF G29511417.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA

D.1.1.-

- Denominación: Concurso Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2025.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Camino de San Rafael, 99.  
29006 Málaga.

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:02
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:29
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Objetivos y efectos que se pretenden: Seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
02.3381.48100	4014	6.000,00	6.000,00	100		

- Fuente de Financiación: Corriente.

- Plazo necesario para su consecución: 2025

## D.2.- NOMINATIVAS

### D.2.1.-

- Denominación: Subvención a la Fundación Ciudadana Carnaval de Málaga para el proyecto "Carnaval de Málaga 2025".

- Objetivos y efectos que se pretenden: Promocionar y mantener la fiesta de los carnavales, de gran arraigo en la ciudad, conservando aquellos elementos diferenciadores propios que la convierten en la expresión y representación del sentir de los malagueños y en un atractivo turístico más de la ciudad.

2/4

- Importe previsto a conceder: 188.391,30 €

- Aplicación presupuestaria: 02.3382.48900 PAM 4027

- Fuente de Financiación: Corriente.

- Plazo necesario para su consecución: 2025

### D.2.2.-

- Denominación: Subvención a la Federación Provincial Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales para el proyecto "Promoción de Verdiales 2025 y Fiesta Mayor (2024)".

- Objetivos y efectos que se pretenden: Difundir y fomentar desde un punto de vista educativo, cultural e investigador la Fiesta de los Verdiales, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Interés Cultural de Andalucía desde el año 2010. Garantizar la preservación y continuidad de los valores tradicionales de esta manifestación ancestral del folclore malagueño.

- Importe previsto a conceder: 120.000,00 €

- Aplicación presupuestaria: 02.3382.48900 PAM 4152

Código Seguro De Verificación	jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:02
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:29
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fuente de Financiación: Corriente
- Plazo necesario para su consecución: 2025

D.2.3-

- Denominación: Subvención a la Asociación Centro Histórico de Málaga (Centro Comercial Abierto) para el proyecto "Abanderado y Romería Virgen de la Victoria 2025".
- Objetivos y efectos que se pretenden: Promocionar el mantenimiento de las señas de identidad de la Feria de Málaga con el objetivo de potenciar aquellos actos, tradiciones y folclores propios que la convierte en espacio de confluencia de visitantes, turistas y malagueños, favoreciendo al mismo tiempo la promoción turística de la ciudad.
- Importe previsto a conceder: 29.600,00 €
- Aplicación presupuestaria: 02.3381.48900 PAM 4014
- Fuente de Financiación: Corriente.
- Plazo necesario para su consecución: 2025

D.2.4.-

- Denominación: Subvención a la Peña Juan Breva de Málaga para el proyecto "Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad 2025".
- Objetivos y efectos que se pretenden: Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad, a través del estudio e investigación, con ambición científica, sobre la materia que comprende la denominación "cante flamenco", incluida su proyección al "toque" y al baile, potenciando este arte en toda su pureza e integridad, fomentando y divulgando la afición al flamenco como arte tradicional y genuino.
- Importe previsto a conceder: 24.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 02.3382.48900 PAM 4022
- Fuente de Financiación: Corriente
- Plazo necesario para su consecución: 2025

3/4

D.2.5.-

- Denominación: Subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba para el proyecto "Fomento del folclore popular malagueño: Las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de Copla, Cruces de Mayo y Málaga Cantaora".
- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomentar, mediante una serie de actividades y eventos, las manifestaciones folclóricas malagueñas vinculadas al cante, a la copla y a la expresión artística de la religiosidad popular.
- Importe previsto a conceder: 48.885,00 €
- Aplicación presupuestaria: 02.3381.48900 PAM 4014 (13.720,00 €) y 02.3382.48900 PAM 4090 (35.165,00 €)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:02
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fuente de Financiación: Corriente
- Plazo necesario para su consecución: 2025

D.2.6.-

- Denominación: Asociación Cultural de Folclore Nuestra Señora de los Dolores, para el proyecto "Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales en trance de desaparición".
- Objetivos y efectos que se pretenden: Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales mediante su divulgación y participación.
- Importe previsto a conceder: 3.200,00 €
- Aplicación presupuestaria: 02.3382.48900 PAM 4090
- Fuente de Financiación: Corriente
- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

No hay.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No hay.

4/4

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Director General del Área de S. Operativos  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

VºBº  
La Concejala delegada de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/01/2025 13:19:02
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/01/2025 10:57:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jCqI029GPVpa4omI1A5fYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SERVICIOS OPERATIVOS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Fundación Ciudadana del Carnaval	G29811254	Gastos carnaval 2025	02.3382.48900	4027	188.391,30
Federación Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales	V29813672	Promoción verdiales 2025 y Fiesta Mayor (2024)	02.3382.48900	4152	120.000,00
Asociación Centro Histórico de Málaga	G29782950	Abanderado y Romería Virgen de la Victoria 2024	02.3381.48900	4014	29.600,00
Peña Juan Breva de Málaga	G29095064	Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad 2025	02.3382.48900	4022	24.000,00
Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba	V29107117	Fomento del folclore popular malagueño: Las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora	02.3381.48900	4014	13.720,00
			02.3382.48900	4090	35.165,00
Asociación Cultural de Folclore Nuestra Sra de los Dolores	G29511417	Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales en trance de desaparición.	02.3382.48900	4090	3.200,00
					<b>414.076,30</b>



## PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2025 AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS (FIESTAS)

- Modificación de la base 34ª sobre subvenciones, proponiendo la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas:

ÁREA/DISTRITO					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Fundación Ciudadana del Carnaval	G29811254	Gastos carnaval 2025	02,3382,48900	4027	188.391,30
Federación Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales	V29813672	Promoción verdiales 2025 y Fiesta Mayor (2024)	02,3382,48900	4152	120.000,00
Asociación Centro Histórico de Málaga	G29782950	Abanderado y Romería Virgen de la Victoria 2024	02,3381,48900	4014	29.600,00
Peña Juan Breva de Málaga	G29095064	Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad 2025	02,3382,48900	4022	24.000,00
Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba	V29107117	Fomento del folclore popular malagueño: Las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora	02,3381,48900	4014	13.720,00
Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales La Alcazaba	V29107117	Fomento del folclore popular malagueño: Las Peñas con los artistas malagueños y la Feria 2025, Escuela de copla, Cruces de mayo y Málaga Cantaora	02,3382,48900	4090	35.165,00
Asociación Cultural de Folclore Nuestra Sra de los Dolores	G29511417	Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales en trance de desaparición.	02,3382,48900	4090	3.200,00
					414.076,30

1/2

Estas propuestas de subvenciones nominativas justifican su carácter excepcional en consideración a los objetivos que se pretenden, donde el aspecto tradicional adquiere relevancia, como máximo exponente en el sostenimiento y recuperación de las tradiciones culturales y festivas de Málaga de gran interés público como son el Flamenco, la Copla, El Carnaval, Los Verdiales y los actos de abanderamiento y romería de la Feria de Málaga.

Las entidades propuestas están vinculadas desde hace muchos años a estas actividades; ostentan el reconocimiento público a través del alto índice de participación en las distintas actividades, que mantiene vigente cada año el interés por los proyectos.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Camino de San Rafael, 99.  
29006 Málaga.

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tBRZBQ/Yf/hgFz351N5wuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	08/11/2024 10:56:34
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	08/11/2024 10:42:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBRZBQ/Yf/hgFz351N5wuA==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BENEFICIARIOS	OBJETIVO
FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL	Promocionar y mantener la fiesta de los carnavales de gran arraigo en la ciudad, conservando aquellos elementos diferenciadores propios que la convierten en la expresión y representación del sentir de los malagueños y en un atractivo turístico más de la ciudad.
FEDERACIÓN JUNTA DE ALCALDES DE PANDAS DE VERDIALES	Difundir y fomentar, desde un punto de vista educativo, cultural e investigador, la Fiesta de los Verdiales, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Interés Cultural de Andalucía desde el año 2010. Garantizar la preservación y continuidad de los valores tradicionales de esta manifestación ancestral del folclore malagueño.
ASOCIACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA	Promocionar el mantenimiento de las señas identitarias de la Feria de Málaga con el objetivo de potenciar su Acto de abanderamiento y aquellos actos, tradiciones y folclores propios, que la convierte en espacio de confluencia de visitantes, turistas y malagueños, favoreciendo al mismo tiempo la promoción turística la ciudad.
PEÑA JUAN BREVA DE MÁLAGA	Promoción del Flamenco como arte inmaterial de la humanidad, a través del estudio e investigación, con ambición científica, de la materia que comprende la denominación "cante flamenco", incluida su proyección al "toque" y al baile, potenciando este arte en toda su pureza e integridad, fomentando y divulgando la afición al flamenco como arte tradicional y genuino.
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES LA ALCAZABA.	Fomentar, mediante una serie de actividades y eventos, las manifestaciones folclóricas malagueñas vinculadas al cante, a la copla y a la expresión artística de la religiosidad popular.
ASOCIACION CULTURAL DEL FOLCLORE NUESTRA SRA DE LOS DOLORE	Potenciar aspectos de la Fiesta de Verdiales mediante su divulgación y participación.

Málaga a fecha de firma electrónica

El Director Gral de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

VºBº  
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	tBRZBQ/Yf/hgfz351N5wuA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/11/2024 10:56:34
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado		08/11/2024 10:42:15
Observaciones	Manuel Salazar Fernández				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBRZBQ/Yf/hgfz351N5wuA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tBRZBQ/Yf/hgfz351N5wuA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







## ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Sostenibilidad Medioambiental

Área de Medioambiente y Sostenibilidad

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

#### A.1. De libre concurrencia

- El apoyo económico al desarrollo de actividades y proyectos cuya actuación se realice en el Municipio de Málaga, y que tengan como objetivo la implicación y concienciación de los ciudadanos en el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas encomendadas a las Entidades legalmente constituidas; así como, en idénticas condiciones, aquellas zonas verdes titularidad de Comunidades de Propietarios legalmente constituidas, siempre que se garantice su libre acceso para todos los ciudadanos.

#### A.2. Nominativas

- Actuaciones encaminadas a la protección de los animales mediante la recogida y acogida de los mismos, buscándoles una persona que los adopte.

- Para el diseño, coordinación, organización y realización de un programa de educación ambiental desde la Fundación Aula del Mar Mediterráneo, dirigido a escolares de centros educativos de educación primaria de la ciudad de Málaga.

- Colaborar en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la Ribera Mediterránea”

- Conforme al artículo 39.1 de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la gestión de los gatos comunitarios corresponde a las Entidades Locales. En este sentido, constituye parte de una gestión eficiente, responsable y ética, una adecuada alimentación y mantenimiento de los felinos integrantes de las colonias.

- Fomentar y facilitar la instalación de colmenas polinizadoras en los sistemas urbanos y periurbanos como recurso potenciador de la biodiversidad, incrementando las poblaciones de abejas y por tanto mejorando las condiciones de polinización natural.

- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de actividades de interés público y cultural que salvaguarden las tradiciones populares de la ciudad de Málaga como Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas, la organización de actos en las fiestas patronales de la ciudad de Málaga mediante los exornos florales en espacios públicos de las fiestas patronales que se realizan por parte de la hermandad Santa María de La Victoria. Desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de actividades de interés público y cultural que salvaguarden las tradiciones populares de la ciudad de Málaga mediante el exorno de los espacios públicos en la romería y peregrinación que se celebran anualmente cada mes de septiembre.

1/4

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	S/gfQKuwoTzDKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	29/01/2025 11:48:59
Observaciones	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	29/01/2025 11:43:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/gfQKuwoTzDKIoOaSmf0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**A.3. Subvención por ayudas “en especies”**

- Ayudas para sufragar los gastos originados por la prestación de los servicios de entierros de beneficencia, es decir, sepelios de ciudadanos sin recursos económicos que, independientemente de su lugar de origen, han fallecido en el término municipal.

**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 0,00 € (Pendiente de dotación económica prevista mediante modificación de créditos)

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 147.880,18 €

- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 100.000,00 €

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

**D.- SUBVENCIONES:**

2/4

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

**D.1.1.-**

- Denominación: Entidades Urbanísticas de Conservación legalmente constituidas, así como de propiedad de Comunidades y Mancomunidades de Propietarios, siempre que las mismas tengan una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados y se garantice el libre acceso para todos los ciudadanos y, en todo caso, a través de la solicitud de las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas que las representen

- Objetivos y efectos que se pretenden: Promover y canalizar la participación y concienciación ciudadanas en todos los temas relacionados con el mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad encomendadas a Entidades Urbanísticas de Conservación legalmente constituidas, así como de propiedad de Comunidades y Mancomunidades de Propietarios, siempre que las mismas tengan una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados y se garantice el libre acceso para todos los ciudadanos y, en todo caso, a través de la solicitud de las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas que las representen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/gfQKuwotZDKIoOaSmf0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	29/01/2025 11:48:59
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	29/01/2025 11:43:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/gfQKuwotZDKIoOaSmf0w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/gfQKuwotZDKIoOaSmf0w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Observaciones
21.1712.48900	6012	0,00	Está previsto solicitar una modificación de créditos.

## D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

ÁREA/DISTRITO					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	G-29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21 3115 48900	6012	60.000,00
FUNDACION AULA DEL MAR MEDITERRANEO	G-72474828	Proyecto actuaciones divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral.	21 1722 48900	6012	40.000,00
UICN-MED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la Ribera Mediterránea	21 1722 48900	6012	9.000,00
ASOCIACIÓN AMIGO ANIMAL (AMAN)	G-93120673	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en la ciudad excepto en Churriana	21 3115 48900	6012	8.750,00
ASOCIACIÓN CIRIANA	G-93549780	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en Churriana.	21 3115 48900	6012	1.250,00
BEE GARDEN, COLMENARES DE POLINIZACIÓN	G-93545382	Apicultura urbana y colmenares de polinización	21 1722 48900	6012	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD DE LA CARIDAD EN CRISTO NUESTRO SEÑOR Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS PENAS, REINA Y MADRE, Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (COFRADÍA DE LAS PENAS)	R-2900360E	Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas	21 1712 48900	6012	18.342,78
HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R-2900292J	Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria	21 1712 48900	6012	5.537,40
					<b>147.880,18</b>

3/4

## D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

Código Seguro De Verificación	S/gfQKuwoztZDKIoOaSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	29/01/2025 11:48:59
Observaciones	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	29/01/2025 11:43:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/gfQKuwoztZDKIoOaSmf0w==	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## D.3.1.-

- Denominación: Los servicios de entierros de beneficencia.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Ayudas para sufragar los gastos originados por la prestación de los servicios de entierros de beneficencia, es decir, sepelios de ciudadanos sin recursos económicos que, independientemente de su lugar de origen, han fallecido en el término municipal.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
21.1641.44900	5013	100.000,00	100.000,00	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores

4/4

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL					
Entidad	CIF	Aplicación	PAM	Pago Convocatoria 2024 (100%)	
Convocatoria Concurrencia	Libre	Las Entidades propuestas en la Resolución	21.1712.48900	6012	700.000,00

\* Indicar que en las consignaciones presupuestarias 2025 en el capítulo IV está incluido la aplicación presupuestaria 21.3115.48900 6902 por 7.260,00 € de la encomienda de gestión de base de datos al COLVET.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

 CONFORME  
 LA CONCEJAL-DELEGADA DE  
 SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

 EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
 AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.- Penélope Gómez Jiménez

Fdo.- Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/gfQKuwoZDKIoOaSmf0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	29/01/2025 11:48:59
<b>Observaciones</b>	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	29/01/2025 11:43:38
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S/gfQKuwoZDKIoOaSmf0w==	<b>Página</b>	4/4
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









## ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: Contribuir a la promoción del destino Málaga y el desarrollo económico de la Ciudad.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: **0 euros.**
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: **82.500,00 €**
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: **0 euros.**

1/6

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Metropolitana de acontecimientos y regatas S.R.L.
- Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas
- Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga
- Asociación de Profesionales de Viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía
- Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.- SUBVENCIONES:**

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)**

D.1.1.- El Área no tiene previstas subvenciones de libre concurrencia para el ejercicio 2025.

**D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)**

**D.2.1.-** -Metropolitana de acontecimientos y regatas S.R.L. CIF: B67575134


- Denominación: **Impulso del turismo deportivo y premium. Promoción y celebración de la Málaga-Miami World Race de Vela.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, viene desarrollando una estrategia para situar a Málaga como destino preferente del segmento Premium. Uno de los elementos promocionales principales para desarrollar el segmento es la celebración de eventos que puedan atraer al público de alto valor añadido. Así las actividades deportivas tales como el tenis, el golf o los deportes acuáticos, concitan el interés de este tipo de público, por lo organizar acciones que permitan que puedan acudir a nuestra ciudad, es objetivo de esta área. En este contexto la Vela es un deporte con tradición en nuestra ciudad, que en los últimos años ha experimentado un importante desarrollo y que, recaba la atención de lo que hemos denominado público de alto valor añadido. Es por ello que la organización de una Regata que una las ciudades de Málaga y Miami viene a constituir un importante elemento promocional para este deporte, pero especialmente para nuestra ciudad ya que la regata propicia un gran interés de los medios de comunicación y redes sociales, tiene una duración de varios días durante el desarrollo de la prueba y en los momentos anteriores (entrenamientos que se harán en nuestra bahía) y posteriores. De esta forma, Málaga será el próximo año, uno de los destinos de las que partirá una de las regatas más importantes del mundo y que, por tanto, nuestra ciudad será referente y objetivo mundial del turismo deportivo y Premium.

2/6

- Importe previsto a conceder: 26.000 €.

- Aplicación presupuestaria: 25 4303 48900

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28	
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025

- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

**D.2.2.- Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas CIF: G29206653**

- Denominación: Impulso del turismo religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas.

- Objetivos y efectos que se pretenden: El reto estratégico número 10 del vigente Plan Estratégico establece generar experiencias memorables del visitante en toda la cadena de valor. Sin duda el proyecto que se presenta, supone una experiencia para todas aquellas personas que lo viven y presencian. De hecho el proyecto de la Congregación de Mena, supone uno de los mayores atractivos religiosos y turísticos de la Semana Santa de Málaga, siendo seguido por miles de personas tanto de forma presencial como a través de los numerosos medios de comunicación que emiten en directo todas las actividades relacionadas con el proyecto. Sin duda este proyecto responde a lo establecido en el reto estratégico número diez, pero también viene a cubrir lo expuesto en el reto tres que dice facilitar la permeabilidad y convivencia del destino. Efectivamente este proyecto aúna las experiencias no sólo del turista o visitante que acuda el Jueves Santo a nuestra ciudad, sino también de los propios residentes de Málaga, constituyendo, asimismo, un elemento privilegiado para impulsar un segmento que desde el Área de Turismo se quiere impulsar como el turismo religioso, que tiene en el ámbito cofrade su principal exponente.


3/6

- Importe previsto a conceder: 16.000,00 €

- Aplicación presupuestaria: 25 4303 48900

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025

- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lrOUYyOilyRiamMDuTUimQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28	
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilyRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilyRiamMDuTUimQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### D.2.3.- Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga

CIF: Q2973001G

- Denominación: Misión comercial inversa de prescriptores internacionales.

- Objetivos y efectos que se pretenden: La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, tiene el proyecto de impulsar como actividad paralela al Salón de la Innovación en Hostelería (H&T) que se celebrará entre los próximos días 3 al 5 de febrero, una Misión Inversa mediante cuál, profesionales del sector turístico en general y de la hostelería en particular, conocerán de primera mano las innovaciones que se dan en uno de los principales ámbitos del sector turístico como es la hostelería. Además, esta misión permitirá conocer las potencialidades de Málaga como centro innovador de la hostelería y como ciudad turística por excelencia, explorando, no sólo, las posibilidades turísticas en si, sino también, las posibilidades de inversión y desarrollo que la hostelería tiene en nuestra ciudad. Con este planteamiento el proyecto de la Cámara de Comercio responde al reto número nueve del Plan Estratégico de Turismo que plantea desarrollar la innovación en el destino y entre sus agentes.

- Importe previsto a conceder: 3.500,00 €

- Aplicación presupuestaria: 25 4303 48900

4/6

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025

- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

### D.2.4.- Asociación de Profesionales de viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía CIF: G93465912

- Denominación: Congreso anual de viviendas turísticas: Objetivos y efectos que se pretenden: Las Viviendas Turísticas (técnicamente conocidas como Viviendas de Uso Turístico o de Fines Turísticos) han experimentado un importante desarrollo en los últimos años, siendo una de las soluciones alojativas más populares y apreciadas por el público. Es cierto que la actividad de las viviendas turísticas no está exenta de cierta controversia, pero también es cierto que es una actividad que busca su profesionalización y reconocimiento. Precisamente este es uno de los objetivos de este Congreso, reflexionar sobre el papel presente y futuro y de cómo profesionalizar su actividad. Para ello el congreso concita a profesionales españoles y europeos donde, amén de abordar temas legales y administrativos, conocen las últimas herramientas tecnológicas de aplicación en a la actividad de las viviendas turísticas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Importe previsto a conceder: 15.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 25 4303 48900
- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

### D.2.5. Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía


CIF: G90192220

- Denominación: V Foro Nacional de Hostelería.

- Objetivos y efectos que se pretenden: La hostelería es fundamental dentro de la actividad turística, siendo la gastronomía y la atención de los servicios, algunos de los aspectos que son más valorados por los turistas y visitantes. De hecho el colectivo de hosteleros está representado en el Foro de Turismo y es de los más activos del mismo. Desde hace cinco años la Federación Andaluza de Hostelería viene celebrando en las instalaciones de FYCMA un congreso nacional en el que se reúne los principales representantes del sector y tiene una amplia repercusión profesional y mediática. Se celebra en el marco de la Feria H y T y se ha convertido en un referente a nivel nacional, gracias a la amplia variedad de actividades que se organiza en el Foro, así como al elevado nivel de sus participantes (ponentes y profesionales), obteniendo importantes conclusiones que marcan los pasos de este importante sector profesional. Por ello se considera subvencionar a la Federación Andaluza de Hostelería para la celebración del Foro Nacional de Hostelería con la cantidad de 22.000 €.

5/6

- Importe previsto a conceder: 22.000 €.
- Aplicación presupuestaria: 25 4303 48900
- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28	
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

D.3.1.- El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad no tiene previstas subvenciones de carácter excepcional para el ejercicio 2025.

### E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:

E.- El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene previsto el pago de la subvención concedida a Fundación Málaga Port con CIF: G44565000 por el proyecto Seatrade Málaga 2024 de carácter nominativo que está pendiente de justificar en un 25% por importe de 37.500,00 € con cargo a la partida 25.4303.48900.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

6/6

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA  
CIUDAD

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE  
TURISMO

Fdo.- Jacobo Florido Gómez

Fdo.- Jonathan Gómez Punzón

Código Seguro De Verificación	lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	20/12/2024 13:45:28
	Jonatan Gomez Punzon	Firmado	20/12/2024 12:21:49
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lrOUYyOilvRiamMDuTUimQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>TURISMO</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
Metropolitana de acontecimientos y regatas, S.R.L.	B67575134	Promoción y celebración de la Málaga-Miami World Race de Vela	25.4303.47900	4940	26.000,00
Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	G29206653	Impulso del Turismo Religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	25.4303.48900	4940	16.000,00
Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga	Q2973001G	Misión Comercial Inversa de Prescriptores Internacionales H&T 2025	25.4303.48900	4940	3.500,00
Asociación de Profesionales de viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía	G93465912	Congreso Anual Asociación Viviendas Turísticas de Andalucía	25.4303.48900	4940	15.000,00
Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía	G90192220	V Foro Nacional de Hostelería	25.4303.48900	4940	22.000,00
					<b>82.500,00</b>



ÁREA/DISTRITO: TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Metropolitana de acontecimientos y regatas S.R.L.	B67575134	Promoción y celebración de la Málaga-Miami World Race de Vela	25 4303 47900	4940	26.000,00
Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	G29206653	Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas	25 4303 48900	4940	16.000,00
Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga	Q2973001G	Misión comercial Inversa de Prescriptores Internacionales	25 4303 48900	4940	3.500,00
Asociación de Profesionales de Viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía	G93465912	Congreso Anual de Viviendas Turísticas	25 4303 48900	4940	15.000,00
Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía	G90192220	V Foro Nacional de Hostelería	25 4303 48900	4940	22.000,00

1/3

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVA ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.**

**ENTIDAD: METROPOLITANA DE ACONTECIMIENTOS Y REGATAS S.R.L.( B67575134)**

**Proyecto: Impulso del turismo deportivo y premium. Promoción y celebración de la Málaga-Miami World Race de Vela.**

**Cantidad a conceder: 26.000 €.**

El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, viene desarrollando una estrategia para situar a Málaga como destino preferente del segmento Premium. Uno de los elementos promocionales principales para desarrollar el segmento es la celebración de eventos que puedan atraer al público de alto valor añadido. Así las actividades deportivas tales como el tenis, el golf o los deportes acuáticos, concitan el interés de este tipo de público, por lo organizar acciones que permitan que puedan acudir a nuestra ciudad, es objetivo de esta área. En este contexto la Vela es un deporte con tradición en nuestra ciudad, que en los últimos años ha experimentado un

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Usos Múltiples. Po. Antonio Machado, 12, 5ª Planta. Torre B.  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	14/11/2024 10:47:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





importante desarrollo y que, recaba la atención de lo que hemos denominado público de alto valor añadido. Es por ello que la organización de una Regata que una las ciudades de Málaga y Miami viene a constituir un importante elemento promocional para este deporte, pero especialmente para nuestra ciudad ya que la regata propicia un gran interés de los medios de comunicación y redes sociales, tiene una duración de varios días durante el desarrollo de la prueba y en los momentos anteriores (entrenamientos que se harán en nuestra bahía) y posteriores. De esta forma, Málaga será el próximo año, uno de los destinos de las que partirá una de las regatas más importantes del mundo y que, por tanto, nuestra ciudad será referente y objetivo mundial del turismo deportivo y Premium. Por todo lo expuesto se propone subvencionar la Regata Málaga-Miami Word Race con la cantidad de 26.000 €.

**ENTIDAD: PONTIFICIA Y REAL CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y ÁNIMAS (G29206653).**

**Proyecto: Impulso del turismo religioso: Desembarco de la Legión, traslado y entronización del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Ánimas.**

**Cantidad a conceder: 16.000 €.**

El reto estratégico número 10 del vigente Plan Estratégico establece *generar experiencias memorables del visitante en toda la cadena de valor*. Sin duda el proyecto que se presenta, supone una experiencia para todas aquellas personas que lo viven y presencian. De hecho el proyecto de la Congregación de Mena, supone uno de los mayores atractivos religiosos y turísticos de la Semana Santa de Málaga, siendo seguido por miles de personas tanto de forma presencial como a través de los numerosos medios de comunicación que emiten en directo todas las actividades relacionadas con el proyecto. Sin duda este proyecto responde a lo establecido en el reto estratégico número diez, pero también viene a cubrir lo expuesto en el reto tres que dice *facilitar la permeabilidad y convivencia del destino*. Efectivamente este proyecto aúna las experiencias no sólo del turista o visitante que acuda el Jueves Santo a nuestra ciudad, sino también de los propios residentes de Málaga, constituyendo, asimismo, un elemento privilegiado para impulsar un segmento que desde el Área de Turismo se quiere impulsar como el turismo religioso, que tiene en el ámbito cofrade su principal exponente.

2/3

**ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA (Q2973001G).**

**Proyecto: Misión comercial inversa de prescriptores internacionales.**

**Cantidad a conceder: 3.500 €.**

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, tiene el proyecto de impulsar como actividad paralela al Salón de la Innovación en Hostelería (H&T) que se celebrará entre los próximos días 3 al 5 de febrero, una Misión Inversa mediante cuál, profesionales del sector turístico en general y de la hostelería en particular, conocerán de primera mano las innovaciones que se dan en uno de los principales ámbitos del sector turístico como es la hostelería. Además, esta misión permitirá conocer las potencialidades de Málaga como centro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	14/11/2024 10:47:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





innovador de la hostelería y como ciudad turística por excelencia, explorando, no sólo, las posibilidades turísticas en si, sino también, las posibilidades de inversión y desarrollo que la hostelería tiene en nuestra ciudad. Con este planteamiento el proyecto de la Cámara de Comercio responde al reto número nueve del Plan Estratégico de Turismo que plantea *desarrollar la innovación en el destino y entre sus agentes*.

**ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. (G93465912)**

**Proyecto: Congreso anual de viviendas turísticas.**

**Cantidad a conceder: 15.000 €.**

Las Viviendas Turísticas (técnicamente conocidas como Viviendas de Uso Turístico o de Fines Turísticos) han experimentado un importante desarrollo en los últimos años, siendo una de las soluciones alojativas más populares y apreciadas por el público. Es cierto que la actividad de las viviendas turísticas no está exenta de cierta controversia, pero también es cierto que es una actividad que busca su profesionalización y reconocimiento. Precisamente este es uno de los objetivos de este Congreso, reflexionar sobre el papel presente y futuro y de cómo profesionalizar su actividad. Para ello el congreso concita a profesionales españoles y europeos donde, amén de abordar temas legales y administrativos, conocen las últimas herramientas tecnológicas de aplicación en a la actividad de las viviendas turísticas. El Área de Turismo considera valora la importancia del congreso y su oportunidad, por lo que propone subvencionar la actividad con 15.000 €.

**ENTIDAD: FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ANDALUCÍA (G90192220)**

3/3

**Proyecto: V Foro Nacional de Hostelería.**

**Cantidad a conceder: 22.000 €.**

La hostelería es fundamental dentro de la actividad turística, siendo la gastronomía y la atención de los servicios, algunos de los aspectos que son más valorados por los turistas y visitantes. De hecho el colectivo de hosteleros está representado en el Foro de Turismo y es de los más activos del mismo. Desde hace cinco años la Federación Andaluza de Hostelería viene celebrando en las instalaciones de FYCMA un congreso nacional en el que se reúne los principales representantes del sector y tiene una amplia repercusión profesional y mediática. Se celebra en el marco de la Feria H y T y se ha convertido en un referente a nivel nacional, gracias a la amplia variedad de actividades que se organiza en el Foro, así como al elevado nivel de sus participantes (ponentes y profesionales), obteniendo importantes conclusiones que marcan los pasos de este importante sector profesional. Por ello se considera subvencionar a la Federación Andaluza de Hostelería para la celebración del Foro Nacional de Hostelería con la cantidad de 22.000 €.

Málaga a la fecha de la firma digital  
El Concejal Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad

Fdo: Jacobo Florido Gómez

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	14/11/2024 10:47:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/87gfQac52TS4Y27BoJIEOw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO



**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 1 CENTRO**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1. CENTRO  
Distrito: JUNTA DISTRITO Nº 1. CENTRO

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 90.000.-€
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 7.200.-€
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder 0.-€

### C.- BENEFICIARIOS

1/3

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y que, no estando incurso en ninguna causa de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, podrán ser beneficiarias las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades, o se encuentren en situación que motive la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

### D.- SUBVENCIONES

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

- Denominación: Convocatoria de Subvenciones de Libre Concurrencia competitiva para 2025.
- Objetivos y efectos que se pretenden: potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene.
- Importe previsto a conceder: 90.000.-€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
04.9251.48900	2200	90.000.-€	67.500.-€	75%	22.500.-€	25%

Ayuntamiento de Málaga  
Cl. La Merced, 1, 1ª planta  
29012 Málaga

+34 951 926 041  
distrito1@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 11:26:03
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fuente de Financiación: capítulo IV. Presupuesto Distrito 2025.

- Plazo necesario para su consecución: 1er semestre 2025.

## D.2.- NOMINATIVAS (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

-Denominación: Fiesta de la Biznaga en la Finca La Cónsula.

- Objetivos y efectos que se pretenden: promoción de actividades recreativas, culturales, deportivas y benéficas.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2024	%
04.9251.48900	2200	7.200.-€	7.200.-€	100

- Fuente de Financiación: Capítulo IV. Presupuesto Distrito 2025.


- Plazo necesario para su consecución: 1er semestre 2025.

## E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025:

2/3

En este apartado se indican aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 para realizar el pago de subvenciones concedidas en 2024.

ENTIDADES SOLICITANTES	25% 2025
UNION DE CONSUMIDORES	228,88 €
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MÁLAGA	277,84 €
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MÁLAGA	280,80 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS	387,22 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS	335,84 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES AMAS DE CASA Sta. MARÍA DE LA VICTORIA	212,68 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS COLINA TOQUERO	448,45 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS COLINA TOQUERO	378,54 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VICTORIANA DE CAPUCHINOS Y DE LA FUENTE PIADOSA CONGREGACIÓN HONOR CIRIACO Y PAULA,SANTOS PATRONOS CIUDAD DE MÁLAGA	296,74 €
ASOCIACIÓN CALLE ANDRÉS PÉREZ	213,55 €
ASOCIACIÓN CALLE ANDRÉS PÉREZ	995,08 €
ASOCIACIÓN DE PACIENTES ANTICUOGULADOS Y CORONARIOS DE MÁLAGA A.P.A.M.	610,61 €
ASOCIACIÓN MAHATMA POR LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	273,85 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VICTORIANA DE CAPUCHINOS Y DE LA FUENTE	220,84 €
ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS CLAVELES	236,68 €
	236,09 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 11:26:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA	440,31 €
ASOCIACIÓN AIRES DEL PERCHEL	238,43 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BÍFIDA	271,29 €
PEÑA RECREATIVA TRINITARIA Y ESCUELA DE ARTE FLAMENCO	382,36 €
ASOCIACIÓN ADA LOVELACE	187,34 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME SJÖGREN	151,78 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BÍFIDA	230,78 €
ASOCIACIÓN CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA CENTRO COMERCIAL ABIERTO	426,63 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PERCHEL	379,46 €
ASOCIACIÓN AGENTES DINAMIZADORES DE LIMASA	233,19 €
ASOCIACIÓN AGENTES DINAMIZADORES DE LIMASA	324,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME SJÖGREN	188,80 €
REAL ARCHICOFRADÍA DE MARÍA SANTISIMA DE ARACELI	417,63 €
ASOCIACIÓN PACIENTES DE FIBROMIALGÍA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA	407,05 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA CORTIJO LA DUQUESA	400,15 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ATENEA DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ DE MÁLAGA	258,46 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ATENEA DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ DE MÁLAGA	344,77 €
ASOCIACIÓN PRO TRADICIONES MALAGUEÑAS LA CORACHA	793,80 €
ASOCIACIÓN ESCUELA DE CANTE Y COPLA MIGUEL DE LOS REYES	685,69 €
ASOCIACIÓN MAYORES CON INICIATIVA	172,52 €
ASOCIACIÓN FANTASÍA EN LAGUNILLAS	188,54 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CAPUCHINOS DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO DIVINA PASTORA	182,73 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CAPUCHINOS DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO DIVINA PASTORA	178,61 €
ASOCIACIÓN EL GRACIA EN RELACIÓN	649,38 €
ASOCIACIÓN EL GRACIA EN RELACIÓN	552,46 €
ASOCIACIÓN FIELES FUTUR CONFRAT CULTO PROC JE	475,09 €
ASOCIACIÓN FIELES FUTUR CONFRAT CULTO PROC JE	630,41 €
ASOCIACIÓN PEÑA PERCHELERA	363,46 €
ASOCIACIÓN PEÑA PERCHELERA	493,27 €
AVI-ASOCIACIÓN VIDA INDEPENDIENTE	479,16 €
ASOCIACIÓN VECINO TRINIDAD CENTRO	443,94 €
ASOCIACIÓN VECINO TRINIDAD CENTRO	631,38 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	414,34 €
ASOCIACIÓN VECINAL LA ESPENCILLA DEL PERCHEL	473,87 €
REAL HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	367,53 €
JOMAD	423,69 €

3/3

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
 DISTRITO 1, CENTRO**  
 Fdo: Francisco Cantos Recalde

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/12/2024 11:26:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+NHqRDuT3610qs+lqV9yRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DISTRITO N° 1. CENTRO.**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
PEÑA LA BIZNAGA	G29146149	FIESTA DE LA BIZNAGA EN LA FINCA LA CONSULA	04.9251.48900	2200	7.200,00
					7.200,00



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**SUBVENCION NOMINATIVA A INCLUIR EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2025. PROYECTO, PARTIDA, MOTIVACIÓN E IMPORTE.**

Peña La Biznaga. CIF G29146149

Creada hace más de 50 años esta Peña, declarada Entidad de Utilidad Pública Municipal desde Septiembre de 2012, recoge en sus estatutos la organización, promoción de actividades recreativas, culturales, deportivas y benéficas, las cuales ha venido realizando de manera ininterrumpida en estrecha colaboración con esta Junta de Distrito nº 1, Centro.

La labor prestada a este fin durante los años transcurridos hasta la presente fecha avala esta decisión debido a su enorme impacto y reporte social.

ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	PARTIDA	IMPORTE
PEÑA LA BIZNAGA	FIESTA EN LA CONSULA	G29146149	04.9251.48900. PAM 2200	7.200.-€

EL CONCEJAL DELEGADO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1  
CENTRO.

FDO. Francisco M. Cantos Recalde.

c/ La Merced, 1. 1º. 29012 Málaga. Teléf. 951.92.60.41.

Código Seguro De Verificación	0o3haHkqBbZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	08/10/2024 11:32:27
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0o3haHkqBbZyM7tGJ0UcIw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0o3haHkqBbZyM7tGJ0UcIw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 2 ESTE**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Junta Municipal de Distrito Este

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MALAGA ESTE

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede en el Distrito, dirigidas al desarrollo de actividades y proyectos, complementarios a la planificación sociocultural del Distrito.
- Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de la planificación sociocultural del Distrito, mediante concursos y premios.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 57.906,00 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 50.206,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 7.700,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder.

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- ❖ Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Distrito
- ❖ En el caso de los premios, personas físicas y jurídicas tales como centros educativos, asociaciones y peñas, comercios y empresas del Distrito.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.- Denominación: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2025 LINEA Nº 7 DE ACTUACION JMD2

- Objetivos y efectos que se pretenden: Concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede en el Distrito, dirigidas al desarrollo de actividades y proyectos, complementarios a la planificación sociocultural del Distrito.

- Importe previsto a conceder: 45.606,00 €

Código Seguro De Verificación	DbYEDsn79goNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2024 10:32:44	
Observaciones	Jesús Francisco García Santos	Firmado	18/12/2024 11:52:17	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DbYEDsn79goNvyTRNp3Bpw==	Página	1/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dirección General de Economía y Hacienda

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
48900.05.9251	2200	45.606,00 €	34.204.50 €	75%	11.401,50 €	25%

- Fuente de Financiación: PRESUPUESTO CORRIENTE

- Plazo necesario para su consecución:

PRESUPUESTO 2025 (75%) 34.204,50 €

PRESUPUESTO 2026 (25%) 11.401,50 €

**D.1.2.- - Descripción: CONCURSOS DE NAVIDAD 2025: CONCURSO DE CHRISMAS, CONCURSO DE BELENES CONCURSO DECORACION NAVIDEÑA**

- Objetivos/destino:

- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PREVISTA POR EL DISTRITO.

- Importe previsto a conceder: 4.600,00 € (4.000,00 € EN METÁLICO Y 600,00 € EN ESPECIE

- Financiación: PRESUPUESTO CORRIENTE

- Aplicación Presupuestaria: 48100.05.3382 (en metálico)

48902.05.3382 (en especie)

- PAM: 4080.

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.- - Denominación: **Concurso albañilería "Peña El palustre"**

C.I.F. G29179975

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Se pretende estimular al colectivo de la albañilería en el aumento de los conocimientos propios del oficio, indagando en la mejora de las destrezas y de las habilidades de la ejecución de los trabajos.
- Se trata de un proyecto social de ámbito nacional ya consolidado.
- Se trata de un proyecto de gran popularidad en el sector.
- Se trata de una entidad comprometida socialmente y de gran experiencia en el desarrollo de las actividades socioculturales.

- Importe previsto a conceder: 7.700,00 €

- Aplicación presupuestaria:48900.05.9251 PAM 2200

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DbyEDsn79goNvyTRNp3Bpw==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	19/12/2024 10:32:44
	Jesús Francisco García Santos		Firmado	18/12/2024 11:52:17
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DbyEDsn79goNvyTRNp3Bpw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DbyEDsn79goNvyTRNp3Bpw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







- Fuente de Financiación:  
PRESUPUESTO CORRIENTE
- Plazo necesario para su consecución: EJERCICIO 2025

D.2.2.-. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones nominativas que se prevean conceder)

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

D.3.1.-

- Denominación:
- Objetivos y efectos que se pretenden:
- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2024	%	Atendido en 2025	%

- Fuente de Financiación:
- Plazo necesario para su consecución:

D.3.2.- .. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2024 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2024 LINEA Nº 8 DE ACTUACION JMD2**

- 25% de Subvenciones de Concurrencia competitiva de la Convocatoria de 2024:  
11.401,50 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL PRESIDENTE DELEGADO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DISTRITO Nº 2 ESTE

EL JEFE DE DISTRITO

Fdo.-Carlos M<sup>a</sup> Conde O'Donnell

Fdo.- Jesús Fco. García Santos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DbYEDsn79goNvyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2024 10:32:44
	Jesús Francisco García Santos	Firmado	18/12/2024 11:52:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DbYEDsn79goNvyTRNp3Bpw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DbYEDsn79goNvyTRNp3Bpw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 3 CIUDAD JARDÍN**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de la Junta Municipal de Distrito nº 3, Ciudad Jardín.

A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: Fomento de las actividades culturales en sus distintas manifestaciones populares, atención social y otorgamiento de premios a personas físicas o entidades para la realización de actividades culturales.

B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 66.277,99 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 48.000,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 18.277,99 €

C.- BENEFICIARIOS: Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro.

D.- SUBVENCIONES:

1/5

D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamiento de Málaga 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo de las subvenciones que se conceden a las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro van destinadas a financiar los proyectos que presentan en los diversos ámbitos de las actuaciones municipales para potenciarlos y complementarlos.

- Importe previsto a conceder: 46.000,00 €

Table with 7 columns: Aplicación, PAM, Cantidad a conceder, Atendido en 2025, %, Atendido en 2026, %. Row 1: 12.9251.48900, 2200, 46.000,00 €, 34.500,00 €, 75, 11.500,00 €, 25

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa. Includes verification code and URL.





- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025/2026
- Plazo necesario para su consecución: un año.

D.1.2.-

- Denominación: **Concursos y premios. Concurso de Cruces de Mayo y Concurso de Belenes.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo del concurso se fundamenta en potenciar la tradición y costumbre más arraigada de las fiestas populares, las cuales se realizarán para la participación de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades pertenecientes al ámbito territorial del Distrito.

- Importe previsto a conceder: 2.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025
12.9251.48100	9100	2.000,00 €	2.000,00 €

2/5

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: un año.

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

- Denominación: **BANCO SOLIDARIO DE ALIMENTOS**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar la labor de atención a familias necesitadas a través de la subvención del transporte de alimentos desde los centros logísticos de reparto hasta la sede de la Asociación y a los usuarios de la ayuda.

- Importe previsto a conceder:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/02/2025 13:36:18
	Julia Guzmán Martín	Firmado	03/02/2025 12:28:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025
12.9251.48900	2200	7.500,00 €	7.500,00 €

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: un año.

D.2.2.-

- Denominación: **ROMERÍA NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar la celebración de la Romería aportando a la Entidad organizadora de medios para poder llevarla a cabo.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025
12.9251.48900	2200	5.277,99 €	5.277,99 €

3/5

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: un año.

D.2.3.-

- Denominación: **PROCESIÓN HERMANDAD CARIDAD Y PALOMA DE MANGAS VERDES.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar la labor de la única cofradía que procesiona por las calles del Distrito.

- Importe previsto a conceder:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/02/2025 13:36:18
	Julia Guzmán Martín	Firmado	03/02/2025 12:28:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025
12.9251.48900	2200	3.000,00 €	3.000,00 €

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: un año.

D.2.4.-

- Denominación: **MI BANDA, MI BARRIO**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar la labor de la Asociación Musical Las Flores para la formación, integración y desarrollo de sus actividades con jóvenes músicos que la forman.

4/5

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025
12.9251.48900	2200	2.500,00 €	2.500,00 €

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025
- Plazo necesario para su consecución: un año.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/02/2025 13:36:18
	Julia Guzmán Martín	Firmado	03/02/2025 12:28:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Denominación: Convocatoria Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamiento de Málaga 2024.

- Importe concedido: 11.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad concedida	Para atender en 2025
12.9251.48900	2200	11.500,00 €	11.500,00 €

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal 2025

- Plazo necesario para su consecución: un año.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL DISTRITO Nº 3  
Fdo.- Avelino Barrionuevo Gener

LA JEFA DEL DISTRITO Nº 3  
Fdo. Julia Guzmán Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/02/2025 13:36:18
	Julia Guzmán Martín	Firmado	03/02/2025 12:28:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDuoNnmX3ALFycvnmK1U8g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**DISTRITO CIUDAD JARDÍN**

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
LA UNIÓN DE CIUDAD JARDÍN. BANCO SOLIDARIO.	G-93325819	BANCO SOLIDARIO. AYUDA SOBRE RUEDAS	12.9251.48900	2200	7.500,00 €
HERMANDAD ROMERA NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA	R-2900255-G	ROMERÍA NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA	12.9251.48900	2200	5.277,99 €
ASOCIACIÓN MUSICAL LAS FLORES	G-29233665	LA BANDA MI BARRIO	12.9251.48900	2200	2.500,00 €
ASOCIACIÓN HERMANDAD CARIDAD Y PALOMA	G-92942887	PROCESIÓN HERMANDAD CARIDAD Y PALOMA DE MANGAS VERDES	12.9251.48900	2200	3.000,00 €
					<b>18.277,99</b>



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A INCLUIR EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2025. PROYECTOS, PARTIDAS, MOTIVACIÓN E IMPORTE.

La Unión de Ciudad Jardín, Banco Solidario.

Creada a principios de 2013 con la intención de poder facilitar alimentos de primera necesidad a las familias más necesitadas y en riesgo de exclusión social del Distrito de Ciudad Jardín. La labor prestada a este fin durante los años transcurridos hasta la presente fecha avala esta decisión debido a su enorme impacto y reporte social.

El motivo por el que se propone a esta Asociación como beneficiaria de esta modalidad de subvención es por la razón de no solamente ser la única existente en este ámbito territorial, sino por su experiencia y su estrecha colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios del Distrito para la detección, análisis y tratamiento de personas o familias en riesgo de exclusión y déficit de alimentación.

1/3

La propuesta de incremento en el importe de la subvención se justifica en la cada vez mayor asistencia a familias y personas en riesgo de exclusión y a la necesidad de contar con un servicio de transporte de alimentos desde los centros de distribución de la ayuda social y solidaria.

ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	PARTIDA	IMPORTE
LA UNIÓN DE CIUDAD JARDÍN. BANCO SOLIDARIO.	Banco Solidario	G-93325819	12.9251.48900.2200	7.500,00 €

Hermanidad Romera Nuestra Señora de la Alegría.

Creada a principios de 1985, ha venido desarrollando su labor romera desde el año 1987, con peregrinaciones y acampadas en diversos lugares del término municipal de Málaga, siendo desde el año 1993 hasta la actualidad que desarrolla su actividad en el ámbito territorial del Distrito de Ciudad Jardín, en un terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, donde se ha construido una pequeña ermita sin cerrar para la acogida a la titular de la Hermanidad, Ntra. Señora de la Alegría, celebraciones de la Santa Misa y actos religiosos. La labor prestada a este fin durante los años transcurridos hasta la presente fecha avala esta decisión debido a su enorme impacto y reporte social.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	11/11/2024 08:36:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El motivo por el que se propone a esta Asociación como beneficiaria de esta modalidad de subvención es por la razón de ser la única Romería existente en este ámbito territorial y contar año tras año con un mayor arraigo entre los ciudadanos de este Distrito Municipal y una mayor participación ciudadana en cada uno de los actos y actividades que se desarrollan a lo largo del año por la Hermandad y que culminan con la Romería en el mes de septiembre de cada año.

ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	PARTIDA	IMPORTE
Hermandad Romera Ntra. Sra. de la Alegría	Romería Ntra. Sra. de la Alegría	R-2900255-G	12.9251.48900.2200	5.277,99 €

**Asociación Musical Las Flores.**

Desde el año 1987, la Asociación Musical Las Flores viene desarrollado su actividad musical de forma activa tanto dentro como fuera de nuestra ciudad. Para ello, a lo largo de estos 34 años de historia se han desarrollado actividades formativas y culturales dirigidas a niños, jóvenes y adultos de los barrios del distrito, dándoles la oportunidad de aprender música. Entre las intenciones y proyectos principales se encuentran, la integración de la Banda en el Distrito, la formación musical de jóvenes malagueños, la participación en la Semana Santa Malagueña. Conciertos en residencias de tercera edad, conciertos didácticos en centros educativos y la recuperación del patrimonio musical malagueño en todos sus aspectos. La labor prestada a este fin durante los años transcurridos hasta la presente fecha avala esta decisión debido a su enorme impacto y reporte social.

2/3

El motivo por el que se propone a esta Asociación como beneficiaria de esta modalidad de subvención es por la razón de no solamente ser la única existente en este ámbito territorial, sino por su experiencia y su estrecha colaboración con la Junta Municipal de Distrito en eventos y colaboraciones que van desde conciertos navideños, pasacalles, procesiones y romerías.

ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	PARTIDA	IMPORTE
ASOCIACIÓN MUSICAL LAS FLORES	LA BANDA Y MI BARRIO	G-29233665	12.9251.48900.2200	2.500,00 €

**Asociación Hermandad Caridad y Paloma.**

Creada a principios de 2008 con la intención de poder realizar salida procesional de los titulares de la Hermandad. La labor llevada a cabo durante los años transcurridos hasta la presente fecha avala esta decisión debido a su creciente arraigo y dimensión social.

El motivo por el que se propone a esta Asociación como beneficiaria de esta modalidad de subvención es por la razón de no solamente ser la única existente en este ámbito territorial, sino

Código Seguro De Verificación	Q0gi15j/43YzElw9mjbvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	11/11/2024 08:36:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjbvODg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjbvODg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por ser la única que procesiona por las calles del distrito y que fomenta esta singular forma de expresión cultural tan arraigada en nuestra ciudad.

ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	PARTIDA	IMPORTE
Asociación Hermandad Caridad y Paloma	Procesión Hermandad Caridad y Paloma de Mangas Verdes	G- 92942887	12.9251.48900.2200	3.000,00 €

EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NUM. 3.  
CIUDAD JARDÍN.

Fdo. Avelino Barrionuevo Gener

3/3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	11/11/2024 08:36:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q0gi15j/43YzElw9mjvODg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDAD	DESC. ENTIDAD	GRUPO PRESUPUES	ORGÁNICO	DESC. ORGÁNICO	PROGRAMA	DESC. PROGRAMAS	ECONÓMICO	DESC. ECONÓMICO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	G	12	JUNTA DE DISTRITO CIUDAD	9251	JUNTAS DE DISTRITO	48100	SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	2.000,00
							48900	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.277,99
				Total JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN					66.277,99
	Total EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA								66.277,99
<b>Total general</b>									<b>66.277,99</b>



**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 4 BAILÉN MIRAFLORES**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de las Juntas Municipales de Distrito

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: JMD N° 4 BAILÉN-MIRAFLORES

A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Impulsar el desarrollo de asociaciones, fomentar la participación del vecindario y fomentar los festejos populares del distrito que sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular por costumbres o tradiciones en la medida de lo posible.

B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 32.426,92 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 0,00€
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0,00€

C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

1/3

Van dirigidas a Asociaciones, Agrupaciones, Uniones de Asociaciones, Peñas y AMPAS.

D.- SUBVENCIONES:

D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Ser una línea de apoyo a entidades con proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en este Distrito.

- Importe previsto a conceder: 32.426,92 €

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details and administrative information.





Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
13.9251.48900	200	32.426,92 €	24.320,19 €	75	8.106,73	25

- Fuente de Financiación: Gastos Corrientes Capítulo IV

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

D.1.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones que se prevean conceder por libre concurrencia)

D.2.- **NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto) (No hay tales subvenciones)

D.2.1.-

- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

2/3

- Importe previsto a conceder:

- Aplicación presupuestaria:

- Fuente de Financiación:


- Plazo necesario para su consecución:

D.2.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones nominativas que se prevean conceder)

D.3.- **DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:** No hay tales subvenciones.

D.3.1.-

Código Seguro De Verificación	/Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	18/12/2024 16:09:03
	Rosa María Cantarero López	Firmado	18/12/2024 15:19:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

D.3.2.- .. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

3/3

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

El importe de ejercicios anteriores correspondiente al 25% de la Convocatoria de subvenciones 2024 incluidos en el Presupuesto 2025 es el siguiente: 8.042,13 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Distrito N° 4 Bailén-Miraflores

Fdo. Rosa María Cantarero López

CONFORME  
LA PRESIDENTA DE LA  
JMDN°4 BAILÉN-MIRAFLORES

Fdo. María de la Paz Flores Delgado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	18/12/2024 16:09:03
	Rosa María Cantarero López	Firmado	18/12/2024 15:19:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//Fk+4ssdmJTM77Y1G/aOvw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 5 PALMA PALMILLA**



### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Junta Municipal de Distrito Palma Palmilla

Distrito: Palma Palmilla

#### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: Apoyo a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración local tiene en el ánimo del Distrito

#### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder : 20.000,00€
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 117.507,20€
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0,00€

#### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

1/4

#### D.- SUBVENCIONES:

##### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

###### D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en Régimen de Concurrencia del año 2025
- Objetivos y efectos que se pretenden: Potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias de la Administración Local

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
06.9251.48900	2200	20.000,00 €	15.000,00 €	75	5.000,00 €	25

- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales 2025

- Plazo necesario para su consecución:

Junta Municipal de Distrito de Palma-Palmilla.  
C/ Doctor Galvez Moll, 11  
29011. Málaga

+34 951 926045  
Distrito5@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado	27/01/2025 09:06:15
Observaciones			Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





D.1.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones que se prevean conceder por libre concurrencia)

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

- Denominación: Proyecto Rosaleda Genuine
- Objetivos y efectos que se pretenden: Este proyecto tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, a través del disfrute de actividades deportivas que conecten directamente con sus intereses y motivaciones personales, promocionando de esta manera su acceso al deporte e inclusión social, al mismo tiempo que se potencian sus habilidades y autonomía personal
- Importe previsto a conceder: 5.000,00€
- Aplicación presupuestaria: 06.9251.48900.2022
- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales 2025
- Plazo necesario para su consecución: Año 2025

D.2.2.-

- Denominación: Promoción y conocimiento de la Semana Santa en el Viernes de Dolores.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Mediante el desarrollo de esta iniciativa se pretende ir desgranando la historia, origen, y el papel del viernes de Dolores en la Semana Santa de la ciudad, así como su celebración en los barrios de Málaga hasta popularizarse llegando a nuestros días.

2/4

Se plantea difundir aspecto sobre la historia y la cultura malagueña en viernes de Dolores a la par que fomentar una alternativa de ocio cultural a través del desarrollo de actividades relacionadas con este día y sus diversas manifestaciones en los barrios

- Importe previsto a conceder: 5.000,00€
- Aplicación presupuestaria: 06.9251.48900.2022
- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales 2025
- Plazo necesario para su consecución: Año 2025

D.2.3.-

- Denominación: Programa para la mejora de la empleabilidad y el impulso de la búsqueda activa de empleo.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Se trata de un programa de integración socio-laboral, dirigido a colectivos con dificultades de inserción, que posibilite la integración en el mercado de trabajo por cuenta ajena o por la creación de proyectos
- Importe previsto a conceder: 20.000,00€
- Aplicación presupuestaria: 06.9251.48900.2022
- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	27/01/2025 09:06:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo necesario para su consecución: Año 2025

D.2.4.-

- Denominación: Fomento de la comunicación comunitaria en el Distrito Palma Palmilla.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Consistente en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Formación, seguimiento y apoyo a 20 programas de radio realizados por la ciudadanía de Palma Palmilla y Málaga.
- Desarrollo de un espacio sonoro diario sobre Palma Palmilla y el tejido asociativo de la ciudad que ayude a promocionar la educación, la cultura, la diversidad de opiniones y el diálogo, y las actividades de las organizaciones sociales de la ciudad y del Plan Comunitario.
- Fomentar la implicación de la ciudadanía en la gestión de este medio de comunicación comunitario.
- Apoyo a los esfuerzos de comunicación del plan comunitario de Palma Palmilla, incluyendo una gestión de la web y redes sociales que haga partícipe a la ciudadanía implicada en este proceso.
- Producir contenidos de alfabetización mediática.
- Implicar a la población en el proyecto y en el plan comunitario y ayudar en tramitación de ayudas.

- Importe previsto a conceder: 87.507,20€

- Aplicación presupuestaria: 06.9251.48900.2022

- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales 2025

- Plazo necesario para su consecución: Año 2025

3/4

D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

D.3.1.-

- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	27/01/2025 09:06:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.3.2.- .. (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

25% Convocatoria Subvenciones concurrencia competitiva del ejercicio 2024, por importe de 5.000,00€

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MPAL  
DE DISTRITO Nº 5 PALMA PALMILLA

EL JEFE DEL DISTRITO PALMA PALMILLA

Fdo.- Francisco Pomares Fuertes

Fdo.- Juan Manuel García Piñero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	27/01/2025 09:06:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KliNrj3Lc9cJaBM2+KhfWw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DISTRITO PALMA PALMILLA**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO ROSALEDA UNIDOS POR EL DEPORTE	G93435295	PROYECTO ROSALEDA GENUINE	06.9251.48900	2022	5.000,00
CODRAFÍA DE JESÚS DE MEDINACELI, SANTÍSIMO CRISTO DEL SOCORRO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA	G93376192	PROMOCION Y CONOCIMIENTO DE LA SEMANA SANTA EN EL VIERNES DE DOLORES	06.9251.48900	2022	5.000,00
ASOCIACIÓN NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN (NAIM)	G29852159	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL IMPULSO DE LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	06.9251.48900	2022	20.000,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COLOR COMUNITARIA	G93025211	FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO PALMA PALMILLA	06.9251.48900	2022	87.507,20
					<b>117.507,20</b>





**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. SERVICIO DE PRESUPUESTOS.**

En relación con la previsión presupuestaria para el ejercicio 2025 y al objeto de su inclusión en la correspondiente Base de Ejecución, se adjunta la información y relación detallada sobre las Subvenciones Nominativas previstas en el Presupuesto 2025 de esta Junta de Distrito Palma Palmilla, justificándose por las razones expuestas a continuación:

ÁREA/DISTRITO					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÉTICO ROSALEDA UNIDOS POR EL DEPORTE	G93435295	PROYECTO ROSALEDA GENUINE	06.9251.48900	2022	5.000,00
CODRAFÍA DE JESÚS DE MEDINACELI, SANTÍSIMO CRISTO DEL SOCORRO Y MARIÁ SANTÍSIMA DE LA CANDELARIA	G93376192	PROMOCION Y CONOCIMIENTO DE LA SEMANA SANTA EN EL VIERNES DE DOLORES	06.9251.48900	2022	5.000,00
ASOCIACIÓN NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN (NAIM)	G29852159	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EL IMPULSO DE LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	06.9251.48900	2022	20.000,00
PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COLOR COMUNITARIA	G93025211	FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO PALMA PALMILLA	06.9251.48900	2022	87.507,20

1/4

**Proyecto Rosaleda Genuine:**

Este proyecto tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, a través del disfrute de actividades deportivas que conecten directamente con sus intereses y motivaciones personales, promocionando de esta manera su acceso al deporte e inclusión social, al mismo tiempo que se potencian sus habilidades y autonomía personal. Mediante el desarrollo de este proyecto se plantean los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional a través de la realización de actividades deportivas que conecten directamente con sus intereses personales.
- Potenciar las habilidades y autonomía (uso de la comunidad, autocuidado e higiene, etc.) de las personas con diversidad funcional mientras realizan actividades deportivas en la comunidad.
- Potenciar la inclusión social de las personas con diversidad funcional al realizar actividades físico-deportivas en entornos comunitarios normalizados.

La Asociación Deportiva Atlético Rosaleda Unidos por el Deporte inicia su trayectoria en el 2015 como asociación juvenil ubicada en el barrio de Martiricos del Distrito 5 Palma Palmilla, centrandose en sus actividades en el deporte. En el 2017 se constituye como club deportivo cubriendo las necesidades deportivas desde niños de 6 años hasta adultos. Es en el 2020 donde consolida su estructura con la creación de nuevas secciones como baloncesto y la incorporación del deporte femenino en todas sus categorías y secciones.

**Ayuntamiento de Málaga**  
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.  
29011 Málaga

+34 951 926 045  
distrito5@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Hjt18/I12/bf8hk/pZzhRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	10/10/2024 10:15:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjt18/I12/bf8hk/pZzhRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjt18/I12/bf8hk/pZzhRQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los valores de la Asociación Deportiva Atlético Rosaleda Unidos por el Deporte son:

**Trabajo en equipo:** Establecer vínculos cercanos con las familias, y entre compañeros y amigos de otros clubes. Es fundamental para alcanzar el éxito deportivo, promoviendo valores como la solidaridad, la confianza, el compromiso y la responsabilidad compartida.

**Inclusión:** Crear un ambiente acogedor y respetuoso donde brindaremos oportunidades equitativas y accesibles para que personas de diversos orígenes, habilidades, géneros, edades y capacidades puedan participar plenamente en todas las actividades relacionadas con el club.

**Disciplina:** La disciplina como fomento de la cohesión entre los miembros del equipo. Tendrán que apoyarse mutuamente, comunicarse y sacrificarse por el bien del equipo. Es fundamental para crear un ambiente de trabajo positivo, maximizar el rendimiento individual y colectivo, y alcanzar los objetivos deportivos del equipo.

**Respeto:** El respeto se manifiesta a través del juego limpio, el comportamiento deportivo fuera de él, el cumplimiento de las reglas y normas establecidas, la tolerancia hacia la diversidad de opiniones y la inclusión de todos los miembros de la comunidad deportiva.

La Asociación Deportiva Atlético Rosaleda Unidos por el Deporte realiza sus actividades en la Pista Deportiva Municipal Conde de Ferrería en el Distrito 5 Palma Palmilla

**Promoción y conocimiento de la Semana Santa en el viernes de Dolores**

Mediante el desarrollo de esta iniciativa se pretende ir desgranando la historia, origen, y el papel del viernes de Dolores en la Semana Santa de la ciudad, así como su celebración en los barrios de Málaga hasta popularizarse llegando a nuestros días.

2/4

En definitiva, se planteamos difundir aspecto sobre la historia y la cultura malagueña en viernes de Dolores a la par que fomentar una alternativa de ocio cultural a través del desarrollo de actividades relacionadas con este día y sus diversas manifestaciones en los barrios.

A mediados de 2004 se creó una asociación civil en Malaga con el nombre de Humilde Pro Hermandad de la Esclavitud de nuestro Padre Jesús de Medinaceli, Santo Cristo del Socorro y María Santísima de la Candelaria. En octubre de 2009, el obispado de esta Diócesis de Malaga aprueba la creación de un grupo parroquial con el nombre de Asociación Parroquial de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli, Santo Cristo del Socorro y María Santísima de la Candelaria. Y ya como cofradía esta erigida canónicamente por Decreto de la Autoridad eclesiástica el 10 de diciembre de 2013 e igualmente fue reconocida civilmente su personalidad jurídica al encontrarse inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Sección de Entidades Asociativas Católicas el 19 de diciembre de 2014.

La Cofradía de Jesús de Medinaceli, Santísimo Cristo del Socorro y María Santísima de la Candelaria, viene realizando desde sus inicios su actividad cofrade, cultural, social y educativa en el barrio de Martiricos del Distrito 5 Palma Palmilla.

**Programa para la mejora de la empleabilidad y el impulso de la búsqueda activa de empleo** dirigido a colectivos con dificultades de inserción, se trata de un programa de integración socio-laboral que posibilite la integración en el mercado de trabajo por cuenta ajena o por la creación de proyectos empresariales.

Código Seguro De Verificación	Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	10/10/2024 10:15:20
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proponiendo que sea desarrollado por la entidad Asociación Nueva Alternativa de Intervención y Mediación (NAIM), dado que es una asociación con experiencia acreditada en dicha materia, dedicada al trabajo comprometido por la promoción social de personas y colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, especialmente de los sectores de población más desfavorecidos, teniendo entre sus fines:

- La promoción de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.
- La Creación, gestión, asesoramiento y acompañamiento de empresas de inserción laboral.
- Realización y desarrollo, por propia iniciativa y medios o en colaboración con otras entidades públicas y privadas, de cuantas actividades de carácter educativo, socio-comunitario y laboral vayan encaminadas hacia la integración social de personas en riesgo de exclusión, especialmente jóvenes.

La Asociación Nueva Alternativa de Intervención y Mediación, NAIM es la única entidad con sede en el Distrito 5 Palma Palmilla que cuenta con la calificación de Centro de Formación Homologado, al tiempo que para el desarrollo de este programa dispone de convenios de colaboración con el PimPi, Maskom, Carrefour Rosaleda, Comedor Colegio Misioneras, Comedor Santa Teresa, Empresa de Catering "Qué Bueno", que facilitarán la incorporación laboral a dichas empresas a las personas que obtenga el título en la formación de Mozo de Almacén, Camarero de Sala y Monitor de Comedor Escolar.

**Fomento de la Comunicación Comunitaria en el Distrito Palma Palmilla** consistente en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Formación, seguimiento y apoyo a 20 programas de radio realizados por la ciudadanía de Palma Palmilla y Málaga.
- Desarrollo de un espacio sonoro diario sobre Palma Palmilla y el tejido asociativo de la ciudad que ayude a promocionar la educación, la cultura, la diversidad de opiniones y el diálogo, y las actividades de las organizaciones sociales de la ciudad y del Plan Comunitario.
- Fomentar la implicación de la ciudadanía en la gestión de este medio de comunicación comunitario.
- Apoyo a los esfuerzos de comunicación del plan comunitario de Palma Palmilla, incluyendo una gestión de la web y redes sociales que haga partícipe a la ciudadanía implicada en este proceso.
- Producir contenidos de alfabetización mediática.
- Implicar a la población en el proyecto y en el plan comunitario y ayudar en tramitación de ayudas.

3/4

Existen mociones institucionales municipales de apoyo a Onda Color, en una de ellas se acuerda expresamente: "reforzar el compromiso municipal en el apoyo a esta entidad mediante comunicación institucional y programas educativos en las formas previstas en la legislación audiovisual española y las recomendaciones del parlamento europeo" (24/11/2022)

Varias leyes andaluzas y recomendaciones internacionales instan a los organismos públicos a sostener y apoyar los medios de comunicación comunitarios:

- o Ley de Participación Ciudadana de Andalucía (7/2017). Su artículo 56 insta a las administraciones a promover o consolidar "la participación en los medios de comunicación comunitarios" y la colaboración de las administraciones para que este tipo de medios "difundan procesos de participación ciudadana".
- o Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social: en la página 113 se dice que "el papel dinamizador de la participación y la comunicación desde los medios comunitarios en las zonas desfavorecidas es una de las claves que potenciar para favorecer la inclusión social".

Código Seguro De Verificación	Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	10/10/2024 10:15:20
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley Audiovisual de Andalucía (10/2018): Artículo 19.h: Medidas de Fomento del sector audiovisual: “impulso de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro en todo el territorio de Andalucía (...) así como en aquellas donde contribuyan a la alfabetización mediática e informacional, a la formación y a la cultura”. Artículo 19.i): “Fomento de mecanismos de colaboración entre las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico o local y el servicio comunitario sin ánimo de lucro, de forma que estas últimas pueden acceder, en función de la disponibilidad, a infraestructuras y locales de las anteriores”.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre los medios del tercer sector de la comunicación (25/09/2008): Punto 18: “Subraya el papel que pueden desempeñar las autoridades locales, regionales y nacionales a la hora de reforzar y promover los medios del tercer sector de la comunicación (TSC), poniendo a su disposición la adecuada infraestructura”
- Acuerdos sectoriales suscritos por el Ayuntamiento de Málaga
  - Plan de Acción Integral de Palma Palmilla aprobado por Ayuntamiento en 2011: La propuesta “Apoyo al sostenimiento económico de una emisora comunitaria en Palma Palmilla” incluye como una de las vías de financiación la firma de un convenio, entre otras fórmulas. Además, en otras propuestas se incluye a la radio comunitaria como recurso para:
    - Realizar un programa en la radio comunitaria para informar sobre sexualidad, anticonceptivos; e informar en ese programa sobre la existencia de la Tarde Joven y su modo de acceso (propuesta Actividades preventivas en materia de salud dirigidas a mujeres y jóvenes)
    - Contar con espacios propios en la radio comunitaria del barrio y utilizarla como recurso para campañas de todo tipo (propuesta Comunicación interna y externa del plan comunitario).
  - Plan Local de Zonas Desfavorecidas de Málaga (2018), aprobado por el Ayuntamiento de Málaga: Se incluye a Onda Color en 4 actuaciones:
    - Usarla para la promoción de las empresas que colaboren con el plan comunitario
    - Difusión y puesta en valor de la radio comunitaria de Palma Palmilla como un recurso para fortalecer las acciones que se desarrollen en el territorio
    - Campaña, a nivel de ciudad, de promoción de la radio comunitaria Color
    - Programa de radio sobre el plan local y el plan comunitario realizados por los propios vecinos

4/4

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PALMA PALMILLA

Fdo. Francisco Pomares Fuertes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	10/10/2024 10:15:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hjti8/I12/bf8hk/pZzhRQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 6 CRUZ DE HUMILLADERO**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Junta Municipal de Distrito nº 6 Cruz del Humilladero

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Financiar proyectos a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en las líneas de actuación de las Juntas Municipales de Distrito (proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los distritos), con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen competencias municipales.
- Incentivar el desarrollo de actividades culturales tradicionales, convocando un concurso de "cruces de mayo" entre colectivos sociales y centros de enseñanza ubicados en el Distrito.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 66.676,68 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 64.176,68 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 0 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 2.500,00 €

1/3

### C.- BENEFICIARIOS:

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. También las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades.

En el caso del Certamen de Cruces de Mayo, podrán ser beneficiarias todas las cruces que se inscriban en el concurso que tengan sede en el ámbito territorial del Distrito nº 6 y se encuentren instaladas entre la fecha que se determine en mayo para su visita por el jurado.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria subvenciones concurrencia competitiva Ayuntamiento de Málaga (Línea de actuación 7)

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	27/12/2024 15:30:24
<b>Observaciones</b>	Antonio Francisco Fernández Rodríguez	Firmado	27/12/2024 13:53:36
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==	<b>Página</b>	1/3
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Objetivos y efectos que se pretenden: financiar proyectos a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en las líneas de actuación de las Juntas Municipales de Distrito, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen competencias municipales

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
11.9251.48900	2200	63.076,68 €	47.307,51 €	75	15.769,17 €	25

- Fuente de Financiación: Propia

- Plazo necesario para su consecución: 9 meses

D.1.2.-

- Denominación: Convocatoria de los Premios del "Certamen de cruces de Mayo" de la Junta Municipal de Distrito nº 6.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Potenciar la realización de actividades culturales tradicionales, mediante la instalación de Cruces de Mayo.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
11.9251.48100	4000	1.100,00 €	1.100,00 €	100		

2/3

- Fuente de Financiación: Propia

- Plazo necesario para su consecución: 3 meses

D.2.- NOMINATIVAS

No tiene previstas esta Junta Municipal de Distrito nº 6 Cruz del Humilladero subvenciones nominativas para el ejercicio 2025.

D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

D.3.1.-

- Denominación: Subvenciones en especie a asociaciones del Distrito.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Las asociaciones constituyen uno de los cauces básicos de participación y cooperación de los/as interesados/as en la gestión de servicios municipales y, relacionados en este caso, con la participación de la ciudadanía en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	27/12/2024 15:30:24
<b>Observaciones</b>	Antonio Francisco Fernández Rodríguez	Firmado	27/12/2024 13:53:36
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







conservación de las costumbres populares y actividades culturales del ámbito territorial del Distrito 6.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
11.9251.48902	2200	2.500,00	2.500,00	100		

- Fuente de Financiación: Propia

- Plazo necesario para su consecución: 2 meses

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

Importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 para realizar el pago de subvenciones concedidas en el año 2024: 16.012,67 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO  
Nº 6 CRUZ DEL HUMILLADERO

Fdo.- Teresa Porras Teruel

EL JEFE DE DISTRITO DE LA JUNTA DE  
DISTRITO Nº 6 CRUZ DEL HUMILLADERO

Fdo.- Antonio Fco. Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	27/12/2024 15:30:24
Observaciones	Antonio Francisco Fernández Rodríguez	Firmado	27/12/2024 13:53:36
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x/3uILaXSjRYeN4h45NgFw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Junta de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: Junta de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Dotar a las asociaciones y entidades económicamente para la realización de proyectos varios.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 100.000,00€
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder

1/2

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al Distrito 7.

### D.- SUBVENCIONES:


#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el año 2024.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Dotar a dichas entidades para la realización de cursos y talleres que fomenten la participación del vecindario, impulsen la participación del

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	M+mME3qrKPIKYaNgaRcgyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	18/12/2024 13:33:38	
Observaciones	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	18/12/2024 12:39:57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M+mME3qrKPIKYaNgaRcgyQ==	Página	1/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

vecindario en el Distrito, actividades socioculturales, recreativas y formativas, fomenten los festejos populares, las costumbres y tradiciones.

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
09.9251.48900	2200	100.000,00€	75.000€	75%	25.000€	25%

- Fuente de Financiación: **Presupuestos propios.**

- Plazo necesario para su consecución: **1 año.**

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

El importe incluido en los presupuestos 2025, destinado al pago de subvenciones de la Convocatoria de Concurrencia de Competitiva 2024 asciende a 24.061,74€.

2/2

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME:  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO  
Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ

Fdo. Francisco Pomares Fuerte

EL JEFE DE DISTRITO Nº 7  
CARRETERA DE CÁDIZ

Fdo. Juan Carlos Giardín Alcántara

Código Seguro De Verificación	M+mME3qrKPIKYaNgaRcqyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Juan Carlos Giardín Alcántara	Firmado	18/12/2024 13:33:38
Observaciones			Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M+mME3qrKPIKYaNgaRcqyQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M+mME3qrKPIKYaNgaRcqyQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 8 CHURRIANA**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Distrito: Junta Municipal de Distrito 8 Churrana

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Fomento de las actividades socioculturales y deportivas
- Fomento y promoción de las tradiciones y costumbres propias del Distrito
- Fomento del asociacionismo, y de los valores de convivencia y participación vecinales.
- Fomento y participación de los comercios en la vida local.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 42.400€

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 27.400€
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 15.000€
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 0€

1/5

**C.- BENEFICIARIOS:** Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, y empresas y particulares participantes en los diferentes premios a convocar.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.
- Objetivos y efectos que se pretenden: El objetivo de las subvenciones

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/FXFML1JAU5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:10:10
	María del Pilar Aguilera Espejo	Firmado	05/02/2025 12:13:25
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//FXFML1JAU5+kkgujRG4NA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//FXFML1JAU5+kkgujRG4NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se conceden a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro es el de financiar los distintos proyectos que presentan en los diversos ámbitos de competencia municipal, para potenciarlos y complementarlos.

- Importe previsto a conceder: 24.000€ (veinticuatro mil euros)

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
08.9251.48900	2200	24.000	18.000€	75%	6.000€	25%

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal Distrito 8 2025-2026

- Plazo necesario para su consecución: 12 meses

#### D.1.2.- CONCURSO DE ESCAPARATES FERIA CHURRIANA 2025

- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la compra en el pequeño comercio local, e incentivar la participación de comerciantes en la vida del barrio.

2/5

- Importe previsto a conceder: 700 € (setecientos euros)

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
08.3382.48100	4090	700	700	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal Distrito 8 2025

- Plazo necesario para su consecución: la establecida en la convocatoria.

#### D.1.3.- PREMIO CARTEL FERIA CHURRIANA 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Promocionar el arte y la creatividad, e impulsar la participación de ciudadanos en la vida municipal.

- Importe previsto a conceder: 800€ (ochocientos euros)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:10:10
	María del Pilar Aguilera Espejo	Firmado	05/02/2025 12:13:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
08.3382.48100	4090	800	800	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal Distrito 8 2025
- Plazo necesario para su consecución: la establecida en la convocatoria.

#### D.1.4.- MUESTRA GASTRONÓMICA CHURRIANA 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la participación vecinal en las actividades socioculturales a través de la gastronomía.
- Importe previsto a conceder: 1.200€ (mil doscientos euros)


Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
08.3382.48100	4090	1.200	1.200	100

3/5

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal Distrito 8 2025
- Plazo necesario para su consecución: la establecida en la convocatoria.

#### D.1.5.- CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS CHURRIANA 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la compra en el pequeño comercio local, e incentivar la participación de comerciantes en la vida del barrio.
- Importe previsto a conceder: 700 € (setecientos euros)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:10:10	
	María del Pilar Aguilera Espejo	Firmado	05/02/2025 12:13:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%
08.3382.48100	4090	700	700	100

- Fuente de Financiación: Presupuesto municipal Distrito 8 2025

- Plazo necesario para su consecución: la establecida en la convocatoria.

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

- Denominación: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y PSÍQUICA SERRANÍA DE CHURRIANA.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la adquisición de habilidades a través de distintas herramientas, entre ellas el deporte, y mejorar la integración de personas con diversidad funcional. 4/5

- Importe previsto a conceder: 6.000 € (seis mil euros).

- Aplicación presupuestaria: 08.9251.48900 PAM 2200

- Fuente de Financiación: presupuesto municipal Junta Distrito 8 Churriana

- Plazo necesario para su consecución: 9 meses.

D.2.2.-.

- Denominación: HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Impulsar la convivencia y participación vecinales a través de una Hermandad con gran arraigo popular.

- Importe previsto a conceder: 3.000 € (tres mil euros).

Código Seguro De Verificación	/fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:10:10
	María del Pilar Aguilera Espejo	Firmado	05/02/2025 12:13:25
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Aplicación presupuestaria: 08.9251.48900 PAM 2200
  - Fuente de Financiación: presupuesto municipal Junta Distrito 8 Churriana
  - Plazo necesario para su consecución: 3 meses.

D.2.3.-.

- Denominación: ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR DE CHURRIANA.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la formación musical a menores de Churriana, y los valores que a través de la música se pueden adquirir.
- Importe previsto a conceder: 6.000 € (seis mil euros).
- Aplicación presupuestaria: 08.9251.48900 PAM 2200
- Fuente de Financiación: presupuesto municipal Junta Distrito 8 Churriana
- Plazo necesario para su consecución: 9 meses.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

5/5

E.1.- Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva 2024 (línea 7):

- Importe previsto: 5.750€ (cinco mil setecientos cincuenta euros)
- Aplicación presupuestaria: 08.9251.48900 PAM 2200
- Fuente de financiación: presupuesto municipal Junta Distrito 8 2025

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME LA JEFA DE DISTRITO 8 CHURRIANA  
 LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LA JUNTA Fdo.- M<sup>a</sup> del Pilar Aguilera Espejo  
 MUNICIPAL DE DISTRITO 8 CHURRIANA  
 Fdo.- M<sup>a</sup> de las Mercedes Martín España

Código Seguro De Verificación	/fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	05/02/2025 13:10:10
	María del Pilar Aguilera Espejo	Firmado	05/02/2025 12:13:25
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//fXFML1JAU5+kkgujRG4NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**JMD 8 CHURRIANA**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
HDAD. NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD	Q-2900357A	VIERNES DE DOLORES 2025	08.9251.48900	2200	3.000,00
A. PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y PSÍQUICA SERRAÑA DE CHURRIANA	G-92220714	PASO A PASO: INDEPENDIENTES A TRAVÉS DE LA AUTONOMÍA Y EL DEPORTE	08.9251.48900	2200	6.000,00
A. MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR	G-29867876	LA MÚSICA VIVA EN CHURRIANA	08.9251.48900	2200	6.000,00
					<b>15.000,00</b>

D. Carlos M<sup>a</sup> Conde O'Donnell

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dentro de las previsiones presupuestarias elaboradas para el próximo ejercicio 2025 por parte de esta Junta Municipal de Distrito n° 8, se ha incluido el abono de una subvención nominativa a la entidad "HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD", con CIF Q2900357A, para la ejecución del proyecto "VIERNES DE DOLORES 2025". El importe de esta subvención asciende a la cantidad de **3.000.-€** (TRES MIL EUROS), que serán tramitados con cargo a la partida 08.9251.48900 PAM 2200, del próximo presupuesto municipal.

La justificación de esta subvención viene dada por el importante arraigo popular de que goza esta entidad dentro del Distrito, -siendo SAN ANTONIO ABAD Patrón de Churrriana desde el año 1505, y la talla de Jesús Nazareno la más antigua de la ciudad-, así como la importante labor social que desarrolla esta entidad a lo largo de todo el año, mediante el desarrollo de diversas actividades que promueven e impulsan la vida sociocultural, la convivencia y participación, así como el impulso que ofrece a la juventud, siendo ésta un activo importante dentro de la Hermandad. y la labor social que también lleva a cabo. El desarrollo de este proyecto es activo fundamental para canalizar e impulsar la consecución de estos valores y objetivos, y que afectan a un colectivo significativo dentro de la población del Distrito.

1/1

Por este motivo, se propone la inclusión de esta subvención dentro de las Bases de Ejecución presupuestarias correspondientes al próximo año 2025.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO  
N° 8 CHURRIANA,

Fdo. M<sup>a</sup> de las Mercedes Martín España

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Junta Municipal Distrito 8. Pza. Inmaculada, 14  
29140 Málaga

+34 951 926 048  
distrito8@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	pi7RjEHIn4hD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	02/10/2024 13:43:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pi7RjEHIn4hD3qLsrB5BAQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pi7RjEHIn4hD3qLsrB5BAQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Carlos M<sup>a</sup> Conde O'Donnell

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dentro de las previsiones presupuestarias elaboradas para el próximo ejercicio 2025 por parte de esta Junta Municipal de Distrito n° 8, se ha incluido el abono de una subvención nominativa a la entidad "ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y PSÍQUICA SERRANÍA DE CHURRIANA", con CIF G-92220714, para la ejecución del proyecto "PASO A PASO: INDEPENDIENTES A TRAVÉS DE LA AUTONOMÍA Y EL DEPORTE". El importe de esta subvención asciende a la cantidad de **6.000.-€** (SEIS MIL EUROS), que serán tramitados con cargo a la partida 08.9251.48900 PAM 2200, del próximo presupuesto municipal.

La justificación de esta subvención viene dada por la importante labor social que efectúa esta entidad, siendo su objetivo principal la promoción de la autonomía personal y la integración social de numerosos jóvenes con distintas discapacidades físicas y psíquicas, y el desarrollo de valores como el respeto a la diversidad y la integración de todos los individuos. Considerando que este proyecto contribuye de forma clara y eficaz al cumplimiento de los objetivos que persigue, se propone la concesión de una subvención nominativa para esta entidad.

1/1

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO  
N° 8 CHURRIANA,

Fdo. M<sup>a</sup> de las Mercedes Martín España

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Junta Municipal Distrito 8. Pza. Inmaculada, 14  
29140 Málaga

+34 951 926 048  
distrito8@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	R60JDpego3b9jwqAmEplKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	02/10/2024 13:43:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R60JDpego3b9jwqAmEplKQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/R60JDpego3b9jwqAmEplKQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Carlos M<sup>a</sup> Conde O'Donnell

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Dentro de las previsiones presupuestarias elaboradas para el próximo ejercicio 2025 por parte de esta Junta Municipal de Distrito n° 8, se ha incluido el abono de una subvención nominativa a la entidad "ASOCIACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO LABRADOR DE CHURRIANA", con CIF G-29867876, para la ejecución del proyecto "LA MÚSICA VIVA EN CHURRIANA". El importe de esta subvención asciende a la cantidad de **6.000.-€** (SEIS MIL EUROS), que serán tramitados con cargo a la partida 08.9251.48900 PAM 2200, del próximo presupuesto municipal.

La justificación de esta subvención viene dada por la importante labor educativa y de promoción de valores-, -principalmente entre muchos menores que son componentes-, que viene desarrollando esta entidad, que cuenta ya con más de 40 años de existencia, y en la que numerosas personas reciben una formación musical que de otro modo no sería posible. Al mismo tiempo, y además de la adquisición de conocimientos musicales, cobra igual relevancia la formación en valores, tales como la convivencia, respeto, igualdad, inclusión, disciplina, etc. Todo esto coincide plenamente con las competencias asignadas a los Distritos, entre las que se encuentra el fomento e impulso del espíritu asociativo, como medio para contribuir al desarrollo de los individuos.

1/1

Por último, destacar que esta entidad participa activamente en la vida social y cultural del Distrito, en las numerosas actividades que se llevan a cabo a lo largo del año, así como contribuye a impulsar y promover el nombre de Churrriana y de nuestra ciudad en aquellos encuentros y actos en los que participa fuera de este ámbito geográfico.

Por todo ello, considerando que este proyecto contribuye de forma clara y eficaz al cumplimiento de sus objetivos, se propone la inclusión de esta subvención dentro de las Bases de Ejecución presupuestarias para 2025.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO  
N° 8 CHURRIANA,

Fdo. M<sup>a</sup> de las Mercedes Martín España

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Junta Municipal Distrito 8. Pza. Inmaculada, 14  
29140 Málaga

+34 951 926 048  
distrito8@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Pj67Q5dkH4QiBRsCRSFnbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	02/10/2024 13:43:34
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pj67Q5dkH4QiBRsCRSFnbQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pj67Q5dkH4QiBRsCRSFnbQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 9 CAMPANILLAS**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025**
**Junta de distrito nº9 Campanillas**
**A.- OBJETIVOS GENERALES**

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, así como el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación mediante proyectos de jornadas de convivencia, cursos, talleres, actividades de carácter sociocultural, recreativo, formativo, festejos populares dirigidos a la población en general, de arraigo histórico y popular.

**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder ..... 45.000,00 €
- Importe otras subvenciones en régimen de concurrencia, premios ..... 1.750 00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder ..... 5.000,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder ..... 600,00 €

**C.- BENEFICIARIOS:**

- Asociaciones de vecinos..... 2
- Asociaciones Salud y Accesibilidad ..... 2
- Asociaciones Juveniles ..... 1
- Ampas ..... 2
- Asociaciones Culturales..... 1
- Asociaciones Varias..... 1
- Peñas ..... 1
- Federación Empresarial Fedelhorce..... 1

**D.- TIPOS DE SUBVENCIONES:**

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA ..... 46 750.00**

**D.1.1 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2025.. 45 000.00 €**

**Denominación:** Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los distritos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Wl1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	26/12/2024 11:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wl1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wl1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Objetivos y efectos:** fomento de la participación de los vecinos y agentes sociales, desarrollo de las asociaciones y realización de cursos, talleres y otras actividades.

**Destino:** asociaciones, peñas, Ampas

- Importe previsto a conceder..... 45 000.00 €
- Con cargo al Presupuesto 2025 ..... 33 750.00 €
- Con cargo al Presupuesto 2026 ..... 11 250.00 €
- Aplicación Presupuestaria ..... 14.9251.48900 PAM 2200

**D.1.2 Premios** (Otras subvenciones en régimen de concurrencia competitiva)..... **1 750.00 €**

• **CONCURSO MEJOR PAELLA Y MEJOR TORTILLA, EN ROMERÍA.**

**Descripción:** Concurso mejor paella y mejor tortilla que se celebra durante la Romería de Campanillas.

**Objetivos y efectos:** fomento de la participación de los vecinos en la Romería 2025 de Campanillas.

**Destino:** asistentes a la Romería 2025 de Campanillas

Importe..... 450.00 €

Metálico ..... 450.00 €

En especie ..... --

Aplicación presupuestaria..... 14.3382.48100 PAM 4160

2/4

• **CONCURSO CARTEL DE FERIA**

**Descripción:** Concurso cartel de Feria Campanillas.

**Objetivos y efectos:** selección del mejor cartel anunciador de la Feria 2025 de Campanillas.

**Destino:** artistas.

Importe..... 600.00 €

Metálico ..... 600.00 €

En especie ..... --

Aplicación presupuestaria..... 14.3382.48100 PAM 4160

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	26/12/2024 11:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• CONCURSO BELENES NAVIDEÑOS

**Descripción:** Concurso mejor Belén escolar en el que participan los CEIP del Distrito.

**Objetivos y efectos:** participación del alumnado en equipos para la creación de belenes, para el desarrollo de competencias.

**Destino:** AMPAS del Distrito.

Importe..... 300.00 €

Metálico ..... 300.00 €

En especie ..... --

Aplicación presupuestaria..... 14.3382.48100 PAM 4080

• CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS

**Descripción:** Concurso mejores postales navideñas, con cuatro categorías premiadas con importes iguales.

**Objetivos y efectos:** participación del alumnado para la creación de postales, para el desarrollo de competencias.

**Destino:** AMPAS del Distrito.

Importe..... 400.00 €

Metálico ..... 400.00 €

En especie ..... --

Aplicación presupuestaria..... 14.3382.48100 PAM 4080

3/4

**D.2.- NOMINATIVAS..... 5 000.00 €**

- Descripción ..... RUTA DE LA TAPA

- Objetivos/destino Asociación de Empresarios y Emprendedores Distrito 9, Campanillas

- Importe previsto a conceder ..... 5 000.00 €

- Con cargo al Presupuesto 2025..... 5 000.00 €

- Fuente de financiación..... Presupuesto 2025

- Aplicación Presupuestaria ..... 14.9251.48900 PAM 2200

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	26/12/2024 11:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WL1PNMU4bo1OU4kvrErpnA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL ..... 600 €**

- Descripción ..... Bonobús CSS Campanillas
- Objetivos/destino.....Bonobús usuarios Área de Servicios Sociales
- Importe previsto a conceder ..... 600.00 €
- Con cargo al Presupuesto 2025 ..... 600.00 €
- Financiación
- Aplicación Presupuestaria .....14.2313.48900 PAM 2027

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

- Esta previsto para abonar con cargo al presupuesto de 2025 la cantidad de 9.671.90 € a la partida presupuestaria 14.9251.48900 PAM 2200.

4/4

Málaga, a la fecha de firma electrónica

La Presidenta de la Junta Municipal  
de Distrito 9, Campanillas

Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Wl1PNMU4bolOU4kvrErpnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	26/12/2024 11:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wl1PNMU4bolOU4kvrErpnA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wl1PNMU4bolOU4kvrErpnA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DISTRITO 9 CAMPANILLAS**

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder 2025</b>
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DISTRITO 9 CAMPANILLAS	G05491691	Ruta de la Tapa	14.9251.48900	2200	5.000,00
					<b>5.000,00</b>

**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA SU INCLUSION EN EL  
PRESUPUESTO 2025**

En relación con la previsión presupuestaria para el ejercicio 2025 y al objeto de incluir en la correspondiente Base de Ejecución del Presupuesto, se adjunta la información de la subvención nominativa prevista para el Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito Campanillas, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose por las razones expuestas a continuación:

DISTRITO 9 CAMPANILLAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DISTRITO 9 CAMPANILLAS	G05491691	Ruta de la Tapa	14.9251.48900	2200	5.000,00

La Asociación de empresarios y emprendedores del Distrito 9 Campanillas aglutina a los empresarios y emprendedores del distrito conformada por autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tiene como objeto el desarrollo económico, social y profesional de sus asociados, en sus diversos ámbitos económicos y territoriales, siendo la única en disposición de promover proyectos de promoción de las empresas del distrito

1/1

Los fines de la asociación son la prosperidad y el desarrollo integral, económico, social y profesional de sus asociados y asociadas en sus diversos sectores. Para la consecución de sus fines desarrolla actividades de impulso al desarrollo económico y social.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA DE DISTRITO  
CAMPANILLAS

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Junta Municipal de Distrito 9. Cl. Ramírez Arcas, 2  
29590 Málaga.

+34 951 926 049  
distrito9@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jaDOZha5Nw+2Jen3rK1LqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	04/10/2024 14:11:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jaDOZha5Nw+2Jen3rK1LqQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jaDOZha5Nw+2Jen3rK1LqQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 10 PUERTO DE LA TORRE**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

**Distrito: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 10 PUERTO DE LA TORRE**

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Junta Municipal de Distrito nº 10 Puerto de la Torre, en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: apoyo a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para potenciar servicios de interés general.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 40.000,00 €.

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 40.000,00 €.

### C.- BENEFICIARIOS:

- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: apoyar el desarrollo de programas de entidades sin ánimo de lucro.

- Importe previsto a conceder: 40.000,00 €.

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
07 9251 48900	2200	40.000,00 €	30.000,00 €	75	10.000,00 €	25

- Fuente de Financiación: presupuesto municipal.

- Plazo necesario para su consecución: anual.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	bR6i+b8MI0M5UNUmDnw61Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Antonio Lobato García	Firmado	19/12/2024 12:43:30
Observaciones			Firmado	19/12/2024 08:33:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bR6i+b8MI0M5UNUmDnw61Q==		Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

El 25% de las subvenciones concedidas en el 2024, es decir, 8.195,00 €.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL  
DISTRITO Nº 10 PUERTO DE LA TORRE


EL JEFE DEL DISTRITO Nº 10  
PUERTO DE LA TORRE

Fdo.: Jacobo Florido Gómez

Fdo.: Antonio Lobato García

2/2

Código Seguro De Verificación	bR6i+b8MI0M5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/12/2024 12:43:30
	Antonio Lobato García	Firmado	19/12/2024 08:33:35
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bR6i+b8MI0M5UNUmDnw61Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bR6i+b8MI0M5UNUmDnw61Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Nº 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Distrito 11 Teatinos-Universidad

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

Apoyo financiero a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en este Distrito 11 Teatinos-Universidad, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad, que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de este Distrito Municipal.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 45.600 €

### C.- BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 8 de noviembre de 2022.

1/2

### D.- SUBVENCIONES:

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA.** Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en Régimen de Concurrencia Competitiva para el año 2025. Línea 8 Juntas Municipales de Distritos.

#### D.1.1.-

- Denominación: Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en Régimen de Concurrencia Competitiva para el año 2025.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Financiación parcial (hasta un máximo del 90%), de los Proyectos presentados por las Asociaciones y Entidades del Distrito 11 Teatinos-Universidad.

- Importe previsto a conceder: 45.600 €

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Borja Vivas Jiménez	Firmado	18/12/2024 12:55:56
	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	18/12/2024 11:25:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
40.9251.48900	2200	45.600 €	34.200 €	75	11.400 €	25

- Fuente de Financiación: Presupuestos Municipales

- Plazo necesario para su consecución: 6 meses para su concesión, y hasta el 31 de diciembre de 2025, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de subvenciones correspondientes al ejercicio 2025.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL 2024:**

Importe: 9.580,29 €  
 Financiación: 25% Subvenciones 2023  
 Aplicación Presupuestaria: 40.9251.48900  
 PAM: 2200

Málaga, a fecha de la firma electrónica

2/2

CONFORME  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL  
 DE DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD  
 Fdo.- Borja Vivas Jiménez

EL JEFE DE DISTRITO 11 TEATINOS-  
 UNIVERSIDAD  
 Fdo.- Cristóbal Moreno Sánchez

Código Seguro De Verificación	L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>18/12/2024 12:55:56</td>	Fecha y hora	18/12/2024 12:55:56
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez		Firmado		18/12/2024 11:25:21
Observaciones	Cristóbal Moreno Sánchez				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L4y6Pr+/ynZx4VA9oyCVlg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				









# AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS/ORGANISMOS AUTÓNOMOS



**AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Urbanismo

Agencia Pública Administrativa Local: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Subvenciones a diversos Colegios Profesionales
- Subvenciones de capital a Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 180.000,00 euros

### C.- BENEFICIARIOS:

1/5

- Diversos Colegios Profesionales que puedan colaborar con la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para el desarrollo de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico:

Entidad	CIF
Colegio oficial de arquitectos de Málaga	Q2900367J
Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Málaga	Q2975002C
Colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía Oriental	Q1870001C
Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Málaga	Q2970002H

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/01/2025 11:07:44
	José María Morente Monte	Firmado	30/01/2025 09:54:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA):

Entidad	CIF
Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)	G92459312

## D.- SUBVENCIONES:

### D.2.- NOMINATIVAS

#### D.2.1.-

##### D.2.1.1

- Denominación: Subvención a Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (Proyecto: Convenio de Colaboración con colegio oficial de Arquitectos)
- Objetivos y efectos que se pretenden: En aplicación del artículo 9.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada celebrando convenios con los Colegios Profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.
- Importe previsto a conceder: 60.000,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 00 1501 48900 3509
- Fuente de Financiación: Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a sus Organismos Autónomos (40001)
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

2/5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/01/2025 11:07:44
	José María Morente Monte	Firmado	30/01/2025 09:54:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.2.1.2

- Denominación: Subvención a Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga (Proyecto: Convenio de Colaboración con colegio oficial de Aparejadores)
- Objetivos y efectos que se pretenden: En aplicación del artículo 9.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada celebrando convenios con los Colegios Profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.
- Importe previsto a conceder: 45.000,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 00 1501 48900 3509
- Fuente de Financiación: Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a sus Organismos Autónomos (40001)
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

3/5

D.2.1.3

- Denominación: Subvención a Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental (Proyecto: Convenio de Colaboración con colegio oficial de Ingenieros Industriales)
- Objetivos y efectos que se pretenden: En aplicación del artículo 9.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada celebrando convenios con los Colegios Profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.
- Importe previsto a conceder: 20.000,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 00 1501 48900 3509
- Fuente de Financiación: Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a sus Organismos Autónomos (40001)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/01/2025 11:07:44
	José María Morente Monte	Firmado	30/01/2025 09:54:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo necesario para su consecución: 1 año

D.2.1.4

- Denominación: Subvención a Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos industriales de Málaga (Proyecto: Convenio de Colaboración con colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales)
- Objetivos y efectos que se pretenden: En aplicación del artículo 9.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada celebrando convenios con los Colegios Profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.
- Importe previsto a conceder: 25.000,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 00 1501 48900 3509
- Fuente de Financiación: Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a sus Organismos Autónomos (40001)
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

4/5

D.2.2.-

- Denominación: Subvención a Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)
- Objetivos y efectos que se pretenden: tiene por objeto la ejecución del proyecto de obra "Vial distribuidor de Málaga"
- Importe previsto a conceder: 30.000,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 00 1533 78000 3507
- Fuente de financiación: Subvenciones de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (70000)
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/01/2025 11:07:44
	José María Morente Monte	Firmado	30/01/2025 09:54:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

No hay previsto, en el Presupuesto 2025, pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE  
URBANISMO  
Fdo.- Carmen Casero Navarro

EL GERENTE DE LA GMU  
Fdo.- José M<sup>º</sup> Morente del Monte

Código Seguro De Verificación	0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/01/2025 11:07:44
	José María Morente Monte	Firmado	30/01/2025 09:54:46
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dauz7Uhbc8JscSZe+mcTw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GMU					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Colegio oficial de arquitectos de Málaga	Q2900367J	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de arquitectos	00 1501 48900	3509	60.000,00
Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Málaga	Q2975002C	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de aparejadores	00 1501 48900	3509	45.000,00
Colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía Oriental	Q1870001C	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de ingenieros industriales	00 1501 48900	3509	20.000,00
Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Málaga	Q2970002H	Convenio de Colaboracion con colegio oficial de ingenieros técnicos industriales	00 1501 48900	3509	25.000,00
Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA)	G92459312	Subvención a APOMA	00 1533 78000	3507	30.000,00
Sociedad Municipal de la Vivienda de Málaga, S.L. (SMVM)	B93111557	Subvenciones de Capital a la Sociedad Mpal. De la Vivienda de Málaga, S.L.	00 1524 74000	9706	624.120,00
Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	P7990003A	Subvención a IMV para soterramiento Cableado Barriada la Mosca	00 1511 71000	9705	800.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para arreglos y mejoras de Instalaciones Deportivas	00 1511 70000	9750	200.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para cambio de Césped artificial campos de fútbol	00 1511 70000	9750	610.000,00
Área de Deportes	P2906700F	Subvención a Deportes para instalaciones deportivas destinada al Rugby	00 1511 70000	9750	300.000,00
					2.714.120,00



ENTIDAD	DESC. ENTIDAD	ORGÁNICO	DESC. ORGÁNICO	PROGRAMA	DESC. PROGRAMA	ECONÓMICO	DESC. ECONÓMICO	IMPORTE	
GMU	GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INF	00	GERENCIA MPAL. URBANISM	1501	ADMON GRAL DE URBANISMO	40000	SUBV. CORRIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1,00	
						48900	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000,00	
				1511	GERENCIA MPAL URBANISMO, OBRAS E INFF	70000	SUBVENCIONES DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1.910.000,00	
				1524	SOCIEDAD MPAL DE LA VIVIENDA DE MALAC	74000	SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	624.120,00	
				1533	OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	78000	SUBVENCIONES DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	
			Total GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA						2.714.121,00
	Total GERENCIA MPAL. URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA								2.714.121,00
Total general								2.714.121,00	



# GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de **ECONOMÍA Y HACIENDA**

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio:

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

### A.OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

**Ayudas para el abono de la bolsa de estudio/ayuda al estudio de estudiantes universitarios residentes en el municipio de Málaga que se encuentren realizando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga.**

### B.IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

1/3

La suma de la cuantía a percibir por cada beneficiario/a equivale a 360,00 € mensuales por un periodo mínimo de tres meses y un máximo de seis/nueve meses.

El total dotado para el presupuesto del ejercicio 2025 asciende a 15.000,00 euros:

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder **15.000,00 €**
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder

### C.BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

**Estudiantes de Grado o Master de la Universidad de Málaga que hayan superado el 50% de los créditos exigidos para su titulación y se encuentren matriculados de Prácticas Extracurriculares.**

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Av. Sor Teresa Prat, 17  
29003 Málaga

+34 951 929 292  
gestrisam@malaga.eu  
gestrisam.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2024 10:31:56
	José María Jaime Vázquez	Firmado	18/12/2024 13:41:37
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.SUBVENCIONES:**

**D.1. - LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

**D.1.1.- Denominación:**

La convocatoria se formalizará a través de la Plataforma ICARO, plataforma habilitada por la Universidad de Málaga tras la aprobación y firma del correspondiente Acuerdo Marco formalizado entre la Universidad de Málaga y el O.A. Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

- Objetivos y efectos que se pretenden:

**Ayuda para el abono de la bolsa de estudio/ayuda al estudio de estudiantes universitarios residentes en el municipio de Málaga que se encuentren realizando sus estudios universitarios en la Universidad de Málaga.**

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
48100.00.9209	8190	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00 %	0,00 €	0,00 %

2/3

- Fuente de Financiación:

**Transferencias corrientes del Excmo. Ayto. de Málaga.**

- Plazo necesario para su consecución:

**Un año, coincidiendo con el ejercicio 2025.**

**D.2.-NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

**Ninguna.**

**D.3.-DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

**Ninguna.**

Código Seguro De Verificación	v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	José María Jaime Vázquez	Firmado	19/12/2024 10:31:56
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## E. PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL

El O.A. de Gestión Tributaria no ha incluido en el presupuesto 2025 importes destinados a realizar pagos de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, GESTIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN  
EUROPEA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS


Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

EL GERENTE DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA.

Fdo.: José María Jaime Vázquez

3/3

Código Seguro De Verificación	v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2024 10:31:56
	José María Jaime Vázquez	Firmado	18/12/2024 13:41:37
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v9kqwMeaPdsuSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







# INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Área de: EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO. Área de Gobierno de: CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, FOMENTO DEL EMPLEO Y JUVENTUD.

Agencia Pública Administrativa Local: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en: INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER: 975.142,00 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 909.642,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 5.500,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 60.000,00 €
- Otros conceptos: 2,00 €

### C.- BENEFICIARIOS:

- ♦ Empresas, Autónomos y Emprendedores.
- ♦ Desempleados en general.
- ♦ Estudiantes.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA

##### D.1.1.-

- Denominación: Subvenciones como medida de promoción al empleo y fomento del autoempleo. PEFA

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar, estimular y apoyar la generación de empleo estable en Málaga

- Importe previsto a conceder: 750.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
0000.2411.47000	5402	750.000,00€	750.000,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

**Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.  
29003 Málaga

+34 951 926 172  
imfemalaga@malaga.eu  
www.imfemalaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/01/2025 17:56:54
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/01/2025 11:53:02
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## D.1.2.-

- Denominación: XXIII Premio Junior de Empresas

- Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyar el emprendimiento juvenil potenciando la creación de empleo, el desarrollo del tejido económico de nuestra ciudad con el respaldo a ideas innovadoras sostenibles propuestas por jóvenes malagueños.

- Importe previsto a conceder: 10.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
0000.2411.48100	5411	10.000,00 €	10.000,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

## D.1.3.-

- Denominación: Concesión premio consistente en una Tablet otorgada a la mejor idea empresarial del programa educativo municipal "Cultura emprendedora: educar a emprender" Área Educación. Ayuntamiento Málaga.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Premiar la mejor idea de negocio que presenten los escolares malagueños que participen en la convocatoria del mismo.

- Importe previsto a conceder: 1.950,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
0000.3267.48102	5413	1.950,00€	1.950,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

## D.1.4.-

- Denominación: Convenio Prácticas Extracurriculares. Universidad de Málaga

- Objetivos y efectos que se pretenden: Favorecer la adquisición de competencias que preparen al alumnado de la Universidad de Málaga para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento, todo ello mediante la realización de prácticas externas extracurriculares.

- Importe previsto a conceder: 33.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
00.3267.48100	5413	33.000,00€	33.000,00€	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/01/2025 17:56:54
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/01/2025 11:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## D.1.5.-

- Denominación: Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES).

- Objetivos y efectos que se pretenden: Ayudas a los participantes del programa por la realización de prácticas no laborales en empresas, dirigidos a personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el SAE y en situación administrativa de alta.

- Importe previsto a conceder: 61.350,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
0000.2411.48100	5426	61.350,00€	61.350,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Subvenciones corrientes del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

## D.1.6.-

- Denominación: Convenio para promover el transporte público entre personas desempleadas

- Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar la búsqueda activa de empleo a colectivos desfavorecidos.

- Importe previsto a conceder: 53.340,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
00.4413.44900		53.340,00€	53.340,00€	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/01/2025 17:56:54	
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/01/2025 11:53:02	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**D.2.- NOMINATIVAS**

## D.2.1.-

- Denominación: Convenio Reto Gestalentum Universidad de Málaga
- Objetivos y efectos que se pretenden:
  - \* Formación del alumnado en las competencias profesionales más demandadas en el mercado empresarial actualmente.
  - \* Captación de ideas empresariales de los participantes.
  - \* Orientación en cuanto a las propias aptitudes personales y profesionales para afrontar la situación real del mercado laboral.
  - \* Facilitar a las empresas una información adicional al expediente académico y de utilidad para satisfacer las demandas en materia de recursos humanos cualificados y capaces de hacer.

Este reto se afronta desde la metodología "outdoor training" como la mejor herramienta para el desarrollo de competencias en las personas, con aplicación de técnicas de educación experimentales contemplando los cuatro elementos básicos del aprendizaje: pensar, observar, hacer y sentir.
- Importe previsto a conceder: 2.500,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 202	%
0000.3267.45390	5413	2.500,00 €	2.500,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga
- Plazo necesario para su consecución: 1 año

## D.2.2.-

- Denominación: Premio Spin Off. Universidad de Málaga
- Objetivos y efectos que se pretenden: Impulsar la innovación empresarial
- Importe previsto a conceder: 3.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2024	%	Atendido en 2026	%
0000.2411.45390	5411	3.000,00 €	3.000,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga
- Plazo necesario para su consecución:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/01/2025 17:56:54
<b>Observaciones</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/01/2025 11:53:02
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

## D.3.1.-

- Denominación: Distintos convenios de colaboración con instituciones relacionadas con programas de Empleo.

- Objetivos y efectos que se pretenden: Impulsar iniciativas empresariales, su consolidación y sostenibilidad.

- Importe previsto a conceder: 60.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
0000.2411.48900	5439	60.000,00€	60.000,00 €	100%		

- Fuente de Financiación: Ayuntamiento de Málaga

- Plazo necesario para su consecución: 1 año

Observaciones: Además de lo anterior, las partidas 0000.9209.40001 y la 0000.9209.41001 están dotadas con 1,00 € cada una de ella.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME

La Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo

Fdo. Maria de la Paz Flores Delgado

El Director del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

Fdo.: Enrique Rodríguez Nadales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/01/2025 17:56:54
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/01/2025 11:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ASdkseiwzaRB1qFbXk3/WA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de AREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA.

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA.

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Subvenciones a familias FRES para pago de alquiler privado y garantizar el acceso a una vivienda.
- Subvenciones para la rehabilitación de edificios para garantizar una vivienda digna.
- Subvenciones para implantar ascensores y mejora de accesibilidad a edificios, garantizando la accesibilidad universal.
- Subvenciones para financiar la rehabilitación de monumentos históricos de la ciudad.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER



- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 8.000.000,00 euros
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder 0,00 euros
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder 5.024.341,17 euros

### C.- BENEFICIARIOS:

- Familias en riesgo de exclusión social para el pago de alquiler de vivienda.
- Familias y entidades propietarias de edificios en proceso de rehabilitación.
- Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro que sean propietarios de edificios en proceso de rehabilitación.
- Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro con necesidades de apoyo para la realización de inversiones en infraestructuras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## D.- SUBVENCIONES:

### APARTADO PRIMERO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2025

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA

##### D.1.1.-

- Denominación: **Convocatoria subvenciones a la rehabilitación 2024.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: Subvencionar actuaciones de rehabilitación.
- Importe previsto a conceder: 3.000.000,00 euros.
- Con cargo a los Presupuestos:

Ej. ant. (se incorp.)	10.000,00
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>350.000,00</b>
Ejercicio 2026	1.040.000,00
Ejercicio 2027	1.600.000,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.77000 y 00.1522.78000
- PAM: 3706



##### D.1.2.-

- Denominación: **Convocatoria subvenciones a la rehabilitación 2025.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Subvencionar actuaciones de rehabilitación

- Importe previsto a conceder: 3.000.000,00 euros.
- Con cargo a los Presupuestos:

<b>Ejercicio 2025</b>	<b>10.000,00</b>
Ejercicio 2026	350.000,00
Ejercicio 2027	1.040.000,00
Ejercicio 2028	1.600.000,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.77000 y 00.1522.78000
- PAM: 3706

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.1.3.-

- Denominación: **Convocatoria subvenciones ascensores 2024.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Subvencionar actuaciones de rehabilitación

- Importe previsto a conceder: 2.000.000,00 euros.

- Con cargo a los Presupuestos:

Ej. ant. (se incorp.)	10.000,00
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>40.000,00</b>
Ejercicio 2026	1.000.000,00
Ejercicio 2027	950.000,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000

- PAM: 3706

D.2.- NOMINATIVAS

D.2.1.-

No se contempla concesión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de 2025.



D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

D.3.1.-

- Denominación: **Subvención rehabilitación Convento Clarisas. Fase 3.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar la actuación de rehabilitación en el convento de esta ciudad

- Importe previsto a conceder: 50.000,00 euros.


- Con cargo a los Presupuestos:

<b>Ejercicio 2025</b>	<b>50.000,00</b>
Ejercicio 2026	0,00
Ejercicio 2027	0,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000

- PAM: 3706

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39	
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D.3.2.-

- Denominación: **Subvención rehabilitación de edificios en Palma Palmilla.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar la actuación de rehabilitación en edificios de esta barriada.
- Importe previsto a conceder: 804.399,30 euros.
- Con cargo a los Presupuestos:

Ej. ant. (se incorp.)	118.476,86
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>174.651,33</b>
Ejercicio 2026	461.271,11
Ejercicio 2027	50.000,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000
- PAM: 3706

D.3.3.-



- Denominación: **Subvención rehabilitación ARRU Carranque.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar actuaciones de rehabilitación en viviendas unifamiliares de esta barriada.
- Importe previsto a conceder: 1.749.178,13 euros
- Con cargo a los Presupuestos:

Ej. ant. (se incorp.)	100.000,00
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>774.589,07</b>
Ejercicio 2026	437.294,53
Ejercicio 2027	437.294,53
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000
- PAM: 3706

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.3.4.-

- Denominación: **Subvención rehabilitación Plaza de San Martín II Fase.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar la actuación de rehabilitación en esta plaza de la ciudad.
- Importe previsto a conceder: 586.510,11 euros
- Con cargo a los Presupuestos:

Ej. ant. (se incorp.)	247.895,00
<b>Ejercicio 2025</b>	<b>98.830,23</b>
Ejercicio 2026	239.784,88
Ejercicio 2027	0,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000
- PAM: 3706


D.3.5.-



- Denominación: **Subvención para la rehabilitación de la capilla del Descendimiento del Hospital Noble.**
- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar la actuación de rehabilitación en la capilla de esta ciudad.
- Importe previsto a conceder: 15.000,00 euros.
- Con cargo a los presupuestos:

<b>Ejercicio 2025</b>	<b>15.000,00</b>
Ejercicio 2026	0,00
Ejercicio 2027	0,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.
- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000
- PAM: 3706

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39	
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**D.3.6.-**

- Denominación: **Subvención UMA adquisición compactos archivo general.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: facilitar el traslado de los fondos del archivo existente que permitan concluir la rehabilitación del edificio sito en c/. Ejido, 8 de esta ciudad para albergar la sede de la OFM.

- Importe previsto a conceder: 256.253,63 euros.

- Con cargo a los Presupuestos:

Ejercicio 2025	256.253,63
Ejercicio 2026	0,00
Ejercicio 2027	0,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000

- PAM: 3706

**D.3.7.-**

- Denominación: **Subvención para la rehabilitación del Centro Social Huertecilla de Mañas.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar la actuación de rehabilitación en el centro social de esta ciudad.

- Importe previsto a conceder: 400.000,00 euros.

- Con cargo a los Presupuestos:

Ejercicio 2025	400.000,00
Ejercicio 2026	0,00
Ejercicio 2027	0,00
Ejercicio 2028	0,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.78000

- PAM: 3706



<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D.3.8.-

- Denominación: **Subvención al Colegio de Administradores de Fincas de Málaga destinada a la mejora de las condiciones de gestión de comunidades de edificios de régimen de propiedad horizontal que presente vulnerabilidad social, económica y arquitectónica.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: mejora de las condiciones de gestión de los edificios vulnerables socialmente de esta ciudad.

- Importe previsto a conceder: 250.000,00 euros.

- Con cargo a los Presupuestos:

Ejercicio 2025	94.000,00
Ejercicio 2026	73.000,00
Ejercicio 2027	52.000,00
Ejercicio 2028	31.000,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.48900

- PAM: 3706

D.3.9.-



- Denominación: **Plan de ayudas al alquiler PAA5.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: subvencionar a familias en riesgo de exclusión social para el pago del alquiler de la vivienda.

- Importe previsto a conceder 913.000,00 euros.

- Con cargo a los Presupuestos:

Ejercicio 2025	368.500,00
Ejercicio 2026	247.500,00
Ejercicio 2027	181.500,00
Ejercicio 2028	115.500,00

- Fuente de Financiación: Subvención de capital municipal.

- Aplicación Presupuestaria: 00.1522.48900

- PAM: 3700

Código Seguro De Verificación	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2024 13:41:39
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado		23/12/2024 13:26:19
Observaciones	José María López Cerezo				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**APARTADO SEGUNDO: EJECUCION EN 2025 DE AYUDAS YA CONCEDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES**

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

DESTINO	IMPORTE
CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2020	693.021,02
CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2021-2022	993.808,76
CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2023	1.026.665,38
2ª CONVOCATORIA (2017) SUBVENCIONES ASCENSORES	364.693,44
3ª CONVOCATORIA (2020) SUBVENCIONES ASCENSORES	350.000,00
4º CONVOCATORIA (2022) SUBVENCIONES ASCENSORES	750.883,66
CEMENTERIO INGLES 3RA FASE	65.864,01
REHABILITACIÓN CUBIERTA CATEDRAL DE MALAGA	1.000.000,00
PLANES DE AYUDAS AL ALQUILER	564.274,00
<b>TOTALCONSIGNACIONES 2024 SUBVENCIONES CONCEDIDAS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>5.809.210,27</b>

Resumen de datos contenidos en el Plan Estratégico del Ejercicio 2025



APARTADO	CONSIGNACION 2025
D.1.1	350.000,00
D.1.2	10.000,00
D.1.3	40.000,00
D.3.1	50.000,00
D.3.2	174.651,33
D.3.3	774.589,07
D.3.4	98.830,23
D.3.5	15.000,00
D.3.6	256.253,63
D.3.7	400.000,00
D.3.8	94.000,00
D.3.9	368.500,00
E	5.809.210,27
<b>TOTAL</b>	<b>8.441.034,53</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resumen de datos contenidos en el Plan Estratégico del Ejercicio 2025 conforme a su distribución en el Presupuesto del IMV de 2025

**PARTIDA ECA    CONSIGNACION**

48900	1.026.774,00
77000	922.048,55
78000	6.492.211,98
<b>TOTAL</b>	<b>8.441.034,53</b>

Málaga, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GERENTE,  
Fdo.: José María López Cerezo.

CONFORME,  
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA,  
Fdo.: Francisco Pomares Fuertes



<b>Código Seguro De Verificación</b>	z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/12/2024 13:41:39
	José María López Cerezo	Firmado	23/12/2024 13:26:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6BXx7nFY5EZJf+hD10yJg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









## EMPRESAS MUNICIPALES Y FUNDACIONES



## EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025**

Delegación de Sostenibilidad Medioambiental

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)

**A.- OBJETIVOS GENERALES**

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Incentivar el consumo responsable de agua con apoyos instrumentales al ahorro y control directo del consumo.
- Responsabilidad social corporativa por las siguientes vías:
  - Social: con mecanismos para asegurar el abastecimiento de agua para todos.
  - Educativa: apoyando a la formación de estudiantes.

**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 165.917,60 €

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: No aplica

1/4

- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 545.000 €

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones).

- Ciudadanía: 100.000 €
- Estudiantes: 52.377,60 €
- Organizaciones y entidades de ayuda social: 13.540 €
- Familias en riesgo de exclusión social: 545.000 €

**D.- SUBVENCIONES:****D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

CSV: 0208be67-2534-441a-959e-c6914017a6a  
Este documento es documento electrónico. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://registro.emasa.es/Ciudadania/SeguimientoExpediente.aspx>



**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
[registrodelegacioneconomia@malaga.eu](mailto:registrodelegacioneconomia@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/02/2025 13:52:09
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Página	1/4		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**D.1.1.-**

- **Denominación:** Incentivación a la individualización de contadores.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Comunidades de vecinos con contadores unitarios.
- Importe previsto a conceder: 100.000 €
- Fuente de Financiación: Propia
- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.1.2.-**

- **Denominación:** Convenio prácticas remuneradas laborales.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Formación de estudiantes.
- Importe previsto a conceder: 52.377,60 €
- Fuente de Financiación: Propia
- Plazo necesario para su consecución: 2025

2/4

**D.1.2.-**

- **Denominación:** Programa de Acción Social.
- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomentar acciones en organizaciones de ayuda social, entidades sin ánimo de lucro que potencien servicios de interés general para la colectividad.

CSV: 0208be67-2534-441a-959e-c6914017a6a  
Este documento es documento electrónico. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://registro.malaga.es/Ciudadania/SeguimientoExpediente.aspx>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	07/02/2025 13:52:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Importe previsto a conceder: 13.540 €
- Fuente de Financiación: Propia
- Plazo necesario para su consecución: 2025

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto). No aplica

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

**D.3.1.-**

- **Denominación: Fondo Social de ayuda a familias en riesgo de exclusión.**

- Objetivos y efectos que se pretenden: Ayudar a pagar las facturas del agua a aquellos clientes que atraviesen por situaciones de vulneración social y económica. Estas ayudas pueden ser para el pago de deuda vencida, ayudas para el mantenimiento del servicio o ayudas por deudas derivadas de contrataciones, condicionada al consumo responsable de agua.

3/4

- Importe previsto a conceder: 545.000 €

- Fuente de Financiación: Propia

- Plazo necesario para su consecución: 2025

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL: No aplica.**

CSV: 0208be67-2534-441a-959e-c6914017a6a  
Este documento es documento electrónico. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://registro.malaga.es/Ciudadania/SeguimientoExpediente.aspx>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	07/02/2025 13:52:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME:

María Penélope Gómez Jiménez

Juan José Denis Corrales

CONCEJALA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

DIRECTOR-GERENTE EMASA

Guillermo Cao Moisés

RESPONSABLE AREA FINANCIERA Y COMPRAS EMASA

CSV: 0208be67-2534-441a-959e-c6914017a6a  
Este documento es documento electrónico. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://registro.emasa.es/Ciudadania/SeguimientoExpediente.aspx>



Firmado digitalmente:  
Guillermo Cao Moisés  
06-02-2025, 13:13:01

Firmado digitalmente:  
Juan José Denis Corrales  
07-02-2025, 09:28:31

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	07/02/2025 13:52:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9kJG1DN+Qk6qJ81ewaDHcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









**EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES,  
S.A.M.**



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025**

### **Delegación de Movilidad**

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio:

### **Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.**

#### **A.- OBJETIVOS GENERALES**

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- **Prácticas Extracurriculares.**
- **Convenio Cátedra Viabilidad Empresarial de la Universidad de Málaga.**
- **Convenio Cátedra de Gestión del Transporte de la Universidad de Málaga.**
- **Campaña incentivo desplazamientos a clientes promoción del centro histórico y comercial de Málaga.**

#### **B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 30.000,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: NINGUNA
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 27.422,04

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

#### **D.- SUBVENCIONES:**

-

**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...):



**D.1.1.-**

- Denominación: PRACTICAS EXTRACURRICULARES
- Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer prácticas extracurriculares a alumnos de diferentes Universidades Y Escuelas de Negocio de Málaga.
- Importe previsto a conceder: 30.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: CAPITULO II GASTOS VARIOS.
- Fuente de Financiación: PROPIA
- Plazo necesario para su consecución: AÑO NATURAL

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto) NINGUNA

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

**D.3.1.-**

- Denominación: **CONVENIO CATEDRA VIABILIDAD EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA**

Objetivos y efectos que se pretenden: Apoyo a la labor que realiza la Fundación desde el punto de vista de la investigación del diagnóstico y mejora de viabilidad empresarial, difusión del conocimiento generado a través de actividades de proyección pública, identificación de viabilidad en los modelos de negocios, evaluación de riesgos comerciales, viabilidad económico-financiera, viabilidad de negocios internacionales, viabilidad de actividades tecnológicas e innovadores, etc., con la finalidad de fortalecer y potenciar el tejido empresarial de Málaga.

- Importe previsto a conceder: 600,00 €
- Aplicación presupuestaria: CAPITULO II GASTOS VARIOS.
- Fuente de Financiación: PROPIA
- Plazo necesario para su consecución: AÑO NATURAL

**D.3.2.-**

- Denominación: **CONVENIO CATEDRA GESTION DEL TRANSPORTE**

Objetivos y efectos que se pretenden: Colaboración entre la UMA, a través de los investigadores y personal pertenecientes a los Grupos de Investigación, Desarrollo e Innovación Andaluces: “Gestión del Trabajo y del Transporte”, “Innovación Tecnológica, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa y “Estrategias de Marketing Digital”, encuadrados en el Departamento de Economía y Administración de Empresas de la



Dirección General de Economía y Hacienda

UMA, y la EMT garantizando la necesaria interrelación entre la labor académica y el mundo empresarial y social.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: CAPITULO II GASTOS VARIOS.
- Fuente de Financiación: PROPIA
- Plazo necesario para su consecución: AÑO NATURAL

**D.3.3.-**

- Denominación: **CAMPAÑA INCENTIVO DESPLAZAMIENTOS A CLIENTES PROMOCION DEL CENTRO HISTORICO Y COMERCIAL DE MALAGA**

Objetivos y efectos que se pretenden: Promocionar el uso del transporte público para el acceso al centro histórico de Málaga durante las campañas de navidad.

- Importe previsto a conceder: 1.822,04 €
- Aplicación presupuestaria: CAPITULO II GASTOS VARIOS.
- Fuente de Financiación: PROPIA
- Plazo necesario para su consecución: AÑO NATURAL

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL: NINGUNO**

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL DIRECTOR/GERENTE DE  
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES,  
S.A.M.

Fdo.- Carlos M. Conde O'Donnell

Fdo.- Miguel Ruiz Montañez



**PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.  
(PARCEMASA)**

## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2025

Delegación de SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Área/Distrito/Organismo/Empresa PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.

### A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de PARCEMASA en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en la Ayuda al Duelo por la muerte de un familiar.

### B. Resumen coste total subvenciones 2025 PARCEMASA: 5.000.-€

### C. Beneficiarios:

- Alhelí

### D. Subvenciones:

- D.1. En régimen de libre concurrencia: No previstas
- D.2. Otras subvenciones en régimen de concurrencia: No previstas
- D.3. Subvenciones nominativas: No previstas
- D.4 Subvenciones con carácter excepcional concedidas de forma directa:
  - Nombre: ALHELI
  - Previsión: Familias en fase de Duelo
  - Previsión dotación: 5000.-€

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Federico Souvirón García





**EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA,  
S.A. (PROMÁLAGA)**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (PROMALAGA)

### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

- Apoyar la creación solvente y sostenible de las PYMES en la ciudad de Málaga.
- Fomentar la competitividad y productividad a través de apoyo financiero en adquisiciones productivas para las PYMES malagueñas.
- Promover el desarrollo tecnológico y contribuir a la generación de actividad empresarial en la ciudad de Málaga.
- Promover la innovación y modernización de las PYMES malagueñas con objeto de mejorar su productividad.
- Favorecer la transformación digital en las empresas malagueñas.

### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER 816.620,20 €

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: 800.000,00 €
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: 0,00 €
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: 16.620,20€

1/3

### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

Personas físicas: Se encuadran dentro de esta modalidad los empresarios individuales, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.

Personas jurídicas: Se encuadran dentro de esta modalidad las Sociedades Limitadas, Sociedades Anónimas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas de Trabajo para el Impulso empresarial.

### D.- SUBVENCIONES:

#### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

##### D.1.1.-

- Denominación: "Subvención para el Impulso Empresarial".
- Objetivos y efectos que se pretenden: Su objetivo es fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga, mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

CSV : GEN-8a54-feed-f28f-b13b-44ef-0dc7-2776-8936

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 27/12/2024 13:01 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	27/12/2024 13:50:57
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.

- Importe previsto a conceder: 400.000,00 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
2025.00.4332.74000	9504	400.000,00 €	400.000,00 €	100		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal

- Plazo necesario para su consecución: 2025

D.1.2.-

- Denominación: "Encuéntrame en el Barrio 2024-2025".

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de actividades empresariales, preferentemente comerciales, en locales comerciales actualmente vacíos en el municipio de Málaga y de esta forma poder corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos a la falta de recursos económicos de las empresas y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente. Para lograr estos objetivos es imprescindible estimular el interés de las empresas locales para que inicien sus actividades comerciales en espacios preexistentes y vacantes.

2/3

- Importe previsto a conceder: 400.000,00€

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
00.4332.44900	9504	400.000,00 €	400.000,00 €	100		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal y futura incorporación de remanente municipal del ejercicio 2024.

- Plazo necesario para su consecución: 2025

## D.2.- NOMINATIVAS

## D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:

D.3.1.-

- Denominación: Subvención SEPES (ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO)

CSV : GEN-8a54-feed-f28f-b13b-44ef-0dc7-2776-8936

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 27/12/2024 13:01 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/12/2024 13:50:57
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Página	2/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Objetivos y efectos que se pretenden: Atender a las obligaciones del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Málaga y la ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2025 de las parcelas de la actuación industrial "Buenavista"

- Importe previsto a conceder: 16.618,20 €

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
00.4332.42390	9504	16.618,20 €	16.618,20€	100%		

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal

- Plazo necesario para su consecución: 2025

D.3.2.-

- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
00.4332.42390	9504	2,00 €	2,00	100%		

3/3

- Fuente de Financiación: Presupuesto Municipal

- Plazo necesario para su consecución:

- Observaciones: Se dota un importe de 2 euros para tener abiertas las partidas de Subvenciones Corrientes a Fundaciones estatales y Subvenciones Corrientes a Sociedades Mercantiles Estatales en previsión de posibles acuerdos/subvenciones.

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME

La Tte. Alcalde Delegada de Innovación,  
Digitalización Urbana,  
Promoción de la Inversión Tecnológica  
y Empresarial y Captación de Inversiones

El Director Gerente de Promálaga

Fdo. Alicia Izquierdo García

Fdo. Francisco Salas Márquez

CSV : GEN-8a54-feed-f28f-b13b-44ef-0dc7-2776-8936

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 27/12/2024 13:01 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/12/2024 13:50:57
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Página	3/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6pCmqKqE8rbJDCUH6LDN5Q==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







# TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

### Delegación de Cultura

Empresa: **Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.**

#### A.- OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

#### B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder: **170.000,00 euros**
- Importe total de subvenciones nominativas a conceder: XX
- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder: XX

#### C.- BENEFICIARIOS: (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

1/4

- \* **50.000,00 euros** – Subvenciones a la creación audiovisual
- \* **60.000,00 euros** – Subvenciones al desarrollo de proyectos audiovisuales
- \* **60.000,00 euros** – Premios 28 Edición Festival de Málaga

#### D.- SUBVENCIONES:

##### D.1.- LIBRE CONCURRENCIA (Convocatorias, premios, concursos...)

###### D.1.1.-

- Denominación: **AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL**

- Objetivos y efectos que se pretenden: **Estas ayudas van dirigidas a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, animación o documental con una duración máxima de 20 minutos y temática libre.**



- Importe previsto a conceder: **50.000,00 euros en total.**

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
47900		50.000,00				

- Fuente de Financiación: **Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga.**

- Plazo necesario para su consecución:

D.1.2.-

- Denominación: **AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES**

- Objetivos y efectos que se pretenden: **Estas ayudas tienen como objeto el apoyo a proyectos audiovisuales para su desarrollo como largometrajes, ya sean de ficción, documental o animación, y que posteriormente puedan concretarse en una obra audiovisual para su exhibición pública en cines, televisión o plataformas digitales.**

2/4

- Importe previsto a conceder: **60.000,00 euros en total.**

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
47900		60.000,00				

- Fuente de Financiación: **Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga.**

- Plazo necesario para su consecución:

D.1.3.-

- Denominación: **PREMIOS 28 EDICIÓN FESTIVAL DE MÁLAGA**

- Objetivos y efectos que se pretenden: **Estos premios se otorgan en las distintas secciones de la Edición del Festival de Cine de Málaga (Sección Oficial, Cinema Cocina...).**



- Importe previsto a conceder: **60.000,00 euros en total.**

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
47900		60.000,00				

- Fuente de Financiación: **Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga.**

- Plazo necesario para su consecución:

## **D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

### D.2.1.-

- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

- Aplicación presupuestaria:

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

3/4

D.2.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones nominativas que se prevean conceder)

## **D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

### D.3.1.-



- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

D.3.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

4/4

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE

EL DIRECTOR/GERENTE DE

Fdo.-

Fdo.-







# FUNDACIÓN RAFAEL PÉREZ ESTRADA

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025**

Delegación de

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación/Consortio: FUNDACIÓN RAFAEL PÉREZ ESTRADA

**A.- OBJETIVOS GENERALES**

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2025 se pueden concretar en:

**B.- IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES PREVISTAS A CONCEDER**

- Importe total de subvenciones de libre concurrencia a conceder 3.000€

- Importe total de subvenciones nominativas a conceder

- Importe total de subvenciones excepcionales a conceder

**C.- BENEFICIARIOS:** (Beneficiarios o colectivos a los que la Delegación dirige sus subvenciones)

Autores que presenten obras al Concurso "Premio Aforismos 2025".

1/3

**D.- SUBVENCIONES:**
**D.1.- LIBRE CONCURRENCIA** (Convocatorias, premios, concursos...)

**D.1.1.-**

- Denominación: Premio Aforismos 2025

- Objetivos y efectos que se pretenden: Fomento de la Creación Literaria y apoyo a nuevos autores.

- Importe previsto a conceder: 3.000€.

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
48100	3342	3.000	3000			

- Fuente de Financiación:

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

 +34 951 927258  
 registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	LJTbnvd9T+85QzwpGh3Dqg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Ana María Cabello García	Firmado	23/12/2024 10:56:48
Observaciones			Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LJTbnvd9T+85QzwpGh3Dqg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Plazo necesario para su consecución:

D.1.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones que se prevean conceder por libre concurrencia)

**D.2.- NOMINATIVAS** (Las incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto)

D.2.1.-

- Denominación: Cuota asociado AFA

Andaluzas. - Objetivos y efectos que se pretenden: membresía Asociaciones y Fundaciones

- Importe previsto a conceder: 301 €

- Aplicación presupuestaria: 48901

2/3

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:


D.2.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones nominativas que se prevean conceder)

**D.3.- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:**

D.3.1.-

- Denominación:

- Objetivos y efectos que se pretenden:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LJTbnvd9T+85QzwpqH3Dqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	23/12/2024 10:56:48	
	Ana María Cabello García	Firmado	20/12/2024 13:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LJTbnvd9T+85QzwpqH3Dqg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LJTbnvd9T+85QzwpqH3Dqg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Importe previsto a conceder:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%

- Fuente de Financiación:

- Plazo necesario para su consecución:

D.3.2.- (Esta información deberá completarse por cada una de las subvenciones de carácter excepcional que se prevean conceder)

**E.- PAGO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIO ANTERIORES CON CARGO DEL PRESUPUESTO ACTUAL:**

En este apartado deberán indicarse aquellos importes que están incluidos en el Presupuesto 2025 actual para realizar el pago de subvenciones concedidas en años anteriores. 3/3

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

EL DIRECTOR/GERENTE DE

Fdo.- M.ª Ana Pineda Carbó

Fdo.- Ana M. Cabello García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LJTbnvd9T+85QzwpGh3Dqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	23/12/2024 10:56:48
	Ana María Cabello García	Firmado	20/12/2024 13:28:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LJTbnvd9T+85QzwpGh3Dqg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LJTbnvd9T+85QzwpGh3Dqg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







### Informe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base de ejecución 34ª.- "Subvenciones" del Presupuesto 2025, por la Dirección General de Economía y Hacienda y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, se ha redactado el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025**; sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2025 y la aportada por las áreas, distritos, agencias públicas administrativas, empresas municipales, fundaciones y consorcio que tienen previsto, inicialmente, gestionar subvenciones en el ejercicio presupuestario 2025.

Se confecciona el Plan en cumplimiento del art 8 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** que obliga a todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

1/2

Así pues, el Plan es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Málaga, pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto 2025.

En la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, se ha detectado un error material en el Presupuesto del ejercicio 2025, al no encontrarse en las bases de ejecución las subvenciones nominativas de las áreas de Cultura, Sostenibilidad Medioambiental, el Distrito 2 Málaga Este y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. No obstante, se han incluido en este plan con el carácter nominativo ya que está en trámite el expediente para su subsanación.

Es por ello, en cumplimiento del principio de transparencia, que el Plan que se ha elaborado recoge, sin ser obligatorio, una completa información sobre las subvenciones iniciales que van a recibir el Ayuntamiento de Málaga y sus diferentes entes; incluso las que internamente se prevén. Así, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 recoge todo el marco de actividad subvencional (ingresos y gastos) del Ayuntamiento de Málaga en el transcurso del ejercicio presupuestario 2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 se estructura en tres grandes apartados:

- **Primera parte** dedicada a los principios generales, objetivos, ámbito subjetivo y objetivo, criterios de elaboración, tipos de subvenciones, competencias, publicidad, costes,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bHm4rjaNHG+6DpOTjHLmww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/02/2025 08:59:48
	Eva Maria López Rivas	Firmado	11/02/2025 08:56:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bHm4rjaNHG+6DpOTjHLmww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bHm4rjaNHG+6DpOTjHLmww==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





financiación, seguimiento, control y evaluación. Completándose con el Anexo I: Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025: "Subvenciones".

- **Segunda parte**, dedicada a las subvenciones a percibir (ingresos) según la información obrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y que se complementa con la información de los Anexos II y III.
- **Tercera parte**, dedicada a las líneas estratégicas del Plan con detalle de:
  - Los objetivos de carácter general por centro gestor (áreas, distritos, organismos...).
  - Las subvenciones a conceder por centro gestor. Anexo IV.
  - Centros gestores que no conceden subvenciones.

Finalmente, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante Resolución del Alcalde. El Plan Estratégico de Subvenciones una vez aprobado, así como las modificaciones que se realicen al mismo durante su vigencia, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha y firma electrónica

La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda

Fdo.: Eva Mª López Rivas

2/2

El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bHm4rjaNHG+6DpOTjHlMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/02/2025 08:59:48
	Eva Maria López Rivas	Firmado	11/02/2025 08:56:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bHm4rjaNHG+6DpOTjHlMw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bHm4rjaNHG+6DpOTjHlMw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Sr. D. Fermín Vallecillo Moreno  
INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución nº 34 del Presupuesto 2025, adjunto remito el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Málaga, Agencias Públicas Administrativas, Empresas, Fundaciones y el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por el Alcalde.

Málaga, a fecha y firma electrónica  
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8S11YCbmKaSGLKJpnUq67g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/02/2025 09:07:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8S11YCbmKaSGLKJpnUq67g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8S11YCbmKaSGLKJpnUq67g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

En cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución nº 34 del Presupuesto 2025, adjunto remito el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Málaga, Agencias Públicas Administrativas, Empresas, Fundaciones y el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por el Alcalde.

Málaga, a fecha y firma electrónica  
El Director General de Economía y Hacienda

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pzaggaqvvebvM8AxQvI/RQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/02/2025 09:07:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pzaggaqvvebvM8AxQvI/RQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pzaggaqvvebvM8AxQvI/RQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INFORME INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2025, formula el siguiente

### INFORME:

**Primero:** El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

*8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.*

*8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

- *a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

1/2

**Segundo:** De manera similar los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan el contenido y el régimen de seguimiento y evaluación del PES y se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

**Tercero:** El PES 2025 recoge las aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto General para 2025 (cuya entrada en vigor se realizó con la publicación en el BOP de Málaga el 16/01/2025) y por lo tanto al tratarse de créditos iniciales, se prevé cumplimiento de estabilidad presupuestaria pues así se informó por esta Intervención en el informe al Presupuesto General.

Así mismo indicar que la propuesta de PES recoge la previsión de concesión de subvenciones tanto del Ayuntamiento, como Agencias y Organismos Autónomos, como de sociedades mercantiles dependientes, en tres líneas de subvención: concurrencia competitiva, nominativas recogidas con dicha configuración en las Bases de Ejecución del Presupuesto y créditos presupuestarios para las posibles que se tramiten mediante concesión directa por razones de interés público o cuya concurrencia se vea dificultada.

Examinada la propuesta de PES, esta Intervención informa favorablemente el PES 2025 pues es una necesidad su existencia y aprobación y recoge el contenido mínimo exigido por el Reglamento de Subvenciones en cuanto a objetivos, coste y fuente de financiación.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
intervenciononformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	2brIGERiC7KLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/02/2025 14:20:57
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2brIGERiC7KLj126J1MohA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2brIGERiC7KLj126J1MohA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto:** De forma anual, cada Área, Distrito, Organismo, Agencia o sociedad mercantil dependiente deberá emitir un informe sobre el grado de cumplimiento del PES y esta Intervención realizará un control financiero a posteriori, al menos anual, sobre una muestra de subvenciones concedidas, en especial para vigilar la correcta justificación de las mismas y empleo de los fondos y cuyo resultado del informe de control se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento.

**Quinto:** El órgano competente para su aprobación según consta en la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto es el Sr. Alcalde.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.

Documento firmado electrónicamente

2/2

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
intervenciononformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2brIGERiC7KLj126J1MohA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/02/2025 14:20:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2brIGERiC7KLj126J1MohA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2brIGERiC7KLj126J1MohA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Sr.- Director General de Economía y Hacienda.**

DI 40/25

Con relación a su petición de informe sobre el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico significando que el Plan es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Málaga, pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias previstas de cada ejercicio.

Según el Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, *“el Ayuntamiento de Málaga, así como sus organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en el Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo establece que *“el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga será aprobado por el Alcalde conforme al artículo 124.4.c) LRBRL, en un plazo no superior a un mes posterior a la entrada en vigor del presupuesto general. Tendrán una vigencia de un año, salvo que el propio plan prevea una superior y en el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello, cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe”.*

1/1

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 015  
asesoriajuridica@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s3T8ZgvfBz1SeND6UXkhHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	12/02/2025 13:42:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s3T8ZgvfBz1SeND6UXkhHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s3T8ZgvfBz1SeND6UXkhHA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2025, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:

### ***Informe:***

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base de ejecución 34ª.- "Subvenciones" del Presupuesto 2025, por la Dirección General de Economía y Hacienda y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, se ha redactado el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025**; sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2025 y la aportada por las áreas, distritos, agencias públicas administrativas, empresas municipales, fundaciones y consorcio que tienen previsto, inicialmente, gestionar subvenciones en el ejercicio presupuestario 2025.*

*Se confecciona el Plan en cumplimiento del art 8 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** que obliga a todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

1/2

*Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.*

*Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Así pues, el Plan es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Málaga, pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto 2025.*

*En la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, se ha detectado un error material en el Presupuesto del ejercicio 2025, al no encontrarse en las bases de ejecución las subvenciones nominativas de las áreas de Cultura, Sostenibilidad Medioambiental, el Distrito 2 Málaga Este y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. No obstante, se han incluido en este plan con el carácter nominativo ya que está en trámite el expediente para su subsanación.*

*Es por ello, en cumplimiento del principio de transparencia, que el Plan que se ha elaborado recoge, sin ser obligatorio, una completa información sobre las subvenciones iniciales que van a recibir el Ayuntamiento de Málaga y sus diferentes entes; incluso las que internamente se prevén. Así, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 recoge todo el marco de actividad subvencional (ingresos y gastos) del Ayuntamiento de Málaga en el transcurso del ejercicio presupuestario 2025.*

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258  
registrodelegacioneconomia@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	13/02/2025 12:09:41
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 se estructura en tres grandes apartados:

- **Primera parte** dedicada a los principios generales, objetivos, ámbito subjetivo y objetivo, criterios de elaboración, tipos de subvenciones, competencias, publicidad, costes, financiación, seguimiento, control y evaluación. Completándose con el Anexo I: Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025: "Subvenciones".
- **Segunda parte**, dedicada a las subvenciones a percibir (ingresos) según la información obrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y que se complementa con la información de los Anexos II y III.
- **Tercera parte**, dedicada a las líneas estratégicas del Plan con detalle de:
  - Los objetivos de carácter general por centro gestor (áreas, distritos, organismos...).
  - Las subvenciones a conceder por centro gestor. Anexo IV.
  - Centros gestores que no conceden subvenciones.

Finalmente, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante Resolución del Alcalde. El Plan Estratégico de Subvenciones una vez aprobado, así como las modificaciones que se realicen al mismo durante su vigencia, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica de fecha 11 y 12 de febrero, respectivamente.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

2/2

**Primero.-** La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha y firma electrónica

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Fdo. Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	13/02/2025 12:09:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5BoxS0dTRzRsuMv2Ubm9Kg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## RESOLUCIÓN

### APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL EJERCICIO 2025.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 2025, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, del siguiente tenor literal:

*“Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.*

*Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2025, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:*

#### *“Informe:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base de ejecución 34ª.- “Subvenciones” del Presupuesto 2025, por la Dirección General de Economía y Hacienda y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, se ha redactado el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025**; sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2025 y la aportada por las áreas, distritos, agencias públicas administrativas, empresas municipales, fundaciones y consorcio que tienen previsto, inicialmente, gestionar subvenciones en el ejercicio presupuestario 2025.*

*Se confecciona el Plan en cumplimiento del art 8 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** que obliga a todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.*

*Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Así pues, el Plan es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Málaga, pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto 2025.*





En la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, se ha detectado un error material en el Presupuesto del ejercicio 2025, al no encontrarse en las bases de ejecución las subvenciones nominativas de las áreas de Cultura, Sostenibilidad Medioambiental, el Distrito 2 Málaga Este y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. No obstante, se han incluido en este plan con el carácter nominativo ya que está en trámite el expediente para su subsanación.

Es por ello, en cumplimiento del principio de transparencia, que el Plan que se ha elaborado recoge, sin ser obligatorio, una completa información sobre las subvenciones iniciales que van a recibir el Ayuntamiento de Málaga y sus diferentes entes; incluso las que internamente se prevén. Así, el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 recoge todo el marco de actividad subvencional (ingresos y gastos) del Ayuntamiento de Málaga en el transcurso del ejercicio presupuestario 2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 se estructura en tres grandes apartados:

- **Primera parte** dedicada a los principios generales, objetivos, ámbito subjetivo y objetivo, criterios de elaboración, tipos de subvenciones, competencias, publicidad, costes, financiación, seguimiento, control y evaluación. Completándose con el Anexo I: Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025: "Subvenciones".
- **Segunda parte**, dedicada a las subvenciones a percibir (ingresos) según la información obrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y que se complementa con la información de los Anexos II y III.
- **Tercera parte**, dedicada a las líneas estratégicas del Plan con detalle de:
  - Los objetivos de carácter general por centro gestor (áreas, distritos, organismos...).
  - Las subvenciones a conceder por centro gestor. Anexo IV.
  - Centros gestores que no conceden subvenciones.

Finalmente, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante Resolución del Alcalde. El Plan Estratégico de Subvenciones una vez aprobado, así como las modificaciones que se realicen al mismo durante su vigencia, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Málaga".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica de fecha 11 y 12 de febrero, respectivamente.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

**Primero.-** La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local."

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente



## RESUELVO:

**Primero.-** La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, estructurado en tres Partes y cuatro Anexos: “Parte Primera”; “Parte Segunda. Presupuesto 2025. Subvenciones a percibir”; “Parte Tercera. Líneas estratégicas del Plan”; “Anexo I. Base 34ª de ejecución del Presupuesto 2025: subvenciones”; “Anexo II. Previsión de Ingresos por subvenciones del Ayuntamiento, Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos, Empresas municipales, Fundaciones y Consorcio”; “Anexo III. Subvenciones corrientes y de capital del Ayuntamiento a sus Agencias Públicas Administrativas, Organismos Autónomos y Empresas municipales”; y, por último, “Anexo IV. Subvenciones a conceder por centro gestor”.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de  
la Delegación de Economía y Hacienda,  
Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 13/02/2025 12:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 14/02/2025 17:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 17/02/2025 09:44 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 17/02/2025 09:50 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador  
JH4GTRBKLYLKV2C1CDZ8LP1KZ en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que  
aparece a continuación.

